MEMORIA

CON QUE EL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DA CUENTA Á LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO DE

1892

MARZO DE 1893

GUATEMALA:

Encuadernación y Tipografía Nacional, Décima Calle Poniente, Números 29 y 31.

MEMORIA

CON QUE EL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DA CUENTA Á LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO DE

1892

MARZO DE 1893

GUATEMALA:

Encuadernación y Tipografía Nacional, Décima Calle Poniente, Números 29 y 31.

531893

Señores Diputados:

Al iniciarse el Gobierno que vino al Poder el día 15 de marzo del año próximo pasado, en virtud de lo prevenido en la Carta Fundamental de la República, tuve la honra de que me llamase el nuevo Jefe de la Nación para tomar parte en las tareas que iban á inaugurarse; y aunque reconociendo mi incompetencia, acepté impulsado por el patriotismo y por corresponder á la distinción que se me hacía, encargándome de la Cartera de Hacienda. En ese concepto me es grato ahora dirijirme á vosotros, cumpliendo un precepto Constitucional, para daros cuenta de tan importante ramo en el año de 1892.

El estado rentístico en los momentos de aquel cambio de la política, es bien conocido de vosotros,y por cierto nada de halagüeño presentaba para el porvenir. Considerable deuda por atrasos en los pagos de sueldos civiles y militares; otra no menor por suministros hechos á los diversos ramos de la Administración Pública; compromisos para la amortización y pago de intereses de diferentes empréstitos; obligaciones por acuerdos gubernativos que se emitieron desde hace cerca de tres años, pero que era preciso respetar; y por último una parte de las rentas Nacionales comprometidas á la amortización é intereses de la Deuda Pública Consolidada. Tal estaba, en globo, la situación que, como era indispensable, tenía por base el descrédito del país y proporcionaba al Gobierno tanto desorden, que no podía reunir datos seguros para tratar de reorganizar las cosas.

Ante esa situación, las primeras providencias que debían dictarse era natural que tendiesen á hacer todas las economías compatibles con el buen servicio público y cumplir, con religiosidad, los compromisos, para recuperar el crédito tan lastimosamente perdido. Había además que procurar que no se adquiriesen nuevas deudas y pagar con puntualidad, no sólo á los empleados, sino también cualquiera otra erogación que se acordara por el Ejecutivo.

Mas las rentas no eran suficientes para llenar tales necesidades y no atender á ellas era volver al pasado; era continuar por la senda que otros trazaron, y que condujo á un desequilibrio completo en los asuntos de la administración pública.

El Presupuesto general de gastos aprobado por la Asamblea Legislativa el año próximo anterior, para el año económico que vencerá el 30 de junio de 1893, arroja un déficit de bastante importancia. Ese Alto Cuerpo tuvo en cuenta las dificultades que al Gobierno traería tal desequilibrio entre sus productos y sus erogaciones, y dando al Ejecutivo una prueba de confianza, emitió el Decreto número 188 de 19 de mayo de 1892 por el cual se le autoriza para llenar el déficit en las condiciones que juzgue más favorables.

Fué pues, la Asamblea Legislativa, la primera que demostró confianza en el Gobierno que acababa de inagurarse; y este importante Decreto, contribuyó muchísimo para que los guatemaltecos y extranjeros, se prestasen con tanta espontaneidad á auxiliar al Gobierno con sus capitales para que pudiese vencer los obstáculos que se presentaban á la buena marcha de la Administración.

El crédito es la confianza en todo género de negocios ó relaciones. El acto por el que esta confianza se manifiesta, es el préstamo, y lo demuestra la facilidad con que se obtuvo la suscrición al empréstito de $1,400,000, al extremo que hubo necesidad de rehusar más suscriciones, porque pasaban de la cantidad autorizada.

Destinado este empréstito, exclusivamente, á cancelar los retrazos de la lista civil y militar hasta 31 de diciembre de 1891, quedaba siempre al Gobierno el deber de llenar el déficit del Presupuesto vigente y para ésto, se vió precisado á tomar de los Bancos y particulares, los fondos que necesitaba, abonando solamente el interés legal, es decir el 12% al año.

Estos préstamos urgentes, se efectuaron sin hipoteca de renta alguna y sin especiales garantías; y tengo la satisfacción de comunicaros, que sólo una pequeña parte se adeuda de ellos.

Se hallaban calculados los productos de las rentas para el año económico; apareció en el presupuesto un déficit importante; pesaba sobre el Gobierno el deber de cumplir los compromisos que contrajera y de pagar á sus empleados con toda la puntualidad posible; y esto no podía efectuarlo, desde el momento en que las rentas del Erario no llegaban á la cantidad que importaban sus erogaciones.

El Ejecutivo se encontraba autorizado para llenar el déficit como más conveniente lo tuviera, y pudo dictar disposiciones aumentando las rentas ó creando nuevas; mas lejos del Gobierno tal idea; por el contrario, observaréis que ha bajado algunos impuestos y que se ha reducido á erogar sólo aquellas cantidades que el servicio público demanda imperiosamente; siéndome satisfactorio comunicaros, que en ningún ramo, hubo extralimitación en los gastos presupuestos.

He ahí la razón para hacer los préstamos relacionados, que no causaron más gasto que el interés legal y demostraron confianza y seguridad en los procedimientos del Gobierno.

*
* *

Medida importante y de la que más adelante también me ocupo, es la referente á retirar de la circulación $100,000 de bonos de la Deuda Pública Interna Consolidada. Esta disposición contribuyó á afianzar el crédito y á que los bonos se cotizasen en Londres á mayor precio que en años anteriores.

En Guatemala circulan los bonos del empréstito de tres millones, los de la deuda flotante y los de $500,000. Los del empréstito de $1,000,000, del año 1890, fueron cancelados en su totalidad.

*
* *

En favor de todas las clases sociales, dictó medidas el Gobierno que, si no producirán aumento en las rentas nacionales, si contribuirán al bienestar y á la moralidad generales. Tales son las de rebajar los derechos de importación á los vinos tintos de mesa, que se consideran ya como un elemento indispensable para la vida y que, por el alto precio del impuesto, estaban fuera del alcance de ciertos círculos de la sociedad; la de quitar todo derecho á los libros impresos á la rústica, para facilitar la instrucción, proporcionando á la juventud la manera más equitativa de conseguir las obras que necesite; la de reformar el impuesto sobre la cerveza, poniendo su fabricación al alcance de todos, para que, la competencia, favorezca á los consumidores.

El impuesto sobre la cerveza que fija el decreto dictado, talvez, de momento, se considera fuerte, mas es susceptible de modificación, tan pronto como puedan palparse los inconvenien-

tes que encierre. Lo indudable, es que el impuesto sobre el consumo de un artículo, es más equitativo y justo que sobre la producción, porque así, tanto el capitalista, como el que quiera emprender el negocio en pequeña escala, están en libertad de establecer su fábrica, ya para la producción en grande ó ya para producir menores cantidades.

Se encontraba establecida una cuota fija para las fábricas de cerveza y, según la ley, lo mismo pagaría mensualmente el productor de mil botellas que aquel que alcanzase una suma de cien mil.

La libertad de la producción, origina la competencia que, como dijo un gran pensador, es el alma y el aguijón de la industria; por consiguiente, póngase al alcance de todos el establecimiento de una fábrica, y de ahí vendrá el progreso y la competencia en la industria de que se trata.

*
* *

El mayor empeño en la Secretaría de mi cargo, ha sido el de procurar algún arreglo satisfactorio á la cuestión monetaria, que tanto ha preocupado en este país como en una gran parte de las Naciones del Mundo. Desde un principio, tuve formulado un proyecto de Decreto en condiciones que creí adaptables para esta República; pero vacilé ante la gravedad de un asunto que se discutía sin resolverse, y entonces juzgué conveniente consultar la opinión de personas ilustradas para formar de todas, como lo hice, un folleto que se sometiera á la discusión pública. Surgieron nuevas opiniones por la prensa; pero el Ejecutivo, en vista de que se aproximaban las conferencias monetarias que se celebraron en Bruselas y que el valor de la plata fluctuaba todos los días, resolvió someter tan importante asunto á vuestra resolución, ya que estaba próxima la época en que ese Honorable Cuerpo debía reunirse.

Como la moneda es medida de valores, es capital, es mercadería universal é instrumento de comercio, está en la conciencia de todos su importancia, como móvil poderoso de la industria, del trabajo y de la agricultura.

Dictar sin considerar mucho, una medida sobre la cuestión monetaria, es tan peligroso que, si ahora con las dificultades y el alto cambio y continuas variaciones de él, que

afligen al comerciante, al agricultor y al industrial, hemos podido ir venciendo la crisis y seguir adelante en nuestro comercio y en nuestras transacciones, más tarde, quién sabe á qué abismo podría conducirnos, una medida que, aunque se piense y se medite tanto, siempre podrá acarrear dificultades por ser relacionada con todas las naciones, muchas de las cuales llevan la supremacía comercial, política y económica en el mundo, é imponen á los países pequeños sus leyes sobre la materia.

Creo que todos estaremos de acuerdo en que, como base principal para el arreglo de cuestión tan importante, debe crearse moneda nacional; debe reglamentarse la administración de monedas de otros países, señalando bien el valor que puedan tener respecto á la nuestra, no para la circulación de la plata, mas sí, por ahora del oro; y en todo caso, como operación comparativa; y tener una Casa de Moneda organizada á la altura de otros países, para que responda, con sus trabajos, á las exigencias de la circulación de moneda nacional y los efectúe finos para que nuestra moneda se aprecie debidamente.

No podemos vanagloriarnos de tener una buena Casa de Moneda, más ahora sí se halla en condiciones de prestar importantes servicios al tratarse del delicado asunto monetario.

*
* *

Cumpliendo con lo prevenido por la Honorable Asamblea Legislativa, el Ministerio de mi cargo ordenó que, por falta en el contrato respectivo, sobre construcción de un ferrocarril á la Antigua Guatemala, don José María Fernández devolviese la suma de $54.600, que había recibido para esa obra en calidad de subvención; y al efecto, se ordenó que por la vía económico-coactiva, se hiciese devolver dicha cantidad; pero estando tramitándose el asunto, el señor Fernández manifestó el deseo de hacer un arreglo sobre el particular, poniendo de manifiesto su situación pecuniaria. Los bienes registrados á su favor y otros pertenecientes á su familia, los entregó al Gobierno, llenando de ese modo el valor de aquella deuda con el de los edificios y talleres de Belem, en la Antigua, valorados por seis peritos honorables, en una suma, poco más ó menos, igual á la reclamada.

En tal virtud, fué aceptada la propuesta del señor Fernández y debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, celebré un arreglo que aprobó por acuerdo gubernativo, quedando los bienes en propiedad, á la nación, y cancelándose, en cambio, la responsabidad del contratista.—Así se terminó este asunto y están á la disposición del Ministerio de Fomento, los edificios, talleres de Belem y sitios anexos, que hoy se explotan por cuenta del Erario.

*
* *

Innegable es la urgencia que hay de reformar el Código Fiscal, tan incompleto y tan lleno de modificaciones en la actualidad. Constantemente hay necesidad de estar interpretando artículos, buscando reformas y dictando providencias especiales, porque ya ese Cuerpo de leyes, con tanto año trascurrido desde su promulgación y el avance que han tomado todos los negocios, no llena su objeto y es á todas luces confuso é incompleto.

La Secretaría de Hacienda no ha descuidado tan importante asunto y nombró una Comisión de personas competentes para que formulasen el proyecto de Código Fiscal.

Asimismo, es indispensable la formación de una nueva Tarifa de Aduanas que clasifique con exactitud las mercaderías que se importan sujetándolas á los procedimientos modernos que, sobre el particular, se observan en otras naciones; lo que, desde luego, evitará las dificultades frecuentes que se suscitan día por día en las Aduanas de la República, á causa de las dudas en puede incurrirse con la tarifa que actualmente rige. Desde que tuve la honra de entrar al desempeño de este Ministerio, me he venido esforzando por reglamentar y proteger el mayor desenvolvimiento á las cuestiones aduaneras, así para los intereses del Fisco, como para los del comercio en general.

La Tarifa de impuestos sobre importación es de grande influencia para los intereses del país, desde el momento en que afecta los de nacionales y extranjeros.

En el exterior, se examina con detenimiento la Tarifa sobre derechos de importación por todos aquellos que desean llegar á este país ó emprender cualquiera clase de negociacio-

nes y debe, por lo tanto, formarse este documento, de la manera más adecuada y completa para facilitar el ingreso de nuevos capitales que aumenten la riqueza de la Nación. Ambos trabajos se encuentran para concluirse y, oportunamente, tendré la honrade someterlos á la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa.

*
* *

La contabilidad Fiscal, por otra parte, es hasta hoy deficiente y confusa, cuando debe ser precisa y clara, puesto que de ella emanan la seguridad en las rentas públicas y el conocimiento exacto de los intereses de la Nación.

Debe procurarse que la contabilidad por su sencillez y uniformidad, reuna los requisitos que se desean para evitar confusiones y errores en las cuentas; y, á ese fin, tiende un proyecto que á iniciativa de este Ministerio, se tiene en estudio.

*
* *

Dada la situación á que me he referido, no era factible ninguna combinación sobre Hacienda Pública; y en fuerza de justicia debe considerarse así. Demasiado se ha podido hacer con la confianza de que ha gozado el Gobierno; pero no se crea por esto que se ha conseguido poco en pró de los intereses de la Nación, pues además de que no se han desatendido, ni por un momento, sus adelantos materiales, como convenía hacerlo á un Gobierno progresista, la deuda ha disminuido en menos de un año, de una manera notable, como podrá verse en los anexos que se acompañan. Deben parecer, pues, halagüeños, los resultados obtenidos; y mucho más si se considera que el crédito de la Nación cuenta ya con bases sólidas, como con el apoyo que prestan los capitalistas en cualquiera situación y la buena voluntad de todos para concurrir con sus intereses á llevar adelante las miras del Ejecutivo, tendientes á infundir la confianza pública en favor del Estado, promoviendo el bien estar general y procurando siempre el desarrollo moral y material del país. El detalle de las rentas, así como el de las operaciones verificadas, se encuentra más adelante al tratarse de cada una de las Direcciones dependientes del ramo de Hacienda.

*
* *

Con fecha 29 de marzo, se dictó el acuerdo que dice:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas y Contribuciones y oficinas anexas, tal como se hallan establecidas, ofrecen dificultades en la práctica, porque para atender á las operaciones de la Aduana de Guatemala se necesita de mayor tiempo y cuidado, á causa del aumento constante de la importación:

Que establecidas la Dirección y Administración de la Aduana de Guatemala y la Dirección General de Contribuciones, habrá suma facilidad para el cobro exacto y cumplido de los impuestos, pues podrán atenderse los diversos ramos con toda la dedicación y empeño que se desea:

Que el Gobierno se propone organizar la Hacienda Pública, de conformidad con el movimiento progresivo del país, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio y las facilidades en las operaciones;

POR TANTO:

El Presidentede la República

ACUERDA:

1º Establecer la Dirección General de Contribuciones, con el siguiente personal:

Un Director General de Contribuciones	$150
1 Contador Cajero	100
1 Oficial 1º	75
3 Escribientes á $60 c/u	180
1 Oficial encargado del papel sellado y timbres	125
1 Sellador	50
1 Sirviente	30
Erogación mensual	$710

2º Será á cargo de la Dirección de Contribuciones, la recaudación y administración de papel sellado y timbres, contribución sobre inmuebles, contribución de caminos y de terrenos baldíos del departamento de Guatemala; así como también, la dirección de los indicados ramos, en todas las demás oficinas fiscales de la República.

3º La actual Dirección General de Aduanas y Contribuciones será en lo sucesivo, "Dirección General de Aduanas y Administración de la Aduana de Guatemala," y tendrá el personal siguiente:

1 Director y Administrador	$350
1 Tenedor de libros	150
1 Secretario	125
1 Oficial 1º	70
1 " 2º	50
2 Sirvientes á $30 c/u	60
Gastos de escritorio y generales	150
Erogación mensual	$950

4º La Contaduría de la Aduana de Guatemala, queda organizada como sigue:

1 Contador Cajero	$150
1 Tenedor de libros	110
1 Primer escribiente	60
1 Segundo "	50
1 Sirviente	30
Gasto mensual	$400

5º El día 15 del mes de abril próximo, deberán quedar instaladas las oficinas en referencia, á cuyo efecto, la Dirección General de Aduanas y Contribuciones procederá á formar los inventarios correspondientes y arreglar el local que ocupará la Dirección creada.

6º La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictará todas aquellas disposiciones que juzgue convenientes para la mejor organización de las oficinas expresadas.

Comuníquese.

Reina Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Salvador Herrera.

* * *

El 22 de junio, se emitió el Acuerdo siguiente:

Habiéndose observado en las Aduanas, que los artículos 888 y 889 del Código Fiscal, dan lugar á muchos abusos, pues frecuentemente son supuestos los principales que expresan las facturas que se presentan;

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Reformar el artículo 888, en los términos siguientes:

Artículo 888.—Si el Vista, al registrar las mercaderías, juzgare que los principales que expresan las facturas de los efectos aforados "ad valorem," son supuestos, hará saber al interesado que las mercaderías quedan por cuenta del Gobierno; pagándose en el acto, por la Aduana respectiva, el valor de la factura, los gastos ocasionados, más diez por ciento sobre el total, que se concede de utilidad al comerciante.

2º—Se deroga el artículo 889 del mismo Código.

3º—Esta disposición comenzará á regir el 1º de agosto próximo.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
SALVADOR HERRERA.

*
* *

El 2 de agosto se dictó el decreto número 446 siguiente:

Decreto Número 446.

JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que es deber de buen Gobierno fomentar la instrucción popular, facilitando los medios de adquirir libros que son base de

todo estudio; y que el estar éstos gravados con un impuesto considerable, no corresponde á un sistema progresista y democrático;

POR TANTO:

En uso de las facultades concedidas al Ejecutivo, por Decreto Legislativo número 171 de 30 de abril del año en curso,

DECRETA:

Artículo único.—Desde el 1º de enero de 1893, los libros impresos no pagarán ningún derecho de importación, siempre que se introduzcan á la rústica, para apoyar así la industria de la encuadernación que comienza á desarrollarse en el país; quedando de este modo reformado el artículo 16 del Código Fiscal.

Dado en el Palacio del Gobierno: en Guatemala, á dos de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

SALVADOR HERRERA.

*
* *

El día 6 de enero de 1893, se emitió el Decreto siguiente:

Decreto Número 454.

JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

CONSIDERANDO:

Que no es equitativo el pago del impuesto asignado en la actualidad á la fabricación de la cerveza, porque impide que todos puedan elavorarla, puesto que la elevada cuota no está al alcance de la generalidad;

Que conviene favorecer toda industria que se desarrolle en el país con beneficio de la mayoría; y

Que es más conforme con el espíritu de las leyes fiscales vigentes en la República, que los impuestos pesen sobre el con-

sumo y no sobre la fabricación; de conformidad y en uso de las facultades que en materia de hacienda concede al Ejecutivo el Decreto número 171 de la Asamblea Legislativa,

DECRETA:

Artículo 1º—La fabricación de cerveza es libre de impuesto.

Artículo 2º—Cada botella de cerveza, *doble*, de capacidad de 24 oz. agua destilada, que salga de las fábricas, se grava con un impuesto de *seis centavos*; y la botella, de la misma capacidad, de cerveza *sencilla* con el de *tres centavos*.

Las medias botellas pagarán la mitad del impuesto respectivamente, según su calidad de doble ó sencilla.

Artículo 3º—Se comprobará el pago de este impuesto, adaptando un timbre sobre el tapón de cada botella, de manera que no pueda abrirse sin destruirlo. El valor de estos timbres será de 6, 3 y 1½ centavos, y se emplearán según la calidad de la cerveza y la capacidad de la botella.

Artículo 4º—Los timbres á que se refiere el artículo anterior, que serán especiales para ese objeto, se expenderán en las Administraciones de Rentas, las que los recibirán de la Dirección General de la renta de Licores, en donde estarán depositados; y de las operaciones que se practiquen, se llevará la contabllidad correspondiente para la debida seguridad y exactitud.

Artículo 5º—Todo productor de cerveza deberá usar una marca de fábrica que quedará registrada en la Dirección General de la renta de Licores.

Artículo 6º—Será considerado contrabandista de licores, y como tal, sujeto á las penas establecidas para este delito, el fabricante que diere al consumo ó extrajere cerveza de su establecimiento, sin que cada botella lleve el timbre prevenido en el artículo 3º; y se tendrá como cómplice á la persona que la vendiere sin el timbre y la marca de fábrica.

Artículo 7º—Las ventas de cerveza del país ó extranjera, por mayor ó menor, son libres de toda cuota.

Artículo 8º—La cerveza que de una fábrica se trasladare en barril á otro Departamento, llevará "guía," en la misma forma que se practica para los envíos de aguardiente y con las mismas sanciones y requisitos que la ley establece para este

caso. Llegado al lugar de su destino, será embotellada y se le aplicará el timbre respectivo.

Artículo 9º— Los fabricantes de cerveza no podrán venderla ni regalarla sin estar embotellada, á menos que paguen el impuesto correspondiente, aplicando los timbres al envase; en caso contrario, serán considerados como contrabandistas.

Artículo 10º— Queda libre del impuesto que se establece en el artículo 3º la cerveza que se exporte. Para verificar dicha exportación, el fabricante pedirá licencia á la Dirección General de la renta de Licores ó á la Administración que corresponda, especificando el número de botellas, calidad del envase, núde bultos, etc. y lugar á donde fueren remitidos, lo cual deberá comprobarse presentando á la oficina respectiva, en el tiempo que ella determine al conceder la licencia, el conocimiento de embarque ó la "tornaguía" si la extracción se verificare por tierra; debiendo á falta de dichos documentos, pagar el impuesto correspondiente á la cerveza exportada, como si se hubiese realizado en el país.

Artículo 11º— Para establecer una fábrica de cerveza, se solicitará licencia por escrito del Administrador de Licores del Departamento, quien la concederá por un mes prorrogable previa la fianza de quinientos pesos, que garantice el cumplimiento de las leyes sobre fabricación de licores. Esta fianza se hará efectiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades, si en la fábrica llegare á elaborarse aguardiente, licores, chicha, ó se expendiere cerveza sin el timbre en la botella.

Artículo 12º— Tanto las fábricas de cerveza, las agencias y ventas y los carros que sirven para trasportarla, quedan sujetos á la inspección de los Resguardos de Hacienda.

Artículo 13º— El presente Decreto comenzará á regir desde el 15 de febrero próximo entrante.

Artículo 14º— Quedan derogadas las disposiciones anteriores respecto al impuesta de cerveza.

Artículo 15º— Serán castigados con prisión de diez á cincuenta días, conmutables conforme al artículo 1,268 del Código Fiscal:

1º— Los fabrícantes de cerveza que no coloquen los timbres establecidos por esta ley, de tal manera que no puedan abrirse las botellas sin destruir el timbre.

2º—Las personas en cuyo poder se encuentren botellas de cerveza con el timbre roto ó mal colocado; y

3º—Los que despeguen de las botellas los timbres sin romperlos.

Artículo transitorio.—Las personas que en la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, tengan en su poder cerveza fabricada con anterioridad, no podrán expenderla más que en botellas timbradas conforme á esta ley.

Los que infringieren esta disposición, serán considerados y penados como contrabandistas de licores.

Dado en Guatemala, á seis de enero de mil ochocientos noventa y trés.

José María Reina Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

Salvador Herrera.

*
* *

El 14 del mismo mes y año, fue dictado el Decreto número 455 que dice:

Decreto Número 455.

José María Reina Barrios,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

CONSIDERANDO:

Que la adulteración de los vinos y demás bebidas alchólicas exige medidas que eviten los males que causa á la salud pública y los perjuicios que ocasiona á los intereses fiscales:

Que los medios adecuados para poner término á esos males son la conveniente inspección de las bebidas al importarse del extranjero y al expenderse en el interior de la República, así como la modificación de los derechos de Aduana en el sentido de facilitar sobre todo á la clase proletaria, el consumo á bajo precio de productos de buena calidad, que en vez de ser nocivos á la salud la sostengan y fortalezcan:

Que así se evitará en parte, el gran consumo que hoy se hace de alcoholes de mala calidad, que deterioran física y moral-

mente al individuo y su descendencia, influyendo, por consiguiente, en la degeneración de la sociedad entera;

En uso de las facultades que al Ejecutivo confiere el Decreto número 171 de la Asamblea Nacional Legislativa,

DECRETA:

Artículo 1º— Se prohibe designar con el nombre de vino, cualquier producto que no sea el líquido que proviene de la fermentación del zumo de la uva, sin adición de ninguna sustancia extraña que no esté designada en el complemento reglamentario de este Decreto.

Artículo 2º— Los vinos y demás bebidas alcohólicas que no tengan la pureza que exige la higiene, y, sobre todo, las que se encuentren alteradas expontáneamente ó por falsificación ó corrección industrial de sus defectos, quedan absolutamente prohibidas.

Artículo 3º— Los vinos y demás bebidas alchólicas que se rechazaren en virtud del examen pericial en la Aduana, serán reembarcadas por el importador, si así le conviniere, ó arrojadas como nocivas. Las que fueren rechazadas del consumo en la República, serán decomisadas é inutilizadas, pasándose el tanto de culpa á los Tribunales para que procedan á exigir la responsabilidad debida. Si se tratare de las importadas del extranjero ya en consumo, también se abrirá sumario para deducir la responsabilidad que haya lugar al perito ó empleado que hubiere autorizado la importación.

Artículo 4º—Para los efectos de este Decreto, se establece un laboratorio especial, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, á cargo de un Director Inspector, con los empleados, oficinas y útiles necesarios al efecto. Habrá por lo menos un delegado competente en cada una de las Aduanas de la República.

Artículo 5º—El examen pericial se verificará en las barricas ó botellas que designe el Vista de la Aduana, entre las de la misma clase de la factura de que se trate; y se expedirá una constancia firmada por el Vista y el delegado que haya hecho el análisis, para permitir ó no la entrega de la mercadería.

Artículo 6º—El interesado tiene derecho de recurrir al Director si no estuviere conforme con el dictamen del perito

delegado. La decisión de aquél después de oír á los químicos ó peritos que el interesado tenga por conveniente consultar, sólo será apelable ante los Tribunales de Guatemala, si hubiere lugar.

Artículo 7º—El examen pericial se hará por cuenta del Fisco: el que se haga por discención del interesado, se costeará por él mismo.

Artículo 8º—Los delegados del laboratorio oficial deberán examinar donde y cuando lo crean oportuno, los vinos y demás bebidas alcohólicas que se hallen en el consumo de la República, y podrán decomisarlos é inutilizarlos con las mismas facultades que las leyes prescriben á los delegados de la autoridad cuando se trata de materias alimenticias nocivas á la salud pública.

Artículo 9º—Los métodos de análisis oficiales serán conforme á las mejores y más adecuadas prescripciones científicas que determine el Director del laboratorio. Los análisis que se hagan en contraposición de los oficiales, pueden practicarse por los métodos que juzguen á propósito los interesados.

Artículo 10º—Los derechos de examen oficial se fijarán por una tarifa que se formará al efecto.

Artículo 11º—Desde el 1º de julio próximo, los vinos tintos de mesa que se importen en barricas, pagarán por todo impuesto doce centavos por cada litro, y quince centavos los que se introduzcan en botellas ú otro envase; quedando así reformada, en esa parte, la Tarifa de Aduanas que hoy rige.

Dado en el Palacio Nacional: en Guatemala, á catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

José María Reina Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

Salvador Herrera.

DIRECCION GENERAL DE CUENTAS.

La Asamblea Legislativa, por Decreto número 141 de 11 de diciembre de 1891, señaló los fondos con que debería cubrirse la deuda flotante.

Mas tarde, el 23 de mayo de 1892, dictó el Decreto número 185, autorizando al Ejecutivo para que mandase cambiar por bonos, á la par, los documentos que representaban dicha deuda.

En cumplimiento de tal disposición, este Ministerio dió las órdenes correspondientes á la Dirección General de Cuentas para que se practicase la operación indicada y á esa oficina fueron presentados los documentos de la deuda flotante que debía cambiarse por bonos.

Hasta el 21 de ferbrero anterior, se han puesto en circulación 5,143 bonos de $100 cada uno. del número 1 al 5,143.

El 3 de enero del presente año, se dictó el acuerdo que dice:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de enero de 1893.

Considerando: que los Decretos números 141 y 185 de la Asamblea Nocional Legislativa, dejan en libertad al Gobierno para arreglar la Deuda Flotante:

Que está casi terminada la amortización del empréstito de $1.400,000, que se hizo para el pago de los atrasos de sueldos civiles y militares hasta el 15 de marzo del año próximo pasado:

Que el Ejecutivo, merced á las economías introducidas en la Administración pública, está ya en el caso de comenzar la amortización de dicha deuda;

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que desde el corriente mes, se principie á pagar la Deuda Flotante, por sorteos que verificará el Banco Comercial de Guatemala, así como los intereses que se cancelarán en la forma establecida en el Decreto respectivo.

Comuníquese.

Reina Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Salvador Herrera.

El día 1º de febrero próximo pasado, se verificó el primer sorteo de los bonos de esta deuda en el Banco Comercial, resultando premiados 187 bonos, con valor de $18.700.

*
* *

De conformidad con el artículo 2º del Decreto Legislativo número 141, el servicio de los empréstitos de $1.000,000 y $500,000, continuó efectuándose sin alteración alguna, quedando cancelado el primero, en su totalidad y adeudándose del segundo la suma de de $165,000 hasta 31 de diciembre de 1892.

*
* *

Por el artículo 1º del Decreto Legislativo número 141 de 11 de diciembre de 1891, se dispuso que, durante el año de 1892, se suspendiesen los sorteos de los bonos del empréstito de $3.000,000, y únicamente se pagasen los intereses al 12% anual.

Cumpliéndose con esa disposición, en 1892 ningún sorteo se efectuó de la indicada deuda. hasta el 31 de enero del presente año en que tuvo verificativo el 7º sorteo de tal empréstito: resultando premiados 90 bonos de $100 c/u, 20 de $500 c/u y 11 de $1,000, ó sea un total de $30,000.

Los bonos emitidos hasta la fecha, del indicado empréstito, son los siguientes:

Bonos de $ 100	cada uno del número	1 al 9,052..	$905,200
" " 500	" " "	1 " 1,876..	938,000
" " 1,000	" " "	1 " 937..	937,000
Valor			$2.780,200

Se han verificado siete sorteos, en las siguientes fechas:

1.er Sorteo.—30 de julio de 1891.

135 bonos de $ 100	cada uno	$13,500	
25 " " 500	"	12,500	
19 " " 1,000	"	19,000	$45,000
Pasan			$45,000

Vienen.. $45,00

2º Sorteo.—29 de agosto de 1891.

40 bonos de $	100	cada uno	....	$4,000	
10 " "	500	"	....	5,000	
5 " "	1,000	"	....	5,000	$14,000

3.er Sorteo.—29 de Sbre. de 1891.

80 bonos de $	100	cada uno	....	$ 8,000	
20 " "	500	"	....	10,000	
9 " "	1,000	"	....	9,000	$27,000

4º Sorteo.—30 de octubre de 1891.

110 bonos de $	100	cada uno	....	$11,000	
26 " "	500	"	....	13,000	
14 " "	1,000	"	....	14,000	$38,000

5º Sorteo.—27 de Nbre. de 1891.

113 bonos de $	100	cada uno	... .	$11,300	
27 " "	500	"	....	13,500	
14 " "	1.000	"	....	14,000	$38,800

6º Sorteo.—28 de Dbre. de 1891.

180 bonos de $	100	cada uno	....	$18,000	
44 " "	500	"	....	22,000	
20 " "	1,000	"	....	20,000	$60,000

7º Sorteo.—31 de enero de 1893.

90 bonos de $	100	cada uno	......	$ 9,000	
20 " "	500	"	....	10,000	
11 " "	1,000	"	....	11,000	$30,000

Total $252,800

Los bonos emitidos importan $2.780,000: deduciendo los $252,800, queda reducido el empréstito á $2.527,200.

Por los fondos consignados á este empréstito, ingresaron al Banco Internacional en el año de 1892, $638,561.25, á cuya suma, agregado el saldo existente en 1º de enero de ese año, importante $1,992.25, da un total de $640,553.50.

Esta cifra fué distribuida de conformidad con lo dispuesto por la ley, remitiéndose unas cantidades á la Tesorería Nacional, para el pago de sueldos civiles y militares, otras trasladadas á las cuentas de los demás empréstitos y el resto se destinó al pago de intereses y pequeños gastos que ocurren en el servicio, según se expresa á continuación:

Traspasos á la Tesorería Nacional..............	$ 70,211.65
" " otros empréstitos..................	260,658.56
Intereses	305,000.00
Varios gastos	4,683.29
Total..	$640,553.50

Es indudable que estos bonos son los que mejor aceptación tienen en el mercado y sobre los cuales se efectúan actualmente las más importantes transacciones, debido al pago puntual de los intereses al 12% anual y á la religiosidad con que se han practicado los sorteos mensuales.

Empréstito de $1,400,000.

La Asamblea Nacional Legislativa, por Decreto número 154 de 4 de abril de 1892, se sirvió autorizar al Ejecutivo para negociar, en las condiciones más favorables, un empréstito por $1.400,000; destinado exclusivamente al pago de los sueldos civiles y militares que se debían hasta 31 de diciembre del mismo año.

Para practicar con facilidad las operaciones correspondientes, el Gobierno creyó oportuno hacer por partes el empréstito y, al efecto, se dictó el acuerdo gubernativo de 5 de abril, nombrando un Comité que levantase la subscripción por $400.000, á la par y con el interés de 12% anual.

Satisfactorio fué el resultado de tal medida, pues en pocas horas fué subscripta la suma indicada, demostrándose la confianza que inspiraba el Gobierno desde los primeros días de su inauguración.

El 3 de junio se dispuso levantar la subscripción por un millón de pesos, bajo las mismas bases y condiciones que los primeros $400,000; es decir, sin garantía especial, á la par y con el 12% de interés anual.

Los mismos que subscribieron al primer empréstito y algunas otras personas más, lo hicieron voluntariamente al de $1.000,000, reuniéndose esta suma en muy pocos días.

Por acuerdo de 7 de junio, se encargó al Banco de Occidente la administración del empréstito de $1.400,000, abonándosele únicamente medio por ciento de comisión.

Los $400,000 primeramente subscriptos, quedaron pagados con sus respectsvos intereses, en el mes de julio último, y del millón siguiente se debía en 31 de diciembre, la suma de $352,-000; mas como en enero y febrero del presente año se ha cubierto la cantidad de $180,000 queda solamente por pagarse el saldo de $172,000

Con escrupulosa exactitud se procedió á la inversión de este empréstito, en el pago de sueldos civiles y militares, hasta 31 de diciembre de 1892, y se canceló cuanto por esta causa se debía hasta la fecha indicada.

No me sería posible colocar en esta Memoria, todos los documentos que obran en las Oficinas Fiscales y que fueron cancelados con los productos del empréstito; pero la Comisión de Hacienda y los señores Diputados que lo tengan á bien, pueden ocurrir á la Dirección de cuentas y Tesorería Nacional, en donde podrán imponerse de los libros, documentos, etc. etc., relacionados con este asunto ó con cualquier otro de la Hacienda Pública.

Por el empréstito de $1.400,000, subscripto con tan buena voluntad y confianza, no se expidieron bonos de ninguna especie, sino simplemente una certificación á cada subscriptor. La amortización del capital se ha hecho prorrateando los fondos que han ingresado al servicio del empréstito, entregando á cada uno de los contribuyentes el tanto por ciento que le corresponde según la cantidad que subscribió.

Cuenta especial, como estaba mandado, se ha llevado del producto, y servicio del empréstito de $1.400,000; y, entre los anexos, se servirán encontrar los señores Diputados, los cuadros referentes á las operaciones practicadas tanto respecto á los primeros $400,000 como al millón siguiente.

*
* *

El movimiento efectivo habido en las cajas nacionales, fué de $9.950,003.31 como sigue:

Primer Semestre.

	Debe	Haber
Saldo en 1º de enero de 1892	$ 156,222 61	
Ingresos de 1º de enero á 30 de junio	4.491,522 94	
Egresos de 1º de enero á 30 de junio		$4.361,653 38
Saldo en 30 de junio		286,092 17
Total	$4.647,745 55	$4.647,745 55

Segundo Semestre.

	Debe	Haber
Saldo en 1º de julio	$ 286,092 17	
Ingresos de 1º de julio á 31 de diciembre	5.302,257 76	
Egresos de 1º de julio á 31 de diciembre		$5,310,609 28
Saldo en 31 de diciembre		277,740 65
Total	$5.588,349 93	$5.588,349 93

RESUMEN.

	Debe	Haber
Saldo en 1º de enero de 1892	$ 156,222 61	
Ingresos en el primer semestre	4,491,522 94	
Egresos en el primer semestre		$4,361,653 38
Ingresos en el segundo semestre	5,302,257 76	
Egresos en el segundo semestre		5.310,609 28
Saldo en 31 de diciembre		277,740 65
Total	$9.950,003 31	$9.950,003 31

Los egresos se dividen de la manera siguiente:

Hacienda	$ 491,251 63
Guerra	2,248,059 71
Fomento	678,036 78
Gobernación y Justicia	1,199,140 47
Instrucción Pública	1,129,995 82
Relaciones Exteriores	257,984 31
Clases Pasivas	236,787 94
Diversos acreedores	773,335 75
Municipios	32,853 98
Hospitales y Casas de Beneficencia	26,424 96
Comité de la Deuda Pública	42,608 07
Empréstitos	1,826,021 12
Incineración de billetes del Tesoro	31,765 00
Ferro-carril al Norte	114,499 26
Obligaciones por cobrar	41,317 47
Obligaciones por pagar	5,986 62
Intereses y descuentos	7,756 14
Facultades	14,295 38
Diversas cuentas especificadas en el mismo estado	514,142 25
	$ 9,672,262 66

*
* *

El producto total de las rentas nacionales, ascendió á $8,657,446.03.

En el estado número 14 de la Dirección General de Cuentas, se consigna, como producto total, la cantidad de .... $8.760,577.74; mas en esta cifra, se halla incluida la suma de $103,131.71 que importa la parte de alcabala marítima que no percibió el Erario por haberse extraido libremente las mercaderías, en virtud de concesiones hechas por el Ejecutivo, á las empresas ferro-carrileras; al tratado de reprocidad comercial con los Estados Unidos del Norte y á que, conforme lo dispuesto por el artículo 15 del Código Fiscal, se introducen sin derechos los artículos para Municipalidades, Muelles y Agencias.

Por tales razones, de la cifra consignada en el cuadro respectivo, debe rebajarse la cantidad de $103,131 71, para obte-

ner el producto total de las rentas, que, como queda dicho, fué de $8.657,446.03, como sigue:

Licores y Ramos Estancados	$3,077,623 20
Derechos de importación, sin incluir los $103,131.71 de que anteriormente se ha hablado	3,427,641 97
Derechos de exportación	982,367 62
Reembarque	480 46
Papel sellado y timbres	154,081 80
Autorización de libros	8,419 13
Contribución sobre inmuebles	317,992 74
Conmuta del servicio militar	20,083 80
Contribución de caminos	94,188 34
Beneficio de ganado	87,798 49
Harina y sal	50,378 41
Herencias y donaciones	21,791 58
Venta y permuta de inmuebles	110,885 89
Multas, comisos y entradas extraordinarias	61,018 22
Terrenos baldíos	18,540 34
Montepíos	11,967 74
Correos y telégrafos	212,186 30
Total	$8,657,446 03

El producto total de las rentas nacionales en 1891, fué de $8.713,286.69 y en 1892, de $8,657,446.03; es decir, que en el presente año, hubo una baja de $55,840.66.

Esta diferencia que en tiempo normal sería, si se quiere, chocante, en las circunstancias atravesadas el año anterior no puede llamar la atención de personas imparciales, porque son bien conocidas las causas que la motivaron.

Demostraré al hablar de la importación, con datos numéricos rigurosamente exactos, tomados de los documentos públicos presentados á la Asamblea Legislativa y de los libros de las oficinas fiscales, que en 1892 se registraron 67.078 bultos ménos que en 1891, y que la diferencia observada en los principales de las mercaderías registradas en dichos años, fué de $1,796.497.89.

Así se observa pues, que solo en la renta de importación, hubo una disminución en 1892, respecto á 1891, de $122.647.91 y que, si esta no fué mayor, se debió, sin duda alguna, á la excesiva vigilancia y enérgicas disposiciones puestas en práctica en las Aduanas, para evitar contrabandos y cualquier otro fraude. 67.078 bultos de diferencia en la importación, á nadie puede ocultársele que representan más derechos que la diferencia resultante; y si estos hubiesen llegado en tiempo á las Aduanas, si no se hubiese cerrado el puerto de Colón en los últimos meses del año anterior y el cambio no hubiera subido hasta una cifra jamás vista en Guatenala, es indudable que se habría obtenido una alza de consideración sobre los anteriores productos.

El año de 1891, según el cuadro respectivo, aparece que la renta de papel selado produjo $196.143.30 y ahora se consigna la cantidad de $131.809.82, resultando una diferencia en 1892, de $64,333.48.

La baja en esta renta se comprende facilmente, con solo fijarse en las causas que produjeron la alza de 1891. En dicho año fueron emitidos los billetes del Tesoro y nadie en la República ignora hasta que grado llegó el desprestigio de ese papel. Los que poseían alguna suma, buscaban como salir de ella de cualquier modo, y uno de tantos medios empleados para conseguirlo, fué comprando papel sellado, pues no solo aseguraban el valor de sus billetes, sino que, conforme en un todo con la ley, ganaban el 8% que se abona en las compras al contado.

Además se celebraron negociaciones y los contratistas recibían papel sellado, que expendían en sus tercenas, con más del 8% que el Gobierno abona; por lo que ocurrían de preferencia á casa de los negociantes, que á la oficina respectiva, á surtirse del papel que se necesitaba para la venta.

Debe también tenerse en cuenta, que en 1892 terminaba el bienio y que en el mes de diciembre de ese año ó enero del presente, debía cambiarse el papel existente en las tercenas por el del nuevo bienio de 1893—94. Los que necesitaban papel sellado, surtíanse puramente de lo más indispensable para la venta, para que, al llegar el tiempo en que el cambio debía efectuarse, ó bien no tener existencia alguna ó bien tenerla muy pequeña puesto que ningún provecho les reportaba tenerla mayor.

La baja en solo estas dos rentas, es mayor que la que resulta en el total; así es que, debido á los aumentos obtenidos en las demás, es tan pequeña, relativamente, la disminución que arrojan los productos del presente año.

*
* *

El pasivo nacional en 31 de diciembre de 1892, ascendió á $17,115.284.41, como sigue:

Guerra	$129,498	24
Gobernación y Justicia	82,892	05
Instrucción Pública	158,478	66
Hacienda y Crédito Público	38,947	91
Fomento	99,561	39
Relaciones Exteriores	44,400	25
Clases Pasivas	20,995	38
Acreedores y Obligaciones por pagar	667,370	22
Depósitos	114,438	36
Municipios	29,621	21
Establecimientos Especiales	44,681	94
Fondos de resguardo	611	04
Ferro-Carril al Norte	2,670	46
Fracciones de la Deuda Interna Consolidada	8,532	67
Empréstito de $ 500,000	165,000	00
" " 1,000,000	1,744	75
" " 3,000,000	2,552,300	00
Bonos de exportación de café (1891)	1,008	00
Billetes del Tesoro	57,015	00
Ferro-Carril al Norte (10%)	5,072	92
" " " " (5%)	1,707	92
Bonos de exportación de café (1892)	645,328	00
" " la Deuda Flotante	371,100	00
Deuda Flotante	844,708	04
Empréstito de $1,000,000 (sueldos)	352,000	00
Deuda Interior Consolidada	6,195,600	00
" Exterior "	4,480,000	00
Total	$17,115,284	41

El Pasivo Nacional en 31 de diciembre de 1891, fue de $18.454,325.96, resultando una disminución en 31 de diciembre de 1892, de $1.339,041.55.

*
* *

La Dirección General de Cuentas ha glosado las cuentas de todas las oficinas fiscales y municipales, Casas de Beneficencia, Hospitales, etc. etc.

DEUDA PUBLICA.

Especial empeño y dedicación ha prestado el Gobierno á la deuda pública consolidada, cuidando de que se observen fielmente las disposiciones del Decreto número 394 yque las oficinas fiscales remitan con puntualidad los fondos consignados para que, en ningún caso, dejase de atenderse al pago de intereses y amortización de los respectivos bonos.

El comité de la Deuda Pública, dispuso en 1892, para el servicio de las deudas interna y externa, de la suma de $1.038.-056.73 y los gastos, intereses y amortización, importaron $1.041.625.47; es decir que, en 31 de diciembre, hubo un déficit, en efectivo, de $3,568.74 debido á que, en la expresada fecha, estaban en cartera sin vencerse, letras por valor de $39,023.93 á cargo del comercio de Guatemala y no podía exigirse su pago sino hasta su vencimiento. Estos $39,023.93 ingresarán en 1893, además de los fondos consignados correspondientes á este año.

El movimiento fue el siguiente:

	DEBE.	HABER.
Existencia en efectivo el 31 de diciembre de 1891	$ 128,193 25	
Existencia en letras no vencidas en 31 de diciembre de 1891, cuyo producto ingresó en 1892	48,604 23	
AMORTIZACIÓN.		
Para la Deuda Interna	18,250 00	
Para la Deuda Externa (£ 52)	399 48	
Pasan	$ 195,446 96	

		DEBE.	HABER.
Vienen..........		$ 195,446 96	
REMESAS DE LAS ADUANAS.			
Aduana de Guatemala.....	$546,855 48		
" " Retalhuleu.....	283,792 22		
" " Champerico....	1,940 00		
" " Ocós...........	18,355 00		
" " Izabal.........	30,373 56		
	$881,316 26		
Menos $ 39,023.93, valor de las letras en cartera que vencen hasta 1893........	39,023 93	842,292 33	
Intereses de fondos en poder de los Agentes........................		317 44	
INTERESES DEUDA EXTERNA CONSOLIDADA.			
Primer semestre............	£ 18,134		
Segundo semestre..........	" 18,082		
AMORTIZACIÓN.			
Sorteo del 10 de junio......	" 2,600		
Sorteo del 10 de diciembre..	" 10,700		
Comisiones......	" 495 $\frac{3}{3}$		
Gastos....................	" 224 $\frac{5}{5}$		
Fondo de amortización......	" 104		
	£ 50,339 $\frac{8}{8}$	....	$ 386,721 03
DEUDA INTERNA.			
Intereses..................	£ 410 [16]	....	2,985 25
En Guatemala...........................		....	11,703 79
En Londres...............	£ 58,349 $\frac{14}{9}$		
Comisión..................	908 $\frac{1}{1}$		
Gastos.....................	531 $\frac{3}{7}$		
Amortización..............	" 13,840		
Amortización..............	" 8,704		
	£ 82,332 $\frac{19}{5}$	....	598,306 97
Fondo de amortización		....	27,700 00
Gastos generales........................		....	14,208 43
Déficit............................		3,568 74	
		$1,041,625 47	$1,041,625 47

La deuda interior consolidada, después de emitidos los Decretos números 394 y 420, resultó con un valor de....... .... $6.495,062.04. Habiéndose presentado dificultades en Lodres, para obtenerse la cotización de todos los bonos de la deuda

interna, por indicarse en esos documentos que el valor total era de $6.400,000, el Gobierno actual, deseoso de que sus documentos de crédito público no sufran depreciación de ningún género, dispuso, por acuerdo gubernativo de 10 de noviembre último, retirar de la circulación cien mil pesos en bonos de $100 c/u. del número 44,006 al 45,005.

El indicado acuerdo literalmente dice:

Considerando: que al verificarse la emisión de bonos de la Deuda Interna Consolidada se expidieron en el año 1890, mil bonos de más que llevan los números 44,006 á 45,005, extralimitándose en (100,000) cien mil pesos sobre la suma de .... (6.400,000) seis millones cuatrocientos mil pesos, fijada por el Gobierno en el Decreto número 394 de 29 de agosto de 1887: que ese excedente sobre la cantidad decretada para la consolidación de dicha deuda, ha sido motivo para que ésta sufra depreciación en el extranjero; y que es deber del Gobierno velar por el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos por la Nación;

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Recoger los referidos mil bonos, autorizando al Ministerio de Hacienda para que los retire de la circulación de la manera que lo juzgue más conveniente á los intereses del Estado.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

SALVADOR HERRERA.

*
* *

En cumplimiento de la ley, se han practicado, hasta la fecha, cinco sorteos de la deuda interna, como sigue:

25 de mayo de 1891	$115,000
17 " agosto " 1891	35,500
22 " fbro. " 1892	86,500
19 " agosto " 1892	54,400
2 " marzo " 1893	40,700
Total	$352,100

En el transcurso del año de 1892, en que con tanto empeño se ha trabajado por el restablecimiento del crédito de la Nación, los bonos de la deuda interna, que como muy bien saben los Señores Diputados, se hallan en Londres, han aumentado más de un 15% sobre las anteriores cotizaciones.

*
* *

La deuda externa importa £922,700. De esta suma debe rebajarse la de £2,600, valor de los bonos no presentados en tiempo para su conversión y cambio por los nuevos.

Se han practicado de esta deuda, tres sorteos.

Diciembre 10 de 1891	£ 13,400
Junio 10 " 1892	2,600
Diciembre 10 " 1892	10,700
Total	£ 26,700

*
* *

Entre los anexos, tengo la honra de acompañar el informe del Comité de la Deuda Pública, y el estado respectivo sobre movimiento de fondos.

ADUANAS.

El producto total de las rentas de Aduanas, ascendió en 1892 á $4.418,225.56, pues aunque en el estado de la Dirección General de Aduanas figuran $4.521,357.47, debe rebajarse la suma de $103,131.71, que no ingresó por ser esta la cantidad que importaron los derechos de las mercaderías que bien por consesiones del Gobierno á empresas ferrocarrileras, de muelles etc., ó bien por hallarse exceptuados por la ley, pasaron libremente por las Aduanas de la República.

Los gastos generales fueron de $12,159.35, por consiguiente el producto líquido obtenido fue de $4.406,066.21, como se expresa á continuación:

Derechos de importación..	$3.530,766.68	
" " exportación	982,367.62	
" " reembarque ...	480.46	
Multas..................	2,829.43	
Montepíos..................	1,008.48	
Comisos	3,904.60	
		$4.521,357.27

DEDUCCIONES:

Concesiones y privilegios.	$103,131.71	
Gastos generales..................	12,159.35	
		115,291.06
Producto líquido..................		$4.406,066.21

En el año de 1891,la alcabala marítima ascendió á $3.550,-282.88, de lo que resulta que en 1892 hubo una baja de $122,-647.91. Justas causas hay para que la alcabala marítima haya bajado en 1892, pues además de que en los primeros meses del año, la situación política de la República era indefinida y se encontraban casi todos los negocios paralizados, después, la excesiva alza del cambio impidió al comercio continuar con la frecuencia acostumbrada, haciendo sus importaciones y también, gran cantidad de mercaderías que debían haber ingresado á las Aduanas en 1892, llegaron hasta principios del presente año á causa de que la epidemia del cólera hizo que se cerrara el puerto de Colón.

Comparando las importaciones efectuadas en 1891 con las de 1892, se ve que en este último año se registraron 67,078 bultos memos que en 1891.

Importación en 1891..................	791,825	bultos.
" registrada en 1892..........	724,747	"
Diferencia..................	67,078	"

El valor principal de los bultos importados en 1891, subió á $7.806,730.90 y en 1892, á $6.010,233.01, es decir, que hay una diferencia de $1.796,497.89, no incluyéndose el valor del ganado importado por las fronteras.

Examinando las importaciones que se hacen de cada una de las principales naciones, se observa que las mercaderías que más derechos causan y que mayor valor tienen, son las importadas de Inglaterra. De esta Nación ingresaron en 1891, 86,483 bultos, con valor principal de $1.837,395.25; y en 1892, llegaron 55,881 bultos, con principal de $812,890.41 ó sean 30.602 bultos menos y principal en $1.024,504.84.

De los Estados Unidos de América, llegaron en 1891, 504,-136 bultos, con valor principal de $1.524,673.70. En 1892, ingresaron de esa misma Nación, 519.523 bultos con valor de $1.835,103.85: hay, pues, 15,397 bultos de aumento en 1892 y diferencia en principal en favor del mismo año, de $310,430.15; pero á pesar del aumento en bultos y el aumento en principal, los derechos de las mercaderías importadas de aquella Nación fueron menorespor la razón bien sencilla de que, existiendo un tratado de reciprocidad comercial con Guatemala, los artículos que más derechos podrían causar, son, principalmente, los que sin derechos ingresan.

De Alemania llegaron en 1891. 74.604 bultos con principal de $1.007,269.46; y en 1892, 69,163 bultos con valor en fábrica de $969,270.69: 5,441 bultos menos en 1892 y diferencia en principal de $37,998.77.

De Francia llegaron en 1891, 58,426 bultos con valor principal de $899,535.80 y en 1892, 39.542 bultos, con principal de $795,179.98. Hay diferencia de 18,884 bultos y principal de $104.355.82.

Baja notable hubo en las importaciones de las otras Repúblicas de Centro América, pues en 1891 se recibieron 26,672 bultos contra 11,557 en 1892, con principal, en el primer año de $815,181.36 y de $130,765.76 en el segundo; ó sean 15,115 bultos menos en 1892 y $684,415.60 de diferencia en principal.

De los Estados Unidos Mejicanos, ingresaron en 1891, 12,784 bultos, con valor principal de $507,860.50 y en 1892, solamente 4,051 bultos importantes $23,168.42. Existen las notables diferencias de 8,733 bultos y principal de $484,692.08.

Con los datos anteriores se demuestra palpablemente la disminución que hubo en importación en 1892 y sin embargo, obsérvese que la baja que se obtuvo en la alcabala marítima, fue solamente de $122,647.91; pues aun cuando las importa-

ciones fueron relativamente reducidas, y el valor principal de las mercaderías también menor que otros años, la vigilancia, cuidado y exactitud en el cobro de los derechos, dieron por resultado que fuese tan pequeña la baja indicada.

*
* *

El valor de los frutos y artefactos nacionales exportados en 1892, fue de $14.869,324.21, contra $14.175,392.03 en 1891.

Se obtuvo una alza de $693,932.18.

El siguiente cuadro indica los aumentos habidos en la exportación en un quinquenio:

AÑOS	Valores	Aumento de 1889 sobre 1888	Aumento de 1890 sobre 1889	Aumento en 1892 sobre 1891	Baja en 1891 sobre 1890
1888..........	$ 7.239,977.38	....	....	....	....
1889..........	13.247,689.89	$6.007,712.51	....	....	....
1890..........	14.401,534.40	....	$1.153,844.51	....	....
1891..........	14.175,392.03	....	....	....	$226,142.37
1892..........	14.869,324.21	....	....	$693,932.18	....

En cinco años ha aumentado el valor de la exportación $7.629,346.93.

*
* *

Los derechos de exportación ascendieron en 1892 á $982,367.62.

*
* *

Entre los anexos se encuentra el informe del Director General de Aduanas, juntamente con todos los cuadros sobre productos, exportación, movimiento de vapores, clasificación de mercaderías importadas, etc. etc.

*
* *

Autorizado el Ejecutivo para hacer á la tarifa de aforos las reformas convenientes, se nombraron, en su oportunidad, las comisiones respectivas para que estudiasen tan importante asunto, procediendo á formar la nueva tarifa en el más breve término posible.

Es indudable que la renta de importación mejorará muchísimo cuando se halle en vigor la nueva tarifa que está formándose; pues la que actualmente rije, tan incompleta, confusa y llena de modificaciones, dificulta toda operación y es un obstáculo para el progreso de la importante renta de que me ocupo.

*
* *

Por Decreto número 278 de 14 de junio de 1882, se declaró zona libre, por el término de diez años, el territorio comprendido entre Sarstoon y el pueblo de Santo Tomás en el golfo de su nombre y la aldea de San Felipe sobre el lago de Izabal, en la estrechura del golfete. Vencido ese término, han empezado en el presente año á cobrarse derechos de importación por las mercaderías que, para esa parte del territorio de la República ingresan por el puerto de Lívignston.

En este puerto se hace indispensable construir un edificio apropiado para la Aduana, pues cada día se observa mayor movimiento comercial por el Atlántico.

Esta Secretaría, con autorización é instrucciones del señor General Presidente, celebró un contrato con don Silvano Miller para la construcción de una Aduana y malecón en el indicado puerto por la suma de $45,000. Los trabajos avanzan con rapidés y pronto estará terminado tan idispensable edificio.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

El incremento que ha tomado la importación, exigía ya la separación de la Dirección General de Contribuciones de la Dirección General de Aduanas, porque, unidas como se hallaban ambas oficinas. se perjudicaba bastante el buen servicio ya que, por atender á las contribuciones, cuyo manejo necesita expecial dedicación y cuidado por las minuciosidades que contienen, no permitía al Director General, estudiar con más detención y atender con mayor empeño á las Aduanas.

Con fecha 29 de marzo de 1892 se dispuso la separación de las Direcciones indicadas y apesar del poco tiempo transcurrido,

se dejan ver los resultados de tal medida, examinando los cuadros que figuran entre los anexos. El producto líquido obtenido en Contribuciones fue de $891,149.47, como sigue:

Papel sellado y timbres	$ 154,081	80
Habilitación de libros	8,419	13
Contribución de caminos	94,188	34
Contribución militar	20,083	80
Contribución sobre inmuebles	317,992	74
Beneficio de ganado	87,798	49
Impuesto sobre sal	32,423	81
Redención de censos	2,365	86
Multas	21,093	65
Montepíos	5,501	64
Terrenos baldíos	16,298	13
Impuesto sobre harina	17,954	60
Entradas extraordinarias	16,511	02
Herencias y donaciones	21,791	58
Venta y permuta de inmuebles	110,885	89
Comisos	87	02
Suma	$ 927,477	50
Gastos generales	36,328	03
Producto líquido	$ 891,149	47

Los aumentos principales se obtuvieron en la Contribución de caminos y la Venta y permuta de inmuebles. Los productos de la primera superaron en $16,254.04 á los del año de 1891, sin incluir en esta cantidad las multas en que incurrieron los contribuyentes morosos, pues estas figuran por separado. La segunda renta tuvo una alza de $26,606,14.

*
* *

Los libros de matrícula para el cobro de la Contribución sobre inmuebles, se encuentran llevados con el día, con todas las anotaciones y datos precisos para hacer efectivo el impuesto.

LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.

El producto total de la renta de licores, ascendió á $2.911,956.03. Deducidos los gastos generales, que importaron $315,856.42, queda un producto líquido de $2.596,099.61, así:

Impuesto de ventas y reventas	$ 594,407 24
Impuesto sobre aguardiente	2,128,692 00
Fletes	3,033 06
Multas	3,165 38
Comisos	4,570 90
Chichas	155,462 50
Cerveza	8,850 00
Licores importados	1,212 70
Aguardientes importadas de otras Repúblicas	12,562 25
Suma	$2,911,956 03
Gastos generales	315,856 42
Producto líquido	$2,596,099 61

El producto total de la renta de licores en 1891, fue de $2,776,837.43 por lo que resulta un aumento en 1892, de $135,118.60. El producto líquido en ambos años, fué el siguiente:

En 1892	$2,596,099.61
En 1891	2,471,803.06
Aumento en 1892	$124,296.55

La renta de licores se ha duplicado en cinco años, según se verá por los cuadros comparativos que siguen:

AÑOS	Productos totales	Aumento de 1889 sobre 1888	Aumento de 1890 sobre 1889	Aumento de 1891 sobre 1890	Aumento de 1892 sobre 1891
1888	$1,421,751.16	....	....	....	....
1889	1,811,773.17	$390,022.01	....	....	....
1890	2,398,047.61	....	$586,274.44	....	....
1891	2,776,837.43	....	....	$378,789.82	....
1892	2,911,956.03	....	....	....	$135,118.60

AÑOS	Productos líquidos	Aumento de 1889 sobre 1888	Aumento de 1890 sobre 1889	Aumento de 1891 sobre 1890	Aumento de 1892 sobre 1891
1888	$1,248,335.24				
1889	1,614,342.90	$366,007.66			
1890	2,154,353.49		$540,010.59		
1891	2,471,803.06			$317,449.57	
1892	2,596,099.61				$124,296.55

TABACOS.

El producto total de la renta de tabacos, ascendió á $113,152.30 y los gastos generales importaron $4,525.98, resultando un producto líquido de $108,626.32.

En 1891 el producto líquido de esta renta fue de $95,638.92; por consiguiente, se obtuvo el año anterior un aumento de $12,988.40.

POLVORA Y SALITRE.

El valor de la pólvora y salitre, realizados en 1892, fue de $52,514.87. Deduciendo el costo y gastos, importantes $22,896.90, queda un producto líquido de $29,617,97.

El producto líquido obtenido en 1891, fue de $24,065.77, resultó en 1892 una alza de $5,552.20.

***

De los datos consignados se desprende que las rentas de licores y ramos estancados, alcanzaron en 1892, un producto total de $3,077,623.20 y líquido de $2,734,343.90, como sigue:

Renta de licores	$2,911,956.03	
Renta de tabaco	113,152.30	
Renta de pólvora y salitre	52,514.87	3,077,623.20
Menos gastos		343,279.30
Producto líquido		$2,734,343.90

Por los cuadros que se publican entre los anexos, los Señores Diputados podrán imponerse, en todos sus detalles, del movimiento de cada renta.

TESORERIA NACIONAL.

Esta oficina tiene á su cargo puramente las operaciones de Caja.

El movimiento efectivo, en 1892 fue el siguiente:

	Debe.	Haber.
Existencia en 1º de enero	$ 4.758.56	
Varias oficinas	1,762,743 31	
Obligaciones por cobrar	5,439.56	
Montepíos	6,749.67	
Depósitos	28,630.18	
Documentos en caja	45,500.00	
Devoluciones	20,605.19	
Banco Internacional	97,274.50	
Hacienda	58,227.23	
Empréstito de $400,000	400,000.00	
Empréstito de $1,000,000	1,000,000.00	
10% del Ferrocarril	16,247.41	
Dirección de Cuentas	10,383.88	
Bonos de exportación de café	340,000.00	
Entradas extraordinarias. Resulta de Cuentas. Diversos deudores y varios acreedores y Caja anexa	1,163,069.41	
Hacienda		$ 298,632.36
Guerra		1,259,520.01
Gobernación		856,252.97
Relaciones		255,746.00
Fomento		514,737.83
Instrucción		508.354.26
Caja Anexa		97,160.00
Descuentos		4,425.14
Varias oficinas		461,179.08
Intereses		3,178.63
Clases pasivas		196.109.15
Depósitos		10,774.08
Resulta de Cuentas		446.14
Diversos deudores		15,352.97
Diversos acreedores		354,035.62
Billetes del Tesoro		1,094.00
Bonos de exportación de café, 10% Ferro-Carril [devoluciones.] Erario Nacional y Devoluciones		17,411.41
Existencia en 31 de diciembre de 1892		105,219.25
Total	$4,959.628.90	$4,959.628.90

La Tesorería Nacional, recibió de las Direcciones y Administraciones departamentales, durante el año de 1892, la suma de $1,762,743.31, según detalle que figura en el estado de la expresada oficina.

La Secretaría de Hacienda dió sus órdenes é instrucciones al Tesorero Nacional, para que se pagasen los sueldos civiles y militares que se adeudaban hasta 31 de diciembre de 1891, con el producto del empréstito de $,400,000 y esta operación tan delicada y laboriosa, por el inmenso número de comprobantes, diversidad de acreedores y tanta clase de documentos, fué llevada á su término felizmente, efectuándose los pagos en las fechas indicadas por los avisos que se publicaron en el periódico oficial.

A los Departamentos de la República, envió esa oficina, en cumplimiento de órdenes de este Ministerio, la suma de $461,179.08, destinada á cubrir retrasos de la lista civil y militar.

La Tesorería Nacional, una vez cubierta la deuda anterior, ha podido pagar con puntualidad los sueldos que van devengándose, al extremo que, como habrán podido observar los señores Diputados, se está pagando actualmente lo correspondiente al mes de febrero último.

En sólo el mes de enero próximo pasado, dicha oficina ha tenido erogaciones por cerca de $500,000, porque ahora se tiene especial cuidado en cubrir á su tiempo los créditos contra el Erario y no dejar que haya retrasos que muy pronto impedirían al Ejecutivo continuar adelante en la obra de reforma y progreso que ha emprendido.

Originales, tengo la honra de acompañar, el informe y estado de caja de la Tesorería Nacional.

CASA NACIONAL DE MONEDA.

Por acuerdo gubernativo de 29 de junio de 1891, fueron retirados del servicio todos los empleados del establecimiento, pues se pensó llevar á efecto el contrato que, sobre construcciones y reformas al edificio é instalación de la nueva maquinaria, había sido firmado el primero de abril del mismo año.

Sinembargo nada se hizo sobre el particular y al inaugurarse el Gobierno del señor General Reina Barrios, la Casa de Moneda no practicaba operación alguna, la nueva maquinaria se hallaba diseminada por los corredores del edificio, y la antigua se encontraba en muy mal estado.

Establecimiento tan importante como este, era preciso organizarlo convenientemente, ya haciendo las reformas necesarias al edificio, ya montando las nuevas máquinas y formando un laboratorio completo de que se carecía en él.

La Secretaría de Hacienda dictó en el acto sus disposiciones y los Ingenieros oficiales del Gobierno, en unión del Director Sr. Heiny y del Ensayador señor Guerin, procedieron á levantar los planos, tanto del edificio como de la maquinaria.

Concluídos estos trabajos preliminares se sacó á licitación pública la obra y no habiendo ninguna proposición aceptable por el total de trabajo, se dispuso hacer convenios parciales por los trabajos de carpintería, albañilería, de máquinas, etc., los cuales fueron llevados á cabo con toda exactitud inaugurándose el establecimiento el día 14 de noviembre de 1892.

Todos los gastos hechos en la Casa Nacional de Moneda, durante el año de 1892, ascendieron á $46.782.21, abrazando esta suma, además del valor de materiales, planillas de operarios, pisos, compostura é instalación de máquinas, mobiliario, herramienta, &. &., las utilidades de los que efectuaron los trabajos y los gastos ocasionados en empleados durante el tiempo que, en el indicado año, ha estado al servicio público el establecimiento.

El contrato de 1º de abril, á que antes he hecho referencia, fijaba, solamente para los trabajos, que en el cuadro que se publica entre los anexos, se ve que importaron $28.303.89, la cantidad de $50.414, lo cual demuestra con qué economía se llevaron á cabo esas obras.

La maquinaria del establecimiento no resultó ni moderna, ni de buena calidad, y ha sido preciso hacerle muchas modificaciones para que responda á las necesidades de la acuñación, que se desea hacer en la mayor escala que lo permitan las fuerzas del país.

En el informe del Director de la Casa Nacional de Moneda, existen todos los detalles sobre los trabajos que se efectuaron, y como se incluye entre los anexos, omito consignarlos.

De la fecha de la inaguración para el 31 de diciembre del año anterior, son pocas las operaciones efectuadas, pues en mes y medio y acabándose de concluir los trabajos, no era posible reunir materiales, ni que ocurrieran los particulares tan pronto á que se les acuñase la plata que desearan.

Sin embargo, como podrán observar los señores Diputados, se acuñaron 187.500 piezas con valor de $40.850, quedando en caja en 31 de diciembre, materiales en cantidad de 171.408 kilos finos, importantes $7.617.37.

Durante el presente año de 1893, son de esperarse resultados muy satisfactorios en la Casa de Moneda, y se procurará reunir todos los elementos que sean necesarios, para sostener constantemente la acuñación é ir creando la moneda nacional, que, como antes he manifestado, creo es uno de los primeros puntos que deben tenerse presentes para legislar en tan importante ramo.

Se ha hecho un pedido de máquinas de sistema moderno, á fin de poder acuñar cincuenta mil pesos diarios.

Con fecha 21 de enero de 1893, se emitió el reglamento para la Casa Nacional de Moneda, que á continuación inserto:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1893.

Estando reorganizada la Casa Nacional de Moneda y siendo necesario ordenar sus trabajos para que llene los importantes fines de su institución, y dé completa garantía á los intereses del Estado y de los particulares, el Presidente Constitucional de la República, tiene á bien acordar el siguiente Reglamento interior de la Casa Nacional de Moneda de la República de Guatemala:

Capítulo I.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE LA CASA.

Aatículo 1º— Los empleados de la Casa Nacional de Moneda, además de los deberes y atribuciones que les señalan los artículos del 980 al 986 del Código Fiscal, tendrán los que este Reglamento expresa.

Sección I.

Del Director.

Artículo 2º— El Director Tesorero deberá:

1º— Verificar los respectivos valores y objetos existentes cuando ocurra cambio del personal de Jefes de cualquiera de las oficinas de su dependencia;

2º— Cuidar que los empleados en trabajos extraordinarios, sean convenientemente instruidos y de buena conducta y de que guarden las precauciones necesarias en el uso de los máquinas y diversas manipulacionəs, para evitar desgracias;

3º— Proveer con las formalidades que este Reglamento establece, los metales que se necesiten para las afinaciones, aligaciones y fabricación de monedas y medallas;

4º— Suministrar oportunamente á las oficinas de la Casa los combustibles, el acero, el fierro, y demás útiles y materiales que se necesiten para las labores;

5º— Mandar que los metales preciosos pertenecientes á la Casa, que tuvieren ley inferior al de la moneda, sean afinados, dentro de un término que no pase de treinta días contados desde su adquisicion, para utilizarlos en las acuñaciones;

6º— Procurar que los materiales destinados á las acuñaciones sean en cantidad suficiente y en el tiempo oportuno para que el trabajo sea constante y se obtenga la mayor producción con el menor costo posible;

7º— Cuidar de la fabricación, rigurosa custodia y buena conservación de los troqueles, matrices, punzones y birolas de las monedas y medallas;

8º— Cuidar que el servicio de ensayes proceda con la mayor exactitud y expedición, para que no se perjudiquen los intereses del Fisco, ni de los particulares;

9º— Autorizar con su firma los Bonos que se expidan por depósitos de metales preciosos que se hicieren en la Casa;

10.— Inspeccionar los libros de cuentas de todas sus dependencias, para cerciorarse de que son llevados con regularidad, exactitud y al día;

11.— Mandar que se formen en tiempo oportuno y en forma legal los inventarios y Cuadros periódicos de la Casa;

12.— Llevar con regularidad un Libro en que consten por orden cronológico todos los negocios de la Dirección de su cargo;

13.— Cuidar del buen orden y conservación de los documentos del archivo de la Casa y de que se lleven los índices correspondientes.

14.— Mandar que se practique diariamente el registro personal de los operarios á su salida de la Casa, dando al efecto las instrucciones necesarias;

15.— Hacer personalmente las inspecciones necesarias en todas las oficinas de su dependencia y dar á los empleados las instrucciones convenientes para la regularidad y custodia del Establecimiento;

16.— Designar entre sus empleados, el que deba hacerse cargo del Gabinete numismático;

17.— Cuidar de la conservación del edificio y mobiliario, consultando á la Secretaría de Hacienda los gastos necesarios.

18.—Proponer al Ministerio de Hacienda las reformas que creyere convenientes para el mejor servicio; y

19.—Habitar en el Establecimiento.

Sección II.

Del Contador Tenedor de Libros.

Artículo 3º—El Tenedor de Libros es el Jefe de la Contabilidad de la Casa y deberá:

1º—Llevar los Libros Diario, Mayor, de Caja y de Inventarios, autorizando con su firma las partidas del Diario.

2º—Llevar el Libro de los metales preciosos que ingresen á la Casa por rescate, cambio ó de particulares para su acuñación.

3º—Recibir las monedas acuñadas en la Casa cuya circulación esté autorizada.

4º—Recibir las cantidades que ingresen al Establecimiento por derechos de acuñación ó cualquier otro motivo.

5º—Pagar los sueldos de los empleados y planillas de operarios del Establecimiento, previa orden del Director.

6º—Practicar el corte diario de Caja en unión del Director, dando cuenta con el resultado al Ministro de Hacienda.

7º—Hacer el corte mensual de Caja en unión del Director, ante el Presidente del Tribunal de Cuentas ó su delegado.

8º—Ser responsable de las faltas que hubiere en la Caja.

9º—Formar los Cuadros mensuales, trimestrales y anuales que demuestren el movimiento y situación de la Casa.

10.—Rendir en unión del Director en el mes de enero de cada año, ante el Tribunal de Cuentas, la que corresponde al anterior, relativa á las operaciones de la Casa.

11.—Ejercer las funciones de Director, en los casos de enfermedad ó ausencia de éste.

12.—Practicar las liquidaciones para el pago de los metales que se cambien ó rescaten en la casa.

13.—Responder subsidiariamente de las cantidades que en las liquidaciones que hubiere practicado se hubiesen dejado de cobrar ó se hayan pagado indebidamente.

14.—Llevar un libro en donde consten los nombramientos y retiros de los empleados y la nómina semanal de los operarios de la Casa.

15.—Formar el resumen de los Cuadros que deben formar periódicamente los demás empleades de la Casa, confrontándolos con las cuentas correspondientes;

16.—Llevar la correspondencia oficial, según las órdenes del Director; y

17.—Tener á su cargo el archivo de la Casa, llevando los índices correspondientes.

Sección III.

Del Fiel Ensayador.

Artículo 4º—El Fiel ensayador es el Jefe de las oficinas de ensaye, fundición y acuñación y deberá:

1º—Arreglar el orden de las acuñaciones, llevando el talonario correspondiente.

2º—Llevar un Libro de metales.

3º—Llevar el Libro de ensayes y el de aligaciones;

4º—Verificar al fin de cada semana en unión del Director, las existencias de metales que hubiere en las dependencias de la Casa, dando cuenta con el resultado al Ministerio de Hacienda;

5º—Entregar al fundidor los metales preciosos con la correspondiente aligación;

6º—Recoger del fundidor los rieles del producto de cada fundición, verificando el peso y practicando el ensaye correspondiente para cerciorarse de que su ley ó título no excede de la tolerancia legal, dando cuenta al Director con el resultado de sus operaciones;

7º—Pasar al Jefe de la oficina de laminación y ajustes, prévia orden del Director, los rieles que hubiere ensayado y cuyo título no exceda de la tolerancia de ley;

8º—Recibir del Jefe de la oficina de laminación y ajuste los tejuelos blanqueados y acordonados y las cizallas; verificando el peso y ensaye correspondiente para cerciorarse de que el peso y ley de los tejuelos no exceda de la tolerancia legal:

9º—Entregar al Maquinista, previa orden del Director, los tejuelos que hubiere repesado y ensayado para su acuñación;

10º—Recibir del Maquinista las monedas que hubiere acuñado, rectificando su peso y ley y separando las defectuosas para su reacuñación;

11º—Dar cuenta al Director con el resultado de las operaciones que expresa el inciso anterior, expresando la cantidad de moneda con separación de valores y metales y la de las que hubiere separado por defectuosas;

12º—Entregar al Contador Tenedor de Libros la moneda que deba ponerse en circulación;

13º—Ensayar, previa orden del Director, las piezas manufacturadas de metales preciosos pertenecientes á particulares, sellándolas con la indicación del título que resulte;

14º—Proceder para la fabricación de medallas con las formalidades que para la de moneda establecen los incisos anteriores; y

15º—Abonar, con orden del Director, al Fundidor y al Jefe de la Oficina de laminación, las mermas que resulten en las operaciones que les están encomendadas; siempre que no excedan de los límites que la experiencia ha demostrado; pero si excedieren deberá recabar del Ministerio de Hacienda, por medio del Director, la orden para el abono de las mermas.

Sección IV.

Del Grabador.

Artículo 5º— El taller de grabado debe estar en el interior del edificio bajo la dependencia inmediata del Grabador, quien deberá:

1º— Asistir á la fabricación, temple y prueba de los troqueles, dando cuenta al Director de los defectos ó irregularidades que observare para impedir que se usen los que no estuvieren perfectos;

2º— Impedir que en el taller de grabados se ejecuten trabajos por cuenta de particulares, ó Corporaciones, sin previa autorización del Director;

3º— Mandar grabar en los punzones y troqueles un signo carácterístico ó las iniciales de la Casa y la señal secreta que le comunique el Director; y

4º— Numerar en orden progresivo de fabricación, antes de su temple, los troqueles, por cada año y por cada clase de moneda.

Sección V.

Del Maquinista.

Artículo 6º— El Maquinista es el Jefe del taller mecánico de la Casa y deberá:

1º— Cuidar de que oportunamente se fabriquen las piezas de repuesto para no interrumpir las labores:

2º— Formar las piezas de acero para las matrices, punzones y troqueles: y

3º— Examinar diariamente el estado de todo el material de la Casa para evitar cualquier daño ó accidente: informando al Director el resultado de su inspección para lo que hubiere lugar.

Sección VI.

Del Fundidor.

Artículo 7º— El Fundidor es el Jefe de la Oficina de fundición y afinación y deberá:

1º—Ejercer la debida vigilancia en la Oficina de afinación para su marcha regular técnica, cuidando de que el Ensayador haga las correspondientes rectificaciones;

2º—Recibir del Director las pastas de metales preciosos que deban fundirse ó afinarse para su cambio ó rescate, devolviendo las barras que resulten, estampando en cada una de ellas el número de orden que les corresponde;

3º—Numerar correlativamente las partidas de cada fundición ó afinación, expresando en ellas el peso, título ó ley y clase de metal; y

4º—Recoger á presencia del Director y del Fiel las tierras y cenizas de la Casa para su beneficio ó tratamiento, entregando al Director, las barras ó pastas que resulten.

Sección VII.

Del Jefe de laminación.

Artículo 8º—El Jefe de la Oficina de laminación, tendrá á su cargo el corte, acordonamiento y blanqueo de los tejuelos y deberá:

1º—Recibir del Fiel los rieles destinados á la acuñación, anotando el peso, ley, clase de metal y hora en que le fueron entregados;

2º—Entregar pesados, á los operarios, los rieles para su laminación, inspeccionando la buena ejecución del trabajo para evitar que las piezas se inutilicen;

3º—Recoger las láminas, rectificando el peso y entregarlas al operario que debe cortar los tejuelos, repesándolos á su presencia;

4º—Recoger los tejuelos y las cizallas rectificando el peso, entregando pesados los tejuelos al operario encargado de su acordonamiento, siempre que su peso no exceda de la tolerancia legal y devolviendo las cizallas al Fiel;

5º—Recibir los tejuelos acordonados, rectificando el peso y una vez separados los defectuosos, entregarlos pesados al operario encargado del blanqueamiento, devolviendo al Fiel las piezas defectuosas; y

6º—Recibir los tejuelos blanqueados, rectificando el peso y devolverlos al Fiel.

Sección VIII.

De los operarios.

Artículo 9º—Habrá operarios permanentes y temporales.

Artículo 10º—Para ser operario permanente se necesita certificación de buena conducta de dos personas, á satisfacción del Director.

Artículo 11º—Cuando hubiere trabajos extraordinarios, el Director podrá ocupar temporalmente los operarios que se necesiten, procurando que sean aptos y honrados.

Artículo 12º—Los operarios dependen inmediatamente del Jefe de la Oficina en que estuvieren ocupados, debiendo ejecutar sus órdenes con exactitud y esmero y darle parte de las irregularidades que observen entre los demás operarios.

Artículo 13º—Cada vez que se rectifique en las oficinas de la Casa, el peso de los metales, deberán hallarse presentes los operarios respectivos para que tomen nota del peso de cada metal en los libretos que al efecto deben llevar.

Artículo 14º—Cada día, al terminar los trabajos de la Casa, los operarios deberán devolver, pesado al Jefe de la oficina respectiva, todo el metal que existiere en su poder, cualquiera que sea el estado de su elaboración, á fin de que durante la noche los metales se encuentren custodiados en cajas de hierro.

Artículo 15º—Cada operario es responsable de la cantidad y peso de los metales que se le entreguen para sus labores.

Artículo 16º—Los operarios no podrán separse de la oficina donde estuvieron ocupados sin permiso del Jefe de ella, bajo la pena de una multa que el Director les impondrá; la que en ningún caso excederá de la cuarta parte del sueldo que por un mes les corresponda.

Artículo 17º—En el interior de las oficinas deberán los operarios usar el uniforme que la Casa les proporcione y no podrán salir del edificio sin sujetarse á registro personal y en caso de oposición serán despedidos del servicio.

Sección IX.

Del Portero.

Artículo 18.— La custodia del establecimiento está á cargo del portero, quien deberá:

1º— Tomar nota de la hora en que entren los empleados y operarios de la casa;

2º— Cuidar de que los operarios vistan el uniforme de la Casa antes de penetrar en las oficinas de labores;

3º— Practicar el registro personal de los operarios cuando éstos salgan del Establecimiento;

4º— Previo permiso del Director, llamar al operario que con motivo urgente fuere buscado por persona extraña al Establecimiento, debiendo presenciar la entrevista en el lugar destinado al efecto;

5º— Anotar en el registro la salida de los operarios cuando ocurriere antes ó después de la hora fijada en este Reglamento;

6º— Registrar escrupulosamente todos los objetos que salieren del Establecimiento, sujetándose á las instrucciones del Director; y

7º— Impedir la entrada al interior del Establecimiento á las personas que no estuvieren empleadas en la Casa; permitiéndolo á las que le presenten orden escrita del Director, cuidando de llamar al empleado designado para acompañar á los visitantes.

Capítulo II.

DE LAS OFICINAS ANEXAS Á LA CASA.

Sección I.

Del Gabinete numismático.

Artículo 19.—En la Casa Nacional de moneda habrá un Gabinete numismático para coleccionar científicamente muestras de las medallas fabricadas en el Establecimiento, de las monedas extranjeras que se pudieren obtener y de las monedas de oro, plata y cobre que se hubieren acuñado en la Casa desde su fundación.

Artículo 20.—El Gabinete numismático estará á cargo del empleado que designe el Direcctor, y sus obligaciones serán las siguientes:

1ª—Arreglar y conservar en orden las colecciones de monedas y medallas, procurando la adquisición de las muestras que falten; y

2ª—Llevar los registro de las colecciones que hubiere en el Gabinete.

Artículo 21.— El Director mandará pagar por la Caja del Establecimiento, el valor de las medallas ó monedas adquiridas para el Gabinete, siempre que no excedan de veinte pesos, y en caso de exceso la orden será librada previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Artículo 22.— El Director mandará abonar en la cuenta respectiva, las muestras de medallas y monedas que se fabriquen en la Casa y sean entregadas al encargado del Gabinete numismático para su conservación.

Artículo 23.— El encargado del Gabinete numismático será responsable del valor de las medallas ó monedas que desaparecieren de las colecciones, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

Sección II.

Del taller de mecánica.

Artículo 24.— En la casa de moneda habrá un taller de mecánica provisto de tornos, fragua, hornos para fundir hierro, y para templar matrices, troqueles, punzones; y de todos los útiles é instrumentos necesarios para la compostura y reparación de las máquinas y para fabricar piezas de repuesto.

Artículo 25.—El Maquinista cuidará de que el taller de Mecánica tenga siempre en cantidad suficiente para los trabajos de la Casa, hierro en barras ó lingotes, acero de primera clase, cobre químicamente puro y los conbustibles necesarios, pidiendo oportunamente al Director los metales ó materias que por necesite el taller.

Artículo 26.—El Jefe del taller de mecánica llevará el libro de inventarios para anotar los instrumentos, útiles y metales que existan en el taller y los que se adquieran ó se destruyan el uso ó por cualquier accidente.

Artículo 27.—Al fin de cada semestre se presentará al Director copia del inventario del taller.

SECCIÓN III.

De los almacenes.

Artículo 28.—Habrá en la Casa de Moneda los almacenes necesarios para depositar los combustibles y demás materiales que se compren para el uso del Establecimiento.

Artículo 29.—Los almacenes estarán á cargo de un operario que con el nombre de Guarda-Almacenes deberá:

1º—Llevar un libro en que consten diaria y debidamente comprobadas las partidas de las materias compradas y sus valores y las entregas hechas á las dependencias de la Casa;

2º—Distribuir los combustibles y demás materias de conformidad con los pedidos que diariamente hagan los jefes de las oficinas.

3º—Cuidar del buen empleo y economía de las provisiones y en caso de abuso ó negligencia de los empleados ú operarios, dar cuenta inmediatamente al Director.

4º—Pedir con oportunidad al Director el repuesto de los combustibles y materias que estén para agotarse en los almacenes de su cargo; y

5º—Rendir cuenta mensual ante el Director, del movimiento de los almacenes que le están encomendados.

CAPÍTULO III.

DE LA EMISIÓN DE LA MONEDA.

Artículo 30.—Se llama fabricación en la Casa Nacional de moneda la cantidad de materia monetizable que resulte de una ó más fundiciones de pastas de plata ú oro con las aligaciones legales.

Artículo 31.—Al verificarse la entrega de los metales al Fiel, se anotará en el libro correspondiente el número de orden anual de cada fabricación, debiendo llevarse distinto orden para las acuñaciónes de oro y para las de plata.

Artículo 32.—Las distintas clases de monedas que resulten de cada fabricación deberán separarse en sacos de lona.

Artículo 33.—El Director, el Fiel, el Contador y un Delegado del Ministerio de Hacienda extraerán, á la suerte, seis monedas de cada saco, reuniendo en un sólo recipiente las monedas extraídas.

Artículo 34.—El Delegado del Ministerio de Hacienda, á presencia de los empleados que expresa el artículo anterior, extraerá á la suerte, seis monedas de las que contuviere el recipiente.

Artículo 35.—Las monedas que quedaren en el recipiente, se colocarán de nuevo en sus respectivos sacos.

Artículo 36.— Serán repesadas y ensayadas solamente las seis monedas extraídas por el Delegado del Ministerio.

Artículo 37.— El resultado de estas operaciones se hará constar en una acta, indicando el número de orden de las fabricaciones, la cantidad de moneda producida, y la clase del metal. Esta acta será firmada, por duplicado, por el Delegado del Ministerio, el Director, el Fiel y el Contador de la Casa.

Artículo 38.— Un ejemplar de la acta que expresa el artículo anterior, se remitirá al Ministerio de Hacienda, acompañando las seis monedas repesadas y ensayadas, dentro de un paquete cerrado con lacre y sellado con el sello del Delegado del Ministerio y el de la Casa.

Para el descargo de la cuenta respectiva, el Ministerio deberá acusar el correspondiente recibo.

Artículo 39.— El Ministerio de Hacienda podrá mandar que por expertos, que él mismo nombrará, sean ensayadas y pesadas las monedas que hubiere recibido con el acta, antes de expedir la orden de emisión ó de refundición.

Artículo 40.— La orden de emisión ó de refundición que el Ministerio expidiere, se hará constar en una acta por triplicado, que firmarán los individuos de la Junta que expresa el artículo 33 de este Reglamento, expresando la fecha y forma en que se le dió cumplimiento, debiendo remitir un ejemplar al Ministerio de Hacienda, otro á la Dirección General de cuentas y el otro se conservará en el archivo de la Casa.

Artículo 41.— Cuando las monedas remitidas al Ministerio excedieren en más ó en menos de la tolerancia legal en su peso ó ley, el Ministro ordenará que el producto de la fabricación ó fabricaciones de donde procedan las monedas, se refunda de nuevo con las aligaciones ó afinación correspondientes, para su reacuñación.

Artículo 42.— Si las monedas expresadas en el artículo anterior, no excedieren de la tolerancia legal en su peso y ley, el Ministro autorizará su emisión ó su legal circulación en el público.

Capítulo IV.

CUENTAS DE LA CASA DE MONEDA.

Artículo 43.— Las cuentas deben demostrar con claridad y exactitud: el activo y pasivo de la Casa; el movimiento de metales preciosos; el de acuñaciones; las operaciones de Caja; las del Fiel ensayador; las del Fundidor; las del Maquinista; las Ganancias y Pérdidas; y cualquier ingreso ó erogación extraordinaría.

Sección I.

De los Libros principales

Artículo 44.— Son Libros principales en la contabilidad de la Casa, los siguientes:

El Diario.
" Mayor.
" de Metales preciosos.
" de Caja.
" de Acuñaciones y
" de Inventarios.

Artículo 45.— En el Libro Diario deben constar en orden cronológico todas las operaciones de movimiento de valores, en dos columnas, una para el Debe y otra para el Haber (Modelo nº 1.)

Artículo 46.— En el Libro Mayor se separarán las cuentas del Diario (Modelo número 2.)

Artículo 47.— En el Libro de metales preciosos se mantendrá en evidencia el movimiento sucesivo de éstos por los que ingresen en la Casa por cambio, por cuenta de particulares, ó por rescate, y por las entregas que se hicieren al Fiel y al Fundidor y las devoluciones que estos empleados hagan de los mismos metales. (Modelos número 3.)

Artículo 48.— En el Libro de Caja deben sentarse por orden cronológico las partidas de ingresos y egresos de monedas de libre emisión y circulación.

Artículo 49.— Constituyen el Debe de Caja:

1º— El valor de las monedas recibidas del Fiel cuya emisión estuviere autorizada;

2º— El producto de las medallas que se fabriquen en la Casa por cuenta de particulares;

3º— El derecho que paguen los particulares por acuñaciones hechas por su cuenta ;

4º— Las cantidades suministradas por la Tesorería Nacional para el cambio ó rescate ; y

5ª— El derecho de veinticinco centavos por cada pieza de plata y de cincuenta por cada pieza de oro manufacturada que los particulares lleven á la Casa para su ensaye y sello.

Artículo 50.— Constituyen el Haber de Caja :

1º— Las cantidades pagadas por valor de los metales preciosos que se rescaten ó cambien en la Casa ;

2º— Las traslaciones hechas á la Tesorería Nacional por cuenta de los fondos que hubiere suministrado ;

3º— Las cantidades pagadas por compra de combustibles y materiales para el servicio del Establecimiento ;

4º— Las cantidades pagadas por valor de las planillas de operarios ;

5º— Los pagos por gastos de escritorio y de reparaciones del edificio, de las máquinas y demás útiles de la Casa ; y

6º— Las cantidades pagadas por muestras de monedas ó medallas para el Gabinete numismático.

Artículo 51.— En el Libro de acuñaciones se hará constar el producto de cada fabricación, separando los metales y las clases de piezas acuñadas con expresión, para cada metal, del peso con liga y peso fino, ley y peso de las monedas emitidas y de las tomadas para ensaye, reasumiendo el total de las fabricaciones y el de las piezas fabricadas con separación de metales (Modelo número 4.)

Artículo 52.— En el Libro de inventarios se consignarán los que se practiquen al fin de cada semestre, debiendo detallar con claridad y actitud el activo y el pasivo de la Casa.

Seción II.

De los Libros auxiliares.

Artículo 53.— Los Libros auxiliares son cinco :

1º— El del Fiel.

2º— El del Fundidor.

3º— El del Jefe de la oficina de la laminación.

4º— El del Maquinista.

5º— El del Guarda almacén.

Artículo 54.— Forman el Debe del Libro del Fiel:

1º— Los metales preciosos y sus aligaciones que le entregue el Director para la fabricación de monedas;

2º— Los metales que entregue el Director para la fabricación de medallas.

Forman el Haber:

1º— Las cantidades de moneda que entregare el Contador como producto de las acuñaciones después de autorizada su emisión;

2º— Las piezas ó bocados que se hubieren empleado en los ensayos;

3º— La cizalla ó residuos devueltos al Director;

4º— Las mermas que los metales hubieren sufrido en el curso de la elaboración, aprobadas por el Director, ó por el Ministerio de Hacienda en su caso;

5º— Las monedas ó tejuelos devueltos al Director por haber resultado defectuosas;

5º— Las medallas y sus residuos entregadas al Director; y

7º— Las muestras de monedas y medallas entregadas en el Gabinete numismático para las colecciones.

Artículo 55.— En el Libro auxiliar del Fiel, se sentarán por orden cronológico las partidas separadamente para el oro y para la plata, para las monedas y para las medallas, anotándose el peso con liga, el peso fino y la ley ó título y el número de orden de la fabricación, de entera conformidad con el asiento que debe practicarse en el Libro de Metales.

Artículo 56.— Forman el Debe del Libro del Fundidor: 1º Las pastas presentadas al cambio ó rescate que le entregare el Director; 2º Los metales que le entregue el Fiel para la fabricación, de monedas ó de medallas; y 3º Las pastas ó barras de metales preciosos que resultaren del beneficio de las tierras y cenizas de la Casa.

Forman el Haber: 1º Las pastas que devueva al Director para su rescate ó cambio; 2º Los rieles que entregue al Fiel para la fabricación de monedas ó de medallas: 3º Las mermas sufridas en la fundición aprobadas por el Director ó por el Ministro de Hacienda en su caso; y 4º Las pastas ó barras que entregue al Director, procedentes del producto de tierras y cenizas.

Artículo 57.— El Debe del Libro del jefe de la oficina de laminación consiste en los rieles que recibe del Fiel y el Haber se forma: 1º De los tejuelos que entregare acordonados y blanqueados; 2º De los tejuelos defectuosos, cizallas y residuos de las fabricaciones que devuelva, y 3º De las mermas que resultaren en la oficina de su dependencia, aprobadas por el Director.

Artículo 58.— El Debe del Libro del Maquinista consiste en los tejuelos que reciba del Fiel para la acuñación de monedas ó de medallas, debiendo expresarse en cada asiento la cantidad de cada clase de piezas, su peso, el metal con separación del oro y de la plata, y su ley ó título; y el Haber lo forma las monedas acuñadas que entregare y las piezas defectuosas que devuelva.

Artículo 59.— Forman el cargo del Libro del Guarda-almacén las cantidades de combustibles y demás materias que reciba, con expresión de los valores pagados, de entera conformidad con el Libro de Caja; y el descargo, las partidas de combustibles y demás materiales que entregue á los jefes de las oficinas de la Casa.

Sección III.

Comprobantes de las Cuentas.

Artículo 60.— Además de la comprobación que exige el Código Fiscal para las cuentas de fondos públicos, se llevarán en la Casa Nacional de Moneda como comprobantes de sus cuentas, los siguientes talonarios:

Uno de depósitos de metales que se presenten para su cambio ó rescate, en el que debe expresarse la clase de metal, según su apariencia, su peso en kilos, nombre del depositante, quien deberá firmar en unión del Director el codo, y percibir el talón autorizado con la firma del Director y el sello de la casa;

Uno de fabricaciones, en el que se anotarán los metales que se entreguen al Fiel para la fabricación de monedas y de medallas, debiendo expresarse el número de orden de las fabricaciones, el número de las pastas, su peso con liga y su peso fino y la ley ó título del metal, y su clase con separación del oro y de la plata. El Fiel firmará el talón que servirá de comprobante de la cuenta de metales y el codo será firmado por el Director, quien lo reservará en el Archivo.

Cuatro que llevará el Fiel para la entrega y recibo de metales á las oficinas de fundición, laminación y acuñación, y para anotar las piezas, muestras ó bocados que se entreguen en el Laboratorio de ensayes, debiendo consignarse en ellos la clase de metal, su peso con liga y su peso fino, la cantidad de piezas y su ley ó título, con separación del oro y de la plata.

Los jefes de las oficinas respectivas firmarán los talones, que servirán de comprobantes al libro auxiliar del Fiel, quien se reservará el codo para anotar la devolución de los mismos metales y las mermas ú otras diferencias que resultaren, recogiendo la firma del empleado que haga la devolución.

Uno de Laminación para anotar los metales que entregue el jefe á los operarios de su oficina, expresando la cantidad de piezas con separación de las de oro y de las de plata y su peso. El talón será firmado por los operarios y en el reverso se anotará la devolución, expresando las mermas ú otras diferencias que hubiere, y firmándose por el Jefe de la oficina y operarios respectivos, se entregará al Fiel, copiando previamente las anotaciones en el codo; y,

Dos de Almacenes, uno para el recibo y otro para la entrega de combustibles y materiales. En el primero se anotarán las cantidades que ingresan en los almacenes, expresando su valor, conforme á los contratos de la Dirección. El que entregue firmará el codo y percibirá el talón firmado por el Guarda almacén, para cobrar de la Caja el valor correspondiente. En el segundo talonario se anotarán los combustibles y materiales que se entreguen á las oficinas, debiendo firmar el talón el Jefe respectivo,

Artículo 61.—Los talones deben numerarse correlativamente por el Director y contener la fecha de las diferentes operaciones á que se refieren, no pudiendo dejar en los intermedios talón en blanco, y cuando alguno se inutilizare se dará cuenta al Director, para que con su autorización, se emplee el del número siguiente.

Sección IV.

Estados y Balances.

Artículo 62.—Mensual y anualmente se formarán por triplicado los balances y Estados siguientes:

Balances de saldos del Libro Mayor,

Estado de Caja,

Estado de movimiento de metales preciosos. (Modelo número 5.)

Estado de acuñaciones,

Cuadro de ensayes,

Cuadro del movimiento del Gabinete numismático.

Artículo 63.—Al fin de cada semestre se formará también por triplicado, el resumen de los inventarios del activo y pasivo de la Casa.

Artículo 64.—Un ejemplar de cada un de los Balances y Estados que expresan los artículos anteriores se remitirá al Ministerio de Hacienda, otro á la Dirección de Cuentas y el otro se reservará en el Archvo de la Casa, autorizados todos con las firmas del Director, del Contador y de los Jefes de las oficinas respectivas.

Capítulo V.

DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 65.—El horario para la Casa Nacional de Moneda queda así:

Para las oficinas de la Dirección, Caja y Contabilidad, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde;

Para las demás oficinas desde las siete hasta las diez de la mañana; y desde las once hasta las cinco de la tarde.

Artículo 66.—El Director cuidará de fijar diferencia de minutos para la salida de los operarios, á fin de que el registro personal pueda practicarse separadamente por oficinas.

Artículo 67.—Se prohibe á los empleados de la Casa ausentarse del Establecimiento sin previo permiso del Director.

Artículo 68.—Los Jefes de las oficinas informarán por escrito y mensualmente al Director sobre la conducta y pericia de los operarios de su dependencia, indicando los que á su juicio deban separarse del servicio.

Artículo 69.—Al fin de cada semestre el Director remitirá al Ministerio de Hacienda el informe sobre la conducta de los empleados y operarios de la Casa, proponiendo los medios de estímulo que crea convenientes para recompensar á los que se hubieren distinguido por su buen comportamiento é indicando aquellos que convenga remover del servicio.

Artículo 70.—Para la fácil ejecución de las operaciones de la Casa, el Director podrá ocupar operarios temporales ó elegir entre los empleados ú operarios permanentes á los que deban auxiliar á las oficinas que tuvieren recargo de trabajo.

Artículo 71.— Además de los empleados de la Casa que expresa el artículo 1,164 del Código Fiscal, deberán caucionar su responsabilidad en los términos legales, el Contador, el Fundidor, el Jefe de la Oficina de laminación y el Maquinista.

Artículo 72.— El Director cuidará de que diariamente y antes de comenzar las labores de la Casa, se rectifiquen las balanzas y pesas para cerciorarse de que están en buen estado y correspondencia unas con otras en las diversas oficinas.

Artículo 73.— El Director y el Ensayador cuidarán de cerciorarse frecuentemente de si la balanza que se emplea para los ensayos se mantiene en perfecto estado y de si es sensible por lo menos, á un décimo de milígramo; y de adquirir en lo de adelante, las balanzas perfeccionadas que se inventaren para ensaye de metales.

Artículo 74.— Se continuarán acuñando en la Casa, monedas de uno, de medio, y de cuartillo real de plata, con su antigua ley de setecientos cincuenta milésimos de fino.

Artículo 75.— El Ministro de Hacienda queda autorizado para expedir las órdenes correspondientes para que la Tesorería Nacional suministre á la Casa de Moneda los fondos necesarios para el rescate de metales, á fin de que no se suspendan sus labores por falta de material.

Comuníquese y publíquese.

Reina Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

Salvador Herrera.

He cumplido, Señores Diputados, con el deber de informaros de todos los trabajos llevados á cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el año de 1892; réstame tan solo, haceros algunas pequeñas observaciones sobre varios puntos relacionados con el ramo que se halla á mi cargo.

La organización de las oficinas fiscales, es tarea ardua, que necesita tiempo, cuidado y dedicación.

El departamento de hacienda, es talvez el más importante de la Administración Pública, por relacionarse con todas las partes de la economía social. Lo indica el mismo Presupuesto general de gastos, que todo lo abarca, que á cada ramo se refiere.

De organizar pues, primeramente, para obtener buenos resultados, es de lo que, con preferencia, se ha ocupado el Despacho de Hacienda, dotando á las oficinas de empleados aptos, honrados y honorables, como Jefes, y haciendo que á éstos los rodeen subalternos de iguales condiciones.

La economía, base de la buena administración, no se ha descuidado por parte del Gobierno; así habréis podido observar por los diferentes acuerdos de las Secretarías de Estado, que en cada ramo ha sido suprimido todo aquel gasto que se consideraba superfluo ó de poca urgencia en la actualidad.

Con tal régimen de organización y economía, creo que podrán pronto llegarse á equilibrar los productos y los gastos de la Nación, sin necesidad de nuevos impuestos ni aumento en los que existen.

La República de Guatemala no se encuentra aún á la altura á que la llaman su clima, su posición y su riqueza natural. No produce lo que debiera, sino que gasta mas de lo que, dados sus elementos corresponde, puesto que paga á países extranjeros considerables sumas por ganado, harina, sal y otra infinidad de artículos que nosotros podríamos tener en abundancia para el consumo y la exportación.

El bienestar que ahora se experimenta se debe, al alto precio de nuestro único artículo de exportación, el café, y debemos prevenirnos para lo futuro, porque puede llegar el día y talvez no esté muy lejano, en que este producto baje de precio y aumente el desequilibrio comercial de la Nación.

La Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo, poseídos de lo razonable de las anteriores observaciones, tiempo hace, se habrán fijado ya en la necesidad que hay de dictar leyes que favorezcan, apoyen y den impulso á la agricultura.

La extensión considerable de terrenos sin cultivar que existe, está pidiendo brazos que trabajen y capitales que se inviertan en hacerlos producir.

Protéjase la inmigración, vengan á nuestra patria los trabajadores que nos faltan, y el porvenir de Guatemala está asegurado.

*
* *

Ha procurado desterrarse todo abuso, toda mala práctica establecida, y durante el año anterior, ni el Jefe del Ejecutivo, ni los empleados ni los particulares, han extraído de las aduanas de la República un solo bulto sin satisfacer los derechos respectivos.

También se han dirigido circulares para que en estas oficinas, no se hostilice al comercio, sino que se le den facilidades para que este tome ensanche y progrese, y reporte sus frutos el país; pero se ha advertido que, así como se prestarán facilidades en todo aquello que sea justo, lícito y racional, también debe usarse de la mayor energía con el que pretenda introducir ó introduzca contrabando ó defraude al fisco por cualquier otro medio.

*
* *

Los empréstitos, con excepción del de 1.400,000, estaban servidos por el Banco Internacional, á cuyo establecimiento se abonaba el 1% de comisión. El Banco Comercial, espontáneamente, ofreció al Gobierno hacer el mismo servicio sin remuneración alguna y esta oferta, desde luego fue aceptada por el Gobierno, por lo cual ahora es el indicado Banco quien tiene á su cargo la recaudación de fondos, pago de intereses y amortización de los empréstitos.

*
* *

Los pueblos de Oriente, tan dignos de la protección del Gobierno, son los principales productores de tabaco; y ya que este artículo constituye una de sus principales fuentes de riqueza, se trata de dar impulso á su cultivo y á este fin tiende un proyecto de ley que se halla en estudio en esta Secretaría y con el cual, pronto tendré la honra de daros cuenta. Bien reglamentado este ramo y calculado el impuesto con toda justicia, traerá importantes beneficios á los pueblos de Oriente y al mismo tiempo á la nación entera, por el aumento de la riqueza pública y porque la renta dará mejores productos que, como

muy bien sabéis, están destinados á la gran obra nacional del Ferrocarril al Atlántico.

*
* *

Como con anterioridad he tenido la honra de manifestaros, la deuda pública consolidada ha sido atendida con el mayor cuidado y esmero, mas olvidé llamaros la atención sobre tres sorteos extraordinarios que se verificaron el año anterior.

El primero tuvo lugar en Londres el 20 de diciembre de 1892, sorteándose extraordinariamente bonos de la deuda externa por valor de £8,100, y los segundos se efectuaron en Guatemala el 22 de Febrero y 29 de agosto de 1892 sorteándose bonos de la deuda interna importantes $65,300.

Estos sorteos extraordinarios se efectuaron con el sobrante que dejaron las consignaciones á la deuda pública, una vez cubiertos los intereses y practicados los sorteos ordinarios que dispone la ley.

*
* *

La Dirección General de Cuentas ha hecho iniciativa á este Despacho para que, para el próximo bienio el papel sellado, mandado fabricar especialmente, sea timbrado por una casa respetable de billetes de banco como las hay en los Estados Unidos y Europa, á fin de que sea más fácil llevar la respectiva cuenta y evitar que alguna vez puedan defraudarse los intereses nacionales, sellando más papel y poniéndolo en circulación sin figurar su valor en los respectivos libros.

Conveniente ha parecido á esta Secretaría tal proposición y así lo hará cuando la ocasión llegue.

*
* *

El ejercicio de la caridad, se ha dicho siempre, debe considerarse como un deber en el individuo y en el Estado, y natural es que los Gobiernos se preocupen de la pobreza de los pueblos y dicten medidas que conduzcan á mitigar los males que sufren por la carencia de riqueza.

Sacrificios inmensos hace la mayoría de individuos para reunir los recursos indispensables para la subsistencia, ya recu-

rriendo á la usura, en donde dejan gota á gota todo el producto de sus constantes afanes, ya yendo á los montepíos en donde se les exige un interés que no baja del 72% anual.

Alguna medida debe ser la primera que se dicte para lograr alivio á la gente proletaria y creo que, por ahora, produciría benéficos resultados, el establecimiento de una casa de préstamos y caja de ahorros nacional, á donde ocurrirían en sus necesidades, los individuos que carecen de recursos para muchos de los elementos indispensables para la vida, que lograrían á un interés lo más, de 12% anual y aun podría en muchos casos rebajarse.

Además se recibirían en ese establecimiento, los ahorros del empleado y del obrero, á un interés módico, con lo cual, no solo atendería la Casa de Préstamos al servicio del público, sino que reportaría el depositante la ventaja de tener seguros sus ahorros para cualquiera eventualidad, evitándose al mismo tiempo los gastos superfluos que casi siempre se hacen cuando se tiene más del dinero indispensable para las necesidades diarias de la familia.

Ojalá que esta idea encuentre acogida entre los señores Diputados y en el público, y que me sea posible poderos presentar, en este año, algún proyecto sobre el particular.

Señores Diputados.

Salvador Herrera.

Guatemala, marzo de 1893.

Comité de la Deuda Pública

COMITÉ
DE LA
Deuda Pública

Guatemala, febrero 28 de 1893.

Señor Ministro de Hacienda
y Crédito Público.
Presente.

Señor:

El Comité de la Deuda Pública, ha cumplido con el cargo que le confió el artículo 13 del decreto número 394 de 29 de agosto de 1887. El adjunto estado que envía al señor Ministro, demuestra el importe de los fondos recaudados y de las erogaciones hechas durante el año de 1892 según lo establecido en el mismo decreto número 394.

El pago de los intereses se ha verificado con estricta puntualidad y lo mismo la amortización del capital, con arreglo á lo que determinan los artículos 3, 4, 15 y 23 del enunciado decreto y al convenio hecho en Londres entre la representación del Gobierno de la República y los Tenedores de Bonos.

Dos sorteos de la Deuda Externa se verificaron en Londres durante el año. Uno tuvo lugar el 19 de junio y otro el 10 de diciembre, con las formalidades debidas, importando los bonos premiados, la suma de 13,300 libras esterlinas ó sea 2.600 libras el primero y 10,700 el segundo.

Anunciado el resultado del sorteo por la prensa, los bonos premiados se pagaron á la par por los agentes, según fueron presentados.

Otros dos sorteos ha habido de los bonos de la Deuda Interna en el mismo año de 1892, el primer sorteo se hizo el 22 de febrero por $86,500 y el segundo el 19 de agosto por $54,400 ó sea por un total de $140.900; reduciéndose por consiguiente en esa suma el importe de la Deuda Interna.

Extendiéronse las actas respectivas autorizadas por el Escribano del Gobierno, el Director de Cuentas, el Contador y los miembros del Comité, que presenciaron el acto.

En el año de 1892 las rentas consignadas al servicio de la Deuda, ascendieron á la cantidad de $842,292.33 sin incluir la suma de $39,023.93 en letras no vencidas el 31 de diciembre.

Los ingresos de 1891 para el indicado servicio consistieron en $870,763.62 deduciendo el valor de los documentos no vencidos por la suma de $48,604.23. Ha habido, pues, una disminución en los ingresos de $28,471.29 que procede de la Aduana de Guatemala, pues si bien en las demás hay alteraciones, se compensan unas con otras.

La remesa de la Aduana de Guatemala, ha sido en 1891 de $586,245.89; y en 1892 de $546,855.48.

Como observará el señor Ministro, con el sorteo ordinario de bonos de la Deuda Externa, el 10 de diciembre se hizo otro extraordinario por valor de 8,100 libras esterlinas y con los sorteos ordinarios de bonos de la Deuda Interna de 22 de febrero y 19 de agosto de 1892, se sortearon extraordinariamente bonos por valor de $65,300.

Así se dió cumplimiento al artículo 23 del decreto número 394, pues estos sorteos se practicaron con los fondos que sobraron en 31 de diciembre de 1891 y en 30 de junio último después de haberse pagado los intereses de ambas deudas, y deducida la suma destinada á sorteos ordinarios de conformidad con la ley citada.

En el año de 1892 las erogaciones han tenido que ser mayores debido al alza de los cambios en relación al año anterior, razón por la cual no hubo sobrante en 31 de diciembre último, sino un pequeño déficit de $3,568.74 sin contar con las letras no vencidas que importan $39,023.93 habiendo pagado por todos los servicios, incluso amortización, la cantidad de $ $1.013,925.47.

El Comité debe hacer presente al señor Ministro las dificultades que pudieran sobrevenir para hacer las remesas á Londres con la anticipación necesaria.

Para que estas lleguen á tiempo es preciso que sean enviadas un mes antes de la fecha en que los intereses deben ser pagados, de manera que toda la cantidad que se necesita para el servicio de un trimestre, debe ingresar en los primeros dos meses.

Oportunamente fueron comunicados al Banco encargado del servicio de la Deuda Interna en Londres las instrucciones recibidas de esa Secretaría al efecto de que los Bnoos que no son negociables en aquella plaza, se cambiaran por los que se cotizan en la bolsa. Los agentes informaron al Comité con fecha 14 de enero, que ya habían retirado bonos por valor de $40,700.

En atención á las indicaciones que se sirvió el señor Ministro hacer al Comité, éste se dirigió á los agentes, encargándoles que se avocasen con el Comité de la Bolsa, para que la cotización de la deuda Interna se expresara en una forma distinta á la que se ha adoptado; lo que da lugar á una mala inteligencia con respecto al valor de los Bonos; apareciendo estos con un descuento mayor del que tienen en realidad, pues sirve por base de la cotización el cambio de $5 por libra esterlina, mientras que el Bono establece el cambio de $5 y 25 % ó sea £16 por $100.

Oportunamente será comunicado á esa Secretaría el resuldado de las diligencias iniciadas en Londres para lograr la reforma deseada.

Con muestras de aprecio y consideración se repiten del señor Ministro attos. S. S.

(F.) R. H. Martin.

(F.) Guillermo Nanne. (F.) Francisco Sarg.

ESTADO

que manifiesta el producto de las Rentas destinadas al servicio de la Deuda Pública y las erogaciones hechas por el Comité, durante el año de 1892.

EGRESOS		
Deuda Externa		
INTERESES.— Primer Semestre 2% sobre £906,700	£18,134	
Segundo Semestre 2% sobre £904.100	18,082	
AMORTIZACIÓN.— Bonos premiados en el segundo sorteo que se verificó el 10 de Junio	2,600	
Bonos premiados en el tercer sorteo que se verificó el 10 de Diciembre	10,700	
COMISIÓN.— Pagado á los Agentes en Londres	$495\frac{3}{3}$	
GASTOS.— Descuento de giros, timbres, portes, anuncios y honorarios del Notario	$224\frac{5}{5}$	
FONDO DE AMORTIZACIÓN.—2% sobre £2,600 Bonos no emitidos	104	
	$50,339\frac{8}{8}$	$386,721 03
Deuda Interna		
INTERESES.— Pagados en Londres en el último trimestre de 1891 á más de la suma cargada	£410.16	2,985 25
" Pagaderos en Guatemala		11,703 79
" Pagaderos en Londres	$58,349\frac{14}{9}$	
Pasan		401,410 07

EXISTENCIA en Efectivo en 31 de Diciembre de 1891		$128,193 25
LETRAS NO VENCIDAS en 31 de Diciembre de 1891, cuyo importe ha ingresado durante el año de 1892		48,604 23
FONDOS DESTINADOS PARA AMORTIZACIÓN de Bonos en el año de 1892, existentes en 31 de Diciembre de 1891:		
Deuda Interna	$18,250 00	
Deuda Externa £52	399 48	18,649 48
Pasan		195,446 96

Continuación de las Rentas destinadas al Servicio de la Deuda Pública.

Vienen........	....	$401,410 07
Comisión.— Pagada á los Agentes en Londres	908$\frac{1}{1}$	
Gastos.— Descuentos, timbres, intereses sobre sumas adelantadas, portes y anuncios, etc.	531$\frac{3}{7}$	
Amortización.— Bonos premiados en el tercer sorteo que tuvo lugar el 22 de Febrero.....	13,840	
" Bonos premiados en el cuarto sorteo que tuvo lugar el 19 de Agosto....	8,704	
	82,332$\frac{19}{5}$	$598,306 97
Fondo de Amortización.— Parte de los fondos recaudados en el último trimestre de 1892, destidados al primer sorteo de 1893	....	27,700 00
Gastos en Guatemala		
Honorarios del Comité y comisión del Banco Internacional..................	....	12,029 26
Gastos de escritorio, libros, portes, telegramas, etc.....		2,179 17
Total....	....	$1,041,625 47

Vienen.	....	$195,446 96
INGRESOS		
Entregas de las Aduanas como sigue:		
La de Guatemala	$546,855 48	
La de Retalhuleu	283,792 22	
La de Champerico	1,940 00	
La de Ocós	18,355 00	
La de Izabal................	30,373 56	
	881,316 26	
á deducir las letras no vencidas en 31 de Diciembre	39,023 93	842,292 33
Intereses Devengados sobre fondos en poder de los Agentes en Londres.......	....	317 44
Saldo	....	3,568 74
Total...........................	....	$1,041,625 47

Dirección General de Aduanas

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS

Guatemala, febrero de 1893.

Señor Ministro de Hacienda
y Crédito Público,
Presente.

Señor:

Me es honroso dirigirme á ese Ministerio cumpliendo con el deber de informar respecto de la marcha que ha seguido la Administración de las Aduanas de la República y de los productos de sus rentas en el año de 1892 que acaba de pasar.

En Abril del año citado, la Dirección de Aduanas en virtud de acuerdo del Supremo Gobierno comenzó á funcionar con independencia de la Dirección de Contribuciones, que, antes tenía anexa, y esa separación que desde mucho antes se hacía necesaria por el considerable ensanche que han tomado los asuntos de Aduanas ha permitido que éstos sean atendidos de una manera especial y más conveniente.

Tanto por la disposición indicada, como porque se ha observado que en lo general el personal de empleados cumple hoy con más empeño y dedicación sus respectivos deberes que en épocas anteriores puedo informar al señor Ministro que en el servicio de Aduanas se ha obtenido notable mejora.

El señor Ministro tiene conocimiento de las diversas providencias dictadas y de las reformas introducidas en la Administración de Aduanas conducentes á estirpar inveterados abusos y prácticas nocivas: con esas providencias se han obtenido muy buenos resultados no sólo en favor del comercio importador que sufría pérdidas de consideración, sino muy especialmente en provecho de los intereses fiscales que eran altamente perjudicados.

De las rentas de Aduanas, la más valiosa es la que proviene de los derechos de importación de mercaderías extranjeras.

En los primeros meses del año pasado esta renta sufrió un quebranto considerable debido á la situación política que atravesó el país con motivo de la total renovación de las Autorida-

des superiores: pero una vez restablecidas la tranquilidad y la confianza, fué aumentando satisfactoriamente, pues en los seis meses corridos de Julio á Diciembre, se obtuvo un aumento de $189,728.66 sobre los seis primeros meses de Enero á Junio, no obstante que de Septiembre á Noviembre sobrevino una interrupción en las importaciones, á consecuencia de las amenazas de invasión del cólera; y, agrégase á ésto que la Aduana de Izabal en ese período dió muy insignificantes productos por la aparición de la fiebre amarilla que hizo tantos estragos en aquella zona. Con el aumento que se obtuvo en el segundo semestre queda compensada la baja del primero.

Después de la renta por importación de mercaderías, ocupa el segundo lugar la del impuesto sobre exportación de café. En el año de 1892, á que se refiere este informe, se exportaron por los puertos de la República 491,642.28 quintales de café en oro, reduciendo á esta clase el café en pergamino; y, el impuesto por exportación de este fruto dió un producto de $982,367.62.

El valor total de los productos nacionales exportados en 1892, ascendió á la suma de $14.869,324.21 que comparada con el valor de lo exportado en 1891, da un aumento de $693,925.18

Para conocimiento de ese Ministerio acompaño al presente informe:

Un cuadro que especifica las mercaderías extranjeras importadas por los puertos de la República en 1892.

Un cuadro que especifica los productos habidos en las Aduanas de la República en el mismo año.

Un cuadro de exportación de productos y artefactos nacionales en el mismo año.

Un cuadro que especifica sólamente la exportación de café.

Un cuadro que especifica los productos exportados para diversas naciones.

Un detalle del movimiento marítimo habido en todos los puertos de la República.

Los documentos adjuntos contienen todos los detalles que dan á conocer con claridad el movimiento de las Aduanas en 1892.

La importación de mercaderías libre de derechos por la ley y las que lo son por el tratado celebrado con los Estados Unidos de América que comenzó á regir el 31 de mayo del año

pasado, ha aumentado considerablemente y á esto se debe que la cantidad de bultos de mercaderías introducidas á la República no corresponda á los productos obtenidos.

Se esperaba que los productos de Aduana por derechos de importación fueran en 1892 mayores que los años pasados: la diferencia con el año 1891 es insignificante; y, antes he relacionado algunas de las causas que impidieron obtener mejor resultado: como los temores de invasión del cólera, la fiebre amarilla en la zona del Norte; y, la situación política de los primeros meses del año. Además, hay que tomar en consideración que por diversos decretos de la Asamblea Legislativa, y por el tratado celebrado con los Estados Unidos han quedado libre de derechos muchos artículos de comercio importados en grandes cantidades, como hierro en barras, estearina en marquetas, sebo, vidrios planos y otros; y que también fueron rebajados á la mitad, los derechos de todos los artículos para las artes de los que se hace fuerte consumo.

Era muy natural que todas esas franquicias simultáneas se hicieran sentir en los últimos meses del año 1892; pero también es natural que en el año que comienza, esas franquicias no tengan influencia alguna en los buenos resultados que con razón se esperan, atendida la buena administración de todos los asuntos públicos de que el país disfruta hoy.

En 31 de diciembre anterior terminaron los diez años de libre importación que el Gobierno concedió á la zona de Livingston en 1882, y por lo cual se dictaron todas las disposiciones y órdenes conducentes para que desde el 1º de enero del año presente toda mercadería que se importe por aquel puerto pague los derechos conforme á la ley.

Las dificultades con que lucha la Administración de Aduanas son bastante conocidas por el Señor Ministro y sabe muy bien que la causa principal es la deficencia y defectos de la ley actual, que rige desde 1881: cuando esa ley se sustituya por las nuevas ordenanzas y tarifa de Aduanas que el Gobierno tiene en proyecto no hay duda que esas dificultades desaparecerán y las Aduanas serán entonces mejor administradas.

Concluyo reiterando al Señor Ministro las protestas de consideración y respeto con que me suscribo su atento y seguro servidor,

Félix Lainfiesta.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

Sus Productos y Gastos por oficinas y ramos en 1892.

	Derechos de importación	Derechos de exportación	Derechos de reembarque	Multas	Montepíos	Comisos	Totales	Gastos Generales	Diferencia	Concesiones y privilegios	Líquido
Aduana de Guatemala	$2,198,587 84	....	....	$ 850 56	....	$2,500 76	$2,201,939 16	$3,309 54	$2,198,629 62	$71,595 96	$2,127,033 66
Aduana de Retalhuleu	1,004,451 61	....	....	1,744 37	$ 381 83	....	1,006,577 81	5,009 40	1,001,568 41	31,150 19	970,418 22
Aduana de San José	234 26	$253,347 27	$153 46	....	251 63	....	253,989 62	2,363 29	251,626 33	....	251,626 33
Aduana de Champerico	17,847 73	531,635 03	301 24	11 00	122 59	....	549,917 59	114 33	549,803 26	....	549,803 26
Aduana de Izabal	198,786 24	44,842 99	25 76	98 50	119 58	1,003 62	244,906 69	....	244,906 69	....	244,906 69
Aduana de Ocós	67,440 68	152,304 00	....	....	99 85	....	219,844 53	419 15	219,425 38	385 56	219,039 82
Administración de Huehuetenango	16,421 65	98 58	....	....	....	103 00	16,623 23	318 06	16,975 17	....	16,275 17
Administración de Jutiapa	585 37	....	....	....	....	42 00	627 37	9 01	618 36	....	618 36
Administración del Petén	13,401 27	139 75	....	100 00	....	255 22	13,899 24	580 00	13,319 24	....	13,319 24
Administración de San Marcos	12,864 98	....	....	....	....	....	12,864 98	2 43	12,862 55	....	12,862 55
Administración de Chiquimula	142 05	....	....	25 00	....	....	167 05	4 11	162 91	....	162 91
	$3,530,766 68	$982,367 62	$480 46	$2,829 43	$1,008 48	$3,904 60	$4,521,357 27	$12,159 35	$1,509,197 92	$103,131 71	$1,406,066 21

Guatemala, diciembre 31 de 1892.

El Director,

F. Lainfiesta.

El Tenedor de Libros,

Tomàs R. Escoto.

IMPORTACION

Movimiento Marítimo en el año de 1892.

PUERTOS	Número de bultos por buques de vela	Número de bultos por buques de vapor	Total de bultos	Peso bruto	
				Quintales	Lbs.
San José	48,756	348,951	397,707	491,135	72
Champerico ..	59,494	158,963	218,457	269,821	69
Ocós..............	4,134	27,334	31,468	59,684	21
Lívingston	11,102	90,723	101,825	37,690	81
Total	123,486	625,971	749,457	858,432	43
Importación	terrestre ..	....	36,142	cabezas de ganado	......

IMPORTACION

Clasificación de las mercaderías contenidas en 724,747 bultos registrados por las Aduanas de la República en el año de 1892.

	INLGATERRA		ESPAÑA		FRANCIA		BELGICA		SUIZA		ALEMANIA		ITALIA		CHINA	
	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor princpl.
Aceites	518	$2,260 72	1,288	$4,142 45	2,755	$23,732 41					8,267	$ 9,586 80	516	$3,570 11		
Aguardientes, cognac, etc	1,477	14.801 40	1,469	12,173 67	5,029	41,958 51					873	12,194 03	11	249 00		
Alambre espigado y grampas	4,714	19,072 96									4,891	19,116 63				
Algodón en hilo	345	25,998 78			131	9,518 37					129	8,954 85				
Algodón en tela	2,175	218,799 91			1,073	115,232 39	23	2,080 16			1,905	209,855 40	135	77,119 36		
Armas de fuego y sus útiles	309	8,608 89			67	3,511 40	8	824 12			126	6,896 54				
Alfombras y esteras	89	4,944 53			55	3,524 65					102	4,933 10				
Alhajas	15	4,779 31			63	51,476 81			221	41,298 45	34	11,536 90	11	3,115 55		
Artículos de fantasía	41	11,803 11			495	43,593 77					97	8,980 95	6	2,717 11	20	2,603 88
Arroz																
Abonos																
Almidón																
Azúcar											49	238 50				
Billares y sus útiles					12	893 96										
Bálsamo																
Calzado					61	4,505 64					43	2,412 54				
Canela y especies	203	12,144 00	14	1,418 16							55	5,018 00	13	1,087 00		
Carros y sus útiles	46	1,514 86			2	139 00										
Carruages y sus útiles	2	1,466 00			11	4,535 07					60	2,810 95				
Cebada																
Cemento	25	44 06									134	502 00				
Cerveza	1,246	8,904 88			194	5,273 65					3,539	29,516 65				
Conservas y frutas	1,995	23,851 83	750	11,143 72	2,730	21,655 34					3,403	29,588 14	733	13,384 80		
Cohetillos											16	172 00				
Cacao																
Carbón																
Cobre manufacturado	79	540 66			2	120 00					146	4,198 52				
Corchos, etiquetas, etc			8	64 25	12	229 00					59	1,731 41	2	15 81		
Drogas y Medicinas	1,640	29,087 49			1,981	38,526 17					2,050	26,149 00				
Dinamita																
Estearina en marquetas y en velas					349	2,100 00					3,352	15,398 36				
Equipajes																
Encajes y adornos	25	8,865 70			67	9,215 23					42	8,276 16	2	124 57		
Fósforos											6,707	25,603 35				
Frijoles, garbanzos, etc																
Fotografías y cromos					13	906 00					48	2,804 32				

Continuación de la Importación en el año de 1892.

	INGLATERRA		ESPAÑA		FRANCIA		BELGICA		SUIZA		ALEMANIA		ITALIA		CHINA	
	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor princpl.
Ganado vacuno y caballar																
Guantes						641 56						496 25				
Harina																
Hoja de lata manufacturada	51	857 80			15	205 20					196	1,699 96				
Hierro manufacturado	21,027	76,091 54			3,273	30,143 10	209	1,751 37			8,173	91,759 53				
Hierro en barras, etc	6,832	10,894 30			3,132	8,486 90					2,981	5,716 30				
Heno																
Hule manufacturado	24	1,650 14			4	276 50					22	1,562 94				
Instrumentos para ciencias	15	3,567 42			10	1,614 87	2	450 00			29	2,960 65				
Impresos, inclusive libros	59	3,650 02	171	5,295 65	193	7,182 03	4	78 00			137	5,123 15				
Instrumentos de música	1	20 00	6	586 92	16	1,275 50			1	48 20	48	2,901 20	8	240 32		
Imprentas y sus útiles	14	509 95			28	338 00					128	3,823 00				
Instrumentos fotográficos					8	244 20					37	2,080 18				
Jarcia	141	1,100 20					1	176 00			116	1,516 00				
Juguetes	33	910 00			84	3,445 16	4	270 44			110	4,462 60				
Jabón común																
Lana en hilo					19	1,677 18					13	1,328 57				
Lana en tela, pura y mezclada	183	25,604 05			197	27,428 20					248	29,227 63				
Lino	53	6,195 18			37	5,839 46					43	5,728 31	14	1,024 00		
Loza	302	8,821 13			576	18,371 80					1,645	29,968 98	14	1,024 00		
Lámina de hierro para techos	2,810	14,021 94									4,585	20,672 15				
Licores	644	12,622 90	496	13,756 40	1,897	24,133 12					959	15,829 77				
Lúpulo																
Máquinas de coser	13	891 00			113	2,347 00					571	5,487 28				
Maquinaria	2,167	59,044 08			211	19,669 55	27	1,673 00			982	38,406 45	7	402 82		
Material para ferrocarril											31	15,112 20				
Materias primas para empresas privilegiadas																
Muestras	109		14		83		6				95		8			
Maiz																
Manteca																
Mercería	1,543	28,743 90			1,219	25,575 75	58	10,615 00	14	8,383 20	2,911	72,325 12	29	2,221 65		
Molduras y marcos					12	858 00					49	5,226 17				
Marmol					367	6,201 41					52	523 25	672	11,280 70		
Nadera											1,555	8,672 00				
Muebles	73	8,749 50			200	11,677 55					558	21,509 70				
Monturas	20	2,473 00			19	2,189 15					18	1,491 46				
Material eléctrico	10	147 00			11	257 50					8	360 08				
Material para muelles																

Continuación de la Importación en el año de 1892.

	INGLATERRA		ESPAÑA		FRANCIA		BELGICA		SUIZA		ALEMANIA		ITALIA		CHINA	
	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor princpl.
Material para minas																
Objetos para casas de beneficencia					389	1,062 00					20	1,080 00				
Plata acuñada																
Papelería	247	9,385 55	195	16,174 76	731	16,930 56	18	4,239 33			568	11,934 09				
Petróleo											685	3,520 10				
Papas y cebollas																
Pieles curtidas	151	9,606 07			158	12,814 59					116	12,066 62				
Puertas y ventanas																
Pinturas	61	1,110 25			87	1,290 60					539	2,361 19				
Pianos y sus útiles					17	5,128 50					64	23,618 91	6	4,488 00		
Paraguas y sombrillas					16	2,133 23					8	1,086 75	17	1,717 10		
Perfumería	13	1,415 42			81	3,725 15					80	3,309 12				
Plomo manufacturado	66	482 46			10	232 33					11	236 25				
Quinqués y lámparas	15	266 30			16	1,255 00					42	1,835 68				
Retratos					16	527 00					4	163 35				
Seda en tela	26	14,235 13			38	19,985 66					14	1,163 18	14	6,518 75	26	24,002 91
Seda en nilo					14	1,237 00									6	2,941 72
Sacos vacíos	915	26,820 60			10	1,562 00					249	6,129 00				
Sombreros	82	14,322 80			77	19,837 33					226	16,968 69	23	8,293 72		
Sal																
Sebo																
Semillas y plantas																
Trigo																
Té																
Tabaco elaborado y en rama											2	190 00				
Vidrios	307	6,303 51			470	11,707 75					137	11,589 12				
Vajilla	4	330 00			16	1,832 72					17	1,298 60				
Vestidos	27	5,171 69			51	8,101 26					61	9,703 45				
Vinos	2,899	29,383 46	4,479	44,009 85	7,519	79,791 18					2,703	19,290 62	1,156	10,725 12		
Totales	55,881	$812,890 41	8,893	$109,095 83	39,542	$835,179 98	363	$22,157 42	236	$52,729 85	69,163	$969,270 69	3,383	$148,675 49	52	$29,548 51

IMPORTACION

Clasificación de las mercaderías contenidas en 724,747 bultos registrados por las Aduanas de la República en el año de 1892.

	E. U. DEL NORTE		A. DEL SUR		C. AMERICA		MEXICO		BELIZE		TOTALES		
	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Derechos
Aceites	1,064	$ 5,370 65	2	$ 22 00	8	$ 80 00			121	$ 1,554 00	14,539	$ 50,319 17	$ 21,766 40
Aguardientes, cognac, etc	2,309	36,696 31	18	239 00			121	$ 1,730 00	1,786	20,898 00	13,093	140,939 95	138,776 49
Alambre espigado y grampas	6,760	20,677 80							610	2,672 00	17,005	61,539 39	Libre
Algodón en hilo	58	934 00			12	1,230 00			12	1,219 90	687	47,855 90	26,922 30
Algodón en tela	499	127,018 50	13	1,502 00			36	2,489 00	1,347	39,574 97	7,206	853,671 72	716,488 39
Armas de fuego y sus útiles	229	12,975 96							12	425 00	751	33,241 91	26,992 84
Alfombras y esteras	116	3,248 42									362	16,650 70	13,503 35
Alhajas	26	5,865 95	2	2,320 00							372	123,692 97	14,225 19
Artículos de fantasía	47	2,919 22									706	72,698 04	62,699 18
Arroz	27,798	35,189 27									27,798	35,189 27	Libre
Abonos	213	482 11	225	988 00							438	1,470 81	Libre
Almidón					652	1,448 40					652	1,448 40	Libre
Azúcar	186	572 00			9,120	40,203 36			610	3,530 12	9,965	44,543 98	3,856 66
Billares y sus útiles	14	999 10									26	1,893 06	1,629 89
Bálsamo					1	150 00					1	150 00	Libre
Calzado	39	2,692 20									143	9,610 38	8,961 78
Canela y especies	253	13,775 30							5	510 00	543	33,982 46	29,311 12
Carros y sus útiles	696	6,280 33									744	7,934 19	912 43
Carruages y sus útiles	94	9,234 61									167	18,046 63	15,352 97
Cebada	8,219	19,351 40									8,219	19,351 40	Libre
Cemento	1,700	7,260 00							176	904 00	2,035	8,710 06	Libre
Cerveza	3,356	26,935 46	40	360 00					389	6,872 00	8,764	77,862 64	73,755 06
Conservas y frutas	7,676	46,694 84	6	75 00	1	58 00	306	5,348 62	299	2,864 00	17,899	157,967 29	155,918 43
Cohetillos	228	4,408 40									244	4,580 40	4,116 33
Cacao			50	3,926 00	32	1,174 00					82	5,100 00	2,706 76
Carbón	758	2,757 50									758	2,757 50	Libre
Cobre manufacturado	183	3,514 91							4	181 00	414	8,555 09	9,834 02
Corchos, etiquetas, etc	53	1,931 99									134	3,972 46	3,289 99
Drogas y Medicinas	3,495	65,101 79							265	3,989 00	12,431	162,853 45	116,817 40
Dinamita	102	983 00									102	983 00	113 04
Estearina en marquetas y en velas	8,221	16,957 50							46	1,019 00	11,968	35,504 86	31,935 60
Equipages	129		181		254		45				612		Libre
Encajes y adornos	11	1,010 15							41	3,931 00	188	31,422 81	28,357 05
Fósforos	774	9,273 00									7,481	34,876 35	33.596 80
Frijoles, garbanzos, etc	1,151	7,027 19			22	110 00	247	973 00	12	116 00	1,432	8,226 19	Libre
Fotografías y cromos	53	2,784 16									114	5.774 48	4,461 94

Cuadro de la Importación en el año de 1892.

	E. U. DEL NORTE		A. DEL SUR		C. AMERICA		MEXICO		BELIZE		TOTALES		
	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valores principales	Derechos
Ganado vacuno y caballar	10	$ 1,600 00									10	1,600 00	Libre
Guantes												1,137 81	$ 960 37
Harina	82,081	307,803 75									82,081	207,803 75	240,375 75
Hoja de lata manufacturada	58	894 16									320	3,657 12	2,929 78
Hierro manufacturado	16,107	75,653 61							684	$ 7,548 10	49,173	283,217 24	228,994 92
Hierro en barras, etc	4,387	9,215 26							674	1,864 15	18,006	36,176 91	Libre
Heno	530	1,693 00									530	1,693 00	Libre
Hule manufacturado	49	3,335 62									99	6,825 20	5,327 90
Instrumentos para ciencias	21	3 403 16									77	11,996 10	1,379 55
Impresos, inclusive libros	141	9,748 98			9	203 00					717	31,280 83	3,597 39
Instrumentos de música	15	1,276 87	1	$ 40							96	6,389 01	5,797 73
Imprentas y sus útiles	231	8,919 54									401	13,590 49	1,563 13
Instrumentos topográficos	101	3,666 67									146	5,991 05	3,972 48
Jarcia	244	1,839 65			13	171 00			176	2,518 00	691	7,350 85	6,921 37
Juguetes	32	1,487 23							5	810 00	268	11,385 13	12,956 01
Jabón común	143	510 00							181	820 00	327	1,330 00	1,030 18
Lana en hilo											32	3,005 75	2,095 27
Lana en tela pura y mezclada	51	8,904 10							21	2,599 00	700	93,762 98	125,292 36
Lino									6	800 00	153	19.586 95	17,252 11
Loza	459	15,105 37							25	940 00	3,007	65,207 28	53,165 82
Lámina de hierro para techos	5,563	68,001 42							132	2,576 00	13,390	100,271 51	11,531 21
Licores	749	13,258 00	32	420							4,777	80,020 19	68,910 15
Lúpulo	251	1,981 17									251	1,981 17	1,730 16
Máquinas de coser	658	7,804 17									1,355	16,529 45	1,900 87
Maquinaría	2,182	41,675 38							11	671 00	5,590	161,545 28	22,027 70
Material para ferrocarril	1,133	29,218 40									1,164	44,330 60	Libre
Materias primas para empresas privilegiadas	1,237	74,718 84									1,237	74,718 84	Libre
Muestras	54		12								381		Libre
Maiz	39,706	51,373 00									39,706	51,373 00	Libre
Manteca	8,215	15,749 88									8,215	15,749 88	7,291 86
Mercería	1,596	29,763 22									7,370	177,627 84	174,125 45
Molduras y marcos	115	1,918 91									176	8,003 08	7,226 76
Marmol	13	1,178 75									1,104	19,184 11	6,030 86
Madera	199,162	53,421 18							2,892	1,022 76	203,609	63,115 94	16,068 81
Muebles	562	29,907 88									1,393	71,844 63	64,973 10
Monturas	42	2,272 36									99	8,425 97	7,672 62
Material eléctrico	151	40,144 75									180	40,909 33	Libre
Material para muebles	137	2,876 90									137	2,876 90	Libre

Continuación de la Importación en el año de 1892.

	E. U. DEL NORTE		A. DEL SUR		C. AMERICA		MEXICO		BELIZE		TOTALES		
	Bultos	Valor principal	Bultos	Valores principales	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valor principal	Bultos	Valores principales	Derechos
Material para minas	12	136 00									12	136 00	Libre
Objetos para casas de beneficencia	285	4,690 75									694	5,832 75	Libre
Plata acuñada	6	14,000 00	594	937,066 80	16	79,790 00					646	1,030,856 80	Libre
Papelería	919	17,689 69									2,678	76,353 98	61,536 62
Petróleo	15,614	18,701 12									16,299	52,324 22	47,796 51
Papas y cebollas	24,690	46,484 60									24,690	46,484 60	Libre
Pieles curtidas	128	9,422 66									553	43,909 94	49,517 73
Puertas y ventanas	983	6,900 60									983	6,900 60	Libre
Pinturas	886	4,429 62									1,573	9,191 66	7,785 19
Pianos y sus útiles	16	5,368 00									103	38,603 41	28,952 44
Paraguas y sombrillas											41	4,937 08	3,462 18
Perfumería	56	2,375 89									230	10,825 58	8,352 39
Plomo manufacturado	11	246 00									98	1,197 04	912 23
Quinqués y lámparas	83	2,338 72									156	5,695 70	3,948 70
Retratos	38	2,969 23									58	3,695 58	Libre
Seda en tela	29	12,764 50			2	350 00					149	97,020 13	68,988 81
Seda en hilo	18	2,085 63									38	6,264 35	4,758 28
Sacos vacíos	519	55,544 47									1,693	90,056 07	8,392 00
Sombreros	164	18,813 24	26	22,196 00							598	100,431 78	82,240 21
Sal					1,394	5,640 00	3,292	12,407 80			4,686	18,047 80	4,447 51
Sebo	2,862	46,257 33									2,862	46,257 33	Libre
Semillas y plantas	225	1,222 00			11	158 00					236	1,380 00	Libre
Trigo	23,326	40,583 77									23,326	40,583 77	16,143 10
Té	282	2,642 76									282	2,642 76	3,219 05
Tabaco elaborado y en rama							4	220 00			6	110 00	412 44
Vidrios	439	8,418 13									2,513	38,018 51	15,345 20
Vajilla	19	1,522 44									56	4,983 76	2,674 80
Vestidos	18	4,196 13									157	27,132 53	21,727 16
Vinos	5,199	59,092 67									23,955	242,292 90	224,197 09
Totales	519,523	$1,835,103 85	1,205	$969,154 80	11,577	$130,765 76	4,051	$23,168 42	10,878	$122,492 00	724,747	$6,010,233 01	$3,384,766 65

Dirección General de Aduanas: — Guatemala, 15 de Enero de 1892.

F. Lainfiesta.

CUADRO

que demuestra la exportación total de los productos del país en 1892.

PAISES	Cantidades	Precio á bordo	Precio total	Sumas
ESTADOS UNIDOS				
Banana	Racimos 996,854	$ 0.40 cada uno	$ 398,401.60	
Café en oro	qq. 159,440.73	28.00 quintal	4,464,340.44	
Añil	" 7.50	1.00 libra	750.00	
Cueros de res	" 4,075.49	0.12½ "	50,943.62	
Hule	" 981.18	0.40 "	39,247.20	
Pieles de venado	" 681.86	0.40 "	27,274.40	
Pieles de jabalí	" 1.00	0.50 "	50.00	
Zarzaparrilla	" 132.43	0.50 "	6,621.50	$4,987,968.76
FRANCIA				
Café en oro	" 31,624.02	28.00 quintal	$885,472.56	
Cueros de res	" 3,878.22	0.12½ libra	48,477.73	
Hule	" 79.86	0.40 "	3,194.40	937,144.69
ALEMANIA				
Café en oro	" 217,967.46	28.00 quintal	$6,103,088.88	
Cacao	" 5.78	1.00 libra	578.00	
Cueros de res	" 1,176.97	0.12½ "	14,712.12	
Hule	" 8.44	0.40 "	337.60	
Imágenes esculturales	" 116.32	....	2,020.70	
Moneda de oro	....	....	16,333.00	
Moneda de plata	....	....	80.00	
Pieles de venado	" 10 89	0.40 "	435.60	
Quinina	" 28 10	0.25 "	702.50	6,138,288.40
INGLATERRA				
Café en oro	" 77,700 78	28.00 quintal	$2,175,621.84	
Cueros de res	" 121.34	0.12½ libra	1,516.75	
Pieles de venado	" 5.20	0.40 "	208.00	
Zarzaparrilla	" 52.52	0.50 "	2,626.00	2,179,972.59
ITALIA				
Café en oro	" 430.30	28,00 quintal	....	12,048,40
AUSTRIA				
Café en oro	" 3,039.53	28.00 "	....	85,106.84
AMERICA DEL SUR				
Café en oro	" 1,439.46	28.00 "	$40,304.88	
Cueros de res	" 183.65	0.12½ "	2,295.65	
Hule	" 2,103.90	0.40 "	84,156.00	
Imágenes esculturales	" 626.20	....	3,800.00	
Plantas vivas	" 10.00	25.00 "	250.00	130,806.53
CENTRO-AMERICA				
Badanas, baquetas y suelas	" 6.50	0.50 libra	$325.00	
Barras de plata	" 31.85	0.87½ onza	44,590.00	
Imágenes esculturales	" 6.65	....	1,671.00	
Plata acuñada	....	....	351,152.00	
Plantas vivas	" 10.00	25.00 quintal	250.00	397,988.00
				$14,869,324.21

GUATEMALA, 1º de febrero de 1893.

F. LAINFIESTA.

RESUMEN DE LA EXPORTACION EN 1892.

	ESTADOS UNIDOS DEL NORTE				CENTRO-AMÉRICA				ALEMANIA				ITALIA		
	Quintls.	Libras	Racimos	Valores	Quintls.	Libras	Pesos	Valores	Quints.	Lbs.	Pesos	Valores	Quints.	Lbs.	Valores
Añil	7	50		$ 750 00											
Badanas, baquetas y zuelas					6	50		$ 325 00							
Banana			996,851	389,741 60											
Barras de plata					31	85		44,590 00							
Cacao									5	78		$ 578 00			
Café en oro	159,440	73		4,464,340 41					217,967	46		6,103,088 88	430	30	$12,048 40
Cueros de res	4,075	49		50,943 62					1,176	97		14,712 12			
Hule	981	18		39,247 20					8	44		337 60			
Imágenes (escultura)					6	65		1,671 00	116	32		2,020 70			
Moneda de oro acuñada											16,333	16,333 00			
Moneda de plata acuñada							351,152	351,152 00			80	80 00			
Pieles de venado	681	86		27,274 40					10	89		435 60			
Pieles de jabalí	1			50 00											
Plantas vivas					10	00		250 00							
Quina									28	10		702 50			
Zarzaparrilla	132	43		6,621 50											
	165,320	19	996,854	$4,987,968 76	55	00	351,152	$397,988 00	219,313	96	16,413	$6,138,288 40	430	30	$12,048 40

	AMÉRICA DEL SUR			AUSTRIA			INGLATERRA			FRANCIA			TOTALES					
	Quints.	Lbs.	Valores	Quts.	℔s.	Valores	Quints.	℔s.	Valores	Quints.	℔s.	Valores	Racim.	Pesos	Quints.	℔s.	Precio á bordo	Valores
Añil															7	50	$1 ℔	$ 750 00
Badanas, baquetas y zuelas															6	50	50 c. ℔	325 00
Banana													996,854				40 c. ℔	398,741 60
Barras de plata															31	85	87½ c. on.	44,590 00
Cacao															5	78	$1 ℔	578 00
Café en oro	1,439	46	$40,304 88	3,039	53	$85,106 84	77,700	78	$2,175,621 84	31,624	02	$885,472 56			491,642	28	28 c. ℔	13,765,983 84
Cueros de res	183	65	2,295 65				121	34	1,516 75	3,878	22	48,477 73			9,435	67	12½ c. ℔	117,945 87
Hule	2,103	90	84,156 00							79	86	3,194 40			3,173	38	40 c. ℔	126,935 20
Imágenes (escultura)	626	20	3,800 00												749	17	Valúo	7,491 70
Moneda de oro acuñada														16,333				16,333 00
Moneda de plata acuñada														351,232				351,232 00
Pieles de venado							5	20	208 00						697	95	40 c. ℔	27,918 00
Pieles de jabalí															1		50 c. ℔	50 00
Plantas vivas	10	00	250 00												20		Valúo	500 00
Quina															28	10	25 c. ℔	702 50
Zarzaparrilla							52	52	2,626 00						184	95	50 c. ℔	9,247 50
	4,363	21	$130,806 53	3,039	53	$85,106 84	77,879	84	$2,179,972 59	35,582	10	$937,144 69	996,854	367,565	505,984	13		$14,869,324 21

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS: Guatemala, 15 de enero de 1893.

F. LAINFIESTA.

EXPORTACIÓN DE CAFÉ

en el año de 1892, por los puertos siguientes:

	Alemania		EE. UU. del Norte		Inglaterra		Francia		Austria y Trieste		América del Sur		Italia		TOTALES	
	Quintales	lbs.	Quintales	lbs.	Quintales	lbs.	Quintales	lbs.	Quintls.	lbs.	Quintls.	lbs.	Quintls.	lbs.	Quintales	libras
San José, oro	66,099	04	25,359	81	5,951	76	735	04	3,039	53			430	30	101,615	48
" " pergamino	19,597	77	2,426	61	3,189	80	837	06			1,799	33			27,850	57
Champerico, oro	70,418	51	56,217	68	48,676	31	19,642	18							194,954	68
" pergamino	32,212	31	38,617	20	10,362	16	6,341	60							87,533	27
Ocós, oro	27,998	42	24,654	85	9,894	72	4,606	11							67,154	10
" pergamino	12,103	94	3,947	70	430	35									16,481	99
Livingston, oro	2,320	28	17,215	18	1,992	14	897	76							22,425	36
	230,750	27	168,439	03	80,497	24	33,059	75	3,039	53	1,799	33	430	30	518,015	45

COMPARACIÓN.

	Quintales	Libs.	Valores
Exportación en 1891	524,495	18	$13,112,379 50
Exportación en 1892	491,642	28	13,765,983 84
Diferencias	32,852	90	$ 653,604 34

RESUMEN.

En oro		386,149 62	
En pergamino	131,865 83		
20% menos	26,373 17	105,492 66	
		491,642 28	á $28 . . $13.765,983 84

Dirección General de Aduanas: Guatemala, 15 de enero de 1893.

F. Lainfiesta.

ESTADO

que manifiesta el Movimiento Marítimo habido en los puertos de la República, durante el año de 1892.

POR SAN JOSÉ.

BUQUES DE VAPOR.

Fechas de arribo		NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Enero	4	San José........	N. Americana	1,538	San Francisco.	2,647
"	7	Lavinia..........	Alemana.....	1,154	Alemania.....	3,891
"	11	Colima...........	N. Americana.	2,143	Panamá.......	1,181
"	14	Sirius...........	Inglesa.......	900	San Francisco.	1,081
"	18	San Juan........	N. Americana.	1,496	"	3,979
"	19	Barracouta.......	Inglesa.......	1,081	Panamá.....	2,391
"	21	Starbuck	N. Americana.	1,548	" ...	279
"	23	San José.........	"	1,538	"	1,538
"	25	City of N. York...	"	1,964	San Francisco.	939
"	29	Costa Rica.......	" ...	1,166	Panamá.....	256
Febro.	2	Ramses	Alemana.....	1,166	Hamburgo....	2,060
"	4	San Juan........	N. Americana	1.496	Panamá......	1,523
"	5	Acapulco.........	" ...	1,759	San Francisco.	99
"	6	San Blas.........	"	1,496	"	1,185
"	10	City of Panama...	"	1,046	Panamá......	915
"	14	City of N. York...	"	1,964	" ...	1,011
"	17	City of Sidney....	"	1,965	San Francisco.	2,335
"	19	Barracouta.......	Inglesa.......	1,081	Panamá......	2,740
"	20	Starbuck.........	N. Americana.	1,548	"	1,201
"	21	Valeria...........	Alemana.....	1,320	Hamburgo....	2,368
"	24	San Blas.........	N. Americana.	1,496	Panamá......	820
"	26	San José.........	"	1,538	San Francisco.	1,290
"	29	Costa Rica.......	"	1,166	Panamá.....	2,110
Marzo	1	West Indiana.....	Inglesa.......	346	San Francisco.	6,699
"	3	Lackme..........	N. Americana.	514	"	3,141
"	6	Acapulco.........	"	1,759	Panamá......	1,192
"	6	Valeria...........	Alemana.....	1,320	Champerico...	2,328
"	7	Colima...........	N. Americana.	2,143	San Francisco.	6,021
"	8	San Juan.........	"	1,496	"	3,090
"	14	San José.........	"	1,438	Panamá......	1.598
"	18	City of N. York...	"	1,964	San Francisco.	1,919
"	19	Lackme..........	"	346	Acajutla.....	286
"	24	San Juan.........	" ...	1,496	Panamá......	389
"	25	San Blas.........	"	1,496	San Francisco.	2,735
"	26	Geo. W. Elder....	"	1,960	Panamá......	740
"	30	Costa Rica. ...	"	1,166	"	900
Abril	2	Costa Rica	"	1,166	Champerico ..	17
"	2	Adriana..........	Alemana.....	1,991	Hamburgo....	14,718
"	2	Setos	"	1,294	"	604
"	4	City of N. York...	N. Americana.	1,964	Panamá......	1,504

Fechas de arribo		NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Abril	7	Acapulco.........	N. Americana.	1,759	San Francisco.	3,080
"	9	City of Panama...	" ...	1,046	" ...	4,192
"	14	San Blas.........	"	1,496	Panamá......	1,789
"	15	Colima...........	"	2,143	"	587
"	17	San José.........	"	1,548	San Francisco.	2,824
"	19	Theven...........	Alemana.....	1,216	Hamburgo....	9,719
"	20	Barracouta......	Inglesa.......	1,081	Panamá.	856
"	23	Barracouta......	"	1,081	Champerico...	38
"	25	San Juan.........	N. Americana.	1,496	San Francisco.	3,800
"	29	Costa Rica........	"	1,166	Panamá......	1,054
Mayo	2	Costa Rica........	"	1,166	Champerico....	10
"	5	San José.........	"	1,538	Panamá......	864
"	7	City of N. York...	"	1,964	San Francisco.	3,289
"	8	Bianca...........	Alemana.....	1,151	Hamburgo....	1,244
"	11	City of Panama...	N. Americana.	1,046	Panamá......	1,907
"	12	Geo. W. Elder....	"	1,224	San Francisco.	4,530
"	17	San Blas.........	"	1,496	"	3,183
"	20	Sirius............	Inglesa.......	900	"	2,149
"	21	Barracouta......	"	1,081	Panamá......	2,347
"	23	Barracouta.......	"	1,081	Champerico...	3
"	23	Menes...........	Alemana.....	1,237	Hamburgo....	859
"	23	City of N. York...	N. Americana.	1,964	Panamá......	1,783
"	25	City of Sydney....	"	1,965	"	6,166
"	31	Costa Rica.......	"	1,166	"	853
Junio	2	Costa Rica........	"	1,166	Champerico...	8
"	4	San Blas.........	"	1,496	Panamá......	4,198
"	7	San José.........	"	1,538	San Francisco.	2,755
"	10	Acapulco........	"	1,759	"	2,711
"	13	Geo. W. Elder.....	"	1,224	Panamá......	1,542
"	14	City of Sydney....	" ...	1,965	" ...	6,793
"	14	Diana...........	Alemana.....	1,351	Hamburgo....	1,805
"	18	San Juan.........	N. Americana.	1,496	San Francisco.	3,347
"	18	Cordelia.........	Alemana.....	1,174	Génova.......	1,049
"	20	Barracouta......	Inglesa.......	1,081	Panamá......	4,570
"	23	Barracouta.......	"	1,081	Champerico...	9
"	23	San José.........	N. Americana.	1,538	San Francisco.	5,679
"	24	Grandholm.......	Inglesa.......	871	"	2,471
"	25	City of N. York...	N. Americana.	1,964	"	1,536
"	29	Costa Rica.......	"	1,166	Panamá......	2,120
Julio	2	Costa Rica.......	"	1,166	Champerico...	18
"	4	San Juan........	"	1,496	Panamá......	11
"	7	San Blas.........	"	1,496	San Francisco.	1,629
"	8	City of Panama...	"	1,046	"	5,847
"	11	Acapulco.........	"	1,759	Panamá....	4,870
"	14	City of N. York...	"	1,964	"	12
"	14	Lavinia..........	Alemana.....	1,154	Hamburgo....	1,868
"	17	City of Sydney....	N. Americana.	1,965	San Francisco.	1,432
"	19	Barracouta.......	Inglesa.	1,081	Panamá......	2,919
"	20	Ruschmill........	"	1,588	Liverpool.....	352
"	23	San Blas......	N. Americana.	1,496	Panamá......	4
"	25	San José.........	"	1,538	San Francisco.	2,352

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Julio 29	Costa Rica.......	N. Americana.	1,166	Panamá......	5.371
Agosto 4	Costa Rica.......	" ...	1,166	Champerico...	9
" 4	City of Sydney....	" ...	1,965	Panamá......	361
" 6	San Juan..... ...	"	1,496	San Francisco.	3,120
" 9	Colima...........	"	2,143	"	5,600
" 11	City of Panama...	" ...	1,046	Panamá......	2,275
" 14	San José.........	"	1,538	"	172
" 17	City of N. York...	"	1,946	San Francisco.	6,228
" 21	Barracouta	Inglesa... ..	1,081	Panamá......	3,258
" 25	San Blas.........	N. Americana.	1,496	San Francisco.	1,917
" 25	San Juan.........	"	1.496	Panamá......	860
" 31	Costa Rica........	"	1,166	"	1,172
Stbre. 2	Costa Rica........	"	1,166	Champerico...	18
" 4	City of N. York...	"	1,964	Panamá......	1,318
" 6	City of Sydney....	"	1,965	San Francisco.	2,051
" 10	Acapulco.........	"	1,759	"	6,568
" 11	Colima	"	2 143	Panamá......	4,320
" 14	San Blas.........	" ...	1,496	"	26
" 17	San José	"	1,538	San Francisco.	1,820
" 20	Barracouta	Inglesa.......	1,081	Panamá......	3,225
" 22	Barracouta	"	1.081	Champerico...	140
" 25	City of Sydney...	N. Americana.	1,965	Panamá......	8
" 25	Valeria...........	Alemana.....	1,320	Hamburgo....	7,552
" 26	San Juan	N. Americana.	1,496	San Francisco.	1,139
" 30	Costa Rica	"	1.166	Panamá......	571
Octbre. 2	Costa Rica	"	1,166	Champerico...	19
" 5	San José.........	"	1,538	Panamá......	11
" 8	City of Panamá...	"	1,046	San Francisco.	5,250
" 9	City of N. York...	"	1,964	"	8,700
" 12	Acapulco.........	"	1,759	Panamá......	1,301
" 15	San Juan	"	1,406	San Francisco.	3
" 15	San José.........	"	1,538	Panamá......	2,500
" 17	San Bias.........	"	1,496	San Francisco.	2,101
" 23	City of N. York...	"	1.964	Panamá......	2
" 24	Starbuck.........	"	1,548	"	1,352
" 25	City of Sydney....	"	1,965	San Francisco.	2,210
" 27	Starbuck.........	"	1,548	Champerico...	2
" 28	Theven...........	Alemana.....	1,216	Hamburgo....	4,124
" 30	Adriana..........	"	1,991	"	2,814
" 30	Costa Rica........	N. Americana.	1,166	Panamá......	643
Nbre. 4	San Blas.........	" . .	1,496	"	4
" 7	Colima...........	"	2,143	San Francisco.	5,251
" 7	San Juan.........	"	1,538	"	898
" 11	City of Panama ...	" ...	1,046	Panamá......	1,525
" 14	City of Sydney....	"	1,965	"	1,293
" 17	San Juan	"	1,496	San Francisco.	2,720
" 18	Grandholm........	Inglesa.......	871	"	4,009
" 21	Starbuck.........	N. Americana.	1,548	Panamá......	1,375
" 22	Bianca	Alemana.....	1.151	Hamburgo....	1,112
" 24	Starbuck.........	N. Americana	1,548	Champerico...	24
" 24	San José.........	"	1,538	Panamá......	542

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Nbre. 25	City of N. York...	N. Americana.	1,964	San Francisco.	1,456
" 30	Costa Rica.	"	1,166	Panamá......	226
Dbre. 6	San Juan...... ..	"	1,496	"	1,808
" 8	San Blas	"	1.496	San Francisco.	1,288
" 9	Acapulco.........	"	1,759	"	3,732
" 13	Colima...........	"	2,143	"	2,892
" 17	City of Sydney....	"	1,965	"	3,594
" 19	Montserrat	Costa Rica....	849	"	2,016
" 19	Barracouta	Inglesa.......	1,081	Panamá......	3.550
" 20	Diana	Alemana	1,351	Hamburgo.....	1,070
" 21	Menes	"	1,237	"	2,697
" 22	San Blas.........	N. Americana.	1,496	Panamá......	584
" 23	Barracouta	Inglesa......	1,081	Champerico...	6
" 25	San José.........	N. Americana.	1,538	San Francisco.	2,224
" 29	Costa Rica........	"	1,166	Panamá......	1,171
	Total	....	......	....	348,951

BUQUES DE VELA.

Enero 8	Neptuno..	N. Americana.	175	San Francisco.	4,493
Fbro. 7	H. G. Wuthg.....	"	38	"	1,121
" 9	H. Erbert Black ..	"	198	Nueva York..	3,140
Marzo 26	Aeolus...........	Alemana.....	36	Hamburgo....	1,000
Abril 1°	Volante..........	N. Americana.	99	San Francisco.	973
" 7	Panamá..........	"	38	Panamá....	949
" 28	Falcon...	"	103	San Francisco.	3,141
Junio 7	Miranda..........	Alemana	15	Hamburgo....	318
Julio 23	Carrie Hockle.....	N. Americana.	298	Nueva York..	4,234
" 31	Gardiner City.....	"	101	San Francisco.	959
Agto. 12	Joseph Ruso......	"	235	"	13,067
Stbre. 20	Neptuno..........	"	175	"	1,387
" 20	Alexander........	Inglesa.......	201	"	6,577
Nbre. 15	Ophir............	N. Americana.	311	"	6,897
	Total........	....	......	....	48,756

POR CHAMPERICO.

BUQUES DE VAPOR.

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERAS	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Enero 1°	San Blas........	N. Americana.	1,496	Panamá	630
" 1°	Costa Rica........	"	1,166	Panamá	777
" 1°	City of Panamá...	"	1,046	Acapulco.....	13
" 3	San Juan.........	"	1,538	San Francisco.	1,091

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERAS	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Enero 3	Sirius	Inglesa	900	San Francisco.	4,985
" 9	Lavinia	Alemana	1,154	Hamburgo	760
" 13	Colima	N. Americana.	2,143	Panamá	868
" 16	San Juan	"	1,496	San Francisco.	1,893
" 22	Barracouta	Inglesa	1,081	Panamá	1,673
" 24	Lavinia	Alemana	1,154	Ocós	....
" 26	City of Sidney	N. Americana.	1,965	Panamá	....
" 26	City of N. York	"	1,964	San Francisco.	563
" 26	Starbuck	"	1,548	Panamá	468
" 30	Costa Rica	"	1,166	Panamá	426
Fbro. 4	Acapulco	"	1,759	San Francisco.	706
" 5	San Blas	"	1,496	San Francisco.	520
" 5	San Juan	"	1,496	Panamá	1,033
" 5	Sirius	Inglesa	900	San José	159
" 5	City of Panama	N. Americana.	1,046	Panamá	812
" 5	Clyde	"	1,406	Panamá	931
" 5	City of Sidney	"	1,965	San Francisco.	756
" 16	Barracouta	Inglesa	1,087	Panamá	203
" 18	Ramses	Alemana	1,166	Hamburgo	864
" 20	Ramses	"	1,166	Ocós	....
" 21	San Blas	N. Americana.	1,496	Panamá	236
" 25	San José	"	1,538	San Francisco.	1,690
" 26	Valeria	Alemana	1,321	Hamburgo	1,368
Marzo 1°	Starbuck	N. Americana.	1,496	Panamá	753
" 1°	Luckme	"	514	San Francisco	3,202
" 1°	Costa Rica	"	1,166	Panamá	45
" 2	Valeria	Alemana	1,321	Ocós	....
" 4	Starbuck	N. Americana.	1,496	Ocós	17
" 5	Colima	"	2,154	San Francisco.	574
" 6	Lackine	"	514	San José	138
" 6	Guadalupe	Mejicana	259	Manganillo	389
" 7	Acapulco	N. Americana.	1,459	Panamá	495
" 7	San Juan	"	1'496	San Francisco.	......
" 15	San José	"	1,538	Panamá	2
" 16	City of N. York	"	1,964	San Francisco.	122
" 24	San Blas	"	1,496	San Francisco.	1,793
" 25	San Juan	"	1,496	Panamá	1,326
Abril 3	Setos	Alemana	1,234	Hamburgo	217
" 3	Adriana	"	1,991	Hamburgo	996
" 4	City of N. York	N. Americana.	1,964	Panamá	621
" 5	Acapulco	"	1,759	San Francisco.	4,101
" 7	Setos	Alemana	1,234	Ocós	41
" 8	City of Panamá	N. Americana.	1,046	San Francisco.	834
" 16	San José	"	1,538	San Francisco.	1,193
" 17	Colima	"	2,143	Panamá	1,543
" 21	Barracouta	Inglesa	1,081	Panamá	1,057
" 22	City of Sidney	N. Americana.	1,935	Panamá	3
" 24	Theven	Alemana	1,216	Ocós	1,894
" 24	Acapulco	N. Americana.	1,759	Panamá	10
" 24	San Juan	"	1,496	San Francisco.	535

Fechas de Arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERAS	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Abril 24	Clyde............	N. Americana.	1,406	Ocós.........	....
" 30	Costa Rica.......	"	1,166	Panamá......	627
Mayo 6	San José.........	"	1,538	Panamá	311
" 6	City of N. York...	"	1,964	San Francisco.	1,059
" 10	Bianca...........	Alemana....	1,151	Hamburgo....	392
" 11	Guadaluye........	Mexicana	282	Manzanillo...	605
" 13	City of Panamá...	N. Americana.	1,046	Panamá.. ...	843
" 14	Lackme..........	"	514	San Francisco.	10,983
" 15	Sirius............	Inglesa	900	San Francisco.	1,662
" 16	San Blas.........	N. Americana.	1,496	San Francisco.	1,353
" 17	Starbuck.........	"	1,496	Panamá......	... ...
" 22	Barracouta........	Inglesa	1,081	Panamá.....	739
" 24	City of Sidney.....	N. Americana.	1,965	San Francisco.	2,509
" 29	City of N. York...	"	1,964	Panamá......	583
" 29	Lackme..........	"	514	San José.....	3
" 29	Menes............	Alemana.....	1,237	Hamburgo ...	1,858
Junio 1º	Costa Rica........	N. Americana.	1,166	Panamá......	668
" 4	Sirius............	Inglesa	900	San José.....	....
" 5	San Blas.........	N. Americana.	1,496	Panamá	1
" 6	San José..........	"	1,538	San Francisco.	4,365
" 9	Acapuco	"	1,759	San Francisco.	3,042
" 17	San Juan.........	"	1,496	San Francisco.	2,279
" 18	Grandholm.......	Inglesa	871	San Francisco.	5,937
" 18	Diana	Alemana.....	1,351	Hamburgo....	1,632
" 20	Cordelia..........	"	1,174	Hamburgo....	669
" 22	Barracouta........	Inglesa	1,081	Panamá	2,089
" 24	San José..........	N. Americana	1,538	Panamá	12
" 24	City of N. York...	"	1,964	San Francisco.	1,736
Julio 1º	Costa Rica.......	"	1,166	Panamá......	1,176
" 6	San Blas..........	"	1,496	San Francisco.	1,050
" 6	San Juan.... ..	"	1,496	Panamá	122
" 7	City of Panamá...	"	1,046	San Francisco.	680
" 13	Acapulco.........	" ...	1,759	Panamá......	1,301
" 16	City of Sidney....	"	1,965	San Francisco.	148
Julio 17	Lavinia	Alemana.....	1,159	Hamburgo.....	2,675
" 21	Barracouta	Inglesa	1,081	Panamá.......	1,401
" 24	San Blas.........	N. Americana.	1,496	"	424
" 24	Bushmills........	Inglesa	1,588	Liverpool.....	85
Julio 24	San José.........	N. Americana.	1,538	San Francisco.	1,311
" 31	Costa Rica........	"	1,166	Panamá	483
Agosto 5	San Juan.........	"	1.496	San Francisco.	804
" 5	City of Sidney ..	"	1,965	Panamá..	129
" 7	Colima	"	2,143	San Francisco.	1,484
" 13	City of Panamá...	"	1,046	Panamá.......	1,233
" 15	City of N. York...	"	1,964	San Francisco.	259
" 23	Barracouta	Inglesa	1,081	Panamá	1,563
" 24	San Juan.........	N. Americana.	1,496	"	334
" 24	San Blas.........	" *	1,166	San Francisco.	2,408
Spbre. 1	Costa Rica.......	"	1,964	Panamá	814
" 5	City of N. York....	"	1,965	"	262

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Spbre. 5	City of Sidney....	N. Americana.	1,759	San Francisco.	548
" 8	Acapulco........	"	2,143	" ..	1,830
" 14	Colima...........	"	1,538	Panamá......	1,349
" 16	San José.........	"	807	San Francisco.	169
" 19	Monserrat........	Nicaragüense.	1,081	San José......	268
" 22	Barracouta.......	Inglesa *	1,496	Panamá.....	1,567
" 24	City of Sidney...	N. Americana.	1,965	"	....
" 24	San Juan.........	"	1,496	San Francisco.	....
Otbre. 1	Costa Rica........	"	1,166	Panamá......	569
" 6	San José.........	"	1,538	"	132
" 6	City of Panamá ..	"	1,046	San Francisco.	1,938
" 8	City of N. York...	"	1,964	" ..	189
" 14	Acapulco.........	" ...	1,759	Panamá......	881
" 16	San Blas.........	"	1,496	San Francisco.	549
" 21	Valeria..........	Alemana.....	1,521	Hamburgo....	2,067
" 24	City of N. York...	N. Americana.	1,964	Panamá.....	....
" 24	City of Sidney....	"	1,965	San Francisco.	454
" 25	Starbuck.........	"	1,548	Panamá.....	2,379
" 31	Costa Rica........	"	1,166	"	425
Nvbre. 2	Theven..........	"	1,216	Hamburgo...	2,055
" 3	Adriana..........	Alemana.....	1,991	"	2,037
" 5	Colima..........	N. Americana.	2,143	San Francisco.	932
" 5	San José.........	"	1,538	Panamá......	476
" 13	City of Panamá...	" ...	1,046	"	455
" 16	Theven...........	"	1,216	Ocós........	....
	Grandholm.......	Alemana.....	450	San Francisco.	5,521
	San José.........	Inglesa......	1,496	"	772
" 22	Starbuck.........	N. Americana.	1,548	Panamá......	914
" 23	Bianca...........	Alemana.....	1,151	Hamburgo....	718
" 24	City of N. York...	N. Americana.	1,964	San Francisco.	2,931
" 25	San José.........	"	1,538	Panamá......	6
Dbre. 1º	Costa Rica.......	"	1,166	"	1,119
" 7	San Juan.........	"	1,496	"	196
	Acapulco.........	"	1,759	San Francisco.	1,764
	San Blas.........	"	1,496	"	668
Dbre. 15	Colima..........	N. Americana.	2,143	Panamá......	3,295
" 16	City of Sidney....	"	1,965	San Francisco.	404
	Monserrat........	Nicaragüense.	807	" ..	1,203
" 23	Barracouta.......	Inglesa.......	1,081	Panamá......	1,614
	Diana..........	Alemana.....	1,351	Hamburgo....	67
" 24	San José.........	N. Americana.	1,538	San Francisco.	1,677
" 25	Starbuck.........	"	1,548	Panamá......	576
" 27	Menes...........	Alemana.....	1,237	Hamburgo....	560
" 30	Monserrat........	Nicaragüense.	807	Ocós.........	1,704
" 31	Costa Rica.......	N. Americana.	1,166	Panamá......	484
	Total........	....	......	....	158,963

BUQUES DE VELA.

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Enero 1º	Neptuno..........	N. Americana.	175	San Francisco.	956
" 9	Veja.............	" ...	233	" ..	16,727
Fbro. 5	Herbert Black. ..	"	573	" ..	860
Marzo 1	Lena Sweasey.....	"	250	" ..	5,383
Abril 20	Falcon...........	"	196	" ..	1,113
Mayo 24	Wittingf..........	"	139	" ..	1,080
Julio 16	Carrie Hetle......	"	......	New York....	711
" 25	Gardiner City....	"	451	San Francisco.	16
Stbre. 10	Alexander........	"	255	" ..	13,339
" 13	Neptuno........ .	"	175	" ..	3,110
Nbre. 1º	Ophir............	" ...	778	" ..	9,949
Dbre. 16	F. L. Redfield.....	" ...	445	" ..	6,250
	Total........	....	......	....	59,494

POR OCÓS.

BUQUES DE VAPOR.

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Enero 2	City of Panamá...	N. Americana.	1,046	Panamá	88
" 6	Titania	Alemana.....	1,529	"	114
" 8	Sirius....	Inglesa	900	San Francisco.	1,425
" 13	Colima...........	N. Americana.	2,143	Panamá	198
	Lavinia..........	Alemana......	1,154	Hamburgo....	49
" 25	San José	N. Americana.	1,535	Panamá	130
	Starbuck.........	"	1,548	Champerico...	....
Febro. 9	Sirius............	Inglesa	900	"	91
Fbro. 14	City of Panamá...	N Americana.	1,046	Panamá......	113
" 23	Ramses	Alemana.....	1,166	Hamburgo ...	46
" 29	Lackme..........	N. Americana.	514	San Francisco.	1,523
Marzo 1º	Valeria..........	Alemana.....	1,320	Champerico...	232
" 5	Colima	N. Americana.	2,143	San Francisco.	1,045
" 6	Guadalupe........	Mexicana	282	Manzanillo...	755
" 22	Lackme..........	N. Americana.	514	Champerico...	81
Abril 4	Setos.............	Alemana.....	1,234	Hamburgo. ..	77
" 5	City of Panamá...	N. Americana.	1,046	San Francisco.	1,430
" 19	Colima...........	"	2,143	Panamá......	267
" 22	Theven........ ..	Alemana.....	1,216	Hamburgo....	90
Mayo 11	Guadalupe	Mexicana.....	282	Manzanillo ...	156
" 12	Lackme.........	N. Americana.	514	San Francisco.	1,932
" 13	Sirius............	Inglesa	900	"	1,012
" 14	City of Panamá...	N. Americana.	1,046	Panamá	537
" 22	Starbuck	"	1,548	Champerico...	45

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Mayo 24	City of N. York...	N. Americana.	1,964	Panamá	....
Junio 4	Sirius............	Inglesa.......	900	"	....
" 7	Acapulco.........	N. Americana.	1,759	San Francisco.	1.251
" 17	Grandholm.......	Inglesa	450	" ..	1,603
Julio	City of Panamá...	N. Americana.	1,046	" ..	1,698
	Acapulco.........	"	1,759	Panamá	604
Agosto 6	Lavinia	Alemana.....	1,154	Champerico ..	38
	Colima...........	N. Americana.	2,143	San Francisco.	1,512
" 7	City of Panamá...	"	1,046	Panamá.....	801
	Acapulco........	" ...	1,759	San Francisco.	824
	Colima...........	"	2.143	Panamá......	881
Otbre 6	Monserrat........	Nicaragüense	807	"	....
	City of Panamá...	N. Americana.	1,046	San Francisco.	768
	Acapulco.........	"	1,759	Panamá......	214
	Valeria...........	Alemana.....	1,320	Hamburgo....	1,396
Nvbre. 4	Theven..........	"	1,216	"	674
" 5	Colima...........	N. Americana.	2,143	San Francisco.	210
	Adriana..........	Alemana......	1,991	Hamburgo....	13
" 13	Grandholm.......	Inglesa.......	450	San Francisco.	997
" 14	City of Panamá...	N. Americana.	1,046	Panamá......	332
	San Juan.........	" ...	1,496	San Francisco.	....
" 25	Bianca...........	Alemana.....	1,151	Valparaiso....	6
	San José.........	N. Americana.	1,538	Panamá	....
" 29	Grandholm.......	Inglesa	450	Champerico...	....
Dcbre. 1º	Grandholm.......	"	450	"	5
" 6	Acapulco........	N. Americana.	1,759	San Francisco.	354
" 15	Monserrat	Nicaragüense.	807	" ..	851
" 16	Colima	N. Americana.	2,143	Panamá	358
" 25	Diana............	Alemana. ...	1,351	Hamburgo....	93
" 26	Starbuck.........	N. Americana.	1,548	Panamá	415
" 31	Monserrat........	Nicaragüense.	807	Champerico...	....
	Total	....	......	....	27,334

BUQUES DE VELA.

Marzo 9	West Indian......	N. Americana.	......	San Francisco.	1,513
" 31	Geo. W. Elder....	Inglesa	1,224	" ..	461
Mayo 9	" "	"	1,224	" ..	1,621
" 22	Viking...........	N. Americana.	849	Champerico...	....
Junio	Geo. W. Elder	Inglesa.......	1,224	Panamá......	442
Julio 16	Gardiner City.....	N. Americana.	451	San Francisco.	97
Obre. 29	Ophir............	Ecuatoriana ..	778	" ..	....
	Total	....	......	....	4,134

POR LIVINGSTON.

BUQUES DE VAPOR.

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Enero 6	City of Dallas	N. Americana	478	New Orleans	308
“ 13	Breakwater	“	794	“	826
“ 20	Stillwater	“	510	“	858
	Wanderer	“	266	“	1,539
	Ravensdale	Inglesa	716	New York	1,575
Fbro. 3	City of Dallas	N. Americana	478	New Orleans	800
	Stillwater	“	510	“	546
“ 6	Wanderer	“	266	“	1,412
“ 8	Cobán	Inglesa	611	“	1,673
“ 9	América	“	503	New York	1,160
“ 10	City of Dallas	N. Americana	478	New Orleans	1,062
	Stillwater	“	510	“	477
“ 24	Breakwater	“	794	“	1,654
Marzo 2	Stillwater	“	510	“	548
“ 5	Ravensdale	Inglesa	716	New York	1,412
“ 9	Breakwater	N. Americana	794	New Orleans	555
“ 10	América	Inglesa	503	New York	503
“ 16	Stillwater	N. Americana	510	New Orleans	648
“ 17	Gurly Bergen	Inglesa	442	New York	60
“ 20	Cobán	“	611	“	1,243
“ 23	Breakwater	N. Americana	794	New Orleans	1,002
“ 30	Stillwater	“	510	“	515
Abril 6	Breakwater	“	794	“	1.524
“ 8	América	Inglesa	503	New York	1,261
“ 13	Stillwater	N. Americana	510	New Orleans	1,511
“ 17	Gurly Bergen	Inglesa	442	New York	697
“ 18	Bonavista	“	809	“ “	1,468
“ 20	Breakwater	N. Americana	794	New Orleans	389
“ 29	Stillwater	“	510	“	659
Mayo 4	Breakwater	“	794	“	900
“ 9	América	Inglesa	503	New York	1,048
Mayo 10	Dorian	Inglesa	667	New York	927
“ 11	Stillwater	N. Americana	510	New Orleans	568
“ 15	Dorian	Inglesa	667	New York	925
“ 18	Breakwater	N. Americana	794	New Orleans	2,342
“ 19	Gurly Bergen	Inglesa	442	New York	692
“ 20	Miranda	“	745	“	711
“ 21	Breakwater	N. Americana	794	New Orleans	1,066
“ 25	Stillwater	“	510	“	642
“ 27	Stillwater	“	510	“	990
Junio 7	Dorian	Inglesa	667	New York	1.002
“ 15	Breakwater	N. Americana	794	New Orleans	1,016
“ 15	Riwer Ettrick	Inglesa	934	New York	2,454
“ 24	Breakwater	N. Americana	794	“	2,451
“ 29	Riwer Ettrick	Inglesa	934	“	707
“ 29	Wanderer	N. Americana	266	New Orleans	543

Fechas de arribo	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	No. de toneladas	PROCEDENCIA	Bultos introducidos
Julio 5	Stillwater........	N. Americana.	510	New Orleans..	792
" 13	Breakwater.......	" ..	794	"	226
" 19	Murca.... ..,...	Inglesa	745	New York....	849
" 21	Stillwater........	N. Americana.	510	New Orleans..	1,704
" 27	Breakwater.......	" ..	794	"	902
Agosto 3	Stillwater........	" ..	510	"	515
" 5	Riwer Ettrick.....	Inglesa.......	934	New York....	1,474
" 9	Breakwater.......	N. Americana.	794	New Orleans..	1,193
" 17	Stillwater........	" ..	510	"	577
" 20	Jasson...........	Inglesa.......	777	New York....	1,346
" 24	Breakwater.......	N. Americana.	794	New Orleans..	1,170
" 31	Stillwater........	" ..	510	"	457
Spbre. 1°	Emilie...........	Alemana.....	215	Liverpool.....	213
" 8	Breakwater.......	N. Americana.	794	New Orleans..	347
" 12	Argonaut.........	Inglesa.......	655	New York....	430
" 15	Stillwater........	N. Americana.	510	New Orleans..	661
" 17	Wanderer........	"	266	"	3,806
" 21	City of Dallas.....	"	478	"	364
Obre. 21	Stillwater........	"	510	"	1,140
Nbre. 2	Stillwater........	"	510	"	476
" 7	Breakwater.......	"	794	"	677
	Jasson...........	Inglesa	777	New York....	3,564
" 14	Breakwater.......	N. Americana.	794	New Orleans..	1,053
" 21	Stillwater........	"	510	"	519
Dbre. 2	Argonaut.........	Inglesa .. .	655	New York....	2,595
	Breakwater.......	N. Americana.	794	New Orleans .	1,656
" 5	Jasson...........	Inglesa	777	New York....	3,878
" 8	Stillwater........	N. Americana.	510	New Orleans..	1,694
" 14	Breakwater.......	"	794	"	2,166
" 22	Argonaut.........	Inglesa	655	New York....	2,181
" 23	Stillwater........	N. Americana.	510	New Orleans..	2,073
" 30	Breakwater.......	"	794	"	3,856
	Total........	....	......	....	90,723

BUQUES DE VELA.

Fbro. 22	Hujen...........	Alemana.....	215	Liverpool	5,165
Junio 27	Astro............	Inglesa.......	32	Belice	906
Nbre. 11	Conquest.........	"	113	"	251
Dbre. 2	Lone Star........	" ...	22	"	22
" 6	Lizzie Lugan.....	N. Americana.	15	"	779
" 10	Laura Luisa......	" ...	15	"	1,430
" 22	Laura Luisa......	"	15	....	26
" 26	Lizzie Lugan......	Inglesa	22	....	660
" 31	Josefina..........	"	10	....	863
	Total........	....	......	....	11,102

RESUMEN

San José, por buques de vapor	348,951	....
San José, por buques de vela	....	48,756
Champerico, por buques de vapor	158,963	....
Champerico, por buques de vela	....	59,494
Ocós, por buques de vapor	27,334	....
Ocós, por buques de vela	....	4,134
Livingston, por buques de vapor	90,723	....
Livingston, por buques de vela	....	11,102
Totales	625,971	123,486

Por buques de vapor	625,971
Por buques de vela	123,486
	749,457

Guatemala, 15 de enero de 1893.

F. Lainfiesta.

CONTRIBUCIONES

DIRECCION GENERAL
DE
CONTRIBUCIONES
GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 12 de febrero de 1893.

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Presente.

Señor:

Tengo la honra de elevar á Ud. el informe correspondiente acerca de los trabajos efectuados en la Dirección General de Contribuciones en el año de 1892.

Beneficos resultados se han obtenido sin duda alguna con la creación, separadamente, de la Dirección General de Contribuciones, porque de esta manera ha podido atenderse con empeño y cuidado á la recaudación de los impuestos, á la exactitud de las operaciones y á que los libros de matrícula tan extensos y tan útiles, se lleven con aquel arreglo, claridad y precisión que es necesario para evitar dificultades á los propietarios de fincas rústicas y urbanas y que el Fisco deje de percibir trimestralmente la contribución de seis por millar.

Examinado el estado que la entonces Dirección General de Aduanas y Contribuciones publicó el año de 1,891, aparece que las impuestos hoy á cargo de esta oficina, produjeron $897,657.95 y como se servirá Ud. ver por el que tengo la honra de remitirle, los productos de esas mismas rentas, ascendieron en el año de 1,892 á $928,287.60, es decir, que se obtuvo una alza de $30,629.65.

Pequeño podría aparecer á primera vista el aumento que se consigna; pero deben tenerse presente las siguientes observaciones.

La renta de papel sellado en 1891 produjo $196,143.30 y en 1,892 $131,809.92, resultando una baja de $63,523.38; mas esa baja que en cualquiera otra situación sería chocante, se explica fácilmente. En 1,891 en que circularon los billetes del Tesoro, en virtud del Decreto número 491 de 27 de febrero del mismo año, se efectuaron importantes compras de papel sellado, porque los poseedores de papel moneda hallándose éste tan

desprestigiado, preferían cambiarlo por papel y así ocurrian en masa por fuertes sumas que les eran vendidas, pues tampoco podía negárseles. Además, en dicho año, se efectuaron por la Secretaría hoy á su cargo, algunos contratos en cumplimiento de los cuales se entregaron á los negociantes considerables sumas de papel sellado. Tales operaciones en un cuadro de productos en que no hay explicación de ningún género, hicieron aparecer la cantidad dicha de $196,143.30.

En el año de 1892, ningún contrato se efectuó sobre la renta de que me ocupo, ni circulaban tampoco billetes del Tesoro; y si á esto se agrega que el papel sellado entonces circulante debía ser cambiado por el del nuevo bienio de 1893 y 94, se tendrá en consideración de que los tercenistas para evitarse la molestia del cambio, solicitaban de la Dirección solamente las sumas mas necesarias para su fácil expendio, evitando quedarse con un sobrante que debían cambiar á fines de diciembre de 1892 y principio de enero del año en curso.

También es de advertir que los contratistas á que me he referido, habiendo obtenido el papel á un precio ventajoso, lo vendían abonando un doce y quince por ciento, lo que hizo que muchos tercenistas dejasen de comprarle al Gobierno que únicamente les abona el ocho por ciento.

***

En cambio se obtuvieron aumentos en varias rentas como en la Contribución de Caminos, que obtuvo el de $16,254.04 sin incluir las multas; en la venta y permuta de inmuebles que tuvo $23,606.14 y la Contribución Militar que produjo $20,058.80.

Debido á las enérgicas disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda, secundadas con toda eficacia por esta Dirección, los contribuyentes morosos han satisfecho sus contribuciones con la multa que fija la ley y así puede verse que en este ramo que produjo en 1891 con todo y multas de aduanas $10,238.58, en 1892, únicamente en contribuciones se obtuvo la cifra de $21,093.65 ó sea un aumento de $10,855.07 que resultaría tanto mayor si se supiera la correspondiente á multas de aduanas en 1,891.

Establecida en quince de abril último la Dirección General de Contribuciones, hubo que luchar primero en organizarla convenientemente, pues carecía de muchos elementos que se han ido ahora procurando para lograr aumento en las rentas, exactitud en la recaudación y datos exactos para poder exigir el pago de los impuestos. En el presente año serán mas palpables los beneficios de esa medida porque ya completamente organizada la Dirección y con todos sus libros, índices y datos necesarios, ya formados á fuerza de constancia y trabajo, se facilitará toda clase de operaciones y podrá dedicarse mayor tiempo á dictar las disposiciones que conduzcan á obtener los mejores resultados en las rentas hoy á mi cargo.

***

El oficio recibido de esa Secretaría el veintidós de abril último, promovió la circular dirigida por esta Dirección á los Administradores departamentales de Rentas el 27 de dicho mes y que á continuación trascribo:

"Señor Administrador de Rentas de............... Con fecha 22 "del corriente, se ha recibido en esta Dirección General, el oficio que literalmente dice: "Secretaría de Hacienda y Crédito "Público.—Palacio del Gobierno.—Guatemala, 22 de abril de "1892.—Señor Director General de Contribuciones.—Presente. "—Se aproxima la época en que según la ley debe pagarse la "Contribución de Caminos y es necesario que en esa Dirección "se despliegue toda actividad y energía dictando con tiempo las "disposiciones que convengan, á fin de que en el presente año "pueda obtenerse un buen resultado en la recaudación de las "respectivas sumas.—Siempre ha llamado la atención del Ejecutivo, que una contribución tan general como ésta produzca "tan pequeña suma relativamente á la que debiera obtenerse; y "esos malos resultados pueden desaparecer, mediante la formación de buenos catastros, actividad en los Administradores y "energía en las Jefaturas Políticas y autoridades locales.—Se "hace preciso que Ud. se dirija á esos empleados, instruyéndolos sobre las medidas que deban dictarse para lograr fuerte ingreso por la Contribución de Caminos, y espero que dé Ud. "las órdenes del caso á los Administradores, para que se formen "catastros y se proceda, en todo, con la actividad y energía

"indispensables para lograr buen éxito.—L. y C.—Herrera."
"—Cumpliendo con lo que el Señor Ministro me indica en el "oficio preínserto, recomiendo á Ud. que el catastro que se for- "me y por el cual se cobre en ese Departamento la Contribución "de Caminos, sea lo mas claro y exacto posible y que pasado "el término que la ley señala para el pago de dicha Contribu- "ción, remita sin pérdida de tiempo á la Jefatura Política de "ese Departamento, las listas de los contribuyentes morosos para "que dicho funcionario haga efectiva la Contribución y multas "respectivas ú ordene el trabajo forzado que la ley señala."— "Trascriba el presente oficio al Señor Jefe Política del Departa- "mento y acúseme recibo de esta circular.—L. y C.—Villa- "corta."

***

Está plenamente comprobado que la propiedad rústica y urbana está declarada en un cincuenta por ciento menos de su valor legítimo.

En el presente año deberá reformarse la matrícula conforme el artículo 370 del Decreto de reformas número 425, y entonces por la vigilancia que se ejerza y las disposiciones que se dicten, podrá obtenerse que los propietarios declaren por su justo precio sus bienes inmuebles y aumente de una manera notable la contribución.

***

El movimiento de caja en la Dirección General de Contribuciones de 1º de abril á 31 de diciembre, según el estado detallado que acompaño, fué como sigue:

Ingresos	$190,005.29	
Egresos		$180,473.79
Saldo en 31 de diciembre........		9,531.50
Total	$190,005.29	$190,005.29

Deseando que el informe que precede, satisfaga los deseos del Señor Ministro, me repito su muy atento y S. S.

Enrique Villacorta.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Sus Productos y Gastos en el año de 1892.

Administraciones	Ventas de Papel sellado	Ventas de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución de caminos	Contribución Militar	Contribución sobre inmuebles	Beneficio de Ganados	Impuesto sobre Sal	Redención de Censos	Multas
Guatemala	$14,759 97	$8,013 02	$4,465 15	$12,642 85	$9,525 00	$96,902 25	$23,916 75	....	$16 64	$6,415 55
Amatitlán	3,513 54	171 75	66 80	1,768 00	100 00	14,660 28	3,845 75	....	6 50	733 59
Escuintla	4,249 75	232 25	160 40	3,611 20	....	22,319 33	3,205 00	$ 2,662 04	74 46	659 06
Sacatepéquez	4,491 00	428 32	420 20	3,220 80	700 00	14,706 72	6,240 50	....	63 60	1,236 70
Chimaltenango	4,922 25	170 60	140 10	3,180 80	200 00	12,301 02	2,646 98	....	211 50	333 83
Sololá	3,357 00	296 75	289 30	14,559 92	....	10,767 40	2,593 50	....	....	391 42
Totonicapam	5,072 45	138 32	75 70	3,180 80	1,150 00	3,131 72	3,006 75	53 63	45 07	857 74
Suchitepéquez	4,712 80	599 38	222 20	5,830 40	1,000 00	16,053 98	3,162 00	3,015 33	62 87	1,280 13
Retalhuleu	7,175 10	404 53	413 50	3,832 02	1,300 00	13,690 72	4,469 05	522 84	29 00	1,212 20
Quezaltenango	21,976 95	4,148 87	909 55	11,542 40	3,400 00	55,435 10	7,046 50	....	....	4,441 85
San Marcos	7,816 45	1,204 65	451 03	7,776 00	150 00	15,202 30	2,047 00	....	20 00	516 57
Huehuetenango	5,034 29	588 18	80 10	7,441 80	50 00	2,355 39	3,146 75	275 50	1 25	123 55
Quiché	3,638 50	212 50	13 00	3,064 00	50 00	2,157 38	1,607 00	72 87	375 43	50 95
Santa Rosa	4,418 65	481 93	68 90	1,433 60	200 00	11,255 06	3,202 00	5,101 24	25 00	531 85
Jutiapa	6,167 60	452 94	114 10	876 00	100 00	3,279 21	1,799 00	643 58	114 74	351 35
Jalapa	3,175 45	271 75	....	1,315 20	50 00	1,334 38	1,321 50	2 00	972 16	308 86
Chiquimula	4,821 50	348 87	111 00	2,169 20	250 00	2,894 60	2,829 25	198 45	142 41	237 74
Zacapa	5,225 30	312 95	70 30	998 40	250 00	2,947 61	2,376 11	....	204 51	266 57
Izabal	3,820 85	328 63	69 30	832 60	308 80	1,170 86	482 50	....	....	326 72
Baja Verapaz	3,512 57	300 07	54 50	556 35	450 00	1,593 25	2,934 35	....	... 72	248 70
Alta Verapaz	6,286 25	360 29	139 30	2,044 80	800 00	13,389 97	4,488 25	196 98	....	346 86
Petén	1,383 90	118 68	67 00	1.428 80	50 00	190 16	845 50	....	....	62 99
San José	604 85	1,404 25	11 20	470 40	....	....	351 50	11,983 55	....	157 64
Champerico	726 35	1,085 00	6 50	412 00	....	....	....	7,511 00	....	....
Ocós	946 50	197 50	....	....	....	254 05	135 00	184 80	....	1 23
Sumas	$131,809 92	$22,271 98	$8,419 13	$94,188 34	$20,083 80	$317,992 74	$87,798 49	$32,423 81	$2,365 86	$21,093 65

Continuación del Cuadro de Productos y Gastos de la Dirección General de Contribuciones.

Administraciones	Montepíos	Terrenos baldíos	Impuesto sobre harinas	Productos extraordinarios	Herencias y donaciones	Venta y permuta de inmuebles	Comisos	Totales	Gastos Generales	Producto Líquido
Guatemala		$12,007 36	$2,849 75	$3,036 99	$19,039 67	$81,800 31		$295,391 26	$5,601 23	$289,790 03
Amatitlán	$174 06			428 00	195 81	848 41		26,512 49	1,271 18	25,241 31
Escuintla	94 74			3 50	9 75	1,101 75		38,383 23	1,388 64	36,994 59
Sacatepéquez	249 05		4,899 25	283 00	216 62	3,737 20		40,992 96	1,852 86	39,140 10
Chimaltenango	210 33		1,838 25	128 77		15 00		26,299 43	1,490 61	24,808 82
Sololá	148 38		939 59	5 00		383 80		33,732 06	1,389 60	32,342 46
Totonicapam	192 11		743 34	2,115 55	123 39	420 30	$ 1 50	20,308 37	816 79	19,491 58
Suchitepéquez	159 08			177 37	16 00	3,770 30		40,061 84	1,716 40	38,345 44
Retalhuleu	202 59				276 72	6,123 56		39,651 83	2,467 73	37,184 10
Quezaltenango	669 77	255 00	5,542 82	505 00		2,986 62		118,860 43	5,477 39	113,383 04
San Marcos	418 84		194 97	14 00	808 28	4,478 80		41,098 89	2,739 22	38,359 67
Huehuetenango	144 79		284 27			641 97	85 52	20,253 36	1,369 67	18,883 69
Quiché	153 70		353 24			829 00		12,577 57	656 10	11,921 47
Santa Rosa	277 77					657 45		27,653 45	927 85	26,725 60
Jutiapa	626 70		86 39		150 77	554 00		15,316 38	890 80	14,425 58
Jalapa	535 47		37 86		19 40	227 50		9,571 53	462 86	9,108 67
Chiquimula	253 71		174 94	2 00	62 10	1,145 05		15,640 82	981 05	14,659 77
Zacapa	213 40		8 43			662 62		13,536 20	832 97	12,703 23
Izabal	41 91	896 40		2 00		235 00		8,515 57	501 25	8,014 32
Baja Verapaz	250 22		1 50		642 21	120 00		10,664 44	848 52	9,815 92
Alta Verapaz	212 88	3,139 37		143 25	46 25			31,594 45	1,736 08	29,858 37
Petén	260 24			9,614 59	184 61	128 00		14,334 97	330 27	14,004 70
San José								14,983 39	351 69	14,631 70
Champerico								9,740 85	106 81	9,634 04
Ocós	11 90			52 00		18 75		1,801 73	120 46	1,681 27
Sumas	$5,501 64	$16,298 13	$17.954 60	$16,511 02	$21,791 58	$110,885 89	$87 02	$927,477 50	$36,328 03	$891,149 47

Guatemala, enero de 1893.

El Director General,

Enrique Villacorta.

El Tenedor de Libros,

Tomás R. Escoto.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Cuenta de Caja correspondiente á los meses de abril á diciembre de 1892.

DEBE:

A *Contribución sobre Inmuebles*—Recaudado por trimestres vencidos en marzo, junio y septiembre	$64,660.80
A *Erario Nacional*—Recaudación de contribución de 6 por 1,000 de otros Departamentos en esta Capital	39,838.70
A *Contribución Militar*—Lo cobrado por esta Cuenta	9,525.00
A *Beneficio de Ganados*—Lo cobrado por este impuesto	23,916.75
A *Harinas*—Recaudado por la harina entrada á la alhóndiga, elaborada en el país	2,849.75
A *Terrenos Baldíos*—Valor de los rematados	6,229.76
A *Ingresos Extraordinarios*—Recaudación por revisión de medidas	779.15
A *Redención de Censos*—Producto de esta cuenta	16.64
A *Multas*—Las impuestas por infracción á las leyes	5,755.95
A *Contribución de Caminos*—Recaudado por esta cuenta	12,670.85
A *Papel Sellado*—Valor del vendido en la Capital	12,938.57
A *Timbres*—Valor de los realizados	7,185.87
A *Autorización de Libros*—Producto de este impuesto	3,637.50
Total	$190,005.29

HABER:

Por Erario Nacional—Efectivo trasladado á Tesorería Nacional	$158,070.00	
Efectivo remitido al Banco Internacional, consignado al empréstito de $1.000,000	16,916.37	
Devuelto por pago duplicado de contribución de 6 por 1,000 de otros Departamentos	170.65	$175,157.02
Por Contribución de Caminos—Devuelto por pagos duplicados		37.60
Por Gastos Generales—Honorarios pagados por recaudación de impuestos	$1,635.65	
Honorarios pagados por recaudación de 6 por 1,000	322.32	
Honorarios por venta de Papel Sellado y Timbres	1,607.96	
Honorarios por recaudación de contribución de caminos	151.96	
Honorarios por formación del catastro para el cobro de la contribución de caminos	536.00	
Gastos de la Dirección	1,025.28	5,279.17
Saldo		9,531.50
Total		$190,005.29

El Director General,
ENRIQUE VILLACORTA.

GUATEMALA, enero de 1893.

El Contador Cajero,
JULIO GÁLVEZ.

Tesorería Nacional

Guatemala, 14 de febrero de 1893.

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Señor:

Lamentable era la situación de la Tesorería Nacional al comenzar el año de 1892, porque sobre ella pesaban los atrasos de la lista civil y militar que estaba en absoluta imposibilidad de solventar, é innumerables órdenes de pago á la vista, libradas por ese Ministerio, que por no haber sido honradas como correspondía, le acarrearon el mas lastimoso descrédito.

A pesar de las disposiciones del Decreto número 141 dictado por la Asamblea Nacional para la amortización de la deuda de empleados y la flotante, poco ó nada pudo hacerse en el primer trimestre del año pasado para encaminar á la Tesorería á una solución satisfactoria para sus acreedores.

El pasivo de esta oficina, por sueldos, era el 15 de marzo de 1892, como sigue:

Por sueldos civiles	$537,188.07
Por sueldos militares	358,553.93
Suma	$895,742.00

Uno de los primeros cuidados de la actual Administración fué el de procurarse fondos suficientes para el pago total de la deuda á favor de los empleados civiles y militares, á cuyo efecto solicitó y obtuvo de la Asamblea Nacional la autorización por contratar un empréstito de $1,400,000, el que fué suscrito con la mayor espontaneidad por los capitalistas del país, movidos sin duda por el patriótico deseo de ayudar al Gobierno en la noble empresa de mejorar la triste situación en que se hallaban los servidores de la Nación.

Desde el mes de abril último, está Tesorería comenzó á pagar los atrasos de la lista civil y militar de este Departamento, y á remitir fondos á las Administraciones departamentales de Rentas destinados á la amortización de la misma deuda, y continuó verificándolo en cada uno de los meses siguientes hasta haber logrado cancelar en la última semana de diciem-

bre, todos los sueldos civiles y militares devengados hasta el 31 de diciembre de 1892.

Para obtener ese buen resultado, no fué necesario recurrir á nuevos impuestos ni contribución extraordinaria alguna, bastó el producto de las rentas y los suplementos que varios capitalistas han hecho á esta Tesorería, á corto plazo y con un módico interés.

A las acertadas disposiciones del Ministerio de su digno cargo, se debe que hoy la Tesorería Nacional pueda pagar con puntualidad los sueldos de los empleados y cubrir religiosamente los compromisos contraídos á favor de los prestamistas.

Tengo la honra de adjuntar el cuadro que manifiesta el movimiento de caudales habidos en esta oficina el año de 1892. La existencia efectiva en Caja, en 1º de enero de 1892 era de $4,758.56: los ingresos durante el año ascendieron á $4,954,870.34 y los egresos á $4,854,409.65, quedando una existencia para 1º de enero de 1893, de $105,219.25 en efectivo. En este documento consta también, que en el referido año de 1892, se remitieron á las Administraciones departamentales de Rentas $461,179.08 en dinero efectivo destinados á la cancelación de la deuda á los empleados de los departamentos, y que se invirtieron $354,035.62 en devoluciones de préstamos á corto plazo.

Al terminar este informe, me es grato dar mis parabienes al Señor General Presidente, porque en tan corto espacio de tiempo ha logrado restablecer el buen nombre de la Tesorería Nacional, y levantar el crédito de la Nación á una altura conveniente.

Sírvase el Señor Ministro aceptar las protestas de distinguido aprecio y respeto con que tengo la honra de suscribirme su mas atento servidor.

MANUEL CERVANTES.

TESORERIA NACIONAL.

Movimiento de la Caja en el año de 1892.

DEBE.

A Saldo anterior	....	$ 4,758 56
" Varias oficinas	$1,762,743 31	
" Diversos acreedores	1,160,209 86	
" Obligaciones por cobrar	5,439 56	
" Montepíos	6,749 67	
" Depósitos	28,630 18	
" Entradas extraordinarias	431 78	
" Terrenos baldíos	....	
" Resultas de Cuentas	59 50	
" Diversos deudores	1,143 99	
" Documentos en caja	45,500 00	
" Devoluciones	20,605 19	
" Banco Internacional, cuenta número 4	97,274 50	
" Caja anexa	1,224 28	
" Hacienda	58,227 23	
" Empréstito de $ 400,000	400,000 00	
" Empréstito de $1,000,000	1,000,000 00	
" 10% Ferrocarril al Norte	16,247 41	
" Dirección de Cuentas	10,383 88	
" Bonos de Exportación de Café	340,000 00	4,954,870 34
		$4,959,628 90

HABER.

Por Ministerio de Hacienda	$ 298,632 36	
" " " Guerra	1,259,520 01	
" " " Gobernación	856,252 97	
" " " Relaciones	255,746 00	
" " " Fomento	514,737 83	
" " " Instrucción	508,354 26	
" Caja anexa	97,160 00	
" Descuentos	4,425 14	
" Varias oficinas	461,179 08	
" Intereses	3,178 63	
" Clases pasivas	196,109 15	
" Depósito	10,774 08	
" Resultas de cuentas	446 14	
" Diversos deudores	15,352 97	
" Diversos acreedores	354,035 62	
" Billetes del Tesoro	1,094 00	
" Bonos de Exportación de Café	164 00	
" 10% Ferrocarril al Norte	67 75	
" Erario Nacional	16,179 66	
Devoluciones	1,000 00	$4,854,409 65
Saldo para 1º de enero de 93		105,219 25
		$4,959,628 90

Tesorería Nacional.—Continuación.

DETALLE DE "VARIAS OFICINAS."

Dirección General de Aduanas	$812,222 53
Administración Departamental de Licores y Ramos Estancados	379,458 47
Admón. de Rentas de Escuintla	10,514 00
" " " Mazatenango	59,147 00
" " " Chimaltenango	25,711 34
" " " Sololá	21,225 00
" " " Amatitlán	9,833 03
" " " Quezaltenango	14,864 04
" " " Retalhuleu	183,453 26
" " " Jalapa	2,583 51
" " " Chiquimula	3,987 03
" " " Huehuetenango	130 00
" " " Izabal	23,300 00
" " " Cobán	1,480 00
" " " Ocós	4,600 00
" " " Sacatepéquez	20,000 95
" " " San Marcos	36,063 15
" " " Quiché	5,100 00
" " " Totonicapam	13,000 00
Dirección de Contribuciones	136,070 00
	$1,762,743 31

GUATEMALA, Diciembre de 1893.

V° B°—El Tesorero Nacional,
MANUEL CERVANTES.

El Contador,
J. MARIANO SARTI.

Casa Nacional de Moneda

DIRECCION
DE LA
Casa Nacional de Moneda
DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, 1º de febrero de 1893.

SEÑOR:

De conformidad con lo prevenido por la ley, tengo el honor de elevar al Ministerio de su digno cargo, el informe de los trabajos que se han ejecutado en esta Casa Nacional de Moneda, durante el año de 1892.

Fué después del 15 de marzo del mismo año, cuando yo recibí de esa Secretaría la orden de presntar á la misma, un proyecto de las reformas que necesitaban los edificios existentes y al efecto hice los estudios del caso, formando los planos respectivos, los cuales fueron aprobados después de su revisión; recabando esta Dirección la auorización para empezar los trabajos, el 9 de mayo del mismo año.

Debido á ellos, la antigua Casa de Moneda, ha sufrido una entera transformación. Sin tocar para nada las paredes maestras, más que para agrandar las ventanas para mayor luz y ventilación de los talleres, se dividieron los salones del lado Norte haciendo en ellos las oficinas de la Dirección, de la Contabilidad, Verificación y Despacho para el público, almacenes, cuarto del portero, vestuario y habitaciones particulares para el Director y al lado Oriente los gabinetes para el laboratorio y para balanzas y pesas.

En la parte Poniente se construyeron dos pilas nuevas y se formaron los talleres de mecánica y la carpintería de que adolecía la casa, teniendo para ello que levantar y dar más ancho á los corredores antiguos.

Se botaron los antiguos hornos existentes en el cañón del lado Sur, construyendo tres al estilo moderno, se arregló la pieza destinada al almacenaje de carbón, se construyeron dos hornos de calefacción y se sustituyó el antiguo método de limpiar las piezas con carbón, con el nuevo de blanquearlos por medio del ácido sulfúrico y con vapor, en peroles de cobre hechos á propósito.

Se construyeron nuevos desagües, componiendo los ya existentes y se hizo un nuevo horno de mufla para calentar y templar troqueles. Solo se conservó una de las máquinas viejas y se montaron é instalaron las dos nuevas encargadas á Europa por la anterior administración.

Se pusieron en su lugar: la nueva máquina de vapor en el salón de acuñaciones y su respectiva caldera se colocó en el corredor del lado Poniente, dotándola de su correspondiente chimenea, la que sirve, al mismo tiempo, para los hornos de calefacción.

Todos los salones y dependencias están dotados de agua por medio de tubos que comunican con las pilas y todos los pisos de la casa están nivelados y cubiertos con cimento romano, lo que contribuye no solamente á la solidez, sino especialmente á su perfecto aseo y á la poca pérdida de materias preciosas, en los salones de fundición y laminación.

Para dar mejor luz y espacio al salón de acuñaciones, se deshizo el piso que dividía exteriormente las partes alta y baja, y se dejó en la superior una galería circular, la cual, en su parte Oriente, podrá utilizarse para poner la colección de monedas, cuya formación está proyectando ese Ministerio.

El laboratorio, que antes no existía, fué dotado de todos los ingredientes y útiles necesarios; y así que lleguen los útiles y aparatos pedidos á Europa, podrán hacerse en él, no sólo los ensayos de los metales de la casa, sino también los calificativos y cuantitativos de cualquier muestra de minerales.

No es del mismo modo satisfactorio lo que puedo informar á esa Secretaría sobre trabajos de metales, que se han efectuado hasta la fecha en esta casa.

Desde su inauguración que fué el 14 de noviembre próximo pasado y á la cual dignóse asistir el señor Presidente de la República con otros altos funcionarios, se han podido hacer muy pocas acuñaciones, debido á la mala clase de las máquinas preparatorias, viejas en su totalidad y que no permiten preparar convenientemente, las piezas destinadas á la acuñación. En las muchas visitas que el señor Ministro ha hecho á este establecimiento, se ha convencido de ello y para evitar todos los inconvenientes que impedián la buena ejecución de los trabajos, me ordenó hiciera un pedido de la maquinaria, que por su buen sistema y construcción garantizada, pudiese efectuar con perfección, los trabajos de esta Casa.

Con comunicación del 14 de diciembre próximo pasado, dirigí á la Secretaría de su cargo una nota del pedido de las máquinas de acuñar y varias otras para laminación, corte y bordeadura, incluyendo en ese pedido, el de un horno para afinación, del que carecía esta Casa y que es indispensable.

Al llegar esa maquinaria tengo la seguridad de que los trabajos no sufrirán ninguna demora y se harán con toda perfección, quedando así el Supremo Gobierno, compensado de todos los efuerzos y cuantiosos gastos, que no ha omitido, para que esta Casa Nacional de Moneda esté al nivel de la mejor de la América española.

Uno de los atrasos por los cuales esta Casa no ha marchado con regularidad, es la mala clase de acero para troqueles importado á la vez que la nueva maquinaria, impidiendo fabricar los necesarios para el uso diario, mientras no llegue el que pidió á San Francisco California, el Ministerio de su digno cargo y el cual llegará dentro de pocos días.

Desde principios de 1891 hasta marzo de 1892, en cuyo tiempo la Casa de Moneda dejó de funcionar, las matrices que servían para los troqueles se dejaron abandonadas y expuestas á la humedad, lo que influyó para que se deteriorasen y que los troqueles actuales, no tengan la perfección debida. De allí, que las pocas piezas que se han podido acuñar, hayan salido defectuosas, lo que se remediará al llegar las nuevas matrices que ese Ministerio ha pedido á Europa, al mismo tiempo que la maquinaria aludida.

Quedando subsanadas las necesidades que he expuesto, esta Casa podrá abrirse al servicio público y espero podrá ser dentro de muy corto tiempo.

Si se calcula que todos los trabajos fueron comenzados solamente desde mediados de mayo próximo pasado, creo que será justicia reconocer, que en muy poco tiempo se ha hecho mucho ya, todo debido á la iniciativa del Supremo Gobierno y á la energía y perseverancia del señor Ministro á quien tengo el honor de dirigirme, que personalmente ha estado activando los trabajos y no ha omitido ningún sacrificio para su buen resultado.

Quedo con toda consideración, del señor Ministro,

atento y S. S.

El Director de la Casa Nacional de Moneda,

A. Heiny.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Existencia en **CAJA MATERIALES** á 31 de diciembre de 1892.

Título	ESPECIFICACION	PESO BRUTO Kilos	PESO NETO Kilos
0.750	En preparación para medios............	86,562	64,921
0,746[1]	" " " "	15,515	11,575
0,746	" " " "	13,605	10,149
0,835	" " " doses	65,225	54,463
0,750	" " " cuartillos.........	40,400	30,300
		221,307	171,408

Kilos 171,408 fino á $44 44.............. .... $7,617 37
Kilos 221,307 peso bruto á $40..... .... 8,852 28

GANANCIAS hasta 31 de diciembre de 1892.

Ganancias en las acuñaciones hechas desde el 14 de noviembre pasado.. .... $1,029 37
Pérdidas habidas en los ensayos anteriores á la época indicada... .... 349 54

Ganancia.......... ... . $679 83

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1892.

El Director,
A. HEINY.

El Tenedor de Libros,
E. GALLIANO.

ESTADO

que demuestra la clase y valor de las piezas acuñadas en la Casa Nacional de Moneda desde el 14 de noviembre al 31 de diciembre de 1892.

Cantidad	Especificación de clase	Título	Valor
600	Piezas de 1 peso.	0,900	$600
1,300	" " 4 reales...	0,900	650
152,000	" " 2 "	0,835	38,000
17,600	" " ½ "	0,835	1,100
16,000	" " ¼ "	0,835	500
187,500	Piezas que representan un valor de	....	$40,850

Guatemala, 31 de diciembre de 1892.

El Director,
A. Heiny.

El Tenedor de Libros,
E. Galliano.

ESTADO

que demuestra los gastos hechos en la Casa Nacional de Moneda, con motivo de su arreglo é instalación.

PLANILLAS	CONSTRUCCION			MAQUINARIA	GASTOS DIVERSOS			TOTALES
	Albañilería	Carpintería	Pisos					
	Planillas de operarios, compras de materiales, cal, arena, etc.	Planillas de operarios, compras de madera, útiles, láminas, etc., hojalatería.	Sumas pagadas por pisos trabajados en cemento	Operarios, compostura de máquinas antiguas, etc., transmisiones, chimeneas, hornos, cañerías, etc.	Compras de muebles, herramientas, útiles, etc.	Provisiones	Personal de explotación	
Planilla Número 1......	$1,717 00	$597 12	....	$ 75 00	$112 12	$175 75	....	$2,676 99
" " 2......	285 42	....	....	....	16 50	11 00	....	312 92
" " 3......	657 32	....	....	149 97	2 37	18 00	....	827 66
" " 4......	415 81	....	....	25 50	....	12 62	....	453 93
" " 5......	423 18	....	$800 00	333 79	....	15 67	....	1,572 64
" " 6......	297 29	240 00	....	476 11	....	18 18	....	1,031 58
" " 7......	474 87	170 75	1,300 00	385 00	22 50	....	....	2,353 12
" " 8......	288 87	11 25	....	336 99	....	3 50	....	640 61
" " 9......	441 10	367 25	....	162 90	....	25 25	....	996 50
" " 10......	344 10	127 13	....	691 93	....	43 25	....	1,206 41
" " 11......	378 40	508 00	500 00	189 80	....	73 08	....	1,649 28
" " 12....	409 81	518 58	....	801 46	....	62 81	....	1,792 66
" " 13......	341 43	287 57	400 00	371 70	....	30 37	....	1,431 07
" " 14......	784 18	552 69	....	466 85	....	8 00	....	1,811 72
" " 15......	755 40	648 62	1,000 00	1,056 30	20 00	29 25	....	3,509 57
" " 16......	835 90	760 03	500 00	467 36	12 49	991 02	....	3,566 80
" " 17......	188 37	115 12	800 00	347 67	....	30 50	$ 92 75	1,574 41
" " 18......	189 87	218 39	500 00	151 25	79 91	495 19	108 37	1,742 98
Pasan	$9,228 32	$5,122 50	$5,800 00	$6,489 58	$265 89	$2,043 44	$201 12	$29,150 85

Continuación del Estado de la Casa Nacional de Moneda.

PLANILLAS	CONSTRUCCION			MOQUINARIA	GASTOS DIVERSOS			TOTALES
	Albañilería	Carpintería	Pisos					
	Planillas de operarios, compras de materiales, cal, arena, etc.	Planillas de operarios, compras de madera, útiles, láminas, etc., hojalatería.	Sumas pagadas por pisos trabajados en cemento	Operarios, compostura de máquinas antiguas, etc., transmisiones, chimeneas, hornos, cañerías, etc.	Compras de muebles, herramientas, útiles. etc.	Provisiones	Personal de explotación	
Vienen...........	$9,228 32	$5,122 50	$5,800 00	$6,489 58	$265 89	$2,043 44	$201 12	$29,150 85
Planilla número 19......	109 81	248 87	....	23 45	186 03	9 00	264 00	841 16
" " 20......	61 44	303 50	500 00	....	49 39	....	147 75	1,062 08
" " 21......	46 62	119 00	....	42 71	10 25	363 19	203 88	785 65
" " 22......	49 81	....	....	598 25	29 61	119 45	138 75	935 87
" " 23.....	24 75	14 00	....	23 28	26 75	256 58	430 00	775 36
" " 24......	71 75	285 00	....	571 49	20 00	135 32	171 62	1,255 18
7 á 12 de noviembre....	53 37	31 50	....	....	135 67	466 23	219 75	906 52
14 á 19 " "	250 25	32 30	1,000 00	52 74	5 00	13 00	294 62	1.647 91
21 á 26 " " .	1,005 93	57 00	1,000 00	491 32	19 75	60 00	184 11	2,818 11
28 de novbre. al 3 de dicbr.	406 38	76 00	....	112 00	3 00	299 87	205 25	1,102 50
5 al 10 de diciembre....	343 50	57 37	....	100 87	19 75	202 50	114 31	838 30
12 al 17 " "	120 75	55 00	....	106 00	136 50	312 57	....	730 82
19 al 24 " "	183 50	56 00	....	176 64	....	168 09	91 99	676 22
26 al 31 " "	524 60	65 62	1,000 00	825 50	440 89	277 63	122 04	3,255 68
Total...........	$12,480 18	$6,523 66	$9,300 00	$9,613 83	$1,348 48	$4,726 87	$2,789 19	$46,782 21

Dirección de la Casa Nacional de Moneda: Guatemala, 31 de diciembre de 1892.

El Director de la Casa Nacional de Moneda,
A. HEINY.

El Tenedor de Libros,
E. GALLIANO.

Dirección General de Cuentas

DIRECCIÓN GENERAL
DE
CUENTAS

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO,
Presente.

Tengo el honor de remitir á esa Secretaría, los siguientes estados relativos al movimiento de las Rentas Fiscales, por el año natural de 1892 que hoy termina.

Cuenta del Empréstito de $1,000,000 (1890).
Cuenta del Empréstito de $ 500,000 (1890).
Cuenta del Empréstito de $ 400,000 (1892).
Cuenta del Empréstito de $1,000,000 (1892).
Cuenta del Empréstito de $3,000,000 (1891).
Cuenta con el Banco Internacional.
Cuenta del Comité de la Deuda Pública 1.er semestre.
Cuenta del Comité de la Deuda Pública 2º semestre.
Cuenta del Comité de la Deuda Pública por el año.
Cuenta General de los Empréstitos.
Cuenta de Ingresos y Egresos 1.er semestre.
Cuenta de Ingresos y Egresos 2º semestre.
Cuenta de Ingresos y Egresos por el año.
Cuenta de los Productos de las Rentas Nacionales.
Estado del Activo Nacional por oficinas.
Estado del Pasivo Nacional por oficinas.
Balance General.
Comparación del Pasivo en 31 de diciembre de 1891, con el de 31 de diciembre de 1892.
Inventario General practicado en 31 de diciembre de 1892.

Si esta Dirección presenta al Señor Ministro mas detalles de los que la ley le exige, es con el objeto de que todos, aun los más profanos en cuentas, puedan ver con claridad á cuánto ascendieron los productos de las rentas públicas, la recaudación de esos mismos productos, la inversión de lo recaudado y cuál

es la verdadera situación del Fisco al concluir el año de 1892, á fin de poderla comparar con la que guardaba en igual fecha de 1891.

Cuatro cuestiones principales se proponen demostrar los datos numéricos que la Dirección de mi cargo presenta á ese Ministerio:

1ª Lo que el Gobierno ha recibido en efectivo y el destino que le ha dado á las sumas recibidas.

2ª Lo que produjeron las rentas fiscales en el año que termina.

3ª Cual ha sido el servicio de la deuda pública; así Interna como Externa, Consolidada ó Flotante y

4ª Cual es el Activo y Pasivo Nacional.

Los estados que llevan los números 11, 12 y 13 y que respectivamente corresponden al movimiento de las Cajas Nacionales en el primero y segundo semestres y en el año entero de 1892, demuestran que el monto de los ingresos en efectivo fué de *$9,950,003.31*, así:

Saldo en 1º de enero	$ 156,222.61
Recibido de 1º de enero á 30 de junio	4,491,522.94
Recibido de 1º de julio á 31 de diciembre	5,302,257.76
	$ 9,950,003.31

Los mismos documentos detallan la inversión de esta suma:

Pagado de 1º de enero á 30 de junio	$ 4,361,653.38
Pagado de 1º de julio á 31 de diciembre	5,310,609.28
Saldo para 1º de enero de 93	277,740.65
	$ 9,950,003.31

En el estado de Activo Nacional puede verse lo que cada oficina tenía en efectivo al cerrar sus cuentas de 1892 y cuyas sumas parciales componen el saldo total de $277,740,65, mayor por cierto en $121,518,04, que el que había en igual fecha de 1891.

Las Rentas Nacionales fueron en 1892 $ 8,760,577.74, así:

Aduanas, inclusive $103,131,71 de derechos no cobrados por concesiones y privilegios.	$ 4,513,621.76
Licores y Ramos Estancados	3,077,623.20
Contribuciones, Correos y Telégrafos	1,169,332.78
	$ 8,760,577.74

Para mas detalles puede verse el estado número 14, que contiene todos los necesarios.

Circunstancia digna de especial mención es la de que, á pesar de la perturbación natural que en el comercio ejercieran la aparición del cólera en Europa y la constante variabilidad del cambio en nuestro mercado, si comparamos el monto de las rentas de 1891 y 1892 inclusive lo de concesiones y privilegios en ambos años, resultaría que, lejos de haber disminuido las expresadas rentas, como era lógico suponer, habría un pequeño aumento á favor de 1892.

Como un dato estadístico consigno en seguida los productos habidos en los últimos siete años:

Productos de 1886	$ 3,669,647.69
" " 1887	4,472,564.68
" ,, 1888	5,054,444.76
" " 1889	6,102,172.92
" " 1890	7,283,750.50
" " 1891	8,713,286.69
" " 1892	8,760,577.74

Para proceder con algún orden al referirme al servicio de la Deuda Pública, la clasificaré así:

Deuda Consolidada.
Empréstitos Nacionalas Interiores.
Deuda Flotante.

La primera que se divide en Interna y Externa, fué arreglada por Decreto número 394 de 29 de agosto de 1887 y tiene consignado al pago de intereses y amortización de capital el 30% de la alcabala marítima. Los estados números 8, 9 y 10 que son las cuentas del Gobierno con el Comité de la citada

deuda, ponen de manifiesto las cantidades recibidas por éste, los pagos por interés, capital, comisiones, etc. y el sobrante que le quedó para 1893.

He aquí en pocas líneas las cuentas del "Servicio" y "Amortización" de la Deuda Interna Consolidada:

CUENTA SERVICIO.

Saldo anterior á cargo del Comité		$ 134,277.89
Recibido en el primer semestre		444,744.31
Recibido en el segundo semestre		451,518.20
		$ 1,030,540.40
Erogaciones del Comité en el 1.er semestre	$ 412,786.63	
Segundo semestre	537,125.10	949,911.73
Saldo á cargo del Comité		$ 80,628.67

CUENTA AMORTIZACIÓN.

Saldo por capital de la Deuda Interna Consolidada en 1º de enero de 1892		$ 6,335,700.00
Bonos emitidos en cambio de fracciones		800.00
		$ 6,336,500.00
Bonos premiados en el tercer sorteo de la Deuda Interna Consolidada, verificada en Guatemala, el 22 de febrero de 1892	$ 86,500.00	
Id. en el 2º verificado en Guatemala, el 17 de agosto de 1892	54,400.00	140,900.00
Saldo		$ 6,195,600.00
Saldo por capital de la Deuda Externa Consolidada en 1º de enero de 1892		$ 4,546,500.00
Bonos premiados en el 2º sorteo verificado en Londres, el 10 de junio de 1892	$ 13,000.00	
Bonos premiados en el tercer sorteo de la Deuda Externa Consolidada verificado en Londres, el 8 de diciembre de 1892	53,500.00	66,500.00
Saldo		$ 4,480,000.00

Las cuentas del Gobierno con los Bancos por cada uno de los Empréstitos Nacionales interiores van marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En ellas, los establecimientos encargados de hacer el servicio, tienen debitadas las sumas que para tal objeto han recibido de las oficinas fiscales, y acreditadas las que por igual motivo han pagado; el saldo representa los fondos que les quedan para 1893.

El Estado número 7, es una cuenta general de los empréstitos; pero no con los Bancos, sino relativa al pago de intereses y amortización del capital. Aunque en este documento, lo mismo que en el Balance General aparezca que se debe por cuenta del Empréstito de $1.000,00 de 1890 la suma de $1,744,75, debe considerarse cancelado dicho empréstito, una vez que el Banco Internacional retuvo en su poder para el pago de aquél saldo, la cantidad de $6286 como lo muestra la cuenta servicio número 1.

Tengo el gusto de consignar en seguida lo que el Gobierno ha pagado durante el año de 1892, por el servicio de los empréstitos, siguiendo el orden que marca el estado número 7.

Capital de empréstitos		$ 4,420,744.75
Intereses, comisiones, etc...		415,304.34
		$ 4,836,049.09
Pagado por intereses, comisiones y gastos pequeños .	$ 415,304.34	
Pagados por capital...............	1,349,700.00	1,765,004.75
Saldo para 1893......................		$ 3,071,044.75

De la deuda flotante se ha convertido en bonos, hasta la fecha, la cantidad de $371,100, los cuales tienen los números de orden del 1 á 3711.

Hace poco hablaba al Señor Ministro del aumento que en 1892, á pesar de circunstancias desfavorables, tuvieron las rentas públicas, y ahora con verdadera satisfacción voy á referirme á la baja positiva del Pasivo Nacional en el mismo año.

Pasivo en 31 de diciembre de 1891, publicado en la Memoria de Hacienda de aquel año	$ 18,454,325,96
Pasivo en 31 de diciembre de 1892, según estados números 16, 17 y 18 adjuntos	17,115,284.41
Disminución	$ 1,339,041.55

Los estados números 15 y 16 son un detalle del *Activo* y *Pasivo* de cada oficina fiscal en 31 de diciembre de 1892.

He aquí lo que cada una debía en la fecha citada:

Administración departamental de Licores	$ 12,133.11
Amatitlán	3,125.99
Antigua	18,534.50
Cobán	12,039.51
Champerico	3,036.43
Chimaltenango	8,448.89
Chiquimula	28,792.20
Escuintla	18,502.77
Huehuetenango	16,291.13
Izabal	14,805.93
Jalapa	24,472.58
Jutiapa	9,003.70
Mazatenango	15,077.22
Ocós	10.00
Petén	16,658.42
Quezaltenango	132,631.90
Quiché	7,774.26
Retalhuleu	29,150.51
Salamá	14,509.67
San José	6,538.73
San Marcos	41,237.69
Cuilapa	6,668.17
Sololá	7,376.06
Totonicapam	8,295.12
Zacapa	13,302.36
Dirección de Licores	10,058.77
Guatemala, por los créditos radicados en la oficina de Centralización	16,636,808.79
Suma	$ 17,115,284.41

El estado número 18, es un balance concentrado de las cuentas fiscales, practicado el 31 de diciembre de 1892.

*
* *

Remito también á ese Ministerio un cuadro que demuestra las operaciones glosadas por el Tribunal Superior de Cuentas que tengo la honra de presidir.

Soy del Señor Ministro, con toda consideración y respeto, muy atento S. S.

José María González.

Guatemala, 31 de diciembre de 1892.

Empréstito de $1,000,000 en 1890. (1)

CUENTA SERVICIO.

DEBE:

1892		
Enero	A Saldo anterior	$338 33
	Recibió el Banco Internacional de las Administraciones	48,772 70
Febrero	Recibió el Banco Internacional de las Administraciones	16,202 48
Marzo	Recibió el Banco Internacional de las Administraciones	8,306 66
Abril	Recibió el Banco Internacional de las Administraciones	48,158 49
Mayo	Recibió el Banco Internacional de las Administraciones	40,454 07
Junio	Recibió el Banco Internacional de las Administraciones	17,160 82
		$179,393 55

HABER:

1892			
Enero	Por Amortización de bonos	$45,100 00	
	" Intereses	1,507 00	
	" Comision y cambios	513 28	$47,120 28
Febrero	" Amortización de bonos	17,100 00	
	" Intereses	1,056 00	
	" Comision y cambios	261 52	18,417 25
Marzo	" Amortización de bonos	7,000 00	
	" Intereses	892 09	
	" Comisión y cambios	97 86	7,989 86
Abril	" Amortización de bonos	46,000 00	
	" Intereses	822 00	
	" Comisión y cambios	524 80	47,346 80
Mayo	" Amortización de bonos	36,500 00	
	" Intereses	365 00	
	" Comisión y cambios	485 34	37,350 34
Junio	" Comisión y cambios	72 36	
	" Traspaso á la cuenta del Empréstito de $400,000	14,809 52	14,881 88
	Saldo que retuvo el Banco Internacional para el pago de las fracciones pendientes		6,286 87
			$179,393 55

Continuación del Empréstito de $1,000,000 en 1890.

DEMOSTRACION

Bonos amortizados	$151,700 00	
Intereses pagados	4,642 00	
Comisión y cambios á favor del Banco Internacional..	1,955 16	
	158,297 16	
Traslado á la cuenta de $400,000 ...	14,809 52	
Saldo	6,286 87	
Recibió el Banco	....	$179,393 53
	$179,393 55	$179,393 55

Dirección General de Cuentas: — Oficina de Centralización,

Guatemala, Diciembre 31 de 1892.

El Director,

J. M. González.

Manuel Aldana A.

Empréstito de $500,000. (2)

CUENTA SERVICIO.

DEBE:

1892			
Enero...	A Saldo anterior...	....	$505 66
	Recibido por el Banco Internacional de las Administraciones..	$14,701 17	
	Recibido por el de T. Municipal..	3,635 00	
	" " " de T. del Mercado.	2,471 00	20,807 17
Febrero..	" " " de las Admones. .	5,524 26	
	" " " de T. Municipal..	372 40	
	" " " de T. del Mercado.	2,673 93	8,570 59
Marzo...	" " " de las Admones. .	4,026 41	
	" " " de T. Municipal..	309 97	
	" " " de T. del Mercado.	2,795 43	7,131 81
Abril....	" " " de las Admones. .	16,049 19	
	" " " de T. Municipal..	2,515 50	
	" " " de T. del Mercado.	2,716 71	21,281 40
Mayo....	" " " de las Admones. .	17,095 35	
	" " " de T. Municipal..	122 55	
	" " " de T. del Mercado.	2,753 26	19,971 16
Junio....	" " " de las Admones. .	9,795 55	
	" " " de T. Municipal..	227 70	
	" " " de T. del Mercado.	2,670 25	12,693 50
Julio....	" " " de las Admones. .	15,779 62	
	" " " de T. Municipal..	2,740 76	
	" " " de T. del Mercado.	2,706 68	21.227 06
Agosto...	" " " de las Admones. .	1,708 22	
	" " " de T. Municipal..	82 50	
	" " " de T. del Mercado.	3,378 19	
	" de la S. del B. de Occdte.	10,368 77	15,537 68
	Pasan........	....	....

HABER:

1892			
Enero...	Por Bonos premiados..........	$17,500 00	
	" Intereses pagados.........	3,130 00	
	" Comisión del Banco.......	208 07	
	" Cambios.................	15 68	$20,853 75
Febrero.	" Bonos premiados..........	6,000 00	
	" Intereses pagados.........	2,955 00	
	" Comisión del Banco.......	85 71	
	" Cambios.................	33 04	9,073 75
Marzo...	" Bonos premiados..........	3,500 00	
	" Intereses pagados.........	2,895 00	
	" Comisión del Banco.......	71 31	
	" Cambios.................	8 87	6,475 18
Abril....	" Bonos premiados..........	15,500 00	
	" Intereses pagados.........	2,860 00	
	" Comisión del Banco.......	212 82	
	" Cambios.................	29 06	18,601 88
Mayo....	" Bonos premiados..........	16,500 00	
	" Intereses pagados.........	2,705 00	
	" Comisión del Banco.......	199 71	
	" Cambios.................	18 37	19,423 08
Junio...	" Bonos premiados..........	13,000 00	
	" Intereses pagados.........	2,540 00	
	" Comisión del Banco.......	126 93	
	" Cambios.................	32 74	15,699 67
Julio....	" Bonos premiados..........	19,000 00	
	" Intereses pagados.........	2,400 00	
	" Cambios.................	36 90	
	" Comisión del Banco.......	212 27	21,659 17
	Pasan........	....	....

Continuación del Empréstito de $500,000.

DEBE:

1892			
	Vienen...................	....	....
Septbre..	Recibido por el de T. Municipal..	$219 45	
	" " " de T. del Mercado.	959 12	
	" de la S. del B. de Occdte.	12,114 27	$13,292 84
Octubre.	" de la S. del B. de Occdte.	9,790 40	
	" por el de T. Municipal..	2,551 08	
	" " " de T. del Mercado.	1,281 12	13,622 60
Novbre..	" de la S. del B. de Occdte.	9,989 35	
	" por el B. de T. Municipal	99 30	
	" " " de T. del Mercado.	2,028 00	12,116 65
Dbre. ...	" " cuenta de las Admnes.	11,000 00	
	" " de T. Municipal...	271 42	
	" " de T. del Mercado.	1,774 94	13,046 36
	Total......................	....	$179,804 48

HABER:

1892			
	Vienen...................	....	....
Agosto..	Por Bonos premiados..........	$13,000 00	
	" Intereses pagados..........	2,220 00	
	" Comisión del Banco........	155 38	
	" Cambios..................	14 05	115,389 43
Septbre..	" Bonos premiados..........	13,000 00	
	" Intereses pagados..........	2,090 00	
	" Comisión del Banco........	132 93	
	" Impresiones..............	6 00	15,228 93
Octubre.	" Bonos premiados..........	12,000 00	
	" Intereses pagados..........	1,960 00	
	" Comisión del Banco........	136 23	14,096 23
Novbre..	" Bonos premiados..........	8,000 00	
	" Intereses pagados..........	1,840 00	
	" Comisión del Banco........	121 17	9,961 17
Dbre. ...	" Bonos premiados..........	11,000 00	
	" Intereses pagados..........	1,760 00	
	" Comisión del Banco........	234 10	
	" Sellos de hule.............	10 50	13,004 60
			179,466 84
	Saldo á cuenta del Banco Internacional...................	....	337 64
	Total......................	....	$179,804 48

Continuación del Empréstito de $500,000.

DEMOSTRACION.

Recibido por el Banco Internacional		$179,804 48
Bonos amortizados	$148,000 00	
Intereses pagados	29,355 00	
Comisión del Banco	1,906 63	
Cambio	188 71	
Gastos pequeños	16 50	
Saldo	337 64	
	$179,804 48	$179,804 48

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización:
Guatemala, Diciembre 31 de 1892.

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

Empréstito de $400,000.—Sueldos Civiles y Militares. (3)

CUENTA SERVICIO.

DEBE:

1892		
Enero....	Rebicido por el Banco Internacional....	$13,682 14
Febrero..	" " " "	6,793 19
Marzo....	" " " "	6,631 79
Abril.....	" " " "	22,126 34
"	" " " "	16,876 15
"	Traspaso del Empréstito de $3,000,000..	65,748 07
Mayo.....	Recibido por el Banco Internacional....	24,935 03
"	" " " "	26,408 53
"	Traspaso del Empréstito de $3,000,000..	67,957 67
Junio	Recibido por el Banco Internacional....	37,369 78
"	Traspaso del Empréstito de $3,000,000..	42,177 26
"	" " " " $1,000,000..	14,809 52
Julio	Recibido por el Banco Internacional....	74,295 37
"	Traspaso del Empréstito de $3,000,000..	62,337 73
		$482,148 57

HABER:

1892			
Enero ...	Traspaso á Tesorería Nacional	$13,682 14	
"	Cambio................................	7 84	$13,689 98
Febrero..	Traspaso á Tesorería Nacional	$6,748 92	
" ..	Cambio................................	36 43	6,785 35
Abril	Traspaso á Tesorería Nacional	$ 6,631 79	
"	Amortización de Capital...............	100,000 00	
"	Intereses pagados.....................	2,520 67	
"	Comisión del Banco....................	1,025 21	110,177 67
Mayo	Amortización de Capital...............	$120,000 00	
" ...	Intereses pagados.....................	2,999 80	
"	Cambios...............................	142 31	
"	Comisión del Banco....................	1,294 24	124,436 35
Junio....	Intereses pagados.....................	$ 1,800 00	
"	Amortización de Capital...............	80,000 00	
" ...	Comisión del Banco....................	818 00	
"	Cambio................................	106 13	82,724 13
Julio	Amortización de Capital...............	$100,000 00	
"	Intereses pagados.....................	866 66	
"	Comisión del Banco....................	1,008 67	
"	Cambio................................	169 94	
"	Descuentos............................	13 75	
"	Traspaso á la S. del Banco de Occidente	40,000 00	142,059 02
			$479,872 50
	Saldo á cargo del Banco Internacional	....	2,276 07
			$482,148 57

Continuación del Empréstito de $400,000.

DEMOSTRACIÓN.

Recibido por el Banco		$482,148 57
Amortización de Capital	$400,000 00	
Pago de intereses	8,187 13	
Comisión del Banco	4,146 12	
Cambios	462 65	
Descuentos	13 75	
Traspasos	67,062 85	
Saldo á nueva cuenta	2,276 07	
	$482,148 57	$482,148 57

Dirección General de Cuentas,

Oficina de Centralización: Guatemala, diciembre 31 de 1892.

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

CUENTA SERVICIO.

DEBE:

1892			
Julio 31	Recibió la Sucursal del Banco de Occidente del Banco Internacional	$40,000 00	
	Recibió de la Administración de Licores	2,862 92	$42,862 92
Agto. 31	Recibió de la Administración de Licores	$ 2,862 92	
	Recibió de la Administración de Licores	858 87	
	Recibió de las Administraciones Deptales	110,373 37	
	Recibió del Banco Internacional	8,055 71	
	Recibió del Banco Internacional	28,819 68	150,970 55
Sbre. 30	Recibió de las Administraciones Deptales	$124,614 26	
	Recibió del Banco Internacional	1,611 50	
	Recibió del Banco Internacional	17,907 66	144,133 42
Obre. 31	Recibió del Banco Internacional	$ 4,879 20	
	Recibió del Banco Internacional	20,093 54	
	Recibió de las Administraciones Deptales	104,240 08	129,212 82
Nbre. 30	Recibió del Banco Internacional	$11,291 00	
	Recibió de las Administraciones Deptales	91,159 98	102,450 98
Dbre. 31	Recibió de las Administraciones Deptales	$181,954 69	
	Recibió del Banco Internacional	3,300 00	185,254 69
			$754,885 38
	Recibido por la Sucursal del Banco de Occidente		
	Pagado por intereses á los prestamistas	$51,128 76	$754,885 38
	Comisión de la Sucursal	3,563 07	
	Gastos pequeños	55 57	
	Amortización de capital	650,000 00	
	Traslado á otras oficinas	47,018 05	
	Saldo	3,119 93	
		$754,885 38	$754,885 38

HABER:

1892			
Agto. 31	Por Traslado al Banco Internacional	$$10,368 77	
	" Insereses de Julio	14,328 76	
	" Intereses de Agosto	9,700 00	
	" Comisión de la Sucursal	917 33	$35,314 86
Sbre. 30	Por Intereses de Septiembre	$ 8,500 00	
	" Traslado al Banco Internacional	12,114 27	
	" Comisión de la Sucursal	623 07	
	" Conducción de dinero	1 50	21,238 81
Obre. 31	Por Traslado al Banco Internacional	$ 9,790 40	
	" Cambio cobrado por el Banco Internacional	5 56	
	" Intereses de Octubre	7,300 00	
	" Ferrocarril y Agencias	45 50	
	" Comisión de la Sucursal	634 09	17,775 55
Nbre. 30	Por Traslado al Banco Internacional	$ 9,989 35	
	" Intereses de Noviembre	6,100 00	
	" Comisión de la Sucursal	455 80	
	" Telegramas	1 76	16,546 91
Dbre.	Por Intereses de Diciembre	$ 5,200 00	
	" Gasto de Telegramas	1 25	
	" Comisión de la Sucursal	932 78	
	" Trasladado á la Dirección del Ferrocarril al Norte por fondos que le pertenecían	4,755 26	10,889 29
	" Amortización de capital de Agosto á la fecha		650,000 00
			$751,765 45
	Saldo á cargo de la Sucursal		$3,119 93
			$754,885 38

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización: Diciembre 31 de 1892.

El Director General,
J. M. GONZALEZ.

El Tenedor de Libros,
MANUEL ALDANA A.

Empréstito de $3,000,000.

(5)

CUENTA SERVICIO.

DEBE:

1892			
Enero	A Saldo anterior	....	$1,992 25
	Recibido por el Banco Internacional	$80,804 61	
Febrero	Recibido por el Banco Internacional	33,748 21	
Marzo	Recibido por el Banco Internacional	29,868 97	
Abril	Recibido por el Banco Internacional	99,597 65	
Mayo	Recibido por el Banco Internacional	93,144 53	
Junio	Recibido por el Banco Internacional	67,641 49	
	Van	$404,805 46	$1,992 25

HABER:

1892			
Enero	Por Traspaso á Tesorería Nacl	$25,000 00	
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	434 25	
	" Traspaso á Tesorería Nacl	32,362 61	$82,796 86
Febrero	" Traspaso á Tesorería Nacl	851 06	
	" Traspaso á Tesorería Nacl	7,517 26	
	" Un sello de hule	9 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	370 89	
	" Intereses pagados	25,000 00	33,748 21
Marzo	" Impresiones	10 00	
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	378 25	25,388 25
Abril	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Traspaso á Tesorería Nacl	4,480 72	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	663 82	30,144 54
Mayo	" Traspaso á sueldos civiles		73,639 49
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	481 20	25,481 20
Junio	" Traspaso á sueldos civiles		67,957 67
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	446 73	
	" Sellos de hule y gastos de impresiones	17 50	25,464 23
	Van	....	$364,620 45

Continuación del Empréstito de $3,000,000.

DEBE:

1892	Vienen	$404,805 46	$1,992 25
Julio	Recibido por el Banco Internacional	92,858 35	
Agosto	Recibido por el Banco Internacional	33,362 64	
Septbre.	Recibido por el Banco Internacional	26,861 50	
Octubre	Recibido por el Banco Internacional	30,140 30	
Novbre.	Recibido por el Banco Internacional	25,262 00	
Dicbre.	Recibido por el Banco Internacional	25,271 00	638,561 25
	Total		$640,553 50

HABER:

1892	Vienen		$364,620 45
Julio	Por Traspaso á sueldos civiles		$42,177 26
	" Intereses pagados	$30,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	520 62	30,520 62
Agosto	" Traspaso á sueldos civiles		62,337 73
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambios á favor del Banco Internacional	300 93	
	" Impresiones	6 00	25,306 93
Septbre.	" Traspaso al Banco de Occidente		8,055 71
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	250 00	25,250 00
Octubre	" Traspaso al Banco de Occidente		1,611 50
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambios á favor del Banco Internacional	261 10	25,261 10
Novbre.	" Traspaso al Banco de Occidente		4,879 20
	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	250 00	
	" Impresiones	12 00	25,262 00
Dicbre.	" Intereses pagados	25,000 00	
	" Comisión y cambio á favor del Banco Internacional	250 00	
	" Sellos de hule	21 00	25,271 00
	Total		$640,553 50

Continuación del Empréstito de $3,000,000.

DEMOSTRACION

Recibido por el Banco		....	$640.553 50
Traspasos á Tesorería Nacional		$ 70,211 65	
Traspasos á otros empréstitos		260,658 56	
Amortización de Intereses	$305,000 00		
Comisión y cambios..	4,607 79		
Otros gastos detallados	75 50	309,683 29	
		$640,553 50	$640.553 50

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización.
Guatemala, Diciembre 31 de 1892.

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros.
Manuel Aldana A.

BANCO INTERNACIONAL.

(6)

Recaudación para sueldos civiles.

DEBE:

1892			
Agosto 1º	A Saldo de Empréstito de 400,000		$ 2,276 07
Agosto	Recibido por el Banco Internacional	$26,604 51	
Septbre.	Recibido por el Banco Internacional	17,907 66	
Octubre	Recibido por el Banco Internacional	20,093 54	
Novbre.	Recibido por el Banco Internacional	14,621 20	
Dicbre.	Recibido por el Banco Internacional	16,193 28	95,420 19
			$97,696 26

HABER:

1892			
Agosto 1º	Por Cambio	$ 60 90	
Agosto	" Traspaso á la Sucursal del Banco de Occidente	28,819 68	$28,880 58
Septbre.	" Traspaso á la Sucursal del Banco de Occidente		17,907 66
Octubre	" Traspaso á la Sucursal del Banco de Occidente	$20,087 98	
Octubre	" Cambio	5 56	20,093 54
Novbre	" Traslado á la Sucursal del Banco de Occidente	$11,291 00	
Novbre	" Traslado al Empréstito de $3.000,000	3,330 20	14,621 20
Dicbre.	" Traspaso al Empréstito de $3 000,000		981 07
			$82,484 05
	" Saldo á cuenta del Banco Internacional, que remitirá en enero á la Sucursal del Banco de Occidente para aplicarla al servicio del Empréstito de $1.000,000		$15,212 21
			$97,696 26

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización: Guatemala, diciembre 31 de 1892.

El Director General,
J. M. Gonzàlez.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana.

Resumen General de las Cuentas de los Empréstitos. (7)

	1,000,000 de 1890	500,000	3,000,000	400,000 de Decreto 154	1,000,000 de Decreto 154	Suma total de Capital y Servicio	Suma total de Amortización
Capital en 1º de Enero de 1892	$153,444 75	$313,000 00	$2,453,189 00				
Empréstito de $400,000 llamado en Abril				400,000 00			
Empréstito de $1,00,000 llamado en Junio					1,002,000 00		
Cambio de billetes por bonos, de Enero á 31 de Diciembre de 1892			99,111 00				
	153,444 75	313,000 00	2,552,300 00	400,000 00	1,002.000 00	4,420,744 75	
Abono por intereses, comisiones y gastos pequeños según cuenta coriente del servicio	6,597 16	31,466 84	309,683 29	12,809 65	54,747 40	415,304 34	
Sumas	160,041 91	344,466 84	2,861,983 29	412,809 65	1,056,747 40	4,836,049 09	
Amortización de capital	151,700 00	148,000 00		400,000 00	650,000 00	1,349,700 00	1,349,700 00
Restas	8,341 91	196,466 84	2,861,983 29	12,809 65	406,747 40	3,486,349 09	1,349,700 00
Intereses pagados	4,642 00	29,355 00	305,000 00	8,187 13	51,128 76	398,312 89	398,312 89
Restas	3,699 91	167,111 84	2,556,983 29	4,622 52	355,618 64	3,088,036 20	1,748,012 89
Comisión, cambio y gastos pequeños pagados	1,955 16	2,111 84	4,683 29	4,622 52	3,618 64	16,991 45	16,991 45
Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1892	1,744 75	165,000 00	2,552,300 00		352,000 00	3,071,044 75	1,765,004 34

NOTA.—En las cuentas del Servicio se ven los saldos que quedaron en 31 de Diciembre último á cargo de los Bancos, aplicables á la amortización de los saldos por capital de cada empréstito.—Enero 1 de 1893.

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS, Oficina de Centralización: Guatemala, Diciembre 31 de 1892.

El Director General,

J, M, GONZÁLEZ,

El Tenedor de Libros,

MANUEL ALDANA, A,

PRIMER SEMESTRE DE 1892.

El Comité de la Deuda Pública.—Su cuenta con el Gobierno de Guatemala.

DEBE:

1892			
Enero 1 Junio 30	A Saldo anterior		$134,277 89
	A Oficinas:		
	Recibió de las siguientes:		
	Aduana de Guatemala	$256,878 36	
	Aduana de Retalhuleu	160,481 35	
	Aduana de Champerico	1,286 00	
	Aduana de Ocos	7,767 65	
	Aduana de Izabal	18,330 95	444,741 31
			$579,022 20

HABER:

1892			
Enero 1 Junio 30	Por Deuda Interna:		
	Intereses pagados en Guatemala:		
	Cupón número 1, $5 99 — Cupón número 10, $34 03		
	Cupón número 2, 7 28 — Cupón número 11, 34 04		
	Cupón número 3, 7 28 — Cupón número 12, 40 14		
	Cupón número 4, 8 79 — Cupón número 13, 62 18		
	Cupón número 5, 8 79 — Cupón número 14, 81 88		
	Cupón número 6, 8 79 — Cupón número 15, 479 82		
	Cupón número 7, 13 66 — Cupón número 16, 1515 24		
	Cupón número 8, 13 67 — Cupón número 17, 2915 42		
	Cupón número 9, 31 68 — Cupón número 18, 1170 76	$6,439 44	
	Total......$105 93 — Total..... $6,333 51		
	Por Bonos pagados en Guatemala	700 00	
	" Remesa á los agentes Martin Bank Limited para intereses y amortización de capital:		
	M 312,000 — £14,976 $\frac{10}{10}$		
	Francos 25,000 — 983 $\frac{5}{8}$		
	£ 19,500 — 19,500	$247,995 00	$255,134 44
	£35,459 $\frac{16}{6}$		
	Por Deuda Externa:		
	Remitido á los Agentes J. Thomson, J. Bonar y Cía., para intereses y amortización de capital:		
	M 70,000 — £1,398		
	Francos 25,000 — 986		
	£ 18,000 — 18,000		
	£22,384	$150.237 50	
	Por Comisión de ½% á favor del Banco	2,223 72	
	" Comisión ee los Agentes en Izabal y Retalhuleu	1,970 25	
	" Gastos de escritorio y cablegramas	997 00	
	" Honorarios del Comité, ½%	2,223 72	$157,652 19
			$412,786 63
	Saldo á cargo del Comité		166,235 57
			$579,022 20

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización: Guatemala, 31 de Diciembre de 1892.

El Director General,
J. M. GONZALEZ.

El Tenedor de Libros,
MANUEL ALDANA A.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1892. (9)

El Comité de la Deuda Pública.—Su cuenta con el Gobierno de Guatemala.

DEBE:

Fecha	Concepto		
1892 Julio 1	A Saldo anterior		$166,235 57
Dbre. 31	A Oficininas:		
	Recibió de las siguientes:		
	Aduana de Guatemala	$289.977 12	
	Aduana de Retalhuleu	123,310 87	
	Aduana de Champerico	654 00	
	Aduana de Ocós	10,587 35	
	Aduana de Izabal	12,042 61	
	Intereses que cobró	26 38	436,598 33
	Remesas hechas en los últimos días del presente mes y que el Banco Internacional recibirá en los primeros de Enero próximo		14,919 87
			$617,753 77

HABER:

Fecha	Concepto			
1892 Julio 1	Por Deuda Interna:			
Dbre. 31	Intereses pagados en Guatemala.			
	Cupón número 1, $9 32 — Cupón número 11, $12 70			
	Cupón número 2, 10 76 — Cupón número 12, 12 70			
	Cupón número 3, 11 38 — Cupón número 13, 23 21			
	Cupón número 4, 8 39 — Cupón número 14, 17 77			
	Cupón número 5, 8 40 — Cupón número 15, 22 44			
	Cupón número 6, 8 40 — Cupón número 16, 34 77			
	Cupón número 7, 9 90 — Cupón número 17, 111 49			
	Cupón número 8, 12 14 — Cupón número 18, 1452 30			
	Cupón número 9, 12 40 — Cupón número 19, 2410 46			
	Cupón número 10, 12 70 — Cupón número 20, 1062 72		$5,264 35	
	Total .... $103 79 — Total $5,060 00			
	Por Bonos premiados y pagados en Guatemala		1,900 00	
	Remitido á los Agentes en Londres, Martín Bank Limited.			
	£ 24,500	£24,500		
	M 225,000	10,954 $\frac{14}{4}$		
		£35,454 $\frac{14}{4}$	285,240 63	$292,404 98
	Por Deuda Externa:			
	Remitido á los Agentes, J. Thomson, Bonar y Cía., para intereses y amortización de capital:			
	£ 23,500	£23,500		
	M 115,000	5,602 $\frac{10}{5}$		
		£29,102 $\frac{10}{5}$	237,900 00	
	Por Comisión del Banco Internacional al ½%		2,182 86	
	" Comisión de los Agentes en Izabal y Retalhuleu		1,245 85	
	" Gastos de Escritorio, Cablegramas etc.		1,208 55	
	" Honorarios del Comité ½%		2,182 86	244,720 12
				$537,125 10
	Saldo á nueva cuenta			80,628 67
				$617,753 77

Direccion General de Cuentas, Oficina de Centralización: Guatemala, 31 de Diciembre de 1892.

El Director General,
J. M. GONZALEZ.

El Tenedor de Libros,
MANUEL ALDANA A.

Año de 1892.

El Comité de la Deuda Pública, su cuenta con el Gobierno de Guatemala.

DEBE:

1892			
Enero 1º.	A Saldo anterior		$134,277 89
	" Oficinas:		
	Recibió de las siguientes:		
	Aduana de Guatemala	$546,855 48	
	" " Retalhuleu	283,792 22	
	" " Champerico	1,940 00	
	" " Ocós	18,355 00	
	" " Izabal	30,373 56	
	Remesas hechas en los últimos días de diciembre, y que el Comité recibirá y abonará en los primeros de enero próximo	14,919 87	896,236 13
	" Intereses:		
	Sobre bonos de $3,000,000, cobrados por el Comité		26 38
			1,030,540 40

HABER:

1892			
Enero á Diciembre	Por Deuda Interna:		
	Intereses pagados en Guatemala por el Comité	$11,703 79	
	Bonos premiados y pagados en Guatemala por el Comité	2,600 00	
	Remitido á los Agentes en Europa por intereses y amortización de capital £70,914-10-10	533,235 63	$547,539 42
	" Deuda Externa:		
	Remitido á los Agentes en Europa para intereses y amortización de capital £51,486-10-5		388,137 50
	" Comisiones &.:		
	Al Banco Internacional ½ %	$4,406 58	
	Honorarios del Comité ½ %	4,406 58	
	Comisión de los Agentes en las Aduanas	3,216 10	
	Gastos de escritorio y cablegramas	2,205 55	14,234 81
			$949,911 73
	Saldo á nueva cuenta		**80,628 67**
			1,030,540 40

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

Continuación de la cuenta del Comité de la Deuda Pública.

CUENTA DE AMORTIZACION.

1892		Deuda Interior Consolidada	Deuda Exterior Consolidada
	Capital................	$6,336,500	$4,546,500
Febrero 22	3.er Sorteo de la Deuda Interna................	86,500	
		$6,250,000	$4,546,500
Agosto 17	4.º Sorteo de la Deuda Interna................	54,400	
		$6,195,600	$4,546,500
Junio 10	2.º Sorteo de la Deuda Externa................	....	13,000
		$6,195,600	$4,533,500
Dicbre. 8	3.er Sorteo de la Deuda Externa................	....	53,500
	Capital para 1893.........	$6,195,600	$4,480,000

Dirección General de Cuentas:

Oficina de Centralización: Guatemala, 31 de diciembre de 1892.

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

(11)

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Ingresos y Egresos habidos en las Arcas Nacionales durante el 1er semestre de 1892.

DEBE:

A Saldo anterior		$156,222 61
A Ventas de Licores	$ 265,676 19	
" Impuesto sobre aguardiente	1,017,259 84	
" Importación de Licores	2,527 35	
" Chichas	80,200 00	
" Adelantos	337 00	
" Comisos	4,726 05	
" Pólvora y Salitre	26,984 75	
" Tabacos	56.252 83	
" Importación	973,986 64	
" Exportación	351 55	
" Reembarque	209 32	
" Seis por ciento	148,302 20	
" Contribución de caminos	21,861 50	
" Papel Sellado	56,850 17	
" Timbres	11.020 49	
" Habilitación de Libros	3,753 25	
" Multas	6,022 56	
" Montepíos	10,223 53	
" Obligaciones por cobrar	143,084 51	
" Impuesto sobre Sal	16,934 24	
" Impuesto sobre harinas	1,785 81	
" Impuesto sobre herencias		
" Terrenos baldíos y Redención de	725 12	
Censos	8,582 16	
" Hospitales y Casas de Beneficencia	5,133 23	
" Municipios	774 90	
" Depósitos	13,361 28	
Pasan	$2,876,926 47	$156,222 61

HABER:

Por Hacienda	$ 232,532 67
" Guerra	1,259,965 42
" Fomento	244,124 07
" Gobernación	483,988 03
" Instrucción	396,823 34
" Relaciones	120,041 48
" Clases pasivas	95,763 51
" Depósitos	17,823 06
" Deudores	24,037 86
" Acreedores	358,508 63
" Municipios	8,639 20
" Hospitales y Casas de Beneficencia	11,389 01
" Fondos Judiciales	1,742 02
" Devoluciones	5,297 75
" Gastos de contribuciones	17,841 51
" Gastos de Licores	166,646 30
" Pólvora y Salitre	5,009 81
" Gastos de Tabaco	2,002 91
" Gastos de comisos	1,049 51
" Comité de la Deuda Pública	25,593 18
Pasan	$3,478,819 27

Continuación del Cuadro de Ingresos y Egresos en las Arcas Nacionales.

DEBE:

Vienen	$2,876,926 47	$ 156,222 61
A Deudores	45,266 03	
" Acreedores	236,509 86	
" Facultades	1,139 78	
" Fondos Judiciales	2,277 72	
" Fondos del Resguardo	2,860 92	
" Venta y permuta de inmuebles	15,963 39	
" Entradas extraordinarias		
" Banco Internacional, cuenta número	16,623 12	
ro 4	97,274 50	
" Empréstito de $3,000,000, Billetes del Tesoro	25,500 00	
" Devoluciones	13,227 91	
" Mobiliario	166 67	
" Empréstito de $400,000	400,000 00	
" Ferrocarril al Norte	3,980 14	
" Contribución Militar	4,100 00	
" Beneficio de ganados	8,234 71	
" Empréstito de $1,000,000	741,436 72	
" Edificios nacionales	35 00	$4,491,522 94
		$4,647,745 55

HABER:

Vienen	$3,478,819 27	
Por Empréstitos	808,068 67	
" Incineración de Billetes del Tesoro	27,265 00	
" Fondos del Resguardo	1,605 02	
" Intereses y Descuentos	940 14	
" Facultades	5,152 28	
" Traslaciones	20,000 00	
" Obligaciones por cobrar	19,668 00	
" Bonos de xeportación de café	135 00	$4,361,653 38
Saldo para julio		$286,092 17
		$4,647,745 55

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización: Guatemala, diciembre 31 de 1892.

El Director General,

J. M. González.

El Tenedor de Libros,

Manuel Aldana A.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

(12)

Ingresos y Egresos habidos en las Arcas Nacionales, durante el 2º semestre de 1892.

DEBE:			HABER:		
A Saldo anterior		$286,092 17	Por Hacienda	$258,718 96	
" Venta de Licores	$239,404 79		" Guerra	988,094 29	
" Impuesto sobre aguardiente	1,086,999 45		" Fomento	433,912 71	
" Importación de licores	19,366 69		" Gobernación	715,152 44	
" Chichas	64,822 50		" Instrucción	733,172 48	
" Adelantos	19,740 00		" Relaciones	137,942 83	
" Comisos	6,989 97		" Clases Pasivas	141,024 43	
" Pólvora y Salitre	25,159 20		" Depósitos	19,984 46	
" Tabacos	50,731 26		" Deudores	25,073 72	
" Importación	1,231,617 26		" Acreedores	414,827 12	
" Exportación	3,134 49		" Municipios	24,214 78	
" Reembarque	271 14		" Hospitales y Casas de Beneficencia	15,035 95	
" Contribución sobre Inmuebles	147,194 48		" Fondos Judiciales	2,121 44	
" Conmuta de Caminos	72,943 42		" Devoluciones	5,793 30	
" Papel Sellado	74,815 15		" Gastos de Contribuciones	31,504 39	
" Timbres	11,275 75		" " " Licores	175,398 64	
" Habilitación de Libros	4,729 28		" " " Pólvora y Salitre	4,195 24	
" Multas	18,519 73		" " " Tabaco	2,162 87	
" Montepíos	3,383 89		" Comisos	454 59	
" Obligaciones por cobrar	214,331 99		" Comité de la Deuda Pública	17,014 89	
" Impuesto sobre sal	14,984 88		" Empréstitos	1,017,952 45	
" " " harina	14,675 80		" Incineración de Billetes	4,500 00	
" " " herencias	1,897 05		" Fondos del Resguardo	1,968 33	
" Terrenos Baldíos y R. de C.	8,991 81		" Intereses y descuentos	6,816 00	
" Hospitales y Casas de Beneficencia	4,869 89		" Facultades	9,143 10	
Pasan	$3,340,849 87	$286,092 17	Pasan	$5,186,079 41	

Continuación de los Ingresos y Egresos habido en las Arcas Nacionales.

DEBE:

Vienen	$3,340,849 87	$286,092 17
A Municipios	3,405 37	
" Depósitos	54,373 69	
" Deudores	6,618 19	
" Acreedores	957,006 00	
" Facultades	2,214 74	
" Fondos Judiciales	4,256 44	
" Fondos del Resguardo	192 27	
" Venta y pago de Inmuebles	13,518 09	
" Entradas Extraordinarias	22,441 28	
" Empréstito de $3,000,000.—B. del T.	4,760 00	
" Devoluciones	30,593 94	
" Ferrocarril al Norte	72,966 44	
" Contribución Militar	15,675 00	
" Beneficio de Ganados	79,144 37	
" Empréstito de $1,000,000	260,563 28	
" Dirección de Cuentas	10,383 88	
" Traslación de Fondos	48,294 91	
" Bonos de E. de Café	375,000 00	5,302,257 76
Total		$5,588,349 93

HABER:

Vienen	$5,186,079 41	
Por Ferrocarríl al Norte	114,499 26	
" Obligaciones por Pagar	5,986 62	
" Obligaciones por Cobrar	1,649 47	
" Bonos de E. de Café	29 00	
" Concesiones y Privilegios	15 52	
" Adelantos	2,250 00	$5,310,609 28
Saldo		277,740 65
Total		$5,588,349 93

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización, Guatemala, 31 de Diciembre de 1892.

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

Ingresos y Egresos habidos en las Cajas Nacionales durante el año de 1892.

DEBE:

A Saldo en 1o. de Enero	$ 505,080 98	$156,222 61
" Ventas de licores		
" Impuesto sobre aguardiente	2,104,259 29	
" Importación de licores	21,894 04	
" Chichas	145,022 50	
" Adelantos	20,077 00	
" Comisos	11,716 02	
" Pólvora y Salitre	52,143 95	
" Tabacos	106,984 09	
" Importación	2,205,603 90	
" Exportación	3,486 04	
" Reembarque	480 46	
" Contribución sobre Inmuebles	295,496 68	
" Contribución de Caminos	94,804 92	
" Papel Sellado	131,665 32	
" Timbres	22,296 24	
" Habilitación de Libros	8,482 53	
" Multas	24,542 29	
" Montepíos	13,607 42	
" Obligaciones por cobrar	357,416 50	
" Impuesto sobre Sal	31,919 12	
" Impuesto sobre Herencias	2,622 17	
" Terrenos Baldíos y Redención de Censos	17,573 97	
" Hospitales y Casas de Beneficencia	10,003 12	
" Municipios	4,180 27	
" Depósitos	67,734 97	
" Deudores	51,884 22	
" Acreedores	1,193,515 86	
" Facultades	3,354 52	
Van	$7,507,848 39	$156,222 61

HABER:

Por Hacienda	$491,251 63	
" Guerra	2,248,059 71	
" Fomento	678.036 78	
" Gobernación	1,199,140 47	
" Instrucción	1,129,995 82	
" Relaciones	257,984 31	
" Clases Pasivas	236,787 94	
" Depositos	37,807 52	
" Deudores	49.111 58	
" Acreedores	773,335 75	
" Municipios	32,853 98	
" Hospitales y Casas de Beneficencia	26,424 96	
" Fondos Judiciales	3,863 46	
" Devoluciones	11,091 05	
" Gastos de Contribuciones	49,345 90	
" " de Licores	342,044 94	
" " de Pólvora y Salitre	9.205 05	
" " de Tabaco	4,165 78	
" " de Comisos	1,504 10	
Van	$7,582,010 73	....

DEBE: **Continuación de Ingresos y Egresos habidos en las Cajas Nacionales.** HABER:

Debe			Haber		
Vienen	$7,507,848 39	$156,222 61	Vienen	$7,582,610 73	
" Fondos Judiciales	6,534 16		Por Comité de la Deuda Pública	$ 42,608 07	
" Fondos del Resguardo	3,053 19		" Empréstitos	1,826,021 12	
" Venta y permuta de Inmuebles	29,481 48		" Incineración de Billetes	31,765 00	
" Entradas extraordinarias	39,064 40		" Fondos del Resguardo	3,573 35	
" Banco Internacional, Cupón No. 4	97,274 50		" Ferrocarril al Norte	114,499 26	
" Empréstito de $3,000,000.—Billetes del Tesoro	30,260 00		" Obligaciones por cobrar	21,317 47	
			" " " pagar	5,986 62	
" Devoluciones	43,821 85		" Bonos del Empréstito de café	164 09	
" Mobiliario	166 67		" Concesiones y privilejios	15 52	
" Empréstito de $400,000	400,000 00		" Adelantos	2,250 00	
" Ferrocarril al Norte	76,946 58		" Traslaciones	20,000 00	
" Impuesto sobre Harina	16,461 61		" Intereses y Descuentos	7,756 14	
" Conmuta de Servicio Militar	19,775 00		" Facultades	14,295 38	$9,672,262 66
" Beneficio de Ganado	87,379 08				
" Empréstito de $1,000,000	1,002,000 00		Saldo para 1o. de Enero de 1893		277,740 65
" Dirección de Cuentas	10,383 88				
" Bonos de exportación de café	375,000 00				
" Traslaciones	48,294 91				
" Edificios Nacionales	35 00	9,793,780 70			
		$9,950,003 31			$9,950,003 31

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización: Guatemala, Diciembre 31 de 1892.

El Director General,

J. M. Gonzalez.

El Tenedor de Libros,

Manuel Aldana.

REPUBLICA DE GUATEMALA

(14)

Estado de los productos de las Rentas Nacionales en el año de 1892.

PRIMER SEMESTRE	Renta de Licores	Pólvora	Salitre	Tabaco	Importacion	Exportación	Reembarque	Papel Sellado
Enero	$253,667 67	$2,657 25	$1,570 00	$10,277 08	$300,212 11	$116,046 84	$15 55	$8,807 91
Febrero	220,110 45	4,105 00	1,161 25	6,864 57	279,528 94	238,050 44	3 65	8,878 65
Marzo	226,579 03	2,881 25	737 50	6,933 97	275,846 94	160,446 78	9 45	8,945 60
Abril	250,552 16	2,566 25	1,146 00	9,649 66	284,888 10	142,259 13	83 90	8,864 18
Mayo	219,096 77	4,035 00	1,525 00	12,586 89	259,558 84	110,165 13	77 48	10,189 33
Junio	243,701 78	3,348 75	1,644 50	10,367 92	270,484 08	38,632 51	19 29	11,409 10
Total	1,413,707 86	19,593 50	7,784 25	56,680 09	1,670,519 01	805,600 83	209 32	57,094 77
SEGUNDO SEMESTRE								
Julio	223,279 26	2,635 20	1,639 50	9,851 68	328,507 05	25,054 82	100 75	19,610 38
Agosto	235,887 00	2,799 17	1,797 50	7,902 52	374,370 84	6,072 39	65 81	13,217 73
Septiembre	235,574 95	1,925 00	1,625 00	11,045 01	296,951 31	11,366 00	71 86	10,418 95
Octubre	251,128 25	2,212 50	1,462 50	9,154 00	282,809 89	4,748 34	13 85	10,881 66
Noviembre	254,874 51	2,537 50	3,250 00	8,378 30	294,692 80	27,127 30	5 32	11,533 92
Diciembre	297,504 20	2,281 25	972 00	10,140 70	282,922 78	102,397 94	13 55	9,052 41
Total	1,498,248 17	14,390 62	10,746 50	56,472 21	1,860,254 67	176,766 79	271 14	74,715 05
Total anual	$2,911,956 03	$33,984 12	$18,530 75	$113,152 30	3,530,773 68	982,367 62	480 46	131,809 82

Continuación del Estado de las Rentas Nacionales.

PRIMER SEMESTRE	Timbres	Autorización de Libros	Contribución sobre inmuebles	Conmuta Militar	Conmuta de Caminos	Beneficio de ganado	Harina	Sal	Herencias
Enero	$1,097 60	$1,091 20	$262 93	....	56 80	....	11 62	3,164 40	2,206 68
Febrero	1,199 15	471 70	38 11	....	4 80	....	74 77	3,497 36	3,295 93
Marzo	1,429 81	346 45	75,370 77	....	14 40	....	9 93	3,003 60	177 60
Abril	2,525 68	555 00	5,561 45	....	73 40	....	....	3,096 32	311 87
Mayo	2,513 75	561 45	4 16	50 00	50 40	....	7 55	2,350 08	787 27
Junio	2,247 50	734 45	79,228 66	4,050 00	21,400 00	8,197 62	1,665 27	2,783 33	2,662 09
Total	11,013 49	3,760 25	160,466 08	4,100 00	21,599 40	8,197 62	1,769 14	17,895 09	9,441 44
SEGUNDO SEMESTRE									
Julio	3,329 34	1,194 68	1,477 26	13,225 00	57,408 20	11,843 49	3,020 36	2,183 50	2,794 85
Agosto	1,967 87	795 95	1 70	908 80	8,116 80	13,410 62	2,913 49	2,882 90	1,087 09
Septiembre	1,590 78	766 40	74,516 19	300 00	19 20	13,083 99	2,794 20	2,359 87	2,777 04
Octubre	1,099 06	446 20	611 98	50 00	945 60	12,580 23	2,768 81	1,917 68	791 82
Noviembre	1,569 99	733 70	220 23	450 00	3,246 42	13,506 80	2,254 89	2,383 88	3,809 94
Diciembre	1,701 45	721 95	80,699 30	1,050 00	2,852 72	15,175 74	2,433 71	2,800 89	1,089 40
Total	11,258 49	4,658 88	157,526 66	15,983 80	72,588 94	79,600 87	16,185 46	14,528 72	12,350 14
Total anual	22,271 98	8,419 13	317,992 74	20,083 80	94,188 34	$87,798 49	$17,954 60	$32,423 81	$21,791 58

Continuación del Estado de las Rentas Nacionales.

PRIMER SEMESTRE	Venta y permuta de inmuebles	Multas	Comisos de Aduanas y contribuciones	Extraordinarias	Terrenos Baldíos	Montepíos	Correos	Telégrafos	Productos Totales
Enero	$2,742 54	$1,266 08	....	$4,205 42	785 50	$1,527 15	$4,088 88	$13,367 90	$729,128 11
Febrero	6,464 62	579 49	....	899 42	3,598 09	1,201 06	3,612 02	12,234 23	795,891 30
Marzo	4,625 68	274 39	450 00	580 75	1,451 09	1,241 67	4,717 66	12,821 19	788,895 51
Abril	12,745 49	910 55	99 00	538 79	1,172 05	1,926 14	4,182 27	11,391 57	745,091 96
Mayo	9,315 53	1,337 51	....	3,541 12	1,025 98	1,284 13	5,993 79	11,096 26	657,153 42
Junio	6,854 72	807 07	222 99	4,682 00	590 41	3,054 00	8,412 09	983 13	737,040 26
Total	42,748 58	5,193 09	771 99	14,447 50	8,623 12	10,234 15	31,006 71	70,741 28	4,453,201 56
SEGUNDO SEMESTRE									
Julio	10,030 00	1,894 96	355 37	198 78	894 43	590 98	4,154 61	11,454 37	736,728 82
Agosto	12,022 85	1,826 59	1,800 00	761 75	3,167 11	599 08	6,461 20	11,689 03	712,525 79
Septiembre	9,999 26	1,146 61	473 40	170 05	459 32	140 83	6,331 39	10,883 66	696,790 27
Octubre	6,067 40	2,786 46	27 00	119 06	1,705 11	74 35	5,368 75	11,367 81	611,138 31
Noviembre	19,560 70	5,736 51	173 22	132 28	3,282 11	217 64	5,389 93	12,222 75	677,290 64
Diciembre	10,457 10	5,365 86	390 64	17,244 10	409 14	110 71	10,314 78	14,800 03	872,902 35
Total	68,137 31	18,756 99	3,219 63	18,626 02	9,917 22	1,733 59	38,020 66	72,417 65	4,307,376 18
Total anual	$110,885 89	$23,950 08	$3,991 62	$33,073 52	$18,540 34	$11,967 74	$69,027 37	$143,158 93	$8,760,577 74

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización, 31 de Diciembre de 1892.

El Director,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

Activo Nacional en 31 de diciembre de 1892. (15)

OFICINAS	Pólizas de importación	Deudores varios	Contribución sobre inmuebles	Obligaciones por cobrar	Mobiliario	Edificios nacionales	Multas
Aduana de Guatemala	$ 47,013 60			$1,366 95	$6,037 45		
Administración de Licores		$ 378 34		514 18	6,252 13		$ 7 25
Administración de Rentas			$24,368 46		1,923 50		
Amatitlán		2,615 25	5,036 85		751 46	$ 20,500 00	11 97
Antigua		1,500 00	4,499 45		1,718 52	100,000 00	1 50
Cobán		680 00	3,688 63	2,036 71	1,519 64	699 25	2 80
Champerico	402 32	100 00			818 58	71,695 00	
Chimaltenango		2,231 20	4,254 23		1,006 45	57,672 00	
Chiquimula		80 00	809 38		992 98	5,421 87	
Escuintla		746 10	8,898 84		1,518 66	45,000 00	584 22
Huehuetenango		1,002 20	873 83	938 75	1,302 29		
Izabal	1,138 57	5,082 92	571 63	896 88	2.029 04	1,020 40	
Jalapa			537 27	254 24	682 46		... 38
Jutiapa		100 00	1,072 04	45 13	613 86		112 88
Mazatenango		38 12	3,932 91	704 19	985 68	10,470 24	505 30
Ocós	177 15	10 00	252 76		816 74	70,850 00	
Petén			47 54		408 33		
Quezaltenango		1,221 93	24,243 80	62 87	3,134 70		62 50
Quiché			534 00		810 69		
Retalhuleu		1,083 75	5,735 45	11,344 02	5,003 61	81,475 64	
Salamá		20 50			767 13		78 75
San José		345 00	105 06		3.687 64	204,000 00	
San Marcos		2,495 02	7,585 70	4,534 33	937 75		543 81
Santa Rosa		44 50	3,429 61	95 00	802 59		150 00
Sololá		180 00	651 77		1,089 18		217 84
Totonicapam			3,312 85	168 00	558 94	8,060 00	
Zacapa			827 65	53 96	892 32		
Dirección de Aduanas					1,611 99		
Direccion de Licores		3,115 83			8,308 02		
Guatemala		40,597 32		6,412 52		70,690 46	
	$48,731 64	$63,667 98	$105,269 71	$29,427 73	$56,982 33	$747,494 86	$2,279 20

Continuación del Activo Nacional en 31 de diciembre de 1892.

OFICINAS	Pólvora y Salitre	Timbres del F. C. al Norte	Caja	Bonos de Exportación de Café	Cuentas varias	Comité de la Deuda Pública	Acciones del F. C. al Norte de 1883	Hipódromo
Aduana de Guatemala			$ 7,498 66					
Administración de Licores	$ 367 69		36,947 83		$ 149 66			
Administración de Rentas			9,531 50					
Amatitlán	82 50	$ 80 00	2,360 21					
Antigua	125 44		20,079 92					
Cobán	105 00	3 00	303 51					
Champerico			1,172 85	$67,953 00	03			
Chimaltenango	170 83		605 05					
Chiquimula	54 00	17 00	2,483 84					
Escuintla	162 98		340 03					
Huehuetenango	125 50		3,848 39					
Izabal			2,417 67					
Jalapa	54 96		5,300 50		50			
Jutiapa	30 00	19 00	2,897 89					
Mazatenango	68 00		7,445 14		593 25			
Ocós			7,055 89					
Petén	336 00		335 87					
Quezaltenango	328 50		5,780 41		1,448 88			
Quiché	179 36		10,897 21					
Retalhuleu	4,178 50		20,180 11					
Salamá	80 50	5 00	447 81		58 94			
San José			1,914 24	27,598 00	05			
San Marcos	75 00		4,957 34					
Santa Rosa	75 50		112 07					
Sololá	145 00		8,623 42					
Totonicapam	150 00		6,146 71					
Zacapa	125 50	29 00	1,837 32		50			
Dirección de Aduanas								
Dirección de Licores	5,594 40							
Guatemala			105,219 25			$80,629 40	$18,025 00	$49,500 00
	$12,615 16	$ 153 00	$277,740 64	$95,551 00	$2,251 81	$80,629 40	$18,025 00	$49,500 00

Continuación del Activo Nacional en 31 de diciembre de 1892.

OFICINAS	Bonos del 6 %	Dirección General de Cuentas	Banco Internacional, cuenta Nº 2	Banco Internacional, cuenta Nº 3	Cuentas en suspenso	Dirección del F. C. al Norte	Sucursal del Banco de Occidente	TOTALES
Aduana de Guatemala								$ 61,916 66
Administración de Licores								44,617 08
Administración de Rentas								35,823 46
Amatitlán								32,438 24
Antigua								127,924 83
Cobán								9,038 54
Champerico								142,141 78
Chimaltenango								65,939 76
Chiquimula								9,859 07
Escuintla								57,250 83
Huehuetenango								8,090 96
Izabal								13,157 11
Jalapa								6,830 31
Jutiapa								4,890 80
Mazatenango								24,742 83
Ocós								79,162 54
Petén								1,127 74
Quezaltenango								36,283 59
Quiché								12,421 26
Retalhuleu								129,001 08
Salamá								1,458 63
San José								237,649 99
San Marcos								21,128 95
Santa Rosa								4,709 27
Sololá								10,907 21
Totonicapam								18,336 50
Zacapa								3,766 25
Dirección de Aduanas								1,611 99
Dirección de Licores								17,018 25
Guatemala	$8,300 00	$526,407 46	$6,286 87	$ 337 64	$4,532 43	$305,459 45	$3,119 93	1,225,517 73
	$8,300 00	$526,407 46	$6,286 87	$ 337 64	$4,532 43	$305,459 45	$3,119 93	$2,444,763 24

Dirección General de Cuentas, Oficina de centralización: Guatemala, 31 de diciembre de 1892.

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

Pasivo Nacional en 31 de diciembre de 1892.

OFICINAS	Guerra	Gobernación	Instrucción	Hacienda	Relaciones	Clases pasivas	Acreedores y obligaciones por pagar	Depósitos	Municipios
Admón. de Licores								$100 00	$11,944 61
Amatitlán			$592 78	$12 50		$39 99		1,388 00	10 04
Antigua						720 10	$14,487 00	1,401 93	20 00
Cobán	$486 25	$2,560 00	974 00		$900 00			2,170 99	1,027 26
Champerico	1,772 33			1,120 77					
Chimaltenango		16 00	2,490 00	465 70		464 89		2,253 85	1,436 53
Chiquimula	1,101 57	1,899 66	8,210 27	1,672 33		427 50	531 30	3,056 80	930 40
Escuintla	705 37	8,676 81	3,755 60	30 49		17 50		3,138 89	298 07
Huehuetenango	397 48	2,389 83	7,093 50	1,478 66			1,000 00	10 00	1,251 14
Izabal	2,378 35	501 63	4,445 19	3,970 31				2,475 36	
Jalapa	1,525 79	9,548 00	3,741 40	11 00		160 00		5,810 75	486 00
Jutiapa	138 04	538 09	2,962 00	86 00				2,626 40	1,889 29
Mazatenango		176 00	1,275 00	107 00			95 45	12,280 43	612 99
Ocós									10 00
Petén	5,981 31	1,742 00	6,120 00	687 00				930 00	164 00
Quezaltenango	17,813 26	14,059 22	67,270 61	260 00		4,266 58	8 00	16,728 09	4,818 00
Quichè		291 28	2 396 62					2,175 34	988 63
Retalhuleu		200 00	1,071 25			95 50		21,179 26	654 75
Salamá	81 00	2,738 75	7,798 86	30 25		45 00		2,135 81	
San José	2,370 00			1,741 50	1,865 90			438 00	
San Marcos		2,042 06	7,629 00	1,205 18	1,558 00	1,745 41		7,050 37	712 15
Santa Rosa	2,066 61	594 33	1,890 00			458 31		758 25	59 66
Sololá		34 51	2,045 79	98 35			12 03	2,022 10	296 00
Totonicapam			135 00					5,827 41	179 26
Zacapa	1,109 44	2,497 84	4,574 67			829 65	146 14	462 61	1,832 43
Dirección Gral. de Licores				7,628 77			2,430 00		
Guatemala	91,571 44	32,386 04	22,007 12	18,342 10	40,076 35	11,724 95	648,660 30	18,017 72	
Total	$129,498 24	$82,892 05	$158,478 66	$38,947 91	$44,400 25	$20,995 38	$667,370 22	$114,438 36	$29,621 21

Continuación del Pasivo Nacional en 31 de diciembre de 1892.

OFICINAS	Establecimientos especiales.	Fondos de resguardo	Ferro carril al Norte	Fracciones de la Deuda Interna consolidada	Empréstito de $500,000	Empréstito de $1,000,000 1890	Empréstito de $3,000,000	Bonos de la exportación de café—1891	Billetes del Tesoro	Ferro carril al Norte, 10%
Admón. de Licores			$88 50							
Amatitlán	$257 68		800 00							
Antigua	1,339 22		20 00							
Cobán	2.551 13		3 00							
Champerico										
Chimaltenango	826 37									
Chiquimula	10,061 87		40 50							
Escuintla	393 15	$41 77	702 30							
Huehuetenango	2,275 99	120 62								
Izabal										
Jalapa	677 74		5 50							
Jutiapa	478 30		160 58							
Mazatenango	198 50	76 85								
Ocós										
Petén	884 11		125 00							
Quezaltenango	1,684 71	214 48	90 00							
Quiché	1,922 39									
Retalhuleu	5,949 75									
Salamá										
San José										
San Marcos	10,894 53									
Santa Rosa	621 01									
Sololá	796 93	40 85	285 08							
Totonicapam	1,836 98	116 47								
Zacapa	1,031 58		350 00							
Dirección Gral. de Licores										
Guatemala				$8,532 67	$165,000	$1,744 75	$2,552,300	$1,008 00	$57,015	$5.072 92
Total	$44,681 94	$611 04	$2,670 46	$8,532 67	$165,000	$1,744 75	$2,552,300	$1,008 00	$57,015	$5,072 92

Continuación del Pasivo Nacional en 31 de diciembre de 1892.

OFICINAS	Ferro carril al Norte, 5%	Bonos de la exportación de café—1892	Bonos de la Deuda Flotante	Deuda Flotante	Fomento	Empréstito de $1,000,000. C. S.	Deuda interna consolidada	Deuda externa consolidada	TOTALES
Admón. de Licores									$12,133 11
Amatitlán					$25 00				3,125 99
Antigua					546 25				18,534 50
Cobán					1,366 88				12,039 51
Champerico					143 33				3,036 43
Chimaltenango					495 55				8,448 89
Chiquimula					860 00				28,792 20
Escuintla					742 82				18,502 77
Huehuetenango					273 91				16,291 13
Izabal					1,035 09				14,805 93
Jalapa					2,506 40				24,472 58
Jutiapa					125 00				9,003 70
Mazatenango					255 00				15,077 22
Ocós									10 00
Petén					25 00				16,658 42
Quezaltenango					5,418 95				132,631 90
Quiché									7,774 26
Retalhuleu									29,150 51
Salamá					1,680 00				14,509 67
San José					123 33				6,538 73
San Marcos					8,400 99				41,237 69
Santa Rosa					220 00				6,668 17
Sololá					1,744 42				7,376 06
Totonicapam					200 00				8,295 12
Zacapa					468 00				13,302 36
Dirección Gral. de Licores									10,058 77
Guatemala	$1,707 92	$645,328 00	$371,100 00	$844,708 04	72,905 47	$352,000 00	$6,195,600	$4,480,000	16,636,808 79
Total	$1,707 92	$645,328 00	$371,000 00	$844,708 04	99,561 39	$352,000 00	$6,195,600	$4,480,000	$17,115,284 41

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización, Guatemala, diciembre 31 de 1892.

El Director General,
José María González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana. A.

COMPARACION (17)

del Pasivo de la República de Guatemala en 31 de diciembre de 1892, con el de 31 de diciembre de 1891.

	Pasivo en 31 de diciembre de 1891.			Pasivo en 31 de diciembre de 1892.	
Hacienda	$127,200 07		Guerra	$129,498 24	
Guerra	750,442 61		Gobernación	82,892 05	
Gobernación	443,453 62		Instrucción	158,478 66	
Fomento	572,920 04		Hacienda	38,947 91	
Relaciones	112,054 41		Fomento	99,561 39	
Instrucción	559,413 13		Relaciones	44,400 25	
Depósito	146,814 56		Clases pasivas	20,995 38	
Adelantos	22,311 45		Acreedores y obligaciones por pagar	667,370 22	
Clases pasivas	83,423 00		Depósitos	114,438 36	
Acreedores	691,468 81		Municipios	29,621 21	
Fondos de Resguardo	1,971 14		Establecimientos especiales	44,681 94	
" judiciales	3,759 61		Fondos de Resguardo	611 04	
Obligaciones por pagar	323 78		Ferrocarril al Norte	2,670 46	
Bonos de Exportación de café (1890)	265 00		Fracciones de la Deuda I. Consolidada	8,532 67	
Obligaciones por pagar	681 50		Empréstito de $500,000	165,000 00	
Intereses	1,976 26		" " $1,000,000	1,744 75	
Bonos de Ferrocarril á la Antigua	102 74		" " $3,000,000	2,552 300 00	
Bonos militares	1,699 19		Bonos de Exportación de café (1891)	1,008 00	
Empréstito de $500,000	313,000 00		Billetes del Tesoro	57,015 00	
" " $1.000,000	153,444 75		Ferrocarril al Norte—10	5,072 92	
Billetes del Tesoro	107,763 00		" " " — 5	1,707 92	
Empréstito de $3,000,000	2,453,189 00		Bonos de Exportación de Café (1892)	645,328 00	
Bonos de Expn. de café (1891-1892)	998,000 00		" " la Deuda Flotante	371,100 00	
Deuda Interior Consolidada	6,335,700 00		Deuda Flotante	844,708 04	
Fracciones de id.	8,695 43		Empréstito de $1,000,000 (1892)	352,000 00	
Documentos por convertir	15,016 05		Deuda Interior Consolidada	6,195,600 00	
Deuda Interior Dotada	2,736 81		Deuda Exterior Consolidada	4,480,000 00	$17,115,284 41
Deuda Exterior Consolidada	4,546,500 00	$18,454,325 96	Disminución		**1,339,041 55**
		$18,454,325 96			$18,454,325 96

Dirección General de Cuentas.—Oficina de Centralización: Guatemala, 31 de diciembre de 1892.

El Director General,
J. M. González.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

Balance General en 31 de Diciembre de 1892.

DEBE:

A Pólizas de Importación	$48,731 64	
" Deudores	63,667 98	
" Contribución sobre Inmuebles	105,269 71	
" Obligaciones por Cobrar	29,427 73	
" Mobiliario	56,982 33	
" Edificios Nacionales	796,994 86	
" Multas	2,279 20	
" Pólvora y Salitre	12,615 16	
" Timbres del Ferrocarril al Norte	153 00	
" Caja	277,740 64	
" B. de Exportación de Café, Amortz.	95,551 00	
" Cuentas varias	2,251 81	
" Comité de la Deuda Pública	80,629 40	
" Acciones del Ferrocarril al Norte	18,025 00	
" Bonos del 6%	8,300 00	
" Dirección de Cuentas	526,407 46	
" Banco Internacional C. No. 2	6,286 87	
" Banco Internacional C. No. 3	337 64	
" Cuentas en suspenso	4,532 43	
" Dirección del Ferrocarril al Norte	305,459 45	
" Sucursal del Banco de Occidente	3,119 93	2,444,763 24
" Erario Nacional		14,670,521 17
Total		17,115,284 41

HABER:

Por Guerra	$129,498 24	
" Gobernación	82,892 05	
" Instrucción	158,478 66	
" Hacienda	38,947 91	
" Fomento	99,561 39	
" Relaciones	44,400 25	
" Clases Pasivas	20,995 38	
" Acreedores y O. por Pagar	667,370 22	
" Depósitos	114,438 36	
" Municipios	29,621 21	
" Establecimientos Especiales	44,681 94	
" Fondos de Resguardo	611 04	
" Ferrocarril al Norte	2,670 46	
" Fracción de la D. I. Consolidada	8,532 67	
" Empréstito de $500,000	165,000 90	
" " " 1,000,000	1,744 75	
" " " 3,000,000	2,552,300 00	
" Bonos de la E. de Café 1891	1,008 00	
" Billetes del Tesoro	57,015 00	
" Ferrocarril al Norte 10%	5,072 92	
" Ferrocarril al Norte 5%	1,707 92	
" Bonos de C. de C. 1892	645,328 00	
" Bonos de la Deuda Flotante	371,100 00	
" Deuda Flotante	844,708 04	
" Empréstito de $1,000,000	352,000 00	
" Deuda Interna Consolidada	6,195,600 00	
" Deuda Exterior Consolidada	4,480,000 00	17,115,284 41
Total		17,115,284 41

Dirección General de Cuentas, Oficina de Centralización, Guatemala, 31 de Diciembre de 1892.

El Director General,
J. M. Gonzàlez.

El Tenedor de Libros,
Manuel Aldana A.

Dirección General de Licores

DIRECCIÓN GENERAL
DE
LICORES

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento de la ley, tengo el honor de presentar á esa Secretaría el informe de los resultados obtenidos durante el año próximo pasado de 1892, en las rentas de licores, tabaco, y pólvora y salitre, encomendadas á esta Dirección General.

El producto total de todas esas rentas durante el citado año de 1892, ascendió á......	$3.077,624.20
Deducidos los gastos	345,489.67
Producto líquido	$2.732,134.53
El mismo durante 1891	$2.924,756.09
Deducidos los gastos	334,385.50
Producto líquido	$2.590,370.59
Comparación: Producto líquido en 1892.	$2.732,134.53
" " " 1891.	2.590,370.59
Alza en 1892	$ 141,763.94

De los números anteriores resulta que los productos totales de la renta de licores y ramos estancados, alcanzaron en el año de 1892, la cifra de $3.077,724.20 y deducidos los gastos generales y el costo de la pólvora y el salitre, quedaron libres $2.732,134.53 que es el producto más grande que se haya obtenido jamás en esas rentas, las cuales tuvieron una alza sobre las de 1891 de $141,763.94 líquidos.

RENTA DE LICORES.

Desde que se comenzó á organizar el ramo de licores en el año de 1873, hasta 7 de diciembre de 1891 se han hecho 22 cambios en el impuesto sobre cada botella de aguardiente de 24 onzas de agua destilada y 50 centígrados de riqueza alcohólica de Gay Lusac, que se fabricara en la República, hasta ene-

ro de 1884 y después de esa época hasta la fecha, sobre cada botella que saliera de los depósitos para su consumo. Estos múltiples cambios en el impuesto, lejos de haber dado el resultado de aumento que se buscara en ellos, ha sido motivo de baja, ya por el trastorno que toda alteración trae en los negocios, ya también porque muchas veces no ha habido la calma suficiente para esperar los resultados de la providencia que aumentara ó disminuyera el impuesto, sino que guiándose por la impaciencia de ver realizados los deseos del aumento se han hecho hasta tres y cuatro cambios en un año, subiendo y bajando el impuesto sin fundamento alguno que fuera fuerte y sólido.

Muchos son los partidarios del impuesto bajo, partiendo del principio general económico de que conforme más barato es el artículo, mayor es su espendio, y también fundándose en que lo elevado de la cuota, trae exceso de contrabando por el mayor aliciente en la ganancia.

No estoy enteramente de acuerdo con esas teorías. Los licores fuertes son por desgracia, una necesidad en todos los países del mundo; necesidad que constituye uno de los más fuertes ataques á la moralidad pública, y por lo mismo existe la obligación de reprimir el vicio cuanto sea posible. Una de las maneras de conseguirlo, es evitar la baratura de los licores, para lo cual, conviene que el impuesto sobre ellos sea elevado. De esa suerte el consumo, siendo menos, produce al mismo tiempo, mayores productos. ¡Qué sería de este país si el aguardiente no estuviera tan gravado como está!

Mi antecesor en esta Dirección, no pensaba de la misma manera, porque en los informes que presentó á esa Secretaría, respecto á los resultados de la renta en 1890 y 1891, deploraba el aumento de impuesto que se hizo en aquellos períodos, y pronosticaba la baja de los productos para 1892. Sin embargo, no ha sucedido así, por que aunque en los primeros meses hubo baja, los números que van á continuación demuestran el cambio de las cosas, habiéndose obtenido un aumento líquido de $124,296.55 sobre el citado año de 1891; aumento que se acentuó desde el mes de mayo, en la forma siguiente:

Mayo	$ 34.018.00
Junio	21,686.51
Julio	15,350.96
Agosto	14,767.36
Septiembre	13,753.55
Octubre	18,253.77
Noviembre	20,050.86
Diciembre	22,040.18
	$159,921.19

Los resultados de esos últimos 8 meses del año no sólo repusieron las bajas de los primeros, sino que dieron el aumento de $124,296.55 que se ha indicado.

Es erróneo deducir que el mayor producto de la renta de licores alcanzado en un corto período, sea el resultado absoluto del aumento del vicio, por que no es lójico suponer que de un mes para otro se multiplique el número de personas que consumen ese artículo. Proviene sí, en mi concepto, del mejor estado general del país; de la buena administración de las rentas, y de que ya no son ilusorias las condenas que se imponen á los defraudadores, como antes sucedía.

Otro de los motivos del alza, debe atribuirse á la ninguna variación del impuesto desde diciembre de 1891 en que se señaló el de 40 centavos, por cada botella de aguardiente que salga de los depósitos y la cuota de $80 á 10 mensuales por las patentes de venta: impuestos que son los que rijen en la actualidad, y que me parece deben conservarse.

La persona que hace contrabando, para la cual todo es ganancia, no creo que cinco centavos más ó menos la retraigan de hacerlo. Por consiguiente, la manera de evitarlo, no debe buscarse en un mal peor cual es la baja del impuesto, sino en la actividad para perseguirlo, en la severidad de las penas y en el castigo efectivo de los contrabandistas.

Otra manera para aumentar esta renta sin que se afecte más la moralidad pública, es la prohibición de la chicha, bebida que produce la embriaguez á precio muy barato, y que hace una enorme competencia á el aguardiente. El día que no hubiese chicha en la República, sin que se aumentara el número de viciosos podría conseguirse dos ó tres veces más producto del que esta da en la actualidad á la Hacienda Pública.

El producto total de la renta de licores en 1892 fue de $2.911,956.03 y deducidos los gastos generales que fueron de $315,856.42, dió una utilidad líquida de $2.596,099.61, que comparada con la de 1891, resulta una alza de $124,296.55 en favor del año citado de 1892. Nunca esta renta había alcanzado tales cifras.

Los indicados productos se descomponen así:

Por impuesto sobre 5,321,891.98 botellas de aguardiente salidas de los Depósitos..	$2.128,692.00
Por cuotas sobre 16.299 patentes para ventas de licores	590,442.00
Por cuotas sobre 1.513 reventas de licores en fiestas y ferias	3,965.24
Por impuesto de aguardiente importado de la República Mexicana........	12,562.25
Por impuesto (10 cts.) sobre botella de licores ultramarinos de personas no patentadas	1,212.70
Cuotas de chichas	155,462.50
Cuotas por fabricación de cerveza	8,850.00
Comisos	4,570.90
Multas	3,165.38
Fletes por conducción de aguardiente....	3,033.06
	$2,911.956.03

El número de botellas de aguardiente vendidas en 1891, con impuesto de 30 y 35 centavos, fué de 6,086,204.18 con un producto de $2,024.922.51, y en 1892 con impuesto de 40 fué de 5,321,891.98 con un producto de $2,128.692, lo cual da el resultado siguiente:

764,313 botellas menos en 1892.

Con un producto mayor de $103,769.49

Estas cifras son una demostración elocuente de la teoría que antes he emitido de que no es la baja del impuesto la que da mayor producto y también pueden servir de un mentís para aquellos que se complacen en propalar que el aumento de la renta de licores en el año de que me ocupo, obedece á un incremento en la desmoralización y el vicio. Setecientas sesenta y cuatro mil botellas menos de consumo, es una cifra bastante respetable.

En 1891 hubo entre ventas y reventas 16,379 y en 1892, 17,812 con un producto mayor sobre el de aquel año de $18,613.79. El mayor número de ventas demuestra que esa industria estuvo más repartida que en años anteriores, no obstante que como queda demostrado se vendió menos cantidad de aguardiente.

El producto de los derechos del aguardiente importado de la República Mexicana en 1892 fué casi igual al de 1891 con aumento en el primero de $1,514.94 centavos.

Los comisos en 1892 fueron mayores en $1,266.59 que en 1891.

Las multas importaron $3,165.38 y los fletes $3,033.06, resultados casi iguales á las del año anterior.

Se decomisaron 2,694 fabricas clandestinas de aguardiente y 217 de chicha. Sin embargo, durante los 8 meses que la Dirección estuvo á mi cargo en el año 92 no se gastaron ni doscientos pesos en pago de denuncias, cuando en años anteriores pasaban de diez mil pesos las erogaciones por ese motivo.

No debo dejar de mencionar que los procedimientos judiciales en los asuntos de contrabando, pecan de tal lentitud que cuando se fenecen las causas ha pasado tanto tiempo que los objetos decomisados, ó se han destruido (con excepción de los aparatos) ó han sufrido mermas considerables. Varias veces he representado sobre ese particular sin que se haya conseguido mejorar esa situación.

Los Gastos Generales de licores han sido un poco más elevados que el año anterior ($10,822 más) en razon de los aumentos de sueldos hechos en el Presupuesto general á algunos empleados de la Renta, tales como Comandantes de Resguardo y Celadores.

El resultado de la Renta de Licores en los cinco años últimos, incluyendo los productos de chicha y de cerveza, ha sido el siguiente.

AÑOS.	Producto Total.	Producto Líquido.	Alza de cada año.
1888	$1,421,751 16	$1,248,335 24	$100,018 69
1889	1,811,773 17	1,614,342 90	366,007 66
1890	2,398,047 61	2,154,353 49	540,010 59
1891	2,776,837 43	2,471,803 06	317,449 57
1892	2,911,956 03	2,596,099 61	124,296 55

CHICHAS.

En noviembre del año pasado de 1892, debían haberse verificado los remates de los estancos de chicha para el presente de 1893; pero las noticias alarmantes respecto á la epidemia del cólera, hicieron que se pospusiese aquel acto, mientras no se tuviese la seguridad de que tan terrible azote no visitaría los países de la América.

La higiene demandaba imperiosamente tomar precauciones en ese sentido, y como los estancos de chicha no están reglamentados de la misma manera que el ramo de aguardiente, que paga sobre el consumo, sino por cuotas fijas y por remate de un año entero, se creyó prudente no entrar en esos compromisos con los asentistas, sino hasta que hubiera desaparecido la probabilidad de la invasión epidémica; porque aunque el Gobierno tiene el derecho de cerrarlos, en cualquiera época, cuando la salubridad pública lo demande, pareció más fácil suspender los remates para evitar los daños y perjuicios que siempre trae consigo la interrupción de un negocio establecido. Por estas razones, dichos remates no vinieron á hacerse sino hasta fines de diciembre, teniendo que concederse 15 días de enero, por vía de prórroga, para los que no estuviesen en la posibilidad de abrir sus ventas el 1º del citado mes.

Los remates de dichos estancos para el período de 1888 los verificó el infrascrito y se elevaron á la suma de ...... $174,542, en vez de $142,144 que importaron en 1887. Después su producto ha venido bajando de año en año en la forma siguiente:

1888	$174,542.62
1889	165,731.80
1890	160,319.00
1891	143,230.00
1892	155,462.50, incluyendo las reventas.

No existiendo razón para que el producto de las chichas vaya siendo cada día menor, esa Secretaría dispuso que los remates para 1893 se hiciesen con un aumento de 30% sobre las bases del año de 1892.

Ese fue motivo para que los días señalados para los remates de los estancos del Departamento de Guatemala no se hubiesen presentado postores. Sin embargo, cuando se hicieron los de otros Departamentos hubo quien tomara los de Mixco, San Juan Sacatepéquez y anexos, Chinautla, y San Antonio las Flores, reuniendo la suma de $24,348 cuota anual menor en $19,188 que la del año anterior por no haberse rematado las catorce puertas que había en la ciudad y sus alrededores.

Tampoco se remataron los estancos de los departamentos de Amatitlán y Baja Verapaz. 4 del de la Alta Verapaz y 2 del de Chiquimula dando un total de 36 puertas cerradas en la República.

El déficit ocasionado por la clausura de esas treinta y seis puertas, se compensó casi en su totalidad con el aumento obtenido en los departamentos de Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla y Sololá. A los demás Departamentos de la República. les cabe la buena suerte de no tener esos centros de corrupción.

El resultado total fue el siguiente:

Por impuesto sobre 117 puestos rematados en 1892..........	$155,412.00
Por impuesto sobre 90 puestos rematados para 1893..........	143,868.00
Baja en 1893..........	$ 11,544.00

Para reponer esa baja con impuesto de aguardiente es necesario realizar 28,860 botellas y si se toma en consideracion los cientos de miles de galones de chicha que se dejaron de vender en los treinta y seis puestos que quedaron cerrados, no hay duda que se ha obtenido un beneficio en favor de la moralidad pública.

Desgraciadamente no serán solo 28,860 las botellas de aguardiente que se aumenten con la supresión de las chichas porque solo en el departamento de Guatemala se ha notado un aumento en el mes de enero, que promediado con los meses anteriores puede estimarse en 25,000 botellas mensuales. Con todo, puede asegurarse que esta cifra no ha producido la décima parte de ebriedad que la que daba el consumo de la chicha, por

que una botella de este líquido no cuesta más que un cuartillo real, mientras que el aguardiente se vende á cinco reales y más. Por otra parte, la sustitución de un artículo por otro, ha producido diez veces más á la Hacienda Pública y ya que no es posible suprimir el vicio, al menos es conveniente que no sea barato.

No titubeo, pues, en afirmar que la supresión de los treinta y seis puestos de ventas de chichas ha sido beneficioso en todos sentidos.

CERVEZA.

Los productos de cuotas para fabricación de cerveza en 1,892 fueron de $8,850 y de $10.050 en 1891. Esta baja consiste en que en esta capital había entonces dos fábricas y después no quedó más que una. La cuota que pagaban era de $300 mensuales en este Departamento y de $150 en los demás de la República.

El sistema de cuota fija para la fabricación de artículos de consumo que pagan impuestos, no sólo es opuesto á los principios de equidad y de justicia, sino que trae el gravísimo inconveniente de que puedan monopolizarse esas industrias, por aquellos que pudiendo disponer de muchos recursos, establecen una fábrica en grande cuyos productos alcancen á cubrir la cuota por elevada que sea y dejar algo ó mucho de ganancia. Es muy claro que aquellos que fabrican cincuenta mil ó más botellas al mes, puedan pagar una cuota de $300 mensuales, que les sería imposible satisfacer, á los que con poco capital intentasen el negocio en pequeña escala y no vendiesen sino unas cuatro ó cinco mil botellas. Repartiendo la misma cuota entre una y otra de las dos cantidades apuntadas, resulta que la segunda pagaría un impuesto diez veces mayor que la primera. Por esa razón, no obstante el gran consumo que hay de cerveza en la República, nunca ha podido ensancharse esa industria de la cual no hay más que tres fábricas; dos en Quezaltenango y una en esta capital. No existiendo la competencia, tampoco ha mejorado la calidad del artículo, puesto que no habiendo otro, tiene necesariamente que consumirse ese sea bueno ó malo.

Para remediar ese orden de cosas, irregular en todos conceptos, esta Dirección indicó la necesidad de reglamentar la

elaboración de cerveza bajo la misma forma que está el aguardiente, es decir, gravándose el consumo en vez de la fabricación, lo cual lo pone al alcance de todas las fortunas; y el Gobierno encontrando liberal y justa esa reforma, se sirvió emitir el Decreto número 454 de 6 de enero del corriente año que establece seis centavos sobre cada botella de cerveza doble (bajo la unidad de veinticuatro onzas de agua destilada) y de tres centavos por cada botella de cerveza sencilla que salga de las fábricas para el consumo usándose de timbres para el pago del impuesto, por no estar centralizadas las fábricas y ser difícil de otra manera la aplicación del impuesto.

Son tan claros y tan elementales los fundamentos justos en que descansa tal disposición, que sólo podría ser objetada por las tres personas únicas que hasta hoy han sido dueños absolutos de ese ramo. Puede caber discusión sobre si el impuesto asignado es alto ó bajo, pero nunca acerca de la esencia del Decreto.

La cerveza importada paga 17 centavos de derechos por botella y el aguardiente 78 centavos.

Siendo seis centavos el impuesto asignado á la cerveza del país, resulta la extranjera gravada en la proporción de 283 á 100 y el aguardiente solo en la de 195 á 100. Resulta pues que la cerveza extranjera tiene casi el triple de derechos proporcionales que el aguardiente que se importa, no obstante que esta última es industria que se hace en gran escala en Guatemala.

Hago estas indicaciones para demostrar que el Decreto número 454 no coloca la cerveza en inferiores condiciones que otros artículos del país.

CENTRALIZACIONES.

Con excepción de los departamentos de Alta y Baja Verapaz, todos los demás de la República están sometidos al sistema de centralizaciones para la fabricación de aguardiente. En el primero se había dificultado construir el edificio respectivo por la penuria del Erario y por lo elevado del presupuesto que se había formado para levantarlo, pues su valor se elevaba á la suma de $14,893.75 que era demasiado crecida para un edificio destinado á ese objeto. Sin embargo, comprendiendo esta Di-

rección la utilidad de llevar á cabo esa reforma, encontró la manera de hacerlo, mandando construir un edificio que sin carecer de ninguna de las condiciones requeridas para el efecto, fuese mucho más barato, debido á su construcción más ligera, que es al mismo tiempo la que más conviene para el uso que se le destina. Pronto estará concluido y no costará más que $4,893.75.

La centralización del departamento de la Baja Verapaz tendrá que hacerse precisamente, por razones especiales, en el pueblo de San Jerónimo; y como el lugar que conviene es de propiedad particular, no han podido allanarse los inconvenientes que se presentan.

Solo ese Departamento queda ya sin centralización, porque hasta en el Petén se arregló un local para ese objeto, en los últimos meses del año que acaba de pasar.

Habiendo solicitado varios agricultores de los pueblos de Asunción Mita y Chiquimulilla que se estableciesen edificios de centralización en esos puntos, no obstante haberlos, en las cabeceras de esos Departamentos, se están construyendo en la actualidad, bajo las bases de los presupuestos siguientes.

En Asunción Mita edificio para cinco fábricas y cuarto de vigilante por la base de $2,500.

En Chiquimulilla, edificio de sesenta varas para cuatro fábricas y dos cuartos para vigilante y Resguardo por $2,850.

Esos precios es lo más barato que se puede conseguir porque esta Dirección hace todo esfuerzo por conciliar lo necesario con la más estricta economía.

En la cabecera del departamento de Chimaltenango, apenas había un cuarto con el nombre de centralización y como las necesidades exigían mayor espacio, se está construyendo un edificio de cincuenta varas para cuatro fábricas que no costará más de unos $1,000.

Hacía mucho tiempo que no se había refeccionado ninguno de los edificios de centralización de la República, lo cual había colocado algunos en condiciones de completo deterioro. Por eso ha sido necesario hacer reparaciones en los de Escuintla, Santa Lucía, Patulul, Sololá y Jalapa, y este año habrá que continuar componiendo algunos otros.

DEPOSITOS.

Los depósitos de licores han funcionado con toda regularidad y se ha aumentado uno en San Miguel Tucurú, departamento de la Alta Verapaz.

TABACO.

Los impuestos que paga actualmente el tabaco, según el Decreto número 441 de 18 de noviembre de 1890, son los siguientes.

Tabaco del País.

En rama 6 centavos libra peso bruto.
Cernido 8 centavos libra peso bruto.

Tabaco Importado.

En rama 20 centavos libra peso bruto.
Cernido 25 centavos libra peso bruto.
Elaborado en puros, cigarrillos etc. $1.25 centavos libra peso bruto.
La cuota mensual para la venta en las tercenas de $5 á $15.

El producto de la renta en el año de 1892 fue de	$113,153.30
Deducidos los gastos	4,525.98
Producto líquido	$108,627.32
Comparado con el de 1891 que fué de	$ 96,638.92
Dá una alza en 1892 de	$ 12,988.40
Estos productos se descomponen así:	
Patentes para 3,140 tercenas	$ 20,023.00
Impuesto sobre 937,418 libras tabaco en rama del país	56,245.09
Impuesto sobre 71,444 libras tabaco cernido del país	5,729.92
Impuesto sobre 27,339 libras tabaco en rama importado	5,467.80
Impuesto sobre 4,955 libras cernido	1,238.75
Impuesto sobre 15,618 libras elaborado	19,523.12
Comisos, multas y almacenaje	4,925.62
Suma	$113,153.30

La cosecha de tabaco para el presente año de 1893, se presenta muy abundante, pues de setiembre á diciembre de 1892 se concedieron en veintiún departamentos de la República 1534 licencias para siembras por un número ne 21.962,382 matas, que pueden dar una cosecha en el presente año de unos 20,000 quintales más ó menos.

El tabaco de contrabando que se introduce de Honduras y el Salvador es muy difícil evitarlo por el corto número de agentes con que se cuenta para vigilar tan extensas fronteras. Al presentar al señor Ministro las reformas indispensables al Presupuesto general, se propondrá algún aumento en los resguardos.

POLVORA Y SALITRE.

Los resultados obtenidos en la realización de ambos artículos en el año de 1892 fueron los siguientes:

Valor de 33,809½ libras pólvora realizada	$33,984.12
Costo y gastos	14,974.97
Producto líquido	$19,009.15
Comparado con el de 1891 que fué de	16,156.51
Alza en 1892	$ 2,852.64
Valor de 37,049½ libras de salitre realizadas	18,530.75
Costo y gastos	7,921.93
Producto líquido	$10,608.82
Comparado con el de 1891 que fué de	7,909.26
Alza en 1892	$ 2,699.56

Ambos artículos es necesario pedirlos al extranjero porque no se fabrica pólvora en el país y el salitre que se elaboraba en la Antigua ha escaseado completamente.

El 27 de julio de 1891 celebró esta Dirección un contrato con el representante de la Compañía "California Powder Works" para que entregara cuatro mil libras de pólvora cada mes, al precio de treinta centavos libra, plata del país, por la que viniera en cuñetas de 25 libras, y de 38 centavos la empacada en pa-

chas de una libra. La Compañía entregaba esa pólvora á bordo de los buques surtos en los puertos de Champerico ó San José. Dicha contrata concluyó en diciembre de 1892.

La pólvora se vende aquí á un peso la libra en cuñetes de 25 y á $1.25 la de las pachas de una libra.

El consumo de la primera es mucho más considerable que el de la segunda que casi no se vende.

En la actualidad quedan unas 35,000 libras existentes en la República; y para surtir de nuevo las Administraciones oportunamente presentaré á esa Secretaría el proyecto de algún otro contrato.

El salitre se pide directamente por cuenta de esta Dirección y ahora que está tan elevado el cambio, se ha liquidado á diez y seis centavos la libra por principal y gastos y se vende á cincuenta centavos.

El que se compraba en la Antigua, que era muy inferior, costaba 25 centavos libra el más ordinario y 37½ el mejor. Por consiguiente apesar de los cambios, siempre es mucho más ventajoso pedirlo al extranjero puesto que sale mucho más barato y es de superior calidad.

Esa Secretaría autorizó á esta Dirección para pedir la cantidad de salitre que se necesite; se han pedido 20,000 libras.

He tratado de consignar en el cuerpo de este informe los puntos más importantes de los ramos que están á cargo de esta Dirección, haciendo comparaciones de números que demuestran las diferentes fluctuaciones de las rentas é indicando con los resultados de esas operaciones lo que á mi juicio es más conveniente para la buena marcha de los negocios. Además se acompañan sesenta cuadros anexos que forman la estadística completa de todos los detalles de la renta de licores y ramos estancados y cuyo índice figura por separado.

Con sentimientos de consideración soy de Ud. muy atento S. S.

M. Carrillo.

Guatemala, febrero de 1893.

ANEXOS.

Cuadro número 1 — Productos y gastos de Licores por meses.

Cuadro número 2 — Productos y gastos de Administraciones.

Cuadro número 3 — Cuadro comparativo de productos y gastos de licores.

Cuadro número 4 al 27 — Productos y gastos de licores detallados por Departamentos y por meses.

Cuadro número 28 — Cuadro comparativo de productos de chicha.

Cuadro número 29 al 52 — Consumo de aguardientes por pueblos en cada Departamento.

Cuadro número 53 — Estado general del consumo de aguardiente.

Cuadro número 54 — Producto de aguardiente en las fábricas de la República.

Cuadro número 55 — Resumen de la marcha de la Renta de Licores desde el año de 1872.

Cuadro número 56 — Productos y gastos de la Renta de tabaco.

Cuadro número 57 — Licencias expedidas para siembra de tabaco con especificación de matas.

Cuadro número 58 — Productos y gastos de pólvora y salitre.

Cuadro número 59 — Cuadro de aprehensiones.

Cuadro número 60 — Causas por contrabando.

Cuadro número I.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en la República, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS						
			No. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento.	Botellas consumidas	Producto	Fletes	Multas	Comisos	Chicha
Enero	117	$316 76	1,352	$51,280	469,063.04	469,063.04	$187,560 23	$182 51	$345 92	$34 50	$12,951 00
Febrero	167	277 32	1,257	48,660	389,227.39	389,227.39	155,690 94	157 67	589 27	145 00	12,951 00
Marzo	62	148 32	1,231	47,704	406,777.00	406,777.00	162,710 80	172 94	212 40	927 37	12,961 00
Abril	55	129 31	1,265	48,321	465,497.68	465,497.68	186,199 12	229 76	225 97	534 00	12,951 00
Mayo	102	239 75	1,197	46,784	390,821.52	390,821.52	156,328 59	237 58	173 97	73 65	12,951 00
Junio	76	173 34	1,276	49,151	448,218.93	448,218.93	179,287 57	278 25	269 02	534 75	12,966 00
Julio	95	254 64	1,212	48,086	400,484.97	400,484.97	160,193 98	284 91	182 63	530 00	12,951 00
Agosto	188	675 94	1,233	48,443	425,342.44	425,342.44	170,136 97	323 72	135 65	72 17	12,651 00
Septiembre	137	450 87	1,267	49,749	421,817.17	421,817.17	168,726 86	249 50	152 65	907 12	12,651 00
Octubre	47	147 65	1,259	48,688	466,937.00	466,937.00	186,774 80	305 37	84 18	294 85	13,551 00
Noviembre	221	442 34	1,347	50,760	472,921.14	472,921.14	189,168 44	289 55	277 44	144 89	12,951 00
Diciembre	246	708 97	1,403	52,816	564,784.26	564,784.26	225,913 70	321 30	516 28	372 60	12,976 50
	1,513	$3,965 24	15,299	$590,442	5,321,892.54	5,321,892.54	$2,128,692 00	$3,033 06	$3,165 38	$4,570 90	$155,462 50

Continuación del Cuadro número I.

MESES	Importaciones: Cerveza	Importaciones: Derechos sobre aguárdiente procedente de las Repúblicas vecinas	Importaciones: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1891	Año de 1892: Alza	Año de 1892: Baja
Enero	$900 00	$17 25	$79 50	$253,667 67	$26,545 09	$227,122 58	$227,132 28	....	$9 70
Febrero	900 00	528 75	210 50	220,110 45	26,071 56	194,038 89	182,867 12	11,171 77	....
Marzo	750 00	945 00	47 20	226,579 03	26,092 07	200,486 96	219,950 18	....	19,463 22
Abril	900 00	933 00	129 00	250,552 16	25,991 18	224,560 98	251,884 47	....	27,323 49
Mayo	900 00	1,185 00	223 20	219,096 77	26,390 85	192,705 92	158,687 92	34,018 00	....
Junio	900 00	59 25	82 60	243,701 78	26,779 73	216,922 05	195,235 54	21,686 51	....
Julio	600 00	42 00	154 10	223,279 26	24,160 39	199,118 87	183,767 91	15,350 96	....
Agosto	600 00	2,791 25	57 30	235,887 00	27,888 69	207,998 31	193,230 95	14,767 36	....
Septiembre	600 00	2,055 25	32 70	235,574 95	26,859 40	208,715 55	194,962 00	13,753 55	....
Octubre	600 00	641 00	41 40	251,128 25	26,290 62	224,837 63	206,583 86	18,253 77	....
Noviembre	600 00	149 25	91 60	254,874 51	26,566 60	228,307 91	208,257 05	20,050 86	....
Diciembre	600 00	3,215 25	63 60	297,504 20	26,220 24	271,283 96	249,243 78	22,040 18	....
	$8,850 00	$12,562 25	$1,212 70	$2,911,956 03	$315,856 42	$2,596,099 61	$2,471,803 06	$171,092 96	$46,796 41

Utilidad líquida	$2,596,099 61	$2,471,803 06
Que comparada con la del año de 1891 que fué de	2,471,803 06	
Da una alza de	$124,296 55	

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros interino,
Federico Botte.

Cuadro Número 2.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1892 (Por Departamentos).

DEPARTAMENTOS	Nº de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos de los departamentos	Botellas consumidas	Producto				
Amatitlán			423	$19,057 00	183,808.19	210,299.04	$84,119 62		$129 61	$25 00	$7,080 00
Alta Verapaz	155	495 91	446	20,065 00	157,528.65	207,248.11	82,899 26		99 01		6,159 00
Baja Verapaz			543	15,805 00	247,518.61	147,450.50	58,980 20		133 35	57 81	
Chimaltenango	35	148 39	511	19,825 00	171,338.52	226,083.22	·90,433 29		142 83	24 50	42,192 00
Chiquimula	151	308 27	468	8,460 00	155,984.13	132,796.18	53,118 47		11 00	00 40	4,080 00
Escuintla	30	190 66	632	28,440 00	299,299.28	285,403.18	114,161 33		81 44		5,940 00
Guatemala	52	346 89	2,398	150,053 00	1,243,549.81	1,196,954.40	478,781 76	$2,533 21	102 75		43,536 00
Huehuetenango	88	114 50	531	13,105 00	158,832.00	121,006.00	48,402 40		25 10	2,709 03	
Izabal			188	9,940 00		11,950.00	4,780 00		20 00	108 25	
Jalapa	97	294 50	597	13,200 00	123,055.00	107,678.00	43,071 20		124 65		
Jutiapa	139	347 62	1,283	22,900 00	138,321.22	186,590.52	74,636 20		308 49	51 00	
Ocós			70	1,525 00		6,270.00	2,508 00		30 00	610 24	
Petén			99	2,940 00	25,225.00	25,225.00	10,025 00		217 25		
Quezaltenango	112	465 00	874	42,793 00	252,909.59	205,895.36	82,358 14	53 00	45 45	530 00	
Quiché	201	236 00	634	17,960 00	247,329.50	280,932.50	112.373 00		198 00		
Retalhuleu			654	42,820 00	229,213.93	328,909.69	131,563 84		102 37		
Sacatepéquez	10	39 64	555	22,055 00	268,615.20	260,510.50	104,204 20	446 85	106 91		42,875 50
San Marcos	120	221 13	879	23,249 00	296,539,50	309,320.00	123,728 00		272 20	319 17	
Sololá	5	30 00	663	23,070 00	253,562.00	228,594.50	91,437 80		122 56		3,600 00
Suchitepéquez	57	239 27	648	32,230 00	410,862.22	322,858.69	129,143 47		118 00		
Santa Rosa	128	196 91	1,068	28,230 00	202,830.99	198,988.80	79,595 48		506 11	31 75	
San José			108	5,640 00		25,486.60	10,194 64				
Totonicapam			278	12,790 00	154,226.00	163,120.00	65,248 00		91 25	103 75	
Zacapa	133	290 55	749	14,290 00	101.343.20	132,321.75	52,928 70		177 15		
	1,513	$3,965 24	15,299	$590.442 00	5,321,892.54	5,321,892.54	$2,128,692 00	$3,033 06	$3,165 38	$4,570 90	$155,462 50

Continuación del Cuadro Número 2.

DEPARTAMENTOS	IMPORTACIONES			Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1891	AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Alza	Baja
Amatitlán				$110,411 23	$9,721 13	$100,690 10	$108,910 89		$8,220 79
Alta Verapaz				109,718 18	8,330 44	101,387 74	90,786 58	$10,601 16	
Baja Verapaz				74,976 36	10,570 52	64,405 84	53,216 56	11,189 28	
Chimaltenango				152,766 01	13,996 44	138,769 57	140,064 87		1,295 30
Chiquimula				65,978 14	13,252 57	52,725 57	45,591 45	7,134 12	
Escuintla				148,813 43	11,589 52	137,223 91	125,502 59	11,721 32	
Guatemala	5,400 00	$1,660 50	$640 30	683,054 41	25,641 48	657,412 93	580,422 47	76,990 46	
Huehuetenango		8,437 50		72,793 43	27,805 45	44,987 98	51,262 85		6,274 87
Izabal				14,848 25	4,249 50	10,598 75	13,116 95		2,518 20
Jalapa				56,690 35	8,177 83	48,512 52	34,618 41	13,894 11	
Jutiapa				98,243 31	11,668 19	86,575 12	78,749 92	7,825 20	
Ocós			572 40	5,245 64	9,243 74	**3,998 10**	**1,668 37**		2,329 73
Petén				13,182 25	5,826 50	7,355 75	8,794 25		1,438 50
Quezaltenango	3,450 00	80 25		129,774 84	28,045 16	101,729 68	135,296 19		33,566 51
Quiché				130,767 00	13,991 00	116,776 00	111,180 84	5,595 16	
Retalhuleu		784 00		175,270 21	15,172 06	160,098 15	145,980 51	14,117 64	
Sacatepéquez				169,728 10	6,958 73	162,769 37	154,581 47	8,187 90	
San Marcos		1,600 00		149,389 50	30,793 25	118,596 25	136,223 11		17,626 86
Sololá				118,260 36	10,644 17	107,616 19	109,329 49		1,713 30
Suchitepéquez				161,730 74	11,622 74	150,108 00	137,402 01	12,705 99	
Santa Rosa				108,560 25	12,515 35	96,044 90	94,059 37	1,985 53	
San José				15,834 64	1,885 33	13,949 31	12,287 17	1,662 14	
Totonicapam				78,233 00	7,759 64	70,473 36	78,031 39		7,558 03
Zacapa				67,686 40	14,715 59	52,970 81	40,007 00	12,963 81	
	$8,850 00	$12,562 25	$1,212 70	$2,911,956 03	$314,176 33	$2,597,779 70	$2,483,747 97	$196,573 82	$82,542 09
Gastos de la Direccion General						1,680 09	11,944 91		
Utilidad líquida						$2,596,099 61	$2,471,803 06		
Que comparada con la del año de 1891 que fué de						2,471,803 06			
Da una alza de						$124,296 55			

El Director General,

M. Carrillo.

El Tenedor de Libros interino,

Federico Botte.

NOTA: Las cantidades de $3,998.10 y $1,668.37 correspondientes á la Administración de Ocós y que figuran en números más negros en las columnas de productos líquidos, representan pérdidas y están rebajadas de la totalidad de dichos productos.

Cuadro comparativo de los Productos y Gastos de la Renta de Licores del año de 1892 con los del año de 1891

	Año de 1892	Año de 1891	Año de 1892 Alza	Año de 1892 Baja	Gastos generales de 1892	Gastos generales de 1891	Aumento
Impuesto sobre Patentes para ventas de licores al por menor	$594,407 24	$575,793 45	$18,613 79	....	....	....	....
Impuesto sobre aguardiente realizados en los Depósitos Nacionales	2,128,692 00	2,024,922 51	103,769 49	....	....	....	....
Fletes	3,033 06	3,531 55	....	$498 49	....	....	....
Multas	3,165 38	3,457 02	....	291 64	....	....	....
Comisos	4,570 90	3,304 31	1,266 59	....	....	....	....
Impuesto sobre fabricación y venta de chichas	155,462 50	143,230 00	12,232 50	....	....	....	....
Impuesto sobre fabricación y venta de cerveza	8,850 00	10,050 00	....	1,200 00	....	....	....
Importación de aguardientes	12,562 25	11,047 31	1,514 94	....	....	....	....
Importación de licores ultramarinos	1,212 70	1,501 28	....	288 58	....	....	....
Gastos generales	....	....	....	....	$351,856 42	$305,034 37	$10,822 05
	$2,911,955 03	$2,776,837 43	$137,397 31	$2,278 71	$315,856 42	$305,034 37	$10,822 05

Alza líquida de productos............ $124,296.55.

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros interino,
Federico Botte.

Cuadro Número 4.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Amatitlán durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS.			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	....	....	41	$1,842	15,387.90	18,610.40	$7,444 16	....	$16 80	....	$590 00
Febrero	....	....	34	1,562	14,832.85	18,269.85	7,307 94	....	21 35	....	590 00
Marzo	....	....	34	1,562	15,075.30	17,322.20	6,928 88	....	17 72	....	590 00
Abril	....	....	33	1,523	15,921.05	19,649.50	7,859 80	....	....	$25 00	590 00
Mayo	....	....	34	1,608	14,092.60	16,237.85	6,495 14	....	....	....	590 00
Junio	....	....	37	1,722	15,780.85	19,141.15	7,656 46	....	15 00	....	590 00
Julio	....	....	34	1,493	13,359.80	15,884.80	6,353 92	....	15 60	....	590 00
Agosto	....	....	31	1,378	12,399.40	13,938.55	5,575 42	....	9 40	....	590 00
Septiembre	....	....	32	1,403	11,636.80	13,207.60	5,283 04	....	....	....	590 00
Octubre	....	....	34	1,517	16,180 62	18,005.62	7,202 25	....	10 00	....	590 00
Noviembre	....	....	37	1,639	18,351.00	17,900.00	7,160 00	....	1 25	....	590 00
Diciembre	....	....	42	1,808	20,790.02	22,131.52	8,852 61	....	22 49	....	590 00
	....	....	423	$19,057	183,808.19	210,299.04	$84,119 62	....	$129 61	$25 00	$7,080 00

Continuación del Cuadro Número 4.

MESES	IMPORTACIONES			Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Alza	Baja
Enero	....	....	....	$9,892 26	$898 95	$8,994 01	$10,889 02	....	$1,895 01
Febrero	....	....	....	9,481 29	815 95	8,665 34	8,925 84	....	260 50
Marzo	....	....	....	9,098 60	792 14	8,306 46	10,249 32	....	1,942 86
Abril	....	....	....	9,997 80	804 96	9,192 84	14,113 14	....	4,920 30
Mayo	....	....	....	8,693 14	792 95	7,900 19	6,425 85	$1,474 34	....
Junio	....	....	....	9,983 46	856 65	9,126 81	7,859 90	1,266 91	....
Julio	....	....	....	8,452 52	846 66	7,605 86	7,478 67	127 19	....
Agosto	....	....	....	7,552 82	793 32	6,759 50	7 551 52	....	792 02
Septiembre	....	....	....	7,276 04	775 49	6,500 55	7,861 64	....	1,361 09
Octubre	....	....	....	9,319 25	775 58	8,543 67	8.460 81	82 86	....
Noviembre	....	....	....	9,390 25	788 82	8,601 43	9,137 36	....	535 93
Diciembre	....	....	....	11,273 10	779 66	10,493 44	9,957 82	535 62	....
	....	....	....	$110,411 23	$9,721 13	$100,690 10	$108,910 89	$3,486 92	$11,707 71

Utilidad líquida	$100,690 10
Qne comparada con la del año de 1891 que fué de	108,910 89
Da una baja de	$8,220 79

M. Carrillo,
Director General.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

Cuadro No. 5.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de la Alta Verapaz, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES No. de ventas	LICORES Productos	IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS Botellas vendidas en los depósitos del departamento	IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS Botellas consumidas	IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS Producto	Fletes	Multas	Comisos	Chicha
Enero	8	$22 00	38	$1,625 00	12,128.00	17,621.10	$7,048 44	...	$5 00	...	$512 90
Febrero	...	...	34	1,555 00	10,996.75	13,396.75	5,358 72	...	5 00	...	512 00
Marzo	...	...	35	1,615 00	12,125.00	15,998.00	6,399 20	...	...	...	512 00
Abril	21	70 50	37	1,705 00	11,225.90	15,575.90	6,230 36	...	30 00	...	512 00
Mayo	7	21 00	33	1,540 00	7,625.00	10,475.00	4,190 00	...	5 00	...	512 00
Junio	24	59 00	38	1,775 00	23,675 00	28,292.00	11,316 80	...	20 00	...	527 00
Julio	35	98 00	38	1,790 00	13,600.00	16,425.00	6,570 00	...	5 00	...	512 00
Agosto	47	185 43	42	1,885 00	17,150.00	22,241.00	8,896 40	...	...	...	512 00
Septiembre	7	19 50	40	1,780 00	11,142.00	15,123.65	6,049 46	...	...	...	512 00
Octubre	4	13 00	35	1,565 00	9,725.00	14,407.25	5,762 90	...	...	...	512 00
Noviembre	2	7 48	36	1,560 00	11,911.00	16,267.46	6,506 98	...	20 00	...	512 00
Diciembre	...	...	40	1,670 00	16,225.00	21,425.00	8,570 00	...	9 01	...	512 00
	155	495 91	446	20,065 00	157,528.65	207,248.11	82,899 26	...	99 01	...	6,159 00

Continuación del Cuadro No. 5.

MESES	Importaciones: Cerveza	Importaciones: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Importaciones: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	Año de 1892: Baja	Año de 1892: Alza
Enero	...	...	...	$9,212 44	$701 31	$8,511 13	$6,749 10	$1,762 03	...
Febrero	...	...	...	7,430 72	695 33	6,735 39	6,055 60	679 79	...
Marzo	...	...	...	8,526 20	680 64	7,845 56	5,823 90	2,021 66	...
Abril	...	...	...	8,547 86	701 32	7,846 54	7,245 10	601 44	...
Mayo	...	...	...	6,268 00	706 00	5,562 00	6,571 45	...	$1,009 47
Junio	...	...	...	13,697 80	706 00	12,991 80	8,829 50	4,162 30	...
Julio	...	...	...	8,975 00	736 00	8,239 00	8,043 00	196 00	...
Agosto	...	...	...	11,478 83	739 84	10,738 99	9,539 03	1,199 96	...
Septiembre	...	...	...	8,360 96	666 00	7,694 96	7,327 91	367 05	...
Octubre	...	...	...	7,852 90	666 00	7,186 90	6,267 97	918 93	...
Noviembre	...	...	...	8,606 46	666 00	7,940 46	7,735 19	205 27	...
Diciembre	...	...	...	10,761 01	666 00	10,095 01	10,598 83	...	503 82
	...	...	...	109,718 18	8,330 44	101,387 74	90,786 58	12,114 43	1,513 27

Utilidad líquida	101,387 74
Que comparada con la del año de 1891, que fué de	90,786 58
Da una alza de	10,601 16

M. Carrillo,
Director General.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

Cuadro Número 6.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de la Baja Verapaz, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	......	44	$1,295 00	26,078.00	15,278.00	$6,111 20	......	$26 25	......	......
Febrero	......	......	35	1,000 00	12,564.00	7,589.00	3,035 60	......	12 50	......	......
Marzo	......	......	37	1,030 00	19,028.60	9,978.60	3,991 44	......	5 00	......	......
Abril	......	......	35	1,030 00	20,122.00	11,730.90	4,692 36	......	5 00	$47 50	......
Mayo	......	......	43	1,200 00	16,278.20	10,378.20	4,151 28	......	7 04	......	......
Junio	......	......	48	1,330 00	20,603.00	11,511.00	4,604 40	......	5 00	......	......
Julio	......	......	45	1,270 00	15,467.00	9,117.00	3,646 80	......	30 00	......	......
Agosto	......	......	39	1,110 00	20,456.80	10,715.80	4,286 32	......	15 00	......	......
Septiembre	......	......	55	1,755 00	27,975.30	19,831.65	7,932 66	......	20 00	......	......
Octubre	......	......	48	1,455 00	20,394.25	12,075.35	4,830 14	......	......	......	......
Noviembre	......	......	52	1,525 00	21,556.46	11,575.00	4,630 00	......	......	10 31	......
Diciembre	......	......	62	1,805 00	26,995.00	17,670.00	7,068 00	......	7 56	......	......
	......	......	543	15,805 00	247,518.61	147,450.50	$58,980 20	......	$133 35	$57 81	......

Continuación del Cuadro Número 6.

MESES	IMPORTACIONES			Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Alza	Baja
Enero	....	....	....	$7,432 45	$881 00	$6,551 45	$6,343 50	$207 95	....
Febrero	....	....	....	4,048 10	851 00	3,197 10	3,936 70	....	$739 60
Marzo	....	....	....	5,026 44	851 00	4,175 44	4,807 50	....	632 06
Abril	....	....	....	5,774 86	851 50	4,923 36	6,082 18	....	1,158 82
Mayo	....	....	....	5,358 32	851 00	4,507 32	3,369 60	1,137 72	....
Junio	....	....	....	5,939 40	851 00	5,088 40	2,700 40	2,388 00	....
Julio	....	....	....	4,946 80	835 66	4,111 14	3,459 55	651 59	....
Agosto	....	....	....	5,411 32	851 00	4,560 32	2,826 50	1,733 82	....
Septiembre	....	....	....	9,707 66	826 00	8,881 66	5,945 25	2,936 41	....
Octubre	....	....	....	6,285 14	1,026 00	5,259 14	4,339 30	919 84	....
Noviembre	....	....	....	6,165 31	944 50	5,220 81	3,758 49	1,462 32	....
Diciembre	....	....	....	8,880 56	950 86	7,929 70	5,647 59	2,282 11	....
	....	....	....	$74,976 36	$10,570 52	$64,405 84	$53,216 56	$13,719 76	$2,530 48

Utilidad líquida	$64,405 84
Que comparada con la del año de 1891 que fué de	53,216 56
Da una alza de	$11,189 28

El Director General,
M. Carrillo,

El Tenedor de Libros,
Federico Botte,

Cuadro No 7.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Chimaltenango, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	49	$1,850 00	13,325.00	18,568.00	$7,427 20	....	$36 23	....	$3,516 00
Febrero	......	....	44	1,670 00	9,655.20	14,571.20	5,828 48	....	23 80	....	3,516 00
Marzo	......	....	42	1,685 00	11,715.00	16,292.50	6,517 00	....	....	$10 00	3,516 00
Abril	......	....	43	1,690 00	15,570.00	20,953.00	8,381 20	....	....	12 00	3,516 00
Mayo	5	$32 00	41	1,605 00	14,795.00	17,845.00	7,138 00	....	5 00	....	3,516 00
Junio	......	....	40	1,565 00	15,113.00	18,165.00	7,266 00	....	....	....	3,516 00
Julio	3	12 00	44	1,745 00	15,082.00	17,883.20	7,153 28	....	5 00	....	3,516 00
Agosto	......	....	40	1,555 00	11,975.20	15,625.20	6,250 08	....	10 00	....	3,516 00
Septiembre	1	66	40	1,505 00	13,086.12	16,661.12	6,664 45	....	....	2 50	3,516 00
Octubre	1	6 00	42	1,645 00	17,082.00	21,632.00	8,652 80	....	5 00	....	3,516 00
Noviembre	24	93 10	43	1,655 00	15,105.00	22,427.00	8,970 80	....	5 00	....	3,516 00
Diciembre	1	4 63	43	1,655 00	18,835.00	25,460.00	10,184 00	....	52 80	....	3,516 00
	35	148 39	511	19,825 00	171,338.52	226,083.22	90,433 29	....	142 33	24 50	42,192 00

Continuación del Cuadro No. 7.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	....	....	$12,829 43	$1,293 00	$11,536 43	$11,708 05	....	$171 62
Febrero	....	....	....	11,038 28	1,168 00	9,870 28	10,819 86	....	949 58
Marzo	....	....	....	11,728 00	1,137 83	10,590 17	12,229 20	....	1,639 03
Abril	....	....	....	13,599 20	1,143 00	12,456 20	11,804 16	$652 04	....
Mayo	....	....	....	12,296 00	1,223 00	11,073 00	11,184 55	....	111 55
Junio	....	....	....	12,347 00	1,223 00	11,124 00	11,272 73	....	148 73
Julio	....	....	....	12,431 28	1,205 21	11,226 07	11,516 87	....	290 80
Agosto	....	....	....	11,331 08	1,143 00	10,188 08	9,885 50	302 58	....
Septiembre	....	....	....	11,688 61	1,095 92	10,592 69	11,194 47	....	601 78
Octubre	....	....	....	13,824 80	1,097 23	12,727 57	12,823 21	....	95 64
Noviembre	....	....	....	14,239 90	1,159 25	13,080 65	12,362 20	718 45	....
Diciembre	....	....	....	15,412 43	1,108 00	14,304 43	13,264 07	1,040 36	....
	....	....	....	152,766 01	13,996 44	138,769 57	140,064 87	2,713 43	4,008 73

Utilidad líquida	138,769 57
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	140,064 87
Da una baja de	1,295 30

El Director General,
M. Carrillo,

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro No. 8.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Chiquimula, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	14	$83 66	53	$815 00	16,882.70	13,332.70	$5,333 08	....	....	....	$340 00
Febrero	17	19 98	43	700 00	10,992.63	8,948.48	3,579 39	....	....	....	340 00
Marzo	12	12 94	40	660 00	13,504.50	10,717.00	4,286 80	....	6	....	340 00
Abril	8	16 62	41	690 00	13,244.35	11,575.05	4,630 02	....	....	....	340 00
Mayo	39	76 33	40	735 00	9,396.95	7,096.95	2,838 78	....	5	$00.40	340 00
Junio	......	......	38	715 00	11,646.00	9,584.00	3,833 60	....	....	....	340 00
Julio	8	4 40	33	665 00	12,370.75	10,820.75	4,328 30	....	....	....	340 00
Agosto	8	38 11	34	705 00	12,415.00	10,665.00	4,266 00	....	....	....	340 00
Septiembre	3	8 29	32	645 00	13,663.10	11,463.10	4,585 24	....	....	....	340 00
Octubre	2	3 32	33	655 00	13,200.25	12,250.25	4,900 10	....	....	....	340 00
Noviembre	33	33 00	38	725 00	13,869.30	12,519.30	5,007 72	....	....	....	340 00
Diciembre	7	11 62	43	750 00	14,798.60	13,823.60	5,529 44	....	....	....	340 00
	151	$308 27	468	$8,460 00	155,984.13	132,796.18	$53,118 47	....	11	$00.40	$4,080 00

Continuación del Cuadro No. 8.

MESES	IMPORTACIONES: Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892. Alza	Baja
Enero				$6,571 74	$1 218 50	$5,353 24	$5,490 67		$137 43
Febrero				4,639 37	1,158 50	3,480 87	3,275 51	$205 36	
Marzo				5,305 74	1,158 50	4,147 24	4,776 14		628 90
Abril				5,676 64	1,217 83	4,458 81	5,058 77		599 96
Mayo				3,995 51	1,138 50	2,857 01	1,579 74	1,277 27	
Junio				4,888 60	1,141 50	3,747 10	3,341 92	405 18	
Julio				5,337 70	1,178 50	4,159 20	3,109 45	1,049 75	
Agosto				5,349 11	1,032 00	4,317 11	2,846 24	1,470 87	
Septiembre				5,578 53	875 82	4,702 71	3,440 12	1,262 59	
Octubre				5,898 42	1,044 50	4,853 92	3,481 29	1,372 63	
Noviembre				6,105 72	1,062 50	5,043 22	4,457 61	585 61	
Diciembre				6 631 06	1,025 92	5,605 14	4,733 99	871 15	
				$65,978 14	$13,252 57	$52,725 57	$45,591 45	$8,500 41	$1,366 29

Utilidad líquida	$52,725 57
Que comparada con la del año de 1891 que fué de	45,591 45
Da una alza de	$7,134 12

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro Número 9.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Escuintla, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	8	$16 00	56	$2,455 00	25,410.00	23,828.10	$9,531 24	....	$22 84	....	$495 00
Febrero	....	....	57	2,540 00	23,488.18	22,438.18	8,975 27	....	10 00	....	495 00
Marzo	....	....	54	2,470 00	25,717.69	23,430.59	9,372 24	....	....	....	495 00
Abril	....	....	54	2,435 00	26,379.35	23,405.00	9,362 06	....	12 10	....	495 00
Mayo	....	....	51	2,275 00	21,337.33	20,637.33	8,254 93	....	....	....	495 00
Junio	....	....	50	2,250 00	25,189.88	23,726.73	9,490 69	....	5 00	....	495 00
Julio	....	....	52	2,370 00	22,735.50	21,985.50	8,794 20	....	....	....	495 00
Agosto	....	....	50	2,250 00	24,384.75	23,031.35	9,212 54	....	....	....	495 00
Septiembre	....	....	51	2,270 00	21,670.00	20,620.00	8,248 00	....	....	....	495 00
Octubre	....	....	49	2,215 00	23,475.00	22,425.00	8,970 00	....	5 00	....	495 00
Noviembre	....	....	52	2,385 00	26,859.00	27,097.80	10,839 12	....	11 25	....	495 00
Diciembre	22	174 66	56	2,525 00	32,652.60	32,777.60	13,111 04	....	15 25	....	495 00
	30	$190 66	632	$28,440 00	299,299.28	285,403.18	$114,161 33	....	$81 44	....	$5,940 00

Continuación del Cuadro Número 9.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892 Alza	AÑO DE 1892 Baja
Enero	....	....	....	$12,520 08	$901 00	$11,619 08	$11,100 72	$518 36	....
Febrero	....	....	....	12,020 27	891 92	11,128 35	10,262 64	865 71	....
Marzo	....	....	....	12,337 24	900 00	11,437 24	11,448 77	....	$11 53
Abril	....	....	....	12,304 16	935 00	11,369 16	13,148 74	....	1,779 58
Mayo	....	....	....	11,024 93	902 00	10,122 93	6,995 95	3,126 98	....
Junio	....	....	....	12,240 69	898 33	11,342 36	9,674 50	1,667 86	....
Julio	....	....	....	11,659 20	955 00	10,704 20	8,735 58	1,968 62	....
Agosto	....	....	....	11,957 54	950 50	11,007 04	9,507 25	1,499 79	....
Septiembre	....	....	....	11,013 00	1,073 66	9,939 34	9,437 00	502 34	....
Octubre	....	....	....	11,685 00	1,095 20	10,589 80	9,716 73	873 07	....
Noviembre	....	....	....	13,730 37	1,029 91	12,700 46	11,156 30	1,544 16	....
Diciembre	....	....	....	16,320 95	1,057 00	15,263 95	14,318 41	945 54	....
	....	....	....	$148,813 43	$11,589 52	$137,223 91	$125,502 59	$13,512 43	$1,791 11

Utilidad líquida	$137,223 91
Que comparada con la del año de 1891 que fué de	125,502 59
Da una alza de	$11,721 32

M. Carrillo,
Director General.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

Cuadro Número 10.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Guatemala, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	198	$12,230 00	92,981 72	87,120 02	$34,848 01	$ 152 19	$ 16 50	....	$ 3,628 00
Febrero	1	$ 1 75	190	11,898 00	95,242 34	88,808 37	35,523 35	134 00	5 00	....	3,628 00
Marzo	......	....	185	11,743 00	89,493 32	89,433 52	35,773 41	136 90	10 00	....	3,628 00
Abril	......	....	187	11,774 00	107,320 40	103,318 50	41,327 40	203 51	....	....	3,628 00
Mayo	1	2 13	185	11,622 00	101,305 94	97,707 85	39,083 14	218 94	10 00	....	3,628 00
Junio	6	30 34	203	12,500 00	106,965 25	103,028 10	41,211 24	278 25	....	....	3,628 00
Julio	......	....	204	12,762 00	99,624 30	94,759 90	37,903 96	236 53	....	....	3,628 00
Agosto	19	205 39	212	13,277 00	105,560 55	103,249 80	41,299 92	244 20	6 25	....	3,628 00
Septiembre	4	21 28	205	12,965 00	99,418 81	96,054 85	38,421 94	203 41	....	....	3,628 00
Octubre	4	21 28	206	12,900 00	119,580 12	114,985 33	45,994 13	241 35	....	....	3,628 00
Noviembre	7	30 28	208	12,980 00	106,208 96	103,731 16	41,492 46	228 60	55 00	....	3,628 00
Diciembre	10	34 44	215	13,402 00	119,847 10	114,757 00	45,902 80	255 33	....	....	3,628 00
	52	$346 89	2,398	$150,053 00	1,243,549 81	1,196,954 40	$478,781 76	$2,533 21	$102 75	....	$43,536 00

Continuación del cuadro número 10.

MESES	IMPORTACIONES			Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido ne el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Alza	Baja
Enero	$600 00	....	$ 53 10	$51,527 80	$2,088 00	$49,439 80	$ 49,211 11	$ 228 69	....
Febrero	600 00	....	84 70	51,874 80	1,999 37	49,875 43	43,879 97	5,995 46	....
Marzo	600 00	....	16 00	51,907 31	2,018 70	49,888 61	49,811 15	77 46	....
Abril	600 00	....	....	57,532 91	2,040 00	55,492 91	66,266 87	....	$ 10,773 96
Mayo	600 00	....	136 00	55,300 21	2,035 87	53,264 34	34,048 63	19,215 71	....
Junio	600 00	....	82 60	58,330 43	2,001 67	56,328 76	48,403 31	7,925 45	....
Julio	300 00	....	129 70	54,960 19	410 87	54,549 32	44,105 32	10,444 00	....
Agosto	300 00	$ 1,660 50	57 30	60,678 56	3,752 52	56,926 04	46,728 87	10,197 77	....
Septiembre	300 00	....	22 70	55,562 33	2,545 80	53,016 53	46,354 02	6,662 51	....
Octubre	300 00	....	39 00	63,123 76	2,223 43	60,900 33	49,670 22	11,230 11	....
Noviembre	300 00	....	....	58,714 34	2,225 00	56,489 34	49,560 11	6,929 23	....
Diciembre	300 00	....	19 20	63,541 77	2,300 25	61,241 52	52,382 89	8,858 63	....
	$5,400 00	$ 1,660 50	$ 640 30	$683,054 41	$25,641 48	$657,412 93	$ 580,422 47	$87,764 42	$ 10,773 96

Utilidad líquida	$657,412 93
Que comparada con la del año de 1891, que fué de	580,422 47
Da una alza de	$76,990 46

El Director General
M. CARRILLO.

El Tenedor de Libros.
FEDERICO BOTTE.

Cuadro Número II.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Huehuetenango, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	49	$1,345 00	17,148.00	14,348.00	$5,739 20	....	....	....	....
Febrero	74	$111 00	44	1,200 00	11,713.00	10,463.00	4,185 20	....	....	....	....
Marzo	......	....	48	1,265 00	11,290.00	8,940.00	3,576 00	....	$5 00	$915 12	....
Abril	......	....	59	1,140 00	14,277.00	11,627.00	4,650 80	....	....	....	....
Mayo	......	....	36	905 00	10,454.00	7,254.00	2,901 60	....	5 00	....	....
Junio	......	....	43	1,060 00	13,668.00	9,490.00	3,796 00	....	....	531 50	....
Julio	......	....	26	660 00	8,709.00	6,286.00	2,514 40	....	....	....	....
Agosto	......	....	36	855 00	12,312.00	7,612.00	3,044 80	....	....	....	....
Septiembre	......	....	46	1,200 00	13,161.00	10,511.00	4,204 40	....	....	826 12	....
Octubre	......	....	41	1,070 00	13,652.00	10,602.00	4,240 80	....	....	231 85	....
Noviembre	14	3 50	52	1,210 00	11,954.00	9,229.00	3,691 60	....	....	130 08	....
Diciembre	......	....	51	1,195 60	20,494.00	14,644.00	5,857 60	....	15 00	74 36	....
	88	$114 50	531	$13,105 00	158,832.00	121,006 00	48,402 40	....	$25 00	$2,709 03	....

Continuación del Cuadro No. II.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	$ 17 25	....	$7,101 45	$2,264 35	$4,837 10	$6,122 70	....	$1,285 60
Febrero	....	489 57	....	5,985 95	2,264 35	3,721 60	4,010 50		288 90
Marzo	....	945 00	....	6,706 12	2,387 60	4,318 52	5,109 90	....	791 38
Abril	....	933 00	....	6,723 80	2,162 15	4,561 65	6,238 35	....	1,676 70
Mayo	....	865 50	....	4,677 10	2,314 00	2,363 10	2,990 53	....	627 43
Junio	....	9 00	....	5,396 50	2,507 00	2,889 50	2,591 58	$297 92	....
Julio	....	....	....	3,174 40	2,179 00	995 40	2,883 39	....	1,887 99
Agosto	....	346 75	....	4,246 55	2,449 00	1,797 55	4,598 35	....	2,800 80
Septiembre	....	1,319 75	....	7,550 27	2,324 00	5,226 27	3,970 78	1,255 49	....
Octubre	....	297 00	....	5,839 65	2,324 00	3,515 65	4,176 17	....	660 52
Noviembre	....	93 00	....	5,128 18	2,324 00	2,804 18	3,559 45	....	755 27
Diciembre	....	3,121 50	....	10,263 46	2,306 00	7,957 46	5,011 15	2,946 31	....
	....	$8,437 50	....	$72,793 43	$27,805 45	$44,987 98	$51,262 85	$4,499 72	$10,774 59

Utilidad líquida	$44,987 98
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	51,262 85
Da una baja de	$6,274 87

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro No. 12.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Izabal, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	16	$820 00	....	2,250.00	$900 00	....	....	....	....
Febrero	......	....	15	810 00	....	450.00	180 00	....	....	....	....
Marzo	......	....	16	820 00	....	500.00	200 00	....	....	....	....
Abril	......	....	16	820 00	....	700.00	280 00	....	....	....	....
Mayo	......	....	16	820 00	....	1,450.00	580 00	....	$10 00	....	....
Junio	......	....	15	810 00	....	....	....	....	....	....	....
Julio	......	....	15	830 00	....	1,600.00	640 00	....	5 00	....	....
Agosto	......	....	17	850 00	....	1,600.00	640 00	....	....	....	....
Septiembre	......	....	16	840 00	....	1,100.00	440 00	....	5 00	$72 00	....
Octubre	......	....	15	800 00	....	400.00	160 00	....	....	....	....
Noviembre	......	....	14	720 00	....	1,000.00	400 00	....	....	....	....
Diciembre	......	....	17	1,000 00	....	900.00	360 00	....	....	36 25	....
	......	....	188	9,940 00	....	11,950.00	4,780 00	....	20 00	108 25	....

Continuación del Cuadro No. 12.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	.....	.....	.....	$1,720 00	$354 00	$1,366 00	$815 00	$551 00	.....
Febrero	.....	.....	.....	990 00	354 00	636 00	1,277 50	.....	$641 50
Marzo	.....	.....	.....	1,020 00	354 00	666 00	1,267 50	.....	601 50
Abril	.....	.....	.....	1,100 00	354 00	746 00	1,330 00	.....	584 00
Mayo	.....	.....	.....	1,410 00	354 00	1,056 00	1,075 00	.....	19 00
Junio	.....	.....	.....	810 00	354 00	456 00	903 50	.....	447 50
Julio	.....	.....	.....	1,475 00	354 00	1,121 00	1,390 00	.....	269 00
Agosto	.....	.....	.....	1,490 00	354 00	1,136 00	885 00	251 00	.....
Septiembre	.....	.....	.....	1,357 00	354 00	1,003 00	1,050 00	.....	47 00
Octubre	.....	.....	.....	960 00	354 00	606 00	998 75	.....	392 75
Noviembre	.....	.....	.....	1,120 00	355 50	764 50	697 50	67 00	.....
Diciembre	.....	.....	.....	1,396 25	354 00	1,042 25	1,427 20	.....	384 95
	.....	.....	.....	14,848 25	4,249 50	10,598 75	13,116 95	869 00	3,387 20

Utilidad líquida	10,598 75
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	13,116 95
Da una baja	2,518 20

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte,

Cuadro No. 13.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Jalapa, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	17	$42 50	52	$1,220 00	7,525	8,345	$3,338 00	.....	$50 00	.....	.....
Febrero	15	60 00	46	1,000 00	7,100	6,788	2,715 20	.....	7 33	.....	.....
Marzo	.....	.....	46	1,010 00	9,175	8,275	3,310 00	.....	18 75	.....	.....
Abril	.....	.....	49	1,055 00	11,125	8,900	3,560 00	.....	6 25	.....	.....
Mayo	.....	.....	45	950 00	7,500	6,750	2,700 00	.....	12 50	.....	.....
Junio	.....	.....	52	1,195 00	10,500	9,635	3,854 00	.....	5 00	.....	.....
Julio	.....	.....	42	945 00	6,875	5,775	2,310 00	.....	7 32	.....	.....
Agosto	17	34 00	48	1,050 00	10,800	9,650	3,860 00	.....	.....	.....	.....
Septiembre	26	82 00	46	1,060 00	11,125	9,522	3,808 80	.....	.....	.....	.....
Octubre	.....	.....	50	1,090 00	13,730	11,270	4,508 00	.....	5 00	.....	.....
Noviembre	.....	.....	60	1,300 00	13,950	10,833	4,333 20	.....	.....	.....	.....
Diciembre	22	76 00	61	1,325 00	13,650	11,935	4,774 00	.....	12 50	.....	.....
	97	294 50	597	$13,200 00	123,055	107,678	$43,071 20	.....	$124 65	.....	.....

Continnación del Cuadro No. 13.

MESES.	Cerveza	IMPORTACIONES Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892 Alza	Baja
Enero	....	....	....	$4,650 50	$676 00	$3,974 50	$2,864 10	$1,110 40	....
Febrero	....	....	....	3,782 53	674 00	3,108 53	2,533 85	574 68	....
Marzo	....	....	....	4,338 75	674 00	3,664 75	3,604 40	60 35	....
Abril	....	....	....	4,621 25	674 00	3,947 25	3,291 62	655 63	....
Mayo	....	....	....	3,662 50	674 00	2,988 50	2,359 55	628 95	....
Junio	....	....	....	5,054 00	674 00	4,380 00	2,548 20	1,831 80	....
Julio	....	....	....	3,262 32	671 50	2,590 82	1,349 75	1,241 07	....
Agosto	....	....	....	4,944 00	684 33	4,259 67	2,530 69	1,728 98	....
Septiembre	....	....	....	4,950 80	699 00	4,251 80	2,898 25	1,353 55	....
Octubre	....	....	....	5,603 00	689 00	4,914 00	3,039 75	1,874 25	....
Noviembre	....	....	....	5,633 20	699 00	4,934 20	3,226 25	1,707 95	....
Diciembre	....	....	....	6,187 50	689 00	5,498 50	4,372 00	1,126 50	....
	....	....	....	$56,690 35	$8,177 83	$48,512 52	$34,618 41	$13,894 11	....

Utilidad líquida	$48,512 52
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	34,618 41
Da una alza de	$13,894 11

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro Número 14.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Jutiapa, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	112	$1,980 00	13,353.00	17,078.00	$6,831 20	....	$72 40	$12 00	....
Febrero	2	$4 66	112	2,000 00	9,872.00	13,822.00	5,528 80	....	20 84	....	....
Marzo	3	4 00	113	2,025 00	12,797.00	17,309.50	6,923 80	....	3 20	....	....
Abril	......	....	109	1,885 00	10,237.00	15,293.20	6,117 28	....	18 21	....	....
Mayo	6	12 00	89	1,700 00	8,830.56	11,305.56	4,522 22	....	11 25	....	....
Junio	6	8 66	100	1,860 00	10,651.00	14,051.00	5,620 40	....	20 29	....	....
Julio	17	55 33	85	1,655 00	9,185.00	12,385.00	4,954 00	....	18 95	....	....
Agosto	21	51 83	88	1,635 00	11,498.16	14,723.16	5,889 26	....	14 11	32 50	....
Septiembre	13	35 00	102	1,795 00	12,157.00	16,532.60	6,613 04	....	10 90	6 50	....
Octubre	5	6 50	113	1,925 00	12,378.00	17,078.00	6,831 20	....	4 58	....	....
Noviembre	39	111 33	132	2,230 00	14,008.00	19,208.00	7,683 20	....	106 43	....	....
Diciembre	27	58 31	128	2,210 00	13,354.50	17,804.50	7,121 80	....	7 33	....	....
	139	$347 62	1,283	$22,900 00	138,321.22	186,590.52	$74,636 20	....	$308 49	$51 00	....

Continuación del Cuadro Número 14.

MESES	IMPORTACIONES							AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	Alza	Baja
Enero	....	....	....	$8,895 60	$1,024 00	$7,871 60	$6,481 46	$1,390 14	....
Febrero	....	....	....	7,554 30	1,024 00	6,530 30	6,291 28	239 02	....
Marzo	....	....	....	8,956 00	1,023 19	7,932 81	7,030 30	902 51	....
Abril	....	....	....	8,020 49	1,024 00	6,996 49	7,320 34	....	$323 85
Mayo	....	....	....	6,245 47	1,024 00	5,221 47	5,266 11	....	44 64
Junio	....	....	....	7,509 35	1,024 00	6,485 35	5,468 31	1,017 04	....
Julio	....	....	....	6,683 28	1,045 00	5,638 28	4,537 64	1,100 64	....
Agosto	....	....	....	7,622 70	959 00	6,663 70	5,707 48	956 22	....
Septiembre	....	....	....	8,460 44	891 00	7,569 44	5,785 48	1,783 96	....
Octubre	....	....	....	8,767 28	878 00	7,889 28	7,698 72	190 56	....
Noviembre	....	....	....	10,130 96	876 00	9,254 96	8,131 22	1,123 74	....
Diciembre	....	....	....	9,397 44	876 00	8,521 44	9,031 58	....	510 14
	....	....	....	$98,243 31	$11,668 19	$86,575 12	$78,749 92	$8,703 83	$878 63

Utilidad líquida..........	$86,575 12
Que comparada con la del año de 1891 que fué de..........	78,749 92
Da una alza..........	$7,825 20

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro Número 15.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Ocós, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	5	$ 105 00	....	340 00	$ 136 00	....	....	$ 22 50	....
Febrero	......	....	8	165 00	....	1,028 00	411 20	....	....	145 00	....
Marzo	......	....	9	185 00	....	911 00	364 40	....	$ 5 00	....	....
Abril	......	....	6	130 00	....	1,139 00	455 60	....	25 00	150 00	....
Mayo	......	....	5	110 00	....	225 00	90 00	....	....	3 75	....
Junio	......	....	6	130 00	....	551 00	220 40	....	....	....	....
Julio	......	....	6	130 00	....	1,001 00	400 40	....	....	....	....
Agosto	......	....	5	110 00	....	....	....	....	....	....	....
Septiembre	......	....	5	115 00	....	425 00	170 00	....	....	....	....
Octubre	......	....	5	115 00	....	100 00	40 00	....	....	27 00	....
Noviembre	......	....	5	115 00	....	300 00	120 00	....	....	....	....
Diciembre	......	....	5	115 00	....	250 00	100 00	....	....	261 99	....
	......	....	70	$1,525 00	....	6,270 00	$2,508 00	....	$ 30 00	$610 24	....

Continuación del Cuadro Número 15.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892 Alza	AÑO DE 1892 Baja
Enero			$ 26 40	$ 289 90	$ 745 00	**$455 10**	$ 539 22		$994 32
Febrero			125 80	847 00	806 00	41 00	386 19		345 19
Marzo			31 20	585 60	806 00	**220 40**	**46 38**		174 02
Abril			129 00	889 60	579 15	310 45	364 45		54 00
Mayo			87 20	290 95	608 59	**317 64**	**293 30**		24 34
Junio				350 40	776 00	**425 60**	**580 60**	$ 155 00	
Julio			24 40	554 80		554 80	**169 70**	724 50	
Agosto				110 00	1,669 00	**1,559 00**	**448 30**		1,110 70
Septiembre			10 00	295 00	761 00	**466 00**	**462 40**		3 60
Octubre			2 40	184 40	827 00	**642 60**	**596 65**		45 95
Noviembre			21 60	326 60	836 00	**509 40**	**198 05**		311 35
Diciembre			44 40	521 39	830 00	**308 61**	**162 85**		145 76
			$ 572 40	$ 3,245 64	$ 9,243 74	$ 3,998 10	$ 1,668 37	$ 879 50	$ 3,209 23

Pérdida líquida	$ 3,998 10
Año de 1891	1,668 37
Baja	$ 2,329 73

El Director General,
M. CARRILLO.

El Tenedor de Libros,
FEDERICO BOTTE.

Cuadro No. 16.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento del Petén, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	17	$450 00	3,350.00	3,350.00	$1,275 00	....	$5 00	....	....
Febrero	......	....	15	460 00	2,925.00	2,925.00	1,170 00	....	196 00	....	....
Marzo	......	....	8	250 00	2,100.00	2,100.00	840 00	....	5 00	....	....
Abril	......	....	9	230 00	1,900.00	1,900.00	760 00	....	....	....	....
Mayo	......	....	8	220 00	1,500.00	1,500.00	600 00	....	....	....	....
Junio	......	....	8	230 00	2,100.00	2,100.00	840 00	....	5 00	....	....
Julio	......	....	7	220 00	1,950.00	1,950.00	780 00	....	....	....	....
Agosto	......	....	9	230 00	2,375.00	2,375.00	950 00	....	6 25	....	....
Septiembre	......	....	4	140 00	2,175.00	2,175.00	870 00	....	....	....	....
Octubre	......	....	3	120 00	1,300.00	1,300.00	520 00	....	....	....	....
Noviembre	......	....	3	120 00	1,400.00	1,400.00	560 00	....	....	....	....
Diciembre	......	....	8	270 00	2,150.00	2,150.00	860 00	....	....	....	....
	......	....	99	2,940 00	25,225.00	25,225.00	10,025 00	....	217 25	....	....

Continuación del Cuadro No. 16.

MESES	IMPORTACIONES			Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Alza	Baja
Enero				$1,730 00	$472 00	$1,258 00	$1,602 50		344 50
Febrero				1,826 00	472 00	1,354 00	1,047 50	306 50	
Marzo				1,095 00	472 00	623 00	742 50		119 50
Abril				990 00	472 00	518 00	632 50		114 50
Mayo				820 00	472 00	348 00	695 00		347 00
Junio				1,075 00	472 00	603 00	790 25		187 25
Julio				1,000 00	509 50	490 50	656 75		166 25
Agosto				1,186 25		1,186 25	718 75	467 50	
Septiembre				1,010 00	994 00	16 00	608 50		592 50
Octubre				640 00	497 00	143 00	594 25		451 25
Noviembre				680 00	497 00	183 00	211 50		28 50
Diciembre				1,130 00	497 00	633 00	494 25	138 75	
				13,182 25	5,826 50	7,355 75	4,794 25	912 75	2,351 25

Utilidad líquida	7,355 75
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	8,794 50
Da una baja de	1,438 50

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro No. 17.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Quezaltenango, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	7	$19 00	74	$3,493 00	25,692.00	20,195.00	$8,078 00	$7 76	....	....	....
Febrero	......	....	62	3,355 00	19,588.50	14,330.50	5,732 20	3 92	....	....	....
Marzo	......	....	65	3,159 00	18,636.59	13,368.59	5,347 44	4 36	$5 00	....	....
Abril	2	7 00	70	3,524 00	19,176.50	16,404.50	6,561 80	6 88	5 00	....	....
Mayo	......	....	73	3,739 00	16,648.00	13,844.00	5,537 60	2 64	....	....	....
Junio	6	18 00	71	3,539 00	16,979.00	14,350.00	5,740 00	....	4 20	....	....
Julio	15	57 00	74	3,614 00	17,537.50	15,721.31	6,288 52	4 20	5 00	$530 00	....
Agosto	14	37 00	74	3,604 00	19,914.00	16,237.00	6,494 80	5 40	....	....	....
Septiembre	21	145 00	77	3,854 00	19,820.00	16,449.46	6,579 78	4 00	5 00	....	....
Octubre	16	68 00	73	3,609 00	20,291.00	16,384.50	6,553 80	3 96	....	....	....
Noviembre	19	65 00	77	3,784 00	27,896.50	22,896.50	9,158 60	4 28	21 25	....	....
Diciembre	12	49 00	74	3,519 00	30,730.00	25,714.00	10,285 60	5 60	....	....	....
	112	$465 00	874	$42,793 00	252,909.59	205,895.36	$82,358 14	$53 00	$45 45	$530 00	....

Continuación del Cuadro No. 17.

MESES	IMPORTACIONES			Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Alza	Baja
Enero	$300 00	....	....	$11,897 76	$2,310 00	$9,587 76	$16,336 06	....	$6,748 30
Febrero	300 00	....	....	9,391 12	2,219 20	7,171 92	12,969 19	....	5,797 27
Marzo	150 00	....	....	8,665 80	2,296 90	6,368 90	13,751 20	....	7,382 30
Abril	300 00	....	....	10,404 68	2,363 49	8,041 19	13,334 89	....	5,293 70
Mayo	300 00	$30 75	....	9,609 99	2,404 81	7,205 18	9,132 48	....	1,927 30
Junio	300 00	....	....	9,601 20	2,323 20	7,278 00	10,656 45	....	3,378 45
Julio	300 00	....	....	10,798 72	2,347 50	8,451 22	9,729 88	....	1,278 66
Agosto	300 00	....	....	10,441 20	2,295 50	8,145 70	8,454 95	....	309 25
Septiembre	300 00	49 50	....	10,937 28	2,295 50	8,641 78	9,492 23	....	850 45
Octubre	300 00	....	....	10,534 76	2,422 25	8,112 51	8,576 60	....	464 09
Noviembre	300 00	....	....	13,333 13	2,387 25	10,945 88	11,622 73	....	676 85
Diciembre	300 00	....	....	14,159 20	2,379 56	11,779 64	11,239 53	$540 11	....
	$3,450 00	$80 25	....	$129,774 84	$28,045 16	$101,729 68	$135,296 19	$540 11	$34,106 62

Utilidad líquida	$101,729 68
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	135,296 19
Da una baja de	$33,566 51

El Director General,

M. Carrillo.

El Tenedor de Libros interino,

Federico Botte.

Cuadro Número 18.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento del Quiché, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	9	$ 9 00	52	$1,460 00	20,793.00	22,793.00	$9,117 20	....	$31 25	....	....
Febrero	24	32 00	49	1,425 00	19,057.00	19,807.00	7,922 80	....	55 00	....	....
Marzo	1	1 00	48	1,355 00	19,929.00	22,004.00	8,801 60	....	5 00	....	....
Abril	2	2 00	53	1,525 00	23,338.00	25,638.00	10,255 20	....	33 00	....	....
Mayo	7	13 00	51	1,475 00	19,887.00	22,667.00	9,066 80	....	....	....	....
Junio	17	17 00	52	1,450 00	17,767.00	21,917.00	8,766 80	....	....	....	....
Julio	......	....	52	1,450 00	22,957.00	25,405.00	10,162 00	....	32 50	....	....
Agosto	19	31 00	53	1,485 00	19,354.00	23,804.00	9,521 60	....	10 00	....	....
Septiembre	28	28 00	53	1,490 00	19,192.00	21,542.00	8,616 80	....	5 00	....	....
Octubre	4	4 00	59	1,665 00	21,500.50	24,075.50	9,630 20	....	5 00	....	....
Noviembre	24	33 00	56	1,620 00	19,304.00	21,704.00	8,681 60	....	16 25	....	....
Diciembre	66	66 00	56	1,560 00	24,251.00	29,576.00	11,830 40	....	5 00	....	....
	201	236 00	634	$17,960 00	247,329.50	280,932.50	$112,373 00	....	$198 00	....	....

Continuación del Cuadro No. 18.

MESES	IMPORTACIONES			Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892.	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Alza	Baja
Enero	....	....	....	$10,617 45	$1,163 00	$9,454 45	$8,289 60	$1,164 85	....
Febrero	....	....	....	9,434 80	1,153 00	8,281 80	8,630 30	....	$348 50
Marzo	....	....	....	10,162 60	1,153 00	9,009 60	8,738 55	271 05	....
Abril	....	....	....	11,815 20	1,153 00	10,662 20	10,241 35	420 85	....
Mayo	....	....	....	10,554 80	1,163 00	9,391 80	8,688 25	703 55	....
Junio	....	....	....	10,233 80	1,163 00	9,070 80	8,215 90	854 90	....
Julio	....	....	....	11,644 50	1,178 00	10,466 50	7,784 85	2,681 65	....
Agosto	....	....	....	11,047 60	1,173 00	9,874 60	10,453 05	....	578 45
Septiembre	....	....	....	10,139 80	1,173 00	8,966 80	7,956 05	1,010 75	....
Octubre	....	....	....	11,304 20	1,173 00	10,131 20	10,891 69	....	760 49
Noviembre	....	....	....	10,350 85	1,173 00	9,177 85	8,008 35	1,169 50	....
Diciembre	....	....	....	13,461 40	1,173 00	12,288 40	13,282 90	....	994 50
	....	....	....	$130,767 00	$13,991 00	$116,776 00	$111,180 84	$8,277 10	$2,681 94

Utilidad líquida	$116,776 00
Que comparada con la del año de 1891 que fué de	111,180 84
Da una alza de	$5,595 16

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro Número 19.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Retalhuleu, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	63	$4,110 00	15,623.00	30,400.02	$12,160 00	....	....	....	....
Febrero	......	....	59	3,830 00	13,945.00	24,118.49	9,647 39	....	$30 00	....	....
Marzo	......	....	59	3,830 00	13,630.00	22,646.30	9,058 52	....	....	....	....
Abril	......	....	59	3,840 00	17,343.00	25,333.14	10,133 25	....	27 37	....	....
Mayo	......	....	54	3.490 00	15,173.00	21,111.42	8,444 56	....	10 00	....	....
Junio	......	....	52	3,470 00	15,076.96	25,768.35	10,307 34	....	....	....	....
Julio	......	....	53	3,470 00	14,892.00	22,829.38	9,131 75	....	....	....	....
Agosto	......	....	51	3,370 00	18,144.00	25,204,30	10,081 72	....	....	....	....
Septiembre	......	....	54	3,580 00	20,069.00	27,998.88	11,199 55	....	....	....	....
Octubre	......	....	48	3,130 00	21,453.99	26,973.27	10,789 31	....	5 00	....	....
Noviembre	......	....	51	3,340 00	29,490.98	36,968.78	14,787 51	....	17 50	....	....
Diciembre	......	....	51	3,360 00	34,373.00	39,557.36	15,822 94	....	12 50	....	....
	......	....	654	$42,820 00	229,213.93	328,909.69	$131,563 84	....	$102 37	....	....

Continuación del Cuadro Número 19.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	....	....	$16,270 00	$1,338 00	$14,932 00	$13,808 78	$1,123 22	....
Febrero	....	....	....	13,507 39	1,356 00	12,151 39	10,930 36	1,221 03	....
Marzo	....	....	....	12,888 52	1,219 50	11,669 02	11,351 97	317 05	....
Abril	....	....	....	14,000 62	1,402 37	12,598 25	11,929 40	668 85	....
Mayo	....	....	....	11,944 56	1,358 00	10,586 56	11,671 79	....	$1,085 23
Junio	....	....	....	13,777 34	1,357 80	12,419 54	12,333 82	85 72	....
Julio	....	....	....	12,601 75	1,358 00	11,243 75	11,872 80	....	629 05
Agosto	....	$784 00	....	14,235 72	1,085 43	13,150 29	11,325 37	1,824 92	....
Septiembre	....	....	....	14,779 55	1,255 00	13,524 55	10,990 39	2,534 16	....
Octubre	....	....	....	13,924 31	1,143 00	12,781 31	11,688 21	1,093 10	....
Noviembre	....	....	....	18,145 01	1,160 00	16,985 01	12,897 34	4,087 67	....
Diciembre	....	....	....	19,195 44	1,138 96	18,056 48	15,180 28	2,876 20	....
	....	$784 00	....	$175,270 21	$15,172 06	$160,098 15	$145,980 51	$15,831 92	$1,714 28

Utilidad líquida	$160,098 15
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	145,980 51
Da una alza de	$14,117 64

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro Número 20.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Sacatepéquez, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS.			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	1	$2 00	48	$1,920	23,708.00	22,265.00	$8,906 00	$22 56	....	....	$3 570 00
Febrero	......	....	46	1,860	19,669.50	18,353.50	7,341 40	19 75	$5 00	....	3,570 00
Marzo	1	4 00	45	1,790	23,256.50	21,229.00	8,491 60	31 68	16 25	....	3,580 00
Abril	......	....	45	1,770	24,871.00	23,588.00	9,435 20	19 37	29 04	....	3,570 00
Mayo	......	....	43	1,710	19,760.00	20,010.00	8,004 00	16 00	4 62	....	3,570 00
Junio	2	2 66	45	1,780	20,559.00	20,772.00	8,308 80	....	10 00	....	3,570 00
Julio	......	....	44	1,750	18,438.60	18,937.40	7,574 96	44 18	....	....	3,570 00
Agosto	......	....	45	1,745	21,751.20	21,701.20	8,680 48	74 12	5 00	....	3,270 00
Septiembre	2	10 66	44	1,745	20,044.70	20,519.70	8,207 88	42 09	5 00	....	3,270 00
Octubre	......	....	47	1,885	25,136 00	24,886.00	9,954 40	60 06	12 00	....	4,170 00
Noviembre	......	....	49	1,970	23,821.70	21,474.70	8,589 88	56 67	5 00	....	3,570 00
Diciembre	4	20 32	54	2,130	27,599.00	26,774.00	10,709 60	60 37	15 00	....	3,595 50
	10	$39 64	555	$22,055	268,615.20	260,510.50	$104,204 20	$446 85	$106 91	....	$42,875 50

Continuación del Cuadro Número 20.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	....	....	$14,420 56	$548 92	$13,871 64	$12,085 74	$1,785 90	....
Febrero	....	....	....	12,796 15	594 60	12,201 55	10,814 22	1,387 33	....
Marzo	....	....	....	13,913 53	561 98	13,351 55	13,411 26	....	$59 71
Abril	....	....	....	14,823 61	527 26	14,296 35	14,525 12	....	228 77
Mayo	....	....	....	13,304 62	576 64	12,727 98	10,200 75	2,527 23	....
Junio	....	....	....	13,671 46	593 16	13,078 30	12,707 93	370 37	....
Julio	....	....	....	12,939 14	599 00	12,340 14	13,048 90	....	708 76
Agosto	....	....	....	13,774 60	573 26	13,201 34	13 235 18	....	33 84
Septiembre	....	....	....	13,280 63	544 00	12,736 63	13,522 69	....	786 06
Octubre	....	....	....	16,081 46	556 66	15,524 80	13,661 08	1,863 72	....
Noviembre	....	....	....	14,191 55	644 00	13,547 55	12,445 00	1,102 55	....
Diciembre	....	....	....	16,530 79	639 25	15 891 54	14,923 60	967 94	....
	....	....	....	$169,728 10	$6,958 73	$162,769 37	$154,581 47	$10,005 04	$1,817 14

Utilidad líquida..........	$162,769 37
Que comparada con la del año de 1891 que fué de..........	154,581 47
Da una alza de..........	$8,187 90

M. Carrillo,
Director General.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

Cuadro No 21.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de San Marcos, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	5	$8 20	12	$2,245 00	36,475.00	36,922.00	$14,768 80	......	......	......	......
Febrero	1	2 50	73	2,000 00	24,452.00	24,927.00	9,970 80	......	$30 00	......	......
Marzo	24	38 64	73	1,920 00	25,436.50	25,741.50	10,296 60	......	22 50	......	......
Abril	......	......	69	1,855 00	29,882.00	30,007.00	12,002 80	......	......	$279 50	......
Mayo	26	48 14	67	1,765 00	21,479.00	22,989.00	9,195 60	......	17 50	......	......
Junio	13	33 69	66	1,730 00	21,806.50	21,755.50	8,702 20	......	......	......	......
Julio	5	9 29	68	1,862 00	21,617.00	21,767.00	8,706 80	......	......	......	......
Agosto	28	40 86	74	1,929 00	21,271.00	21,621.00	8,648 40	......	......	39 67	......
Septiembre	10	20 60	78	1,982 00	21,867.50	22,292.50	8,917 00	......	......	......	......
Octubre	2	6 63	70	1,822 00	23,060.00	24,602.50	9,841 00	......	......	......	......
Noviembre	3	6 94	75	1,912 00	20,866.00	23,926.00	9,570 40	......	......	......	......
Diciembre	3	5 64	84	2,227 00	28,327.00	32,769.00	13,107 60	......	202 20	......	......
	120	$221 13	879	$23,249 00	296,539.50	309,320.00	$123,728 00	......	$272 20	$319 17	......

Continuación del Cuadro No. 21.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	....	....	$17,022 00	$2,719 00	$14,303 00	$14,761 63	....	$458 63
Febrero	....	$39 00	....	12,042 30	2,589 00	9,453 30	11,280 85	....	1,827 55
Marzo	....	....	....	12,277 74	2,654 00	9,623 74	13,288 53	....	3,664 79
Abril	....	....	....	14,137 30	2,654 00	11,483 30	12,558 05	....	1,074 75
Mayo	....	288 75	....	11,314 99	2,655 25	8,659 74	8,206 11	$453 63	....
Junio	....	50 25	....	10,516 14	2,654 00	7,862 14	8,831 82	....	969 68
Julio	....	42 00	....	10,620 09	2,657 75	7,962 34	9,764 39	....	1,802 05
Agosto	....	....	....	10,657 93	2,384 00	8,273 93	10,066 32	....	1,792 39
Septiembre	....	686 00	....	11,605 60	2,386 00	9,219 60	9,714 70	....	495 10
Octubre	....	344 00	....	12,013 63	2,479 00	9,534 63	12,275 83	....	2,741 20
Noviembre	....	56 25	....	11,545 59	2,479 00	9,066 59	10,096 11	....	1,029 52
Diciembre	....	93 75	....	15,636 19	2,482 25	13,153 94	15,378 77	....	2,224 85
	....	$1,600 00	....	$149,389 50	$30,793 25	$118,596 25	$136,223 11	$453 63	$18,080 51

Utilidad líquida	$118,596 25
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	136,223 11
Da una baja de	$17,626 86

El Director General,

M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,

Federico Botte.

Cuadro Número 22.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Sololá, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	5	$ 30 00	60	$1,965 00	23,675.00	21,217.00	$8,486 80	.....	.....	.....	$300 00
Febrero	.....	.....	52	1,815 00	15,725.00	13,605.00	5,442 00	.....	$28 75	.....	300 00
Marzo	.....	.....	50	1,745 00	18,050.00	16,733.00	6,693 20	.....	.....	.....	300 00
Abril	.....	.....	54	1,890 00	26,643.00	24,097.00	9,638 80	.....	10 00	.....	300 00
Mayo	.....	.....	59	1,910 00	19,240.00	17,613.00	7,045 20	.....	13 56	.....	300 00
Junio	.....	.....	59	2,035 00	20,939.00	20,306.50	8,122 60	.....	6 25	.....	300 00
Julio	.....	.....	56	2,030 00	20,265.00	18,547.50	7,419 00	.....	10 00	.....	300 00
Agosto	.....	.....	51	1,875 00	17,575.00	15,862.00	6,344 80	.....	36 50	.....	300 00
Septiembre	.....	.....	47	1,685 00	17,400.00	15,290.50	6,116 20	.....	11 25	.....	300 00
Octubre	.....	.....	51	1,755 00	21,700.00	18,940.50	7,576 20	.....	.....	.....	300 00
Noviembre	.....	.....	59	2,085 00	23,375.00	20,854.00	8,341 60	.....	.....	.....	300 00
Diciembre	.....	.....	65	2,280 00	28,975.00	25,528.50	10,211 40	.....	6 25	.....	300 00
	5	$ 30 00	663	$23,070 00	253,562.00	228,594.50	$91,437 80	.....	$122 56	.....	$3,600 00

Continuación del Cuadro Número 22.

MESES	IMPORTACIONES							AÑO DE 1892	
	Cerveza	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	Alza	Baja
Enero	....	....	....	$10,781 80	$793 00	$9,988 80	$10,429 75	....	$440 95
Febrero	....	....	....	7,585 75	839 34	6,746 41	7,543 88		797 47
Marzo	....	....	....	8,738 20	801 00	7,937 20	11,309 33	....	3,372 13
Abril	....	....	....	11,838 80	851 00	10,987 80	10,027 25	....	
Mayo	....	....	....	9,268 76	910 00	8,358 76	7,472 11	$960 55	....
Junio	....	....	....	10,463 85	866 00	9,597 85	8,320 85	886 65	....
Julio	....	....	....	9,759 00	861 25	8,897 75	8,787 13	1,277 00	....
Agosto	....	....	....	8,556 30	901 00	7,655 30	8,273 59	110 62	....
Septiembre	....	....	....	8,112 45	946 70	7,165 75	7,638 83	....	618 29
Octubre	....	....	....	9,631 20	911 64	8,719 56	8,956 43	....	473 08
Noviembre	....	....	....	10,726 60	1,026 15	9,700 45	9,156 45	....	236 87
Diciembre	....	....	....	12,797 65	937 09	11,860 56	11,413 89	544 00	....
								446 67	....
	....	....	....	$118,260 36	$10,644 17	$107,616 19	$109,329 49	$4,225 49	$5,938 79

Utilidad líquida	$107,616 19
Que comparada con la del año de 1891 que fué de	109,329 49
Da una baja de	$1,713 30

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro Número 23.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Suchitepéquez, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	17	$57 95	59	$2,915 00	35,957.02	24,673.00	$9,869 22	......	......	......	......
Febrero	......	......	57	2,830 00	34,487.84	26,839.35	10,735 74	......	......	......	......
Marzo	13	74 28	55	2,730 00	32,030.00	25,609.70	10,243 87	......	......	......	......
Abril	......	......	55	2,700 00	36,501.13	28,214.99	11,285 99	......	......	......	......
Mayo	......	......	52	2,555 00	34,181.94	27,939.52	11,175 81	......	$12 50	......	......
Junio	......	......	53	2,620 00	39,748.49	29,427.60	11,771 04	......	......	......	......
Julio	......	......	51	2,500 00	33,059.52	24,654.83	9,861 93	......	......	......	......
Agosto	15	52 32	55	2,715 00	35,011.78	29,766.48	11,906 59	......	10 00	......	......
Septiembre	7	41 60	54	2,765 00	27,964.84	21,315.00	8,526 00	......	90 50	......	......
Octubre	......	......	52	2,665 00	32,149.28	27,753.50	11,101 40	......	5 00	......	......
Noviembre	......	......	51	2,600 00	30,032.24	23,090.44	9,236 17	......	......	......	......
Diciembre	5	13 12	54	2,635 00	39,738.14	33,574.28	13,429 71	......	......	......	......
	57	$239 27	640	$32,230 00	410,862.22	322,858.69	$129,143 47	......	$118 00	......	......

Continuación del Cuadro No. 23.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES		Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892	
		Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos					Baja	Alza
Enero				$12,842 17	$1,018 07	$11,824 10	$10,251 16	$1,302 94	
Febrero				13,565 74	1,009 00	12,556 74	10,642 74	1,914 00	
Marzo				13,048 15	1,011 79	12,036 36	10,974 46	1,061 90	
Abril				13,985 99	1,008 57	12,977 42	11,947 69	1,029 73	
Mayo				13,743 31	994 74	12,748 57	10,217 88	2,530 69	
Junio				14,391 04	1,078 76	13,312 28	11,628 25	1,684 03	
Julio				12,361 93	1,009 34	11,352 59	10,645 94	706 65	
Agosto				14,683 91	861 50	13,822 41	12,647 35	1,175 06	
Septiembre				11,423 10	904 00	10,519 10	10,680 17		161 07
Octubre				13,771 40	901 50	12,869 90	12,303 24	566 66	
Noviembre				11,836 17	911 47	10,924 70	10,739 28	185 42	
Diciembre				16,077 83	914 00	15,163 83	14,453 85	709 98	
				161,730 74	11,622 74	150,108 00	137,402 01	12,867 06	161 07

Utilidad líquida	150,108 00
Que comparada con la del año de 1891, que fué de	137,402 01
Da una alza de	12,705 99

M. Carrillo,
Director General.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

Cuadro No. 24.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de la Santa Rosa, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			No. de ventas	Productos	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	13	$13 87	92	$2,485 00	19,545.00	19,883.00	$7,953 20	....	$47 40	....	....
Febrero	29	40 62	88	2,440 00	15,625.00	15,308.97	6,123 56	....	108 70	....	....
Marzo	7	12 14	82	2,215 00	16,775.00	15,500.00	6,200 00	....	71 73	$ 2 25	....
Abril	1	3 32	92	2,435 00	22,786.00	21,186.00	8,474 40	....	20 00	20 00	....
Mayo	3	1 98	85	2,245 00	12,675.00	13,002.84	5,201 13	....	22 50	9 50	....
Junio	2	3 99	100	2,600 00	18,300 00	17,936.00	7,174 40	....	147 03	....	....
Julio	12	18 62	95	2,350 00	13,375.00	14,239.40	5,695 76	....	32 01	....	....
Agosto	.....	....	82	2,100 00	14,450.00	14,175.00	5,670 00	....	8 14	....	....
Septiembre	10	29 98	86	2,310 00	16,750.00	16,120.56	6,448 22	....	....	....	....
Octubre	2	2 32	87	2,355 00	16,449.99	16,641.43	6,656 57	....	15 00	....	....
Noviembre	35	34 95	93	2,430 00	17,750.00	17,382.00	6,952 80	....	10 00	....	....
Diciembre	14	35 12	86	2,265 00	18,350.00	17,613.60	7,045 44	....	23 60	....	....
	128	196 91	1,068	28,230 00	202,830.99	198,988.80	79,595 48	....	506 11	$31 75	....

Continuación del cuadro número 24.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES — Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES — Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892 — Alza	AÑO DE 1892 — Baja
Enero	....	....	....	$10,499 47	$1,113 83	$9,385 64	$ 9,269 16	$ 116 48	....
Febrero	....	....	....	8,712 88	1,103 00	7,609 88	7,741 79	....	$ 131 91
Marzo	....	....	....	8,501 12	1,103 00	7,398 12	8,884 00	....	1,485 88
Abril	....	....	....	10,952 72	1,113 00	9,839 72	8,598 00	1,241 72	....
Mayo	....	....	....	7,480 11	1,149 00	6,331 11	5,419 75	911 36	....
Junio	....	....	....	9,925 42	1,103 00	8,822 42	8,324 22	498 20	....
Julio	....	....	....	8,096 39	1,123 00	6,973 39	6,488 12	485 27	....
Agosto	....	....	....	7,778 14	993 02	6,785 12	6,376 25	408 87	....
Septiembre	....	....	....	8,788 20	928 00	7,860 20	7,539 06	321 14	....
Octubre	....	....	....	9,028 89	932 50	8,096 39	7,302 22	794 17	....
Noviembre	....	....	....	9,427 75	923 00	8,504 75	8,711 44	....	206 69
Diciembre	....	....	....	9,369 16	931 00	8,438 16	9,405 36	....	967 20
	....	....	....	$108,560 25	$12,515 35	$96,044 90	$94,059 37	$4,777 21	$2,791 68

Utilidad líquida	$96,044 90
Que comparada con la del año de 1891, que fué de	94,059 37
Da una alza de	$1,985 53

El Director General,
M. CARRILLO.

El Tenedor de Libros.
FEDERICO BOTTE.

Cuadro Número 25.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de San José, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	10	$530 00	....	2,445.00	$978 00	....	....	....	....
Febrero	......	....	10	530 00	....	1,700.00	680 00	....	....	....	....
Marzo	......	....	11	590 00	....	2,850.00	1,140 00	....	....	....	....
Abril	......	....	10	530 00	....	3,166.60	1,266 64	....	....	....	....
Mayo	......	....	8	410 00	....	1,550.00	620 00	....	....	....	....
Junio	......	....	8	410 00	....	1,700.00	680 00	....	....	....	....
Julio	......	....	8	410 00	....	1,425.00	570 00	....	....	....	....
Agosto	......	....	9	470 00	....	1,900.00	760 00	....	....	....	....
Septiembre	......	....	8	410 00	....	1,575.00	630 00	....	....	....	....
Octubre	......	....	8	410 00	....	2,350.00	940 00	....	....	....	....
Noviembre	......	....	8	410 00	....	2,375.00	950 00	....	....	....	....
Diciembre	......	....	10	530 00	....	2,450.00	980 00	....	....	....	....
	......	....	108	$5,640 00	....	25,486.60	10,194 64	....	....	....	....

Continuación del Cuadro Número 25.

MESES	IMPORTACIONES: Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	....	....	$1,508 00	$152 00	$1,356 00	$1,035 00	$321 00	....
Febrero	....	....	....	1,210 00	146 00	1,064 00	1,105 00	....	$41 00
Marzo	....	....	....	1,730 00	162 00	1,568 00	1,030 00	538 00	....
Abril	....	....	....	1,796 64	127 33	1,669 31	1,626 52	42 79	....
Mayo	....	....	....	1,030 00	164 00	866 00	510 50	355 50	....
Junio	....	....	....	1,090 00	162 00	928 00	1,183 00	....	255 00
Julio	....	....	....	980 00	162 00	818 00	1,051 75	....	233 75
Agosto	....	....	....	1,230 00	162 00	1,068 00	988 33	79 67	....
Septiembre	....	....	....	1,040 00	162 00	878 00	678 00	200 00	....
Octubre	....	....	....	1,350 00	162 00	1,188 00	873 00	315 00	....
Noviembre	....	....	....	1,360 00	162 00	1,198 00	1,201 75	....	3 75
Diciembre	....	....	....	1,510 00	162 00	1,348 00	1,004 32	343 68	....
	....	....	....	$15,834 64	$1,885 33	$13,949 31	$12,287 17	$2,195 64	$533 50

Utilidad líquida..	$13,949 31
Que comparada con la del año de 1891 que fue de............	12,287 17
Da una alza..	$1,662 14

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro No. 26.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Totonicapam, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	......	....	24	$1,005 00	14,875.00	16,200.00	$6,480 00	....	$5 00	....	....
Febrero	......	....	21	925 00	9,600.00	10,450.00	4,180 00	....	25 00	....	....
Marzo	......	....	19	905 00	8,900.00	9,725.00	3,890 00	....	5 00	....	....
Abril	......	....	20	965 00	11,500.00	12,200.00	4,880 00	....	5 00	....	....
Mayo	......	....	23	1,085 00	11,200.00	11,870.00	4,748 00	....	10 00	$60 00	....
Junio	......	....	23	1,135 00	11,726.00	12,200.00	4,880 00	....	16 25	3 25	....
Julio	......	....	22	995 00	12,125.00	12,500.00	5,000 00	....	10 00	....	....
Agosto	......	....	27	1,110 00	9,850.00	10,825.00	4,330 00	....	5 00	....	....
Septiembre	......	....	25	1,180 00	11,675 00	12,275.00	4,910 00	....	....	....	....
Octubre	......	....	23	1,085 00	15,250.00	16,175.00	6,470 00	....	5 00	36 00	....
Noviembre	......	....	25	1,170 00	16,250.00	16,650.00	6,660 00	....	....	4 50	....
Diciembre	......	....	26	1,230 00	21,275.00	22,050.00	8,820 00	....	5 00	....	....
	......	....	278	$12,790 00	154,226.00	163,120.00	$65,248 00	....	$91 25	$103 75	....

Continuación del Cuadro No. 26.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	....	....	$7,490 00	$632 00	$6,858 00	$7,572 35	....	$714 35
Febrero	....	....	....	5,130 00	637 00	4,493 00	5,848 80	....	1,355 80
Marzo	....	....	....	4,800 00	639 00	4,161 00	6,746 20	....	2,585 20
Abril	....	....	....	5,850 00	637 00	5,213 00	9,181 70	....	3,968 70
Mayo	....	....	....	5,903 00	637 00	5,266 00	3,427 69	$1,838 31	....
Junio	....	....	....	6,034 50	643 64	5,390 86	6,260 20	....	869 34
Julio	....	....	....	6,005 00	637 00	5,368 00	6,263 15	....	895 15
Agosto	....	....	....	5,445 00	657 00	4,788 00	6,044 57	....	1,256 57
Septiembre	....	....	....	6,090 00	657 00	5,433 00	7,531 13	....	2,098 13
Octubre	....	....	....	7,596 00	657 00	6,939 00	6,229 94	709 06	....
Noviembre	....	....	....	7,834 50	657 00	7,177 50	5,816 06	1 361 44	....
Diciembre	....	....	....	10,055 60	669 00	9,386 00	7,109 60	2,276 40	....
	....	....	....	$78,233 00	$7,759 64	$70,473 36	$78,031 39	$6,185 21	$13,743 24

Utilidad líquida	$70,473 36
Que comparada con la del año de 1891 que fue de	78,031 39
Da una baja de	$7,558 03

El Director General,
M. Carrillo.

El Tenedor de Libros,
Federico Botte.

Cuadro Número 27.

REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Productos y gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Zacapa, durante el año de 1892.

MESES	Número de reventas	Producto	LICORES		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos	Chicha
			Núm. de ventas	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto				
Enero	13	$12 58	58	$1,120 00	9,150.70	12,000.70	$4,800 28	....	$11 25	....	....
Febrero	4	4 81	53	1,090 00	7,695.60	10,289.75	4,115 90	....	5 00	....	....
Marzo	1	1 32	57	1,145 00	8,112.00	10,162.00	4,064 80	....	11 25	....	....
Abril	21	29 87	60	1,180 00	6,135.00	9,895.40	3,958 16	....	....	....	....
Mayo	8	33 20	56	1,110 00	7,462.00	9,362.00	3,744 80	....	12 50	....	....
Junio	......	....	69	1,240 00	9,424.00	12,811.00	5,124 40	....	10 00	....	....
Julio	......	....	58	1,120 00	7,260.00	8,585.00	3,434 00	....	6 25	....	....
Agosto	......	....	61	1,150 00	6,694.60	8,819.60	3,527 84	....	....	....	....
Septiembre	5	8 30	67	1,275 00	9,824.00	13,211.00	5,284 40	....	....	....	....
Octubre	7	16 60	67	1,235 00	9,249.00	11,624.00	4,649 60	....	7 60	....	....
Noviembre	21	23 76	71	1,275 00	8,962.00	12,112.00	4,844 80	....	8 51	....	....
Diciembre	53	160 11	72	1,350 00	11,374.30	13,449.30	5,379 72	....	104 79	....	....
	133	290 55	749	$14,290 00	101,343.20	132,321.75	52,928 70	....	177 15	....	....

Continuación del Cuadro Número 27.

MESES	Cerveza	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el mes correspondiente de 1891	AÑO DE 1892: Alza	AÑO DE 1892: Baja
Enero	....	....	....	$5,944 11	$1,140 16	$4,803 95	$3,335 90	$1,468 05	
Febrero	....	....	....	5,215 71	1,151 00	4,064 71	3,121 96	942 75	....
Marzo	....	....	....	5,222 37	1,134 30	4,088 07	3,735 48	352 59	....
Abril	....	....	....	5,168 03	1,151 00	4,017 03	5,143 28	....	$1,126 25
Mayo	....	....	....	4,900 50	1,151 00	3,749 50	1,596 95	2,152 55	....
Junio	....	....	....	6,374 40	1,288 00	5,086 40	3,094 60	1,991 80	....
Julio	....	....	....	4,560 25	1,184 00	3,376 25	1,359 73	2,016 52	....
Agosto	....	....	....	4,677 84	1,380 00	3,297 84	2,614 11	683 73	....
Septiembre	....	....	....	6,567 70	1,380 00	5,187 70	3,932 73	1,254 97	....
Octubre	....	....	....	5,908 80	1,380 00	4,528 80	3,280 10	1,248 70	....
Noviembre	....	....	....	6,152 07	1,264 00	4,888 07	3,892 41	995 66	....
Diciembre	....	....	....	6,994 62	1,112 13	5,882 49	4,899 75	982 74	....
	....	....	....	67,686 40	$14,715 59	52,970 81	40,007 00	14,090 06	1,126 25

Utilidad líquida..........	52,970 81
Que compaaada con la del año de 1891, que fué de	40,007 00
Da una alza de	12,963 81

El Director General,
M. CARRILLO.

El Tenedor de Libros,
FEDERICO BOTTE.

Cuadro Número 28.

Cuadro comparativo de las cuotas de los estancos de chicha, entre el año de 1893 y el de 1892.

DEPARTAMENTOS	Puestos de venta en 1893	Puestos de venta en 1892	Cuotas mensuales en 1893	Cuotas mensuales en 1892	AÑO DE 1893. Alza	BAJA
Amatitlán	......	11	......	$ 590 00	......	$590 00
Alta Verapaz	2	4	$ 470 00	512 00	......	42 00
Chimaltenango	20	20	3,890 00	3,516 00	$374 00	......
Chiquimula	9	11	260 00	340 00	......	80 00
Escuintla	6	6	537 00	495 00	42 00	......
Guatemala	9	23	2,029 00	3,628 00	......	1,599 00
Sacatepéquez	37	37	4,088 00	3,570 00	518 00	......
Sololá	7	5	715 00	300 00	415 00	......
	90	117	$11,989 00	$12,951 00	$1,349 00	$2,311 00

RESUMEN:

	Por mes	Por año
Importan las cuotas de 1892	$12,951 00	$155,412 00
Importan las cuotas de 1893	11,989 00	143,868 00
Baja	$962 00	$11,544 00

Guatemala, Febrero de 1893.

M. Carrillo,
Director General.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

Cuadro Número 29.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Amatitlán, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Amatitlán	74	62,283.87
Palín	44	34,526.43
San Pedro Mártir	13	8,605.00
Chichimecas	17	3,877.00
Cumbre del Rosario	8	1,755.00
El Durazno	12	2,450.00
Fraijanes	23	5,347.75
Cumbre de San Nicolás	12	2,700.00
El Tablón	12	1,900.00
Boca Barranca	12	4,175.00
Colmenas	6	850.00
Villa Nueva	28	15,750.94
Pueblo Viejo	32	21,870.76
San Miguel Petapa	36	12,106.95
Barillas	31	9,775.00
Los Verdes	18	7,725.00
San Vicente	16	5,600.00
Mesías Bajas	2	525.00
El Cerrito	6	800.00
Los Pozitos	5	900.00
Llano de Animas	16	5,700.00
Hospitales	....	26.80
Farmacias	....	1,028.54
Sumas	423	210,299.04

Cuadro Número 30.

Consumo en las ventas de aguardiente del departamento de la Alta Verapaz, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Cobán	119	74,746.25
Tucurú	35	11,725.00
Tactic	41	12,156.00
Panzós	25	4,425.00
Senahú	23	5,175.00
Carchá	39	37,538.46
Lanquín	13	4,802.00
El Chaal	10	3,225.00
La Tinta	10	1,169.00
San Cristóbal	41	19,676.30
Santa Cruz	15	5,643.10
Cahabón	14	13,255.00
Tamahú	23	6,225.00
Chamelco	25	6,007.00
La Unión	2	50.00
Telemán	3	100.00
Cahaboncito	5	330.00
Remedios	3	500.00
Sumas	446	207,248.11

Cuadro Número 31.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Baja Verapaz, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Salamá	94	41,420.90
Ixchel	9	875.00
Sibaj	4	100.00
Cachil	6	250.00
Chicaj	32	19,512.00
San Gabriel	4	750.00
San Francisco	15	1,675.00
Purulhá	39	6,456.00
Patal	7	625.00
Rabinal	66	32,130.60
Cubulco	32	17,207.00
Rincón Grande	13	1,575.00
Pichel	4	350.00
Chilascó	9	450.00
Rincón Dolores	9	1,950.00
Payaque	8	975.00
Morazán	16	2,150.00
Chuacus	10	1,300.00
Panzal	16	1,225.00
San Jerónimo	40	5,675.00
Sibabaj	1	75.00
El Chol	12	2,125.00
El Jícaro	3	125.00
Pasan	449	138,976.50

Continuación del Cuadro Número 31.—Baja Verapaz.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Vienen	449	138,976.50
Santa Bárbara	2	50.00
Churún	16	1,450.00
Paruma	11	500.00
Dantas	15	1,799.00
Chaal	3	725.00
La Canoa	10	1,150.00
Coyote	6	250.00
El Cónsul	3	250.00
San Clemente	13	1,150.00
Panzal	1	150.00
Santa Cruz	3	200.00
Matanza	6	425.00
Mojón	4	150.00
Farmacias	......	175.00
Las Limas	1	50.00
Sumas	543	147,450.50

Cuadro Número 32.

Consumo en las ventas de Aguardiente del Departamento de Chimaltenango, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Chimaltenango	40	28,167.70
Acatenango	23	10,108.40
San José Poaquil	19	2,425.00
Pochuta	45	27,350.22
Patzum	43	17,446.00
Tecpam	40	39,022.00
Tejar	22	5,425.00
Yepocapa	24	10,300.00
Comalapa	27	25,613.40
Paquip	10	2,160.00
Nejapa	23	2,700.00
San Jacinto	12	1,375.00
San Martín	35	10,080.50
Zaragoza	15	3,550.00
Itzapa	27	17,304.50
Santa Apolonia	13	4,225.00
Patzicía	31	7,545.00
Parramos	37	5,692.50
Balanyá	12	2,500.00
La Unión	5	2,005.00
San Miguel	8	750.00
Farmacías	....	338.00
Sumas	511	226,083.22

Cuadro Número 33.

Consumo en las ventas de Aguardiente del Departamento de Chiquimula, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Chiquimula	52	34,222.18
Rincón	5	650.00
San José	14	1,950.00
San Jacinto	13	4,055.00
Santa Elena	12	2,475.00
San Juan Ermita	10	2,200.00
El Rosario	3	....
Cacaguatepeque	3	225.00
El Cuje	13	1,875.00
Piedras Gordas	3	225.00
Limones	12	2,750.00
Esquipulas	35	14,523.00
Ipala	35	7,925.00
Olopa	23	4,985.00
Quezaltepeque	26	14,785.00
Sabana Grande	9	600.00
San Francisco	9	781.00
Rodeo	3	375.00
Concepción	24	5,392.00
Alotepeque	12	1,390.00
San Juan la Arada	13	2,325.00
Agua Tibia	14	1,400.00
Camotán	20	4,550.00
Pasan	363	109,658.18

Continuación del Cuadro Número 33.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Vienen	363	109,658.18
San Esteban	17	2,125.00
Jocotán	29	14,325.00
El Paxte	2	200.00
Apantes.	1	150.00
Shupa	8	750.00
La Tinta	1	50.00
Chupá	2	250.00
El Amatillo	4	575.00
Carrillo	3	175.00
P. Unión	5	475.00
Estanzuela	9	1,020.00
Chamagua	11	1,618.00
Las Cruces	3	275.00
El Sauce	2	100.00
Los Pérez	7	750.00
Bado Hondo	1	25.00
Farmacias	....	275.00
Sumas	468	132,796.18

Cuadro Número 34.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Escuintla, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Escuintla	257	125,638.23
Santa Ana M	25	7,300.00
Texcuaco	13	2,300.00
Siquinalá	34	40,120.00
Santa Lucía Cotzumalguapa	75	67,284.60
Guanagazapa	14	2,725.00
Don García	54	10,310.00
La Gomera	16	4,900.00
San Juan M	24	4,375.00
Masagua	40	7,575.00
Brito	23	4,900.00
Agua de Zarza	......	......
Sipacate	21	3,000.00
El Arenal	12	1,435.00
Chipilapa	1	400.00
Las Delicias	21	2,300.00
Farmacias	......	790.35
Aguas Vivas	1	50.00
Sumas	632	285,403.18

Cuadro Número 35.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Guatemala, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Guatemala	1,531	829,147.35
Villa de Guadalupe	25	13,639.05
Jocotales	12	3,300.00
Canalitos	24	4,675.00
Chiquín	18	2,800.00
La Brigada	12	2,175.00
Ciudad Vieja	31	11,775.00
San Antonio Las Flores	24	6,439.78
Don Justo	24	7,100.00
El Carrizal	18	3,025.00
Guarda del Golfo	21	3,325.00
Las Vacas	15	2,975.00
Chuarrancho	5	500.00
San Antonio La Paz	14	3.225.00
San Buena Ventura	7	2,825.00
Pinula	40	10,800.00
El Chato	15	3,048.00
Puerta del Cerezo	17	2,300.00
Santa Rosita	12	3,224.50
Guarda Viejo	56	38,789.40
San Juan Sacatepéquez	33	14,045.00
Sanarate	28	9,638.15
Mixco	51	25,767.99
San Pedro las Huertas	18	4,375.12
Pasan	2,051	1,071,914.34

Continuación del Cuadro Número 35.—Guatemala.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Vienen	2,051	1,071,914.34
El Carmen	6	325.00
Canchón	17	3,052.00
San Raymundo	28	9,546.34
Sisiac	6	450.00
Palencia	20	7,075.00
Los Mixcos	14	6,139.62
Tres Sábanas	6	1,086.00
Lo de Bran	15	4,800.00
San Pedro Sacatepéquez	30	12,753.10
San Pedro Yampuc	12	4,450.00
Los Cubos	6	800.00
Sabaneta	12	1,675.00
Chinautla	18	6,775.00
Puerta Parada	29	8,175.00
Las Tapias	15	2,500.00
Vuelta Grande	12	5,585.25
San José Pinula	28	17,225.00
San Guayabaj	17	3,147.40
Sansur	23	5,054.49
Trapiche Grande	12	2,056.00
Pamplona	7	1,400.00
Palo Jiote	2	466.00
Calorado	6	1,150.00
Agua Caliente	6	350.00
Farmacias	.....	19,009.86
Sumas	2,398	1,196,954.40

Cuadro Número 36.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Huehuetenango, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Huehuetenango	109	49,877.00
Ixtahuacán	33	8,734.00
San Pedro N.	13	1,786.00
Cuilco	19	1,376.00
Colotenango	23	3,776.00
San Gaspar	8	748.00
Aguacatán	66	12,110.00
San Sebastián	17	2,490.00
Chalchitán	15	2,983.00
San Juan A.	29	6,596.00
Santa Isabel	8	1,059.00
Chimaltenango	30	3,945.00
Malacatán	24	3,098.00
San Rafael	23	2,188.00
San Lorenzo	3	250.00
Chiantla	9	4,832.00
Santa Eulalia	16	2,133.00
Jumay	6	461.00
Barillas	10	1,841.00
Corral Chiquito	20	5,327.00
Jocotenango	....	....
San Antonio H	1	74.00
Sipal	2	160.00
Chequé	2	150.00
Nentón	10	590.00
Esquisal	10	1,020.00
Todos Santos	2	100.00
San Andrés	2	75.00
San Miguel	10	2,210.00
Tepocas	8	495.00
San Mateo	3	522.00
Sumas	531	121,006.00

Cuadro Número 37.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Izabal, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Izabal	36	10,250.00
San Felipe	5	50.00
Livingston	68	100.00
Santo Tomás	21	50.00
El Estor	14	50.00
La Libertad	8	50.00
Cotaxja	15	900.00
Quebrada	3	....
Palmilla	18	500.00
Sumas	188	11,950.00

Cuadro Número 38.

Consumo en las ventas de Aguardiente del Departamento de Jalapa, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Jalapa	95	31,675.00
Alzatate	18	2,475.00
Jilotepeque	44	12,400.00
Garay	27	3,260.00
Santo Domingo	26	3,425.00
Poza Verde	15	1,000.00
El Espinal	16	1,050.00
Jutiapilla	16	2,275.00
Sansare	13	3,172.00
Chaparrón	30	4,262.00
Pinula	61	14,202.00
Guastatoya	24	4,173.00
El Subinal	10	875.00
La Estancia	30	4,253.00
Los Cerritos	17	2,425.00
El Carrizal	26	2,000.00
Agua Blanca	14	1,330.00
Sanyuyo	14	1,125.00
San Ignacio	6	425.00
San Miguel	15	2,075.00
El Ingenio	17	1,350.00
Trapichito	6	1,075.00
Casas Viejas	3	125.00
Güiziltepeque	11	1,175.00
Santa Rita	10	1,406.00
La Cumbre	15	2,745.00
Llano de la Peña	11	1,125.00
Achiotes	4	525.00
Urchoj	3	275.00
Sumas	597	107,678.00

Cuadro Número 39.

Consumo en las ventas de Aguardiente del Departamento de Jutiapa, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de paientes	Botellas consumidas
Jutiapa	76	34,560.92
El Adelanto	14	1,675.00
Zapotitlán	24	2,513.00
Las Uvas	24	1,500.00
Chingo Arriba	10	2,150.00
Don Diego	32	2,200.00
El Jícaro	22	2,765.00
Trapiche Abajo	8	500.00
Moyuta	14	5,300.00
Achiotes	20	5,525.00
Atescatempa	25	3,175.00
Cipiltepeque	23	1,797.00
El Quequesque	24	2,550.00
Pasaco	27	2,400.00
Santa Cruz	14	907.00
Ceibita	2	344.00
Jalpatagua	19	2,749.60
Asunción Mita	70	14,840.00
Agua Blanca.	16	4,200.00
San Marcos	14	1,550.00
Horcones	53	4,575.00
Esmeraldas	2	400.00
Las Pozas	8	579.00
Azacualpa	9	625.00
Comapa	26	4,300 00
Santa Catarina	39	10,500.00
Pasan	615	114,180.52

Continuación del Cuadro Número 39.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Vienen	615	114,180.52
Contepeque	19	2,500.00
Quezada	38	7,325.00
Cerro Blanco	17	1,000.00
El Limón	17	1,150.00
San Matías	19	1,400.00
Fincal	13	1,175.00
Canoas	30	2,257.00
Guachipilín	17	2,500.00
Suchitán	20	3,175.00
Buena Vista	10	903.00
San Miguelito	11	850.00
Intacapa	12	675.00
Chingo Abajo	18	1,750.00
Cofradías	7	750.00
San Antonio	10	1,395.00
Las Marías	2	150.00
Cola de Pava	11	1,009.00
Amayito	19	1,575.00
Estanzuela	17	825.00
El Progreso	34	5,654.00
La Puerta	14	1,225.00
Santa Rosa	2	200.00
Guacamaya	4	337.60
Yupiltepeque	34	4,785.40
El Tablón	....	....
El Sillón	12	926.00
Tamarindo	8	575.00
Pasan	1,030	160,247.52

Continuación del Cuadro Número 39.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Vienen	1,030	160,247.52
Matazanos	12	1,200.00
Guevara	20	1,650.00
El Jicaral	2	150.00
Santa Gertrudis	3	150.00
El Naranjo	12	1,450.00
Jerez	2	400.00
Conguaco	11	1,350.00
Azulco	17	2,025.00
El Tempisque	28	2,900.00
San Cristóbal	6	350.00
Caparrosa	1	100.00
San Martín	2	125.00
Acequia	4	350.00
El Llano	15	1,500.00
Valle Nuevo	6	530.00
El Coyol	6	650.00
Gamboa	16	1,375.00
Obrajuelo	12	1,825.00
Lagarto	8	630.00
Quesera	17	1,077.00
Las Tunas	1	25.00
Papaturro	5	650.00
Monte Rico	13	1,150.00
Chingo Arriba	11	2,150.00
Morán	4	650.00
El Botadero	4	300.00
La Garita	4	600.00
Cazabacap	1	125.00
Paso de Tule	7	575.00
El Cohetero	1	81.00
Chalchitán	2	150.00
Farmacia	....	100.00
Sumas	1,283	186,590.52

Cuadro Número 40.

Consumo en las ventas de aguardiente del Puerto de Ocós, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Ocós	36	4,151.00
Los Limones	12	868.00
Ayutla	22	1,251.00
Sumas	70	6,270.00

Cuadro Número 41.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento del Petén, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Flores	42	13,230.00
La Libertad	22	6,400.00
Santa Ana	8	1,225.00
Dolores	1	25.00
Santo Toribio	....	....
San José	3	375.00
Chachaclún	11	2,170.00
San Benito	10	1,500.00
San Andrés	1	25.00
San Blas	....	....
Santa Bárbara	....	....
San Juan de Dios	1	275.00
Sumas	99	25,225.00

Cuadro Número 42.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Quezaltenango, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Quezaltenango	284	61,195.26
Las Delicias	24	9,299.00
San Martín	5	750.00
Cabricán	12	3,217.50
San Mateo	11	975.00
El Palmar	33	18,525.00
Colomba	34	9,309.00
El Placer	12	450.00
Olintepeque	14	1,300.00
Zunil	24	6,050.00
La Unión	3	625.00
San Francisco U	23	3,152.00
Huitán	11	1,196.00
Almolonga	34	10,689.00
Taltute	12	3,061.00
El Asintal	30	8,388.00
El Reposo	18	4,024.00
Morazán	12	3,082.00
Jardín	3	150.00
Tres Cruces	12	1,408.00
Encuentros	1	320.00
El Matazano	12	2,461.00
El Delirio	2	1,150.00
El Nil	11	1,492.00
Pasan	637	152,268.76

Continuación del Cuadro Número 42.—Quezaltenango.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Vienen	637	152,268.76
Las Flores	5	2,296.92
Coatepeque	58	10,410.70
San Francisco Buena Vista	5	1,345.00
Las Mercedes	12	12,169.00
Sibilia	2	....
El Triunfo	2	....
Chàcap	10	3,112.00
Los Baños	12	2,000.00
Cantel	14	5,575.00
Chuvá	9	1,318.00
Xolhuitz	20	4,100.00
Cajolá	5	800.00
Ostuncalco	44	2,050.00
San Miguel	2	500.00
La Nopalera	18	5,125.00
Valparaiso	7	1,350.00
Santa María	12	850.00
Farmacias	....	625.00
Sumas	874	205,895.38

Cuadro Número 43.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento del Quiché, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Quiché	48	43,891.50
San Bartolo	24	2,775.00
Chajul	40	10,420.00
Zacualpa	32	15,116.00
Nebaj	49	22,566.00
Cotzal	29	10,100.00
Sacapulas	42	27,720.00
Joyobaj	22	5,248.00
Las Vigas	8	85.00
Chinique	40	17,365.00
San Pedro	23	12,450.00
Lemoa	14	2,370.00
La Esperanza	11	725.00
Chitajul	20	15,120.00
Cunén	19	5,872.00
Choaxán	1	100.00
San Miguel U.	25	6,270.00
San Andrés	22	12,654.00
Chiché	30	8,225.00
Patzité	27	6,048.00
Canillá	6	682.00
Chuaquemún	3	500.00
Santo Tomás	58	49,524.00
Chijuyub	12	1,850.00
Pachalum	10	841.00
Santa Lucía	3	465.00
Chajbal	12	2,275.00
Cruz de la cuesta	4	675.00
Farmacias	....	....
Sumas	634	280,932.50

Cuadro Número 44.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Retalhuleu, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Retalhuleu	271	132,100.01
Champerico	65	22,579.66
Muluá	31	6,759.25
San Martín	23	8,558.00
San Felipe	102	53,476.00
Ajaxá	11	5,951.00
Pueblo Nuevo	40	22,931.72
San Sebastián	66	56,790.05
Xolhuitz	8	1,400.00
San Andrés	37	16,914.00
La Sorpresa	....	....
Farmacias	....	1,450.00
Sumas	654	328,909.69

Cuadro Número 45.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de Sacatepéquez, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Antigua	197	124,987.80
Santa Lucía	12	3,006.00
San Lucas	12	8,700.00
San Bartolomé	12	1,600.00
Santa María	28	14,940.00
Dueñas	24	8,201.00
Jocotenango	11	2,150.00
San Rafael	12	300.00
Ciudad Vieja	37	13,417.00
Xenacoj	12	6,300.00
San Lorenzo	24	2,005.00
Sumpango	18	12,200.00
Santiago Sacatepéquez	12	11,725.00
Alotenango	24	17,736.00
San Pedro	12	6,975.00
San Luis	5	558.70
San Antonio	21	2,250.00
Santa Catarina	24	4,900.00
San Juan Gascón	13	3,865.00
San Gaspar	12	3,778.00
Magdalena	12	1,818.00
San Miguel	9	4,420.00
Pastores	12	2,950.00
Farmacias	....	1,728.00
Sumas	555	260,510.50

Cuudro Número 46.

Consumo en las ventas de aguardiente del Departamento de San Marcos, en el año de 1892.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
San Marcos	105	56,214.00
Ojetenán	12	1,325.00
Bella Vista	18	2,446.00
Santa Gertrudis	17	5,027.00
Los Chilares	15	1,700.00
La Reforma	14	900.00
San Pedro	52	56,551.50
El Progreso	30	5,725.00
El Rodeo	60	23,481.00
Pati	4	675.00
Malacatán	14	2,300.00
La Columna	12	2,620.00
San Jerónimo	28	2,492.00
Tejutla	34	18,928.50
San Antonio	14	3,853.00
Ixtal	30	3,850.00
Cucho	35	10,175.00
El Naranjo	20	4,300.00
Tumbador	33	42,287.00
Feria	12	1,200.00
San Pablo	18	5,800.00
La Conquista	10	1,288.00
Barranca Grande	4	230.00
Pasan	591	253,368.00

Continuación del Cuadro Número 46.—San Marcos.

LUGAR DE LA VENTA	Número de patentes	Botellas consumidas
Vienen	591	253,368.00
Tajumluco	19	3,785.00
Tolima	11	1,558.00
Ixchiguán	23	3,075.00
El Decoro	12	1,150.00
Chanchicupe	11	2,033.00
Los Trojes	9	1,025.00
Berlín	15	2,799.00
Venecia	3	1,038.00
San Refael	23	4,900.00
Ixtahuacán	12	5,787.50
Comintancillo	26	9,448.00
Chamá	14	975.00
Santa Teresa	12	1,200.00
Tutuapa	9	3,394.50
Tolá	9	625.00
Palo Gordo	18	3,650.00
Punta Arenas	10	1,150.00
La Soleddad	14	1,525.00
Juiquinque	4	350.00
Oná	22	5,284.00
Corinto	12	1,200.00
Sumas	879	309,320.00